BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.721

EDICION DE 88 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfono: Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Martes 5 de Octubre de 1943

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.
Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:
Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.
Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.
De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.
De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.
Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:
Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en el, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 4 de Octubre de 1943

	m$n.
Por avisos	5.555.—
Por marcas	600.—
Por adicionales de marcas	170.—
Por suscripciones	94.30
Por venta de ejemplares	37.70
Por venta de folletos	
Total	6.457.—

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Se dictan normas para el funcionamiento de la Dirección General de Suministros del Estado.

Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — 10.113. — Dto. N.º 756. —

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha junio 26 de 1941, se dispuso la creación de la Dirección General de Suministros del Estado con el objeto de centralizar las adquisiciones de la Administración Nacional, y lograr de ese modo una considerable economía en las compras;

Que habiéndose organizado ya la mencionada dependencia y logrado la suficiente experiencia en las funciones que le son propias, al cumplirlas respecto del Ministerio de Hacienda, es tiempo de extender su campo de acción a los restantes Ministerios y Reparticiones;

Que conviene asimismo que la absorción de tareas se realice en una forma gradual para evitar perturbaciones en la buena marcha de la Administración;

Que para el mejor logro de las funciones que se le encomiendan es necesario a la vez, ampliar las atribuciones de la Dirección General de Suministros del Estado y dotarla de una contabilidad propia, fiscalizada por la Contaduría General de la Nación, de modo que el trámite quede circunscripto a una sola dependencia y se pueda realizar con la necesaria celeridad;

Que el régimen centralizado de adquisiciones no debe ser absoluto pues existen casos en los cuales, por el escaso monto de la compra, su carácter urgente o las características especiales del artículo a adquirir, es conveniente hacerlo por la propia repartición;

Que el Art. 14 de la Ley 11.672 (edición 1943), faculta al Poder Ejecutivo para refundir oficinas que desempeñen funciones análogas, siempre que importe una economía y no se perjudique el buen servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Dirección General de Suministros del Estado, sin perjuicio de las funciones que cumple respecto del Ministerio de Hacienda, centralizará la adquisición de las mercaderías y elementos destinados a satisfacer las necesidades de las distintas dependencias de la Administración Nacional, en cuanto resulte conveniente por razones de tipificación.

Art. 2.º — A los fines indicados en el artículo anterior, la Dirección General de Suministros del Estado, iniciará de inmediato el estudio de un régimen racional de compras y provisiones de artículos de uso en la Administración Pública, comenzando por papelería, librería e imprenta.

Para el mejor estudio de las necesidades de las distintas dependencias, podrá solicitarles informes técnicos y cualquier otro elemento de juicio que le sea necesario, y destacar funcionarios de su seno que observen en la práctica de dichas dependencias la utilización que se hace de los elementos que adquieren.

Art. 3.º — Terminados los estudios respecto de cada artículo determinado, se propondrá al Ministerio de Hacienda su inclusión en una lista de artículos de uso común, lo cual será resuelto por decreto del Poder Ejecutivo, previa consulta con los Ministerios respectivos. Desde ese momento el empleo de tales artículos será obligatorio para todas las dependencias de la Administración Nacional y las adquisiciones y provisiones respectivas se efectuarán por intermedio de la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 4.º — Las adquisiciones, contrataciones o ventas se efectuarán por licitación de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

La Dirección General de Suministros del Estado, aprobará directamente las licitaciones de hasta $ 2.500 y someterá al Poder Ejecutivo las que excedan de esa suma.

Las compras directas que fuese imprescindible realizar serán aprobadas: por la Dirección General de Suministros del Estado cuando no excedan de $ 300; por el Ministerio de Hacienda cuando superen ese importe y no excedan de $ 2.500, y por el Poder Ejecutivo cuando sean superiores a esta última cantidad.

Art. 5.º — Con el objeto de coordinar las adquisiciones y realizarlas en la forma más económica, la Dirección General de Suministros del Estado podrá llamar a licitación sin autorización previa en las adquisiciones de artículos de uso corriente, calificados como tales por el Ministerio de Hacienda a propuesta de la Dirección. Las compras para los restantes Ministerios sólo se considerarán comprendidas en este régimen cuando se haya resuelto su inclusión en la lista de artículos tipificados a que se refiere el Art. 3.º

Art. 6.º — En todo lo relativo a las compras, ventas y contrataciones, el Director General de Suministros será asistido por la Comisión de Adjudicaciones, integrada por tres funcionarios de la repartición, la cual funcionará de acuerdo con la reglamentación que oportunamente se dicte por el Ministerio de Hacienda. Cuando se trate de adquisiciones de artículos que requieran conocimientos técnicos especializados, dicha comisión, a propuesta de la Dirección General de Suministros del Estado, podrá ser integrada por un representante de la dependencia que corresponda.

Art. 7.º — La Dirección General de Suministros del Estado funcionará bajo el control directo de la Contaduría General de la Nación que mantendrá en aquélla una delegación permanente.

Llevará cuenta y razón de los créditos destinados a todas las compras y contrataciones en las cuales intervenga, a cuyo fin las dependencias respectivas del Ministerio de Hacienda deberán comunicarle los importes de los créditos fijados y toda modificación ulterior de los mismos, y efectuará las imputaciones correspondientes con intervención de la Contaduría General de la Nación.

Art. 8.º — La Dirección General de Suministros del Estado formulará las órdenes de pago, pedidos de fondos y demás instrumentos relacionados con el pago de las adquisiciones o contrataciones que se efctúen por su intermedio para el Ministerio de Hacienda. Abonará directamente las facturas cuyo importe no exceda de $ 5.000, con los fondos que le transfiera la Tesorería General de la Nación.

De estas operaciones, deberá rendir cuenta mensualmente a la Contaduría General de la Nación.

Art. 9.º — Modifícase el Decreto número 94.477 de fecha 26 de junio de 1941 facultando al Ministerio de Hacienda a prescindir de la intervención de la Dirección General de Suministros del Estado, en las contrataciones de locaciones y servicios en los casos en que, por sus características especiales, no fuese conveniente la centralización.

La Dirección General de Suministros del Estado, elevará al Ministerio de Hacienda dentro de los 60 días, una nómina de los artículos respecto de los cuales, en razón de su carácter especializado y por ser de adquisición no regular, considera que deben quedar excluídos del régimen centralizado, a efectos de que su adquisición pueda ser encarada directamente por las dependencias respectivas.

Art. 10. — Facúltase al Ministerio de Hacienda para disponer que las compras de carácter accidental o urgente de artículos de menor cuantía se efectúen directamente por sus dependencias con fondos de la «Caja Chica». De estas adquisiciones se remitirá mensualmente una nómina a la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 11. — Deróganse los artículos 3.º, 4.º y 6.º del Decreto N.º 94.477 del 26 de junio de 1941 y toda disposición que se oponga al presente Acuerdo.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ. — Jorge A. Santamarina. — Alberto Gilbert. — Elbio C. Anaya. — Diego I. Mason. — Ismael F. Galíndez. — Edelmiro J. Farrell. — Benito S. Sueyro.

Se excluye de la jurisdicción de la Dirección General de Suministros del Estado, las provisiones del Ejército y la Armada, que no están comprendidas en uso común.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1943 —10.114. — 757—

CONSIDERANDO:

Que los Ministerios de Guerra y Marina por las funciones especiales que desempeñan, relacionadas con la defensa nacional no se encuentran totalmente comprendidos en las disposiciones administrativas establecidas por la Administración Civil;

Que por tal circunstancia, corresponde que las provisiones destinadas a dichos Ministerios no sean objeto actualmente, de centralización en la Dirección General de Suministros del Estado, ya que dicha Repartición unificará las adquisiciones de uso común;

Que por otra parte la propia Ley 3305 de creación de Intendencias Militares establece un régimen especial para las provisiones del Ejército y la Armada;

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase establecido que las disposiciones del Acuerdo General de Ministros número 10.113, dictado con fecha 27 de septiembre ppdo., no comprende a las provisiones destinadas a los Ministerios de Guerra y Marina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ. — Jorge A. Santamarina. — Alberto Gilbert. — Elbio C. Anaya. — Diego I. Mason. — Ismael F. Galíndez. — Edelmiro J. Farrell. — Benito S. Sueyro.

Ministerio de Marina

El Gobierno del Territorio de Tierra del Fuego será ejercido por un Oficial Superior de la Armada.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1943. 5626. — 1090. — Atento a lo que informa el expediente 1-E. 108 "S" de 1943, y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Poder Ejecutivo promover, a la regularización y perfeccionamiento de las organizaciones administrativas nacionales, mayormente cuando de disposiciones legales vigentes emergen plenas facultades para llevarlos a cabo y que en el caso de la Ley del 10 de octubre de 1884 (N.º 1532) orgánica de los territorios nacionales están bajo la autoridad exclusiva del Gobierno Federal y es el P. E. quien, revestido de plenas facultades, es responsable de su seguridad, orden y regularidad administrativa;

Que en el caso del Territorio de Tierra del Fuego es de evidente conveniencia designar un gobernador marítimo con todos los deberes y atribuciones que la ley de la materia establece, complementándolos con los que emanan naturalmente de su autoridad militar como Comandante Superior de las fuerzas navales, aéreas y terrestres asignadas a la Gobernación Marítima;

Que asimismo es conveniente, por razones orgánicas y de buena administración establecer la relación de dependencia entre el Gobernador Marítimo y las demás dependencias nacionales en el territorio,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — El Gobierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego con la Isla de los Estados, será ejercido por un Oficial Superior de la Armada, en servicio activo, nombrado por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Marina, con el título de Gobernador Marítimo del Territorio de la Tierra del Fuego.

Art. 2.º — El Gobernador Marítimo del Territorio de la Tierra del Fuego, es la autoridad local superior y está investido de todas las facultades que le confiere la Ley orgánica de los Territorios Nacionales (N.º 1532) y demás leyes que la complementan.

Art. 3.º — Es el Comandante Superior de todas las fuerzas navales, aéreas y terrestres que el Ministerio de Marina asigne al Territorio y en su carácter de Gobernador Marítimo, es Comandante en Jefe de las fuerzas de policía marítima y terrestre.

Art. 4.º — Depende directamente del Ministro de Marina y ejerce superintendencia sobre los funcionarios de las reparticiones administrativas nacionales, que funcionen en el Territorio.

Art. 5.º — Los asuntos que por su importancia requieran la intervención de los Ministros Secretarios de Estado, los tramitará por conducto del Ministerio de Marina. Los de importancia secundaria y los de simple trámite administrativo, los dirige directamente a los funcionarios correspondientes.

Art. 6.º — El Gobernador reglamentará los deberes y atribuciones de los funcionarios civiles, con excepción de los del Juez Letrado y jueces de paz del Territorio cuyas funciones se ajustarán al texto de la ley respectiva. La precitada reglamentación será sometida a la aprobación del P. E.

Art. 7.º — Comuníquese a quienes corresponda y archívese en el Ministerio de Marina.

RAMIREZ. — Benito S. Sueyro. — J. A. Santamarina. — Segundo R. Storni. — Elbio C. Anaya. — Alberto Gilbert. — Edelmiro J. Farrell. — Ismael F. Galíndez. — Diego I. Mason.

Ministerio de Agricultura

Aprobando las Resoluciones Nros. 347 y 353 dictadas por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores con fechas 15 de abril y 14 de junio de 1943, respectivamente, por las cuales se modifica el Reglamento de la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio de Santa Fe.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1943.

7.341. — Visto este expediente (N° 6034-1943), del que resulta:

Que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores de acuerdo con el pedido formulado por la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio de Santa Fe, ha dictado las Resoluciones Nros. 347 y 353 de fecha 15 de abril y 14 de junio ppdo., respectivamente, modificando el Reglamento de la citada Cámara en la forma que en dichas resoluciones se establece; atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, corresponde que las mismas sean aprobadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébanse las Resoluciones Nros. 347 y 353 dictadas por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores con fechas 15 de abril y 14 de junio de 1943, respectivamente, por las cuales se modifica el Reglamento de la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio de Santa Fe, en la forma que en dichas resoluciones se establece.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese conjuntamente con las resoluciones aprobadas por el artículo anterior, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a sus efectos.

RAMIREZ
Diego I. Mason

RESOLUCION N° 347

Modificando el Reglamento de la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio de Santa Fe

Visto el pedido formulado por la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio de Santa Fe, en el sentido de que se modifiquen varios artículos de su Reglamento, en la forma que indica, y

Considerando:

Que en general no existen reparos que oponer a lo solicitado, pero siendo conveniente dar a varios artículos otra redacción que la propuesta a fin de precisar sus contenidos y obtener uniformidad en las disposiciones,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1° — Modifícanse los arts. 4°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 23°, 25°, 26°, y 44°, incisos 2° y 8°, del Reglamento de la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio de Santa Fe, en la siguiente forma:

"Art. 4° — Toda cuestión que sea sometida a la Cámara o pedido que se le haga, será registrado y resuelto bajo un número de orden, no pudiendo de ningún modo darse preferencia a otro asunto posterior, salvo caso de reconocida urgencia. El peticionante remitirá juntamente con su escrito los honorarios de acuerdo con las tarifas establecidas, en este reglamento, sin cuyo requisito no se le dará curso.

El pago de los honorarios de los asuntos que ante ella se ventilen, serán satisfechos por la parte que no haya tenido razón".

"Art. 11° — La Cámara nombrará de entre sus miembros una comisión compuesta de un comprador y un vendedor o intermediario que, presidida una semana por el Presidente y otra por el Vice, tenga a su cargo el fallo de los cotejos de muestras. Toda muestra que se presente para ser cotejada por calidad, deberá tener por lo menos Un decilitro, sin cuyo requisito no será aceptada por la Oficina".

"Art. 12° — La parte que no esté conforme con el fallo dado por la Comisión, podrá dentro del plazo de cinco días hábiles de comunicada la resolución y previo pago de la cantidad de $ 10 c|l., pedir la reconsideración de él, la que será tratada por la Cámara en número ordinario".

"Art. 13° — En caso de disconformidad con el fallo de reconsideración dado por la Cámara en número ordinario, podrán las partes, dentro de los tres días hábiles de plazo y abonando previamente $ 50 m|n., pedir una segunda y última reconsideración. Esta deberá ser fallada por la Cámara en número no menor de dos tercios".

"Art. 14° — La Cámara sea en Comisión de Cotejo, en número ordinario o en sesión plenaria, establecerá las diferencias en los cotejos de muestras, sin saber cual es la de venta ni la de entrega, ni quiénes las partes contratantes y en los casos de reconsideración, sin saber cuál ha sido el fallo anterior. Terminada la sesión de cotejos los miembros de la Cámara recibirán de Secretaría todas las informaciones que estimen cenveniente.

"El resultado de los cotejos, números, fallos recaídos y demás detalles serán especificados en el respectivo libro de cotejos, firmando el Presidente y Secretario. A las partes interesadas les será comunicado por escrito y por Secretaría, el fallo recaído".

"Art. 15° — Los cotejos de muestras, podrán ser solicitados por cualquiera de las partes, hasta cinco días hábiles a contar desde la fecha del certificado, de peso hectolítrico o análisis".

"Art. 16° — Para los contratos entregados mientras no estén formados los tipos, se amplía el plazo para los pedidos de cotejos, hasta ocho días después de la formación de los mismos".

"Art. 23° — La parte que no hubiera mandado su respectivo juego de muestras, no tiene derecho a pedir repetición de análisis o pesaje.

"Toda repetición de análisis o pesaje debe solicitarse dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde la fecha del certificado, previo pago de los honorarios establecidos".

"Art. 25° — En los casos de repeticiones de pesajes o análisis, si las diferencias no excedieran de las cifras establecidas como tolerancias analíticas, se confirmará el primer resultado; siendo mayores esas diferencias, se promediarán ambas pruebas, considerando como definitiva la cifra que resulte de este promedio.

"En aquellos casos en que por ser excesivas estas diferencias, pudiera presumirse la existencia de un error, la Cámara resolverá si corresponde la realización de una tercera prueba, en cuyo caso el resultado se promediará con el más próximo de los dos anteriormente obtenidos.

"Las tolerancias analíticas a que se refiere el primer apartado, serán:

a) para lino vendido por grado, hasta 0,250 gramos.

b) para maíz, 1 o|o para "dañado" y 1|2 o|o para "verdín".

"Art. 26° — La Cámara guardará durante ocho días posteriores al fallo definitivo las muestras o conjuntos que les sean entregados y los devolverá únicamente a pedido conjunto de los interesados, sin responsabilidad de su parte.

"Para los que hubieran sido presentados antes de la formación de los tipos, empezará a correr el plazo el día siguiente de la formación de cada tipo".

"Art. 44° — 1°) . . . .

2°) La compra-venta de lino "según grado" se entiende realizada sobre la base del límite mínimo de calidad establecido para cada grado, quedando susbsistente el régimen de bonificaciones por "cuerpos extraños".

" El comprador bonificará proporcionalmente abajo de la base, y el vendedor proporcionalmente por lo que exceda hasta el 8 o|o a razón de uno por ciento por cada por ciento o fracción.

La liquidación de las operaciones de compra-venta de lino "según grado", cuando la mercadería recibida resulte con más de 8 o|o de "cuerpos extraños" y hasta 10 o|o, se efectuará en la siguiente forma:

"Por calidad: Se liquidará de acuerdo con el grado que le corresponda;

"Por "cuerpos extraños": Se rebajará a razón de 1 1|2 o|o por cada por ciento de 8 a 10 o|o.

3°) . . . .
4°) . . . .
5°) . . . .
6°) . . . .
7°) . . . .

8°) En los contratos de lino, los análisis deberán efectuarse en la siguiente proporción:

hasta 300 toneladas, un análisis; de 301 a 500 toneladas, dos análisis; de 501 en adelante, tres análisis, debiendo liquidarse por el promedio"

Art. 2° — Suprímese el art. 17° del Reglamento de la citada Cámara.

Art. 3° — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, 15 de abril de 1943. — Emilio A. Coni. — Nicolás Rossi Oyhamburú. — Vicente C. Brunini. — Juan A. Borgonovo. — Raúl M. Urquiola.

RESOLUCION N° 353

Modificando el Reglamento de la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio de Santa Fe

Visto el pedido formulado por la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio de Santa Fe, en el sentido de que se modifique el art. 13° de su Reglamento, y

Considerando:

Que en virtud de las razones invocadas corresponde acceder a lo solicitado;

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1° — Modifícase el art. 13° del Reglamento de la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio de Santa Fe, en la siguiente forma:

"Art. 13° — En caso de disconformidad con el fallo de reconsideración dado por la Cámara en número ordinario, podrán las partes, dentro de los tres días hábiles de plazo y abonando previamente $ 50 m|n., pedir una segunda y última reconsideración. Esta deberá ser fallada por la Cámara en sesión plenaria".

Art. 2° — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, 14 de junio de 1943. — Julio César Urien. — Nicolás Rossi Oyhamburú. — Vicente C. Brunini. — Juan A. Borgonovo. — Raúl M. Urquiola.

Disponiendo intervención en juicio seguido por ejecución prendaria, y estableciendo la norma de procedimiento respecto a futuros juicios, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1943.

7600. — Visto este expediente (9417-1943), del que resulta:

Que la Dirección de Tierras solicita se instruya al señor Agente Fiscal para que deduzca las acciones del caso a fin de que se reconozcan los derechos del Fisco en los autos seguidos por don Santiago Toribio Rodríguez contra doña Ernestina C. viuda de Gómez sobre ejecución prendaria que tramitan por ante el Juzgado Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio del Chaco;

Que el señor Simón Gómez esposo de la demandada era titular de una concesión para limpieza de bosques en la superficie de 2.500 hectáreas dentro del lote N.° 24, Sección 2.ª de ese Territorio, que le fué caducada por resolución de 2 de abril de 1943, con pérdida de la garantía depositada y los productos cortados existentes en la concesión o playa ferroviaria, por los cuales no se hubieren abonado los aforos, no obstante haberse extendido guías a crédito, y

Considerando:

Que corresponde disponer la intervención solicitada por aquélla repartición a fin de que se tome la defensa de los intereses del Fisco con respecto a esos productos forestales que le pertenecen, debiendo igualmente tomar la intervención en los juicios que se hayan promovido o que se promuevan similares al de que se trata en esa jurisdicción o en la de Resistencia; por ello y lo dictaminado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio del Chaco para que intervenga en el juicio seguido por don Santiago Toribio Rodríguez contra doña Ernestina C. viuda de Gómez sobre ejecución prendaria, con el propósito de obtener la restitución al Fisco de los productos forestales de su pertenencia con motivo de la caducidad de la concesión forestal acordada a don Simón Gómez.

Art. 2.° — Facúltase igualmente al citado funcionario y al de la jurisdicción correspondiente a Resistencia, del citado Territorio, a cuyo efecto la Oficina de Asuntos Fiscales adoptará las medidas del caso, para que promuevan iguales acciones en casos similares e intervengan en los juicios que se hayan promovido o promuevan con motivo de las caducidades de concesiones forestales decretadas, quedando autorizada la Dirección de Tierras a remitir a dichos funcionarios los antecedentes que se requieran, medidas éstas conducentes a defender los intereses del Fisco.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

RAMIREZ
Diego I. Mason

Dejando sin efecto precios de enajenación, en el Territorio de Santa Cruz

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943.

7903. — Visto este expediente (114.520-1936), del que resulta:

Que por decretos de fechas 12 de febrero de 1938 y 28 de febrero de 1939, se fijaron los precios de enajenación de las mitades Sud-Este y Nord-Oeste del solar d, de la manzana N.° 104 del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, en $ 0,39 m|n. el metro cuadrado, y $ 360 m|n., respectivamente;

Que la inspección practicada comprobó que en la mitad Sud-Oeste del nombrado solar, se habían introducido mejoras de importancia, estando actualmente ocupada por don Manuel López Encina, como inquilino de don Juan Manuel Tubio Abadin, hoy fallecido, a quien la Municipalidad local le había concedido permiso de edificación;

Que como el cambio de rumbo en la subdivisión del solar mencionado modifica las características de ubicación con respecto a las calles, la Dirección de Tierras aconseja fijar el precio de $ 0,39 m|n. el metro cuadrado para la mitad Sud-Oeste, y el de $ 0,29 m|n. el metro cuadrado para la mitad Nord-Este, a lo que puede accederse por ser los mismos equitativos; atento las informaciones y dictamen producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjanse sin efecto los precios de enajenación que por de-

cretos de fechas 12 de febrero de 1938 y 28 de febrero de 1939, se establecieron en $ 0,39 m|n. el metro cuadrado y $ 360 m|n., para las mitades Sud-Este y Nord-Oeste, respectivamente, del solar d, de la manzana N.º 104, del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz; y fíjanse en $ 0,39 m|n. y $ 0,29 m|n., el metro cuadrado, los precios de venta de las mitades Sud-Oeste y Nord-Este, respectivamente, del mencionado solar, cuya subdivisión queda así establecida por el presente decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Fijando precio de enajenación, en el Territorio de Santa Cruz

Buenos Aires, febrero 28 de 1939.

25.071. — Visto este expediente (número 114.520-1936), en el que la Dirección de Tierras, solicita se modifique el precio de $ 360 m|n. fijado por decreto de 9 de mayo de 1925, a la mitad Nord-Oeste del solar d, manzana N.º 104 del Pueblo Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, por el de $ 360. m|n., y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo precio propuesto, es equitativo y consulta el desarrollo de la zona, corresponde aprobarlo, atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase en trescientos sesenta pesos moneda nacional el nuevo precio de enajenación de la mitad Nord-Oeste del solar d, manzana N.º 104 del Pueblo Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, quedando en consecuencia modificado en su parte pertinente el decreto de carácter general de 9 de mayo de 1925.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

ORTIZ
JOSÉ PADILLA

Autorizando al Banco de la Nación Argentina para adelantar a los productores hasta el 80 o|o del valor de su producción de tabaco criollo "Correntino" y "Misionero" de la cosecha 1942|1943, que consignan para su venta al Mercado Nacional de Tabacos.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1943.

8363. — Expediente 13473|1943. — Visto la presentación de la intervención del Instituto Nacional del Tabaco en la que expone la necesidad de que el Mercado Nacional de Tabacos pueda cumplir con los fines que motivaron su creación y especialmente que proceda a acopiar la producción del año actual; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario facilitar la negociación de los tabacos indígenas de Misiones y Corrientes, aun no vendidos, pese a lo avanzado de la época;

Que los justiprecios fijados por el presente decreto, equivalen a los precios pagados en las regiones productoras por el comercio de acopio, con lo que desaparece todo riesgo en la negociación, ya que las existencias en el país son normales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Banco de la Nación Argentina para adelantar a los productores hasta el 80 o|o del valor de su producción de tabacos criollos "Correntino" y "Misionero" de la cosecha 1942|1943, que consignan para su venta al Mercado Nacional de Tabacos, en las condiciones que se establecen a continuación:

a) Justiprecio: Para el otorgamiento de los adelantos se tendrán en cuenta los siguientes valores que se entienden por 10 kgs. de tabaco para mercadería puesta en depósito regional,

CRIOLLO "CORRENTINO"
Doble $ 7,65
Hoja „ 7,05
Media „ 6,10
Pito „ 5,15
CRIOLLO "MISIONERO"
Doble $ 8,75
Buena „ 6,55
Pito „ 4,60

b) Garantía: Prendaria sobre los tabacos correspondientes.

c) Plazo y ampliación del adelanto: El préstamo se acordará por un plazo que no exceda del 28 de Febrero de 1944, pero si al vencimiento de la obligación el tabaco no hubiera sido vendido el Banco podrá acordar nuevos plazos. En tal caso, los intereses respectivos se deducirán del saldo del precio una vez efectuada la venta. Si por el contrario la venta se efectuara antes del vencimiento de la obligación, se reintegrará a los productores el importe de los intereses correspondientes al tiempo no transcurrido;

d) Depósito del producto: El tabaco deberá estar depositado en los locales que a tal efecto habilite el Mercado Nacional de Tabacos.

Art. 2.º — Los préstamos a que se refiere el artículo anterior serán acordados previa certificación de pesos y calidades que otorgará a sus consignatarios el Mercado Nacional de Tabacos, y solamente se otorgarán para los tabacos propiedad de cosecheros o de dueños y arrendatarios principales de campos, por acreencia de arrendamiento pagadero en especie. — El Departamento de Agricultura establecerá las penalidades a que se harán pasible los infractores a esta disposición.

Art. 3.º — La clasificación, preparación, envasado, almacenaje, seguro, venta, etc., del tabaco prendado en los depósitos regionales, se efectuará por intermedio del Mercado Nacional de Tabacos, para lo cual el Banco de la Nación Argentina descontará del anticipo que se entregue al productor hasta la suma de pesos 1,20 por cada 10 kgs. de tabaco prendado, que será depositada a la orden del Mercado Nacional de Tabacos quien sólo podrá utilizarla para los fines mencionados no pudiendo disponer de ella para el pago de sueldos (excepto jornales) ni gastos de oficina.

Art. 4.º — Los préstamos se acordarán hasta el 31 de Octubre de 1943 y su otorgamiento se hará sujeto a la reglamentación aprobada por resolución conjunta de los Ministerios de Hacienda y Agricultura de fecha 31 de agosto de 1942, la que queda en vigor en lo que no se opongan a las disposiciones del presente decreto.

Art. 5.º — En caso de que sea necesario realizar el transporte de la mercadería por el Mercado Nacional de Tabacos, fuera de los depósitos regionales queda autorizado el Banco de la Nación Argentina a liquidar al Mercado Nacional de Tabacos el importe del flete, acarreo, seguro y almacenaje correspondiente.

Art. 6.º — El Banco de la Nación Argentina arbitrará las medidas necesarias para obtener el cobro de las sumas adelantadas en virtud del presente decreto. Los quebrantos que originen serán pagados por la Nación al Banco. — A tal efecto el Banco de la Nación Argentina abrirá una cuenta especial en la que debitará las cantidades adelantadas para préstamos y acreditará las sumas que reciba en concepto de devolución de tales préstamos, debiendo liquidarse los intereses a los tipos que convendrá con el Departamento de Hacienda.

Art. 7.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y de Hacienda.

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ. — Diego I. Mason. — Jorge Santamarina.

Disponiendo archivo diversos expedientes relativos infracción Ley Nro. 12.591

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943.

10.089. — Visto que la Dirección de Asuntos Legales dictamina en favor del archivo de diversos expedientes relativos a sumarios instruídos con motivo de infracciones a la Ley N.º 12.591 por no haberse comprobado fehacientemente dicha transgresión,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Previa notificación a los interesados, procédase al archivo en la Repartición correspondiente del Ministerio de Agricultura de los expedientes Nros. 104.700 y 250.819 ambos del año 1942; 885; 930; 6131; 9.377; 12.305; 14.374; 14.472; 14.485; 14.527; 14.541; 14.542; 14.549; 14.617; 14.671; 14.677; 14.678; 14.679; 14.804; 14.806; 14.813; 14.892; 14.894; 14.992; 14.993; 16.011; 70.762; 71.008; 71.382; 71.393; 71.395; 71.731; 71.539; 71.763; 71.770; 71.819; 71.903; 71.914; 71.920, y 71.954 todos del año 1943.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Ministerio de Obras Públicas

Aprobando distribución de subsidios

Buenos Aires, septiembre 14 de 1943.

8021. — 2485. — Expte. 12.342|1943.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 4831 del 9 de agosto ppdo., se incluye en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año la suma de $ 6.500.000 m|n., para abonar los subsidios autorizados por las Leyes números 12.576 y 12.815 en el orden y en la proporción que determinará el P. E. de acuerdo con los conceptos que el mismo decreto establece;

Que en virtud de esas disposiciones el Ministerio de Obras Públicas ha preparado la correspondiente distribución de dicha suma, dando preferencia a las instituciones que tienen a su cargo la atención de obras de asistencia social en el orden que el citado decreto especifica y que cuentan con la aprobación de sus respectivas documentaciones;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la distribución de los subsidios que se detalla en las adjuntas planillas, que forman parte integrante de este decreto y que importan en total la suma de seis millones quinientos mil pesos m|n. ($ 6.500.000 m|n.)

Art. 2.º — Los créditos cuya inversión se autoriza se imputarán a las partidas que para cada caso se determina en las citadas planillas, debiendo el Ministerio de Hacienda disponer la apertura de los créditos previstos en las mismas.

Art. 3.º — La Dirección General de Arquitectura formará legajos que comprendan la mayor cantidad posible de expedientes relativos a subsidios incluídos en la presente distribución cuyas documentaciones cuenten con la correspondiente aprobación, agregando a cada legajo una nómina de las sumas a entregarse, con indicación de los responsables que recibirán los fondos acordados. — Dichos legajos los remitirá a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos la que para cada uno formulará una orden general de pago, figurando como parciales de la misma los importes a entregarse a cada institución comprendida en el respectivo legajo.

Art. 4.º — La Contaduría General de la Nación, en caso de que alguna de las entregas de fondos autorizadas mereciera a su juicio observación, desglosará del legajo correspondiente las actuaciones relativas al parcial observado, dando curso a las restantes que se hallen en condiciones de continuar su trámite.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a sus efectos a las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos; fecho, pase al Ministerio de Hacienda a los fines determinados en el artículo 2.º del presente decreto.

RAMIREZ
I. GALÍNDEZ

Disponiendo estudio de diversas obras en Provincias y Territorios

Buenos Aires, septiembre 14 de 1943.

8239. — 2487. — 12.351|943. —

CONSIDERANDO:

Que es propósito firme y decidido del actual Gobierno dispensar a las Provincias y Territorios Nacionales que hasta la fecha han sido menos favorecidos en los Planes anuales de Trabajos Públicos, la atención necesaria para que puedan adquirir rápidamente el debido nivel de salud, cultura y economía;

Que si bien no puede decirse, en propiedad, que las zonas que hasta la fecha han recibido mayor aporte para la ejecución de obras públicas tienen satisfechas la totalidad de sus necesidades económicas, industriales y sociales, ni tampoco, en consecuencia, que los trabajos ejecutados fueron innecesarios, el hecho real es que en ese sentido existe una injustificada y evidente desigualdad la que se agrava por la circunstancia de que las no favorecidas en la distribución de fondos son, precisamente, las que más estímulo y aliento necesitan del Estado por su situación económica y social que muchas veces acusa signos de verdadera postración;

Que, como primera medida, es posible encarar un plan de obras arquitectónicas que contemple las necesidades de asistencia social, enseñanza práctica y administración de estas últimas zonas y las posibilidades de salvar en su ejecución las notorias dificultades que existen en el momento actual por falta o encarecimiento de materiales y demás elementos de construcción; plan que debe ser completado con obras hidráulicas, diques, usinas hidroeléctricas y portuarias;

Que, no obstante que por resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 25 de agosto ppdo., se ha orientado en ese sentido la labor de las dependencias del mismo, es necesario concretarla a fin de asegurar su más fiel cumplimiento;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Obras Públicas por intermedio de la Dirección General de Arquitectura iniciará de inmediato los estudios de las obras a ejecutarse en las provincias de Catamarca, Corrientes, Jujuy, La Rioja, Salta, San Juan, San Luis y Santiago del Estero y en los diez Territorios Nacionales, que se detallan en las planillas adjuntas que forman parte integrante del presente decreto, previendo: a) que las construcciones serán de carácter económico; b) que en ellas se emplearán materiales de procedencia nacional exclusivamente y c) que la ejecución de los trabajos se realizará por contrato mediante licitaciones públicas efectuadas en las zonas de emplazamiento o en sus inmediaciones hasta 250 kilómetros, salvo casos especiales en que se prefiera hacerla por administración.

Art. 2.º Los presupuestos de las obras de referencia se ajustarán previa comprobación a las necesidades reales de las zonas pudiendo, en consecuencia, ser inferiores o superiores a los créditos asignados por las leyes para cada una de ellas, para lo cual, los sobrantes de créditos que resultaren se aplicarán a reforzar los que los necesitaren, mediante el reajuste que se proyectara oportunamente.

Art. 3.º — En cuanto a las obras que se hallen en efectiva ejecución cualquiera sea la zona del país donde se encuentren la Dirección Técnica precitada tomará las medidas necesarias para darles término en el más breve plazo, a cuyo fin indicará los créditos que se necesiten al efecto, para proceder a su inmediato arbitrio en la forma que corresponda.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

RAMIREZ

ISMAEL F. GALÍNDEZ

FF. CC. Estado. — Estación Los Juríes. — Construcción ramal industrial para la Sociedad Anónima Tres Mojones. — Se aprueba contrato celebrado ad-referéndum del P. E.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1943.

8.011. — 2.497. — Expediente N.° 116.618-1943. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado da cuenta de la propuesta que le formula la Sociedad Anónima "Tres Mojones", Explotaciones Forestales y Colonización, relativa a la construcción de acuerdo con las Leyes Nros. 4.064 y 4.872 de un ramal industrial de trocha de 1m., que partiendo de la estación Los Juríes, se dirigirá al N. E. con una longitud de 30 km., con el objeto de facilitar la explotación de bosques en campos de su propiedad en la provincia de Santiago del Estero; y

Teniendo en cuenta:

Que la citada Administración General manifiesta que el estudio que ha realizado le ha permitido apreciar como conveniente la construcción del ramal aludido, no sólo para su propio beneficio, sino para el de los intereses generales del país, y que, aparte de significar la incorporación de una nueva línea a su red, con perspectivas de tráfico própio, aportará la apreciable ventaja de asegurar, en momentos en que escasea, una importante provisión de leña para el servicio ferroviario;

Que asimismo, con motivo de una gestión de la compañía recurrente, atendiendo razones de urgencia y por creerlo ella misma conveniente, solicita que la adjudicación de dichos trabajos se realice mediante licitación privada y no pública como lo establece el Art. 3.° del contrato que ha celebrado ad-referéndum del P. E., cuya copia corre a fojas 25|31;

Que por lo expuesto procede aprobar el referido convenio, con la modificación propuesta y el complementario (fs. 32|34) referente al aprovisionamiento de leña y los demás documentos elevados, de acuerdo con las indicaciones que formula la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 39,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, con la modificación propuesta, el contrato celebrado ad-referéndum del P. E., (copia fojas 25|31), entre la Administración General de los Ferrocarriles del Estado y la Sociedad Anónima "Tres Mojones", Explotaciones Forestales y Colonización, S. A., para la construcción del ramal de que se trata, de acuerdo con los planos Nros. S. 43.829, S. 43.830, S. 43.831 y S. 43.832 y presupuesto de máxima de ochocientos cuatro mil novecientos cuarenta y tres pesos con un centavo moneda nacional ($ 804.943.01 m|n.), que también se aprueban conjuntamente con el convenio complementario relativo al aprovisionamiento de leña, cuya copia corre a fojas 32|34.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles vuelva a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, la que deberá dar cumplimiento a lo establecido en los puntos 3, 4 y 5 por la repartición citada en primer término en su informe de fojas 39.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

Navegación y Puertos. — Autorizando aumento tasas de tracción en puertos de Buenos Aires, La Plata y Rosario p|permitir aporte patronal (Ley N.° 12.825).

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943.

8.007. — 2.511. — Exp. 79.803|1942. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, con el objeto de efectuar a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, el aporte patronal del 12 o|o sobre los sueldos y jornales de los afiliados, conforme lo estableció la Ley 12.825 —modificatoria de la N.° 10.650—, solicita su aumento en las proporciones indicadas a fojas 16, las tasas del 5 o|o que rigen actualmente para el servicio de tracción (Ley 11.243), en los puertos de Buenos Aires, La Plata y Rosario, manteniendo dicho porcentaje para los de Quequén y Mar del Plata, valores que han sido determinados en base a los cómputos correspondientes al quinquenio 1937-1941;

Teniendo en cuenta que por Decreto N 3771 de fecha 26 de julio del año en curso, se autorizó a las empresas ferroviarias de jurisdicción nacional para elevar en un 3 o|o las tarifas de todo tráfico, con el propósito de que pudieran responder a la mayor contribución patronal a que las mismas están obligadas por aquella ley; y

De acuerdo con lo expuesto por las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 17 y vuelta), y por la de Ferrocarriles (fs. 19 y vuelta),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese para los puertos de Buenos Aires, La Plata y Rosario, las tasas del 20 o|o, 10 o|o y 8 o|o, respectivamente, a regir en los servicios de tracción determinados por la Ley 11.243, en substitución de las actuales del 5 o|o, a fin de permitir el aporte patronal del 12 o|o exigido por la Ley 12.825, manteniéndose este último porcentaje para los puertos de Quequén y Mar del Plata.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

RAMÍREZ. — I. Galíndez. — Jorge Santamarina.

Dirección General de Contabilidad y C. de Trabajos Públicos. — Se inicie juicio desalojo contra Sra. María Bonnano de Cali.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1943.

7.627. — 2.534. — Expte. 26.609-1943. — Visto que la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, hace saber que, oportunamente, en su carácter de administradora de las propiedades de pertenencia del Ministerio de Obras Públicas requirió repetidas veces de la señora María Bonnano de Calí, cuidadora gratuita y precaria de la finca fiscal de la calle Remedios N.° 5748 de la Capital, procediere a desocuparla por haberse dispuesto por la resolución del citado Departamento del 5 de agosto ppdo., recaída en el Expte. N.° 30.100-1942, transferirla, con carácter precario, a la Policía de la Capital a fin de adaptarla para su "Sección Perros", y en vista del resultado negativo de sus gestiones, solicita se dé la correspondiente intervención al señor Agente Fiscal para que inicie la demanda de desalojo; y

De acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fojas 3 vta.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales procederá a encomendar al señor Procurador Fiscal que corresponda a fin de que inicie juicio de desalojo contra la ocupante del edificio fiscal de la calle Remedios N.° 5748 de la Capital, doña María Bonnano de Calí.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Arquitectura, y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

Administración General de Obras Sanitarias. — Aprobando documentación prov. agua a Tafí Viejo.

Buenos Aires, septiembre 24 de 1943.

9.500. — 2.618. — Expte. 2.722-1943. — Visto este expediente en el que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, eleva para su aprobación el proyecto de convenio a celebrar con el Gobierno de la Provincia de Tucumán, relacionado con la instalación del servicio de provisión de agua a la localidad de Tafí Viejo, agregando, asimismo, el proyecto de las obras a realizar, tarifas, el reglamento para la construcción y funcionamiento de obras domiciliarias de provisión de agua y desagües, memoria descriptiva, plan financiero y presupuesto de las obras que se prevé ejecutar dentro de la suma de $ 3.000.000 m|n., de los cuales se considera de inmediata ejecución las detalladas a fojas 6 por el importe de $ 2.190.000 m|n., quedando el remanente para futuras ampliaciones y mejoras que se consideren conveniente realizar, y

Teniendo en cuenta:

Que la adjunta documentación ha sido aprobada por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, según resoluciones de fechas 27 de febrero y 27 de noviembre de 1942; por la Municipalidad local por ordenanzas de 19 de mayo de 1930 y 30 de diciembre de 1942 y por el Gobierno de la Provincia de Tucumán por decreto de 31 de diciembre último que corre a fojas 66, por el que se designa al señor Ingeniero don Manuel García Fernández, para que, en su representación suscriba el convenio de referencia; y

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación a fojas 81, por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas a fojas 82 y con lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro a fojas 82 vuelta,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación de que se ha hecho referencia, formulada por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación para la instalación del servicio de provisión de agua a la Ciudad de Tafí Viejo (Tucumán), así como el plan financiero de ejecución de las obras.

Art. 2.° — Desígnase al señor Administrador General de Obras Sanitarias de la Nación, Ingeniero don Luis María Ygartúa, para que en nombre del Gobierno Nacional suscriba el respectivo convenio con el representante del Gobierno de la Provincia de Tucumán.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación.

RAMÍREZ. — I. Galíndez. — Jorge A. Santamarina.

Incluyendo en excepciones Decreto 602, del 25 de junio ppdo., al personal embarcado y al afectado a servicios talleres y conservación y explotación de obras.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1943.

10.058. — 2.628. — Expedientes Nros. 72.588 y 73.490-943. — Vistos estos expedientes; atento que de lo actuado resulta que es procedente exceptuar del cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N.° 602, dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 25 de junio ppdo., a todo el personal embarcado al servicio del Ministerio de Obras Públicas; y

Teniendo en cuenta que es imprescindible también en el expresado Departamento, para no perjudicar los servicios de los talleres y en los trabajos de conservación y explotación de obras, incluir al personal obrero afectado a los mismos en dichas excepciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Inclúyese en las excepciones establecidas en el Decreto N.° 602 de que se ha hecho referencia, al personal embarcado y al afectado a los servicios de los talleres y conservación y explotación de obras, siempre que por imprescindibles necesidades se requiera ocupar los puestos vacantes, ya sea con la promoción del existente o con el ingreso de nuevos obreros; en este último caso deberá tenerse preferentemente en cuenta al personal que hubiera sido separado de sus tareas por no ser necesarios sus servicios en otros trabajos o del que pudiera prescindirse en otras Reparticiones, en cuyos presupuestos se suprimirán los respectivos cargos vacantes que con ese motivo se produjeran.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y fecho, archívese.

RAMÍREZ. — Ismael F. Galíndez. — Alberto Gilbert. — Jorge A. Santamarina. — Elbio Carlos Anaya. — Edelmiro J. Farrell. — Benito S. Sueyro. — Diego I. Mason.

Refúndense los créditos autorizados en c|uno de los incisos de la planilla "B", Leyes 12.576, 12.815 y complementarias (reajuste aprobado por Decreto 147.627).

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1943.

10.116. — 2629. — Expte. 12.783-1943. — Teniendo en cuenta:

Que los créditos votados por las Leyes Nros. 12.576 y 12.815 en la planilla "B", para obras públicas nuevas, han sido fijados en su mayoría, sin los estudios técnicos previos necesarios para determinar que son los técnicamente requeridos para ejecutarlas, lo que contraviene la Ley 10.285 y elementales principios de economía y buena administración. — Tampoco se han tenido en cuenta al autorizarlas, antecedentes de otro orden, como geográficos, económicos, sociales, políticos, etc., que permitan establecer seriamente su necesidad, conveniencia o la magnitud que debía dárseles, de acuerdo con la importancia y población de la zona donde se levantarán;

Que estas circunstancias encierra al P. E. en la alternativa de realizar esas obras sabiendo de antemano que quedarán inconclusas, o de diferirlas para mejor oportunidad, no obstante tener la certidumbre de su necesidad;

Que, por efecto de la misma improvisación figuran en la citada planilla créditos para obras completamente innecesarias o que, sin llegar en términos absolutos a ese extremo, pueden, por lo menos, postergarse dando paso a otras omitidas que se requieren con mayor apremio, especialmente en las regiones del país menos favorecidas por la acción del gobierno;

Que como consecuencia del alza considerable sufrida en los materiales de construcción, resulta imposible proseguir y terminar las obras que están en construcción (planilla "A" de esas leyes) con los créditos autorizados, circunstancia que originará la paralización de muchas de ellas;

Que, en la construcción de las obras arquitectónicas se plantea el problema de su habilitación: es por demás conocido el hecho de que muchos edificios no entran a prestar servicios una vez terminados por no disponerse de recursos para esos fines. — La técnica moderna, y así la practican las naciones más adelantadas, aconseja concebir simultáneamente en un mismo estudio la construcción y habilitación de los edificios públicos, pues ésta última tiene que guardar una íntima relación con aquella tanto desde el punto de vista de utilidad como de la armonía que debe presidir al conjunto arquitectónico; y

CONSIDERANDO:

Que tales circunstancias obligan al P. E. so pena de caer en una actitud contemplativa frente a los problemas nacionales, a agenciar procedimientos que lo habiliten para desenvolver su gestión en forma útil y eficaz, sin apartarse ni desvirtuar los fines esenciales que informan a las leyes precitadas, que no son otros que los de proveer al país de los medios e instrumentos que impulsen el progreso y bienestar general;

Que el problema puede solucionarse refundiendo los créditos de cada uno de los incisos de la planillas "B", operación que permitirá reajustar las previsiones contenidas en ella de acuerdo con lo que económica y técnicamente proceda, reforzar las de de la planilla "A" y finalmente atender algunas construcciones indispensables no incluidas en niguna de esas planillas;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Refúndense los créditos autorizados en cada uno de los incisos de la planilla "B" de las Leyes 12.576, 12.815 y complementarias (reajuste aprobado por Decreto N.º 147.627, de fecha 14 de abril de 1943).

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación abrirá para cada uno de esos incisos una cuenta por los importes y con las denominaciones fijados por esas leyes en el reajuste aprobado por el citado Decreto N.º 147.627, pudiendo el P. E. destinar los fondos respectivos a los siguientes fines:

a) Reforzar las partidas del inciso correlativo de la planilla "A" (obras en ejecución) que resulten insuficientes.

b) Fijar para las obras de la planilla "B" cuyos créditos se han refundido por el artículo 1.º, los necesarios para ejecutarlas, pudiendo ser ellos los que fija la ley o mayores o menores, según resulte de los estudios técnicos.

c) Fijar los créditos para las obras nuevas de la misma índole que las autorizadas en cada inciso (arquitectónicas, de riego, etc.) cuya ejecución considere necesarias.

d) Reforzar los créditos de otros incisos de la planilla "B".

Art. 3.º — Las medidas que se autorizan en los apartados a) y b) del artículo anterior, serán tomadas mediante un sólo decreto del P. E. expedido en los meses de Enero, Mayo, Octubre y Diciembre de cada año por intermedio del Ministerio de Obras Públicas y con intervención de los de Guerra y Marina, cuando corresponda. — En igual forma, se procederá con respecto al apartado c), obras nuevas, siempre que el costo presupuesto de cada una de ellas no sea superior a $ 250.000 m|n.

La medida prevista en el apartado d), así como la inclusión de obras nuevas de costo superior, en cada caso, a $ 250.000 m|n. deberá ser adoptada por el P. E. en Acuerdo General de Ministros mediante, también, un solo decreto que se expedirá en los meses fijados.

Art. 4.º — El P. E. queda igualmente autorizado, por decreto expedido por el Ministerio de Obras Públicas, y con intervención de los de Guerra y Marina cuando corresponda, a modificar las leyendas de las obras y a refundir sus respectivos créditos (planillas "A", "B" y "C"), siempre que la modificación responda y se ajuste a la finalidad y concepto de la autorización legal. — Esta medida será adoptada también mediante un solo decreto expedido en los meses mencionados.

Art. 5.º — La Contaduría General de la Nación, abrirá las cuentas que procedan para dar cumplimiento a este decreto, sin perjuicio de las que corresponda, de acuerdo a las previsiones del Plan de Trabajos Públicos.

Art. 6.º — El P. E., al hacer uso de las autorizaciones acordadas en el artículo 2.º de este decreto, no podrá excederse del monto fijado como máximo del Plan de Trabajos Públicos.

Art. 7.º — Las obras de la planilla "B" que hayan sido, a la fecha de este decreto, objeto de imputaciones, se mantendrán con las leyendas o importes fijados por la ley, como si el P. E. hubiera hecho uso de la facultad concedida en el apartado b) del artículo 2.º de este decreto, sin perjuicio de las ampliaciones o modificaciones que posteriormente el P. E. autorice.

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

RAMIREZ. — Ismael F. Galíndez. Jorge A. Santamarina. — Alberto Gilbert. — Elbio C. Anaya. — Edelmiro J. Farrell. — Benito S. Sueyro. — Diego I. Mason.

D. G. de Navegación y Puertos. — Reglamentando artículo 10 de la Ley de Tracción Nº 11.243, en cuanto atañe al puerto La Plata.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943.

10.050. — 2.635. — Expediente Nº 74.670|1943. — Atento a lo solicitado por la Dirección General de Navegación y Puertos, y de acuerdo con lo expuesto por la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a fojas 2 vuelta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reglaméntase el artículo 10 de la Ley Nº 11.243, en la siguiente forma:

Cuando se produzcan demoras de vagones en el puerto de La Plata, por cuyo concepto debe efectuarse el correspondiente reintegro al ferrocarril respectivo, en orden a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Tracción, la empresa solicitará la conformidad de la Oficina de Tráfico por las mismas, y una vez obtenida tal constancia, procederá a descontar su importe de las liquidaciones mensuales por tracción que presente a la Sub-delegación de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ante la Sección Conservación y Tráfico del aludido puerto, acompañando la conformidad de Tráfico.

La citada Sub-delegación realizará el contralor pertinente con los datos que posea sobre entrada y salida de vagones, verificando la corrección del cargo y autorizándolo, si así procediere.

En el caso que se haga en las liquidaciones mensuales deducción por demoras, no habiéndose formulado liquidación en concepto de estadías por los mismos vagones, con cargo al consignatario o cargador, la Sub-delegación referida dará cuenta al Jefe del Puerto para la aclaración que corresponda.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

RAMIREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

Se faculta a los Ministerios para licitar privadamente hasta la suma de pesos 10.000 m|n. en obras por administración.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1943.

10.060. — 2.637. — Expte. 140.294-1942. —

CONSIDERANDO:

Que es propósito firme y decidido del actual gobierno, en materia de obras públicas, dar término, dentro de los plazos previstos en los estudios técnicos, a las que están en curso de ejecución, a fin de que rindan a su debido tiempo los beneficios que se propuso obtener al emprenderlas evitando a la vez el mantenimiento de importantes capitales improductivos, así como también los mayores gastos en concepto de dirección e inspección, que gravitan directamente sobre las obras y encarecen considerablemente sus costos;

Que ese concepto de orden y economía, elemental en toda organización bien administrada, está también contenido en la Ley 12.576, al determinar, en su artículo 7.º, que las obras que se incorporen al Plan de Trabajos Públicos deben serlo con un crédito equivalente al 25 o|o del importe de su presupuesto, a efecto de que puedan ser terminadas en el plazo máximo de cinco años. — También lo está en distintos actos administrativos, tales como el Decreto número 6.991 de fecha 24 de Junio de 1938, que crea el Consejo Nacional de Obras Públicas, y en el artículo 6.º del Decreto número 138.777, del 19 de Diciembre de 1942, que determina la formación de la Comisión Coordinadora de Obras Públicas de la República Argentina;

Que, para llegar a aquel fin son absolutamente necesarios la supresión y modificación de determinados trámites y requisitos previos a la adquisición de materiales para las obras que se ejecutan por administración;

Que para normalizar la situación expuesta es aconsejable, en el momento actual y como medida de emergencia, extender hasta la suma de m$n. 10.000 el monto de las licitaciones privadas que pueden ser aprobadas por resolución de los Ministerios para la compra de materiales destinados a obras por administración, que la Ley [illegible] fija en su artículo 8.º en m$n. 2.500;

Que, por otra parte, la intervención de la Contaduría General de la Nación en esas licitaciones y la existencia del Registro de Proveedores, constituyen garantías suficientes para asegurar la seriedad de las compras y la libre concurrencia de los proponentes más convenientes;

Que finalmente y en presencia del hecho de que en el año 1942 se han realizado aproximadamente 15.000 licitaciones privadas en el Ministerio de Obras Públicas, circunstancia que, de repetirse, recargaría sensiblemente la atención de los funcionarios superiores de ese Departamento con perjuicios para las de caracter directivo y ejecutivo que específicamente les corresponde, es indispensable adoptar medidas a fin de limitar el número de esas clases de actos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Facúltase a los Ministerios que ejecutan obras por vía administrativa para llevar a efecto licitaciones privadas hasta un importe máximo de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000) con el fin de adquirir para aquel destino, materiales y demás elementos necesarios y contratar servicios de acuerdo con el procedimiento que se establece en el Artículo 3.º

Art. 2.º — Autorízase a los titulares de los Ministerios respectivos para aprobar las adjudicaciones emergentes de esas licitaciones, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por intermedio de los respectivos delegados.

Art. 3.º — A los actos autorizados en el artículo 1.º, deberá invitarse, sin excepción, a las firmas que hayan presentado propuestas aceptables en los concursos efectuados en los últimos doce meses de la fecha de la licitación. — También deberá invitarse — por rotación— a seis firmas por lo menos de las inscriptas en el Registro de Proveedores, a las que no se les haya pedido precios en actos anteriores, sin perjuicio de hacerlo igualmente con otras casas comerciales que se considere en condiciones de presentar ofertas favorables. — La adjudicación podrá efectuarse aunque se presente un solo proponente si la oferta es conveniente y se ajusta a las bases del remate.

Art. 4.º — Mantiénese en el Ministerio de Obras Públicas la facultad acordada a los Directores Generales de su dependencia para efectuar adjudicaciones de materiales destinadas a obras por administración, conferida por Decreto número 21.830 de fecha 16 de Mayo de 1933, hasta la suma de pesos 5.000 moneda nacional. — Los llamados a licitación deberán hacerse en la forma dispuesta por el artículo anterior.

Art. 5.º — Las Direcciones Técnicas de ese Ministerio adoptarán las medidas correspondientes para evitar la formación de expedientes que se refieran a licitaciones privadas por importes inferiores a pesos 2.500 moneda nacional, salvo excepciones debidamente justificadas.

Art. 6.º — La presente disposición caducará el 31 de Diciembre de 1944.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

RAMIREZ. — Ismael F. Galíndez. — Jorge A. Santamarina. — Edelmiro J. Farrell. — Benito S. Sueyro. — Alberto Gilbert. — Elbio C. Anaya. — Diego I. Mason.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Se declara que los certificados de valores nacionales que emita el Banco Central de la Rep. Argentina, están eximidos del impuesto de sellos.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1943.

—Res. Nº 737—

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo General de Ministros 9.114 de 17 de setiembre último, sobre repatriación de la deuda externa, se faculta al Banco Central de la República Argentina para emitir, con el fin de retirar del mercado los fondos disponibles que se creen a raíz de la cancelación de letras de tesorería "Certificados de Participación de Valores Nacionales" que tienen las mismas características y naturaleza de aquellas;

Que para despejar dudas en los interesados por dichos títulos, que pueden dificultar su negociación, es conveniente destacar que se hallan comprendidos en la exención acordada por la ley de sellos a las letras de tesorería emitidas por el Gobierno Nacional y a las transacciones que se operen con éstas;

Que en cambio sus intereses están gravados con el impuesto a los réditos, según lo dispone el artículo 1º de la Ley 12.808,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Declarar que los certificados de participación en valores nacionales que emita el Banco Central de la República Argentina, en virtud del artículo 9º del Acuerdo 9.114 de 17 de setiembre de 1943, gozan del beneficio estipulado por el artículo 49, inciso 31 del texto ordenado de la Ley 11.290 (Art. 33 de la Ley 12.578), en cuanto se refiere al impuesto de sellos.

Publíquese, comuníquese y archívese.
JORGE A. SANTAMARINA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

"La Acción", Capitalización, Sociedad Anónima". — Se aprueban elementos técnicos.

Buenos Aires, 27 de Septiembre 1943.

Res. N.º 81. — Expte. N.º 5664. — Vistos: atento a lo dispuesto en el decreto reglamentario de 8 de febrero ppdo., y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—
RESUELVE:

Artículo 1.º — Apruébase en la forma de fs. ciento cuarenta y seis (146) a ciento cincuenta y uno (151) con las modificaciones de fs. ciento sesenta (160) el modelo de contrato que en lo sucesivo emitirá la sociedad "La Acción", Capitalización, Sociedad Anónima", en remplazo de los que actualmente coloca, para ser emitidos en valores de $ 1.400 y sus múltiplos hasta $ 5.600; como así también las bases técnicas y tablas de valores corrientes de fojas ciento cincuenta y dos (152) a ciento cincuenta y cuatro y vuelta (154 y vta.). — Dicha sociedad deberá presentar oportunamente el contrato de préstamo sobre los títulos y el "Reglamento de participación en las utilidades".

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

ANAYA

Ministerio de Agricultura

Aumentando al 10 o|o la tolerancia máxima en granos picados para la semilla de maíz prevista por el apartado 1.º, B, 5, de la Rerolución Nro. 1.392, de fecha 5 de julio ppdo.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1943.

Resolución N.º 3943. — Visto lo solicitado precedentemente por el Tribunal de Fiscalización de Semillas y a lo informado por el mismo en expediente número 14.857-1943, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de intensificar las próximas siembras de maíz con semilla fiscalizada, y dada la escasez de esa simiente, corresponde obviar tales dificultades mediante el aumento de la tolerancia máxima establecida para granos picados, por Resolución N.º 1.392, de fecha 5 de julio último,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.º — Auméntase al 10 o|o la tolerancia máxima en granos picados para la semilla de maíz prevista por el apartado 1.º, B, 5, de la Resolución N.º 1.392, de fecha 5 de julio ppdo.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Tribunal de Fiscalización de Semillas para su conocimiento y demás efectos.

DIEGO I. MASON

Para efectuar pesca comercial o acopio de pescado se deberá estar provisto del permiso que acordará la Dirección de Pesca y Piscicultura.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1943.

Res. Nº 5.161. — Visto el Decreto Nº 145.119 de 19 de abril de 1943, atento a lo dispuesto por su artículo 5º, y los dictámenes favorables de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, y del señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1º — Toda persona que, individualmente, o en asociación con otras, efectúe pesca comercial o acopio de pescado en los ríos y arroyos navegables de la cuenca del Paraná, Uruguay, de la Plata y en todas las aguas de uso público de los Territorios Nacionales de Chaco, Misiones y Formosa, deberá estar provista del permiso que le acordará la Dirección de Pesca y Piscicultura, debiendo constar en la solicitud respectiva, los siguientes datos:

Nombre del solicitante: (nombre completo sin iniciales o abreviaturas);
Nacionalidad: (si fuera naturalizado indicar además nacionalidad de origen);
Domicilio: (con las mayores indicaciones del lugar y ubicación);
Dirección postal;
Zona donde actúa: (indicando jurisdicción de prefectura marítima);
Clase de pesca que realiza;
Si tiene embarcación: (características y número de matrícula);
Elementos de pesca que utiliza: (si utiliza elementos que no fueren de su propiedad, indicar nombre o nombres de sus propietarios);
Lugar donde entrega o vende su pesca: (indicar si vende o entrega directamente o por medio de acopiadores de otra localidad);

Quedan excluídas de las disposiciones de este apartado, la pesca deportiva efectuada con caña o línea con no más de 6 anzuelos, la que los aficionados practiquen con medios mundos y pequeñas redes para la obtención de carnada, y la que efectúen los pobladores con el único y exclusivo fin de su alimentación y de sus familiares.

2º — Se restituirán a las aguas acto seguido de extraerse de las mismas, los ejemplares de la fauna acuática cuya longitud sea inferior a las siguientes:

Armado	30 cms.
Bagre	30 „
Boga	30 „
Dorado	40 „
Manduví	30 „
Manguruyú	50 „
Moncholo	30 „
Pacú	30 „
Patí	30 „
Pejerrey	25 „
Sábalo	30 „
Salmón o pirapitá . . .	30 „
Surubí	45 „

Estas medidas se considerarán desde la punta del hocico hasta la base de la aleta caudal (cola).

Queda terminantemente prohibida la circulación, venta y consumo, en todo tiempo, de aquellos ejemplares cuyas longitudes sean inferiores a las citadas en este apartado.

Queda excluída de esta disposición, la pesca deportiva en la reserva Caraguatay, la que se seguirá rigiendo por el Decreto Nº 121.635 y sus resoluciones complementarias.

3º — Queda prohibida la intercepción de peces en los cursos de aguas a que se refiere la presente resolución, por medio de aparatos, instalaciones fijas o atajos y todo procedimiento que atente contra la racional conservación de las especies.

4º — La Dirección de Pesca y Piscicultura proyectará y elevará a consideración de este Ministerio, medidas tendientes a rescatar los peces que por causas y en virtud de obstáculos naturales, transitorios o permanentes, quedaren aislados de los cursos que constituyen su habitat natural.

5º — Para modificar la composición de la vegetación arbustera de matorral o herbácea de las orillas y márgenes en la zona de servidumbre a que se refiere el art. 2639 del Código Civil, embalses, causes de derivación y canales de navegación y riego en los Territorios Nacionales de Misiones, Chaco y Formosa, así como para extraer plantas acuáticas, será necesario contar con autorización de este Departamento.

6º — Se prohibe pescar el pejerrey en todas las aguas a que se refiere el apartado 1º, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre, excepción de la pesca de esta especie con caña o línea de no más de seis anzuelos, siempre que el pescador no venda o entregue para la venta lo que capture durante el período de veda, reservándolo para su propio consumo.

7º — La Dirección de Pesca y Piscicultura proyectará, dentro del término que considere necesario para la realización de los estudios correspondientes, las vedas de las otras especies de valor deportivo o comercial.

8º — Durante las respectivas épocas de veda, queda terminantemente prohibido tener, transportar, comerciar o consumir los productos de la pesca vedada, que se considerarán fraudulentos, con la excepción establecida para la pesca con caña o línea de seis anzuelos como máximum, cualquiera que sea la fecha de su adquisición.

9º — Para la colocación de redes o espineles en aguas a que se refiere el apartado 1º, se guardará, por lo menos, una distancia de cien metros aguas arriba o abajo, en la misma o en la opuesta orilla donde otro la hubiera colocado.

Cuando se trate de la pesca con caña o línea, sea desde la orilla o desde embarcaciones, se respetará entre los pescadores una distancia de diez metros, para los aparejos flotantes, de fondo, mosca artificial, cuchara y peces artificiales, quedando exceptuadas de esta disposición, las zonas de costa reservadas para los clubs deportivos y sus instalaciones fijas.

10. — Se prohibe terminantemente:
a) el empleo de dinamita y demás materiales explosivos;
b) el empleo de substancias químicas que al contacto del agua produzcan explosión;
c) el empleo de toda substancia venenosa para los peces y desoxigenadora de las aguas (torvisco, gordolobo, cicuta, beleño, barbascado, coca, cloruro de cal, cal viva, carburo de calcio, etc.);
d) apalear las aguas, arrojar piedras y espantar de cualquier modo a los peces para obligarlos a huir en dirección de o hacia las artes propias, o para que no caigan en las ajenas;
e) pescar a mano o con armas de fuego o golpear las piedras que sirven de refugio a los peces;
f) reducir arbitrariamente el caudal de las aguas, alterar los cauces y destruir la vegetación acuática;
g) el empleo de cualquier otro procedimiento de pesca declarado nocivo.

11. — Para fines exclusivamente científicos, la Dirección de Pesca y Piscicultura podrá autorizar la pesca de las especies acuícolas en toda época del año y haciendo uso de cualquier medio de captura legal o prohibido, estableciendo dicha repartición las condiciones y normas a que han de sujetarse los solicitantes de estos permisos especiales. — Igualmente, tendrá facultad para autorizar en las mismas condiciones, la pesca y transporte de peces adultos de cualquier especie para fines de repoblación, y permitir la captura y circulación en todo tiempo de las crías y huevos destinados al mismo objeto.

12. — La Dirección de Pesca y Piscicultura, procederá al estudio hidrobiológico de las aguas a que se refiere la presente resolución, adoptando las medidas más convenientes para el fomento de esta riqueza, estableciéndose para la repoblación y fertilización natural y artificial de las aguas, lo mismo públicas que privadas, estaciones y viveros de piscicultura e hidrobiología y laboratorios que sirvan, con los existentes, para realizar todos los años campañas de repoblación, según lo aconsejen las necesidades y lo permitan los recursos que asigne al servicio el presupuesto general de la Nación o las cuentas especiales, o las contribuciones, donaciones, retribución de servicios con que los particulares costearen dichas labores en los ambientes de su propiedad.

13. — Este Departamento podrá otorgar concesiones y permisos para establecer viveros de peces y estaciones de fecundación artificial, en las aguas públicas o privadas que comuniquen con los primeros, destinadas a la repoblación, quedando obligados los concesionarios o permisionarios a no cultivar otras especies o variedades que las que le fueran autorizadas.

14. — La Dirección de Pesca y Piscicultura estudiará y pondrá en práctica, previa autorización superior, los medios adecuados para extirpar todos los seres que se consideren perjudiciales y mantener la existencia de los que fuesen necesarios para el normal desarrollo de los ciclos biológicos de las especies.

15. — Los infractores a las presentes disposiciones serán penados, según la gravedad de lo casos, con el comiso de la pesca y|o de las artes o elementos, lícitos o ilícitos utilizados, y con multas de $ 50 a $ 1.000.

16. — Comuníquese, etc., y solicítese la colaboración de los Ministerios de Marina, Guerra e Interior, a fin de que por intermedio de sus respectivas dependencias dentro de la jurisdicción a que se refiere la presente resolución, se hagan efectivas sus disposiciones, como también de los Gobiernos de las Provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos, y Corrientes, a los efectos de que se adopte en las aguas internas de sus respectivas jurisdicciones, un reglamento uniforme y se dicten en los Municipios disposiciones locales tendientes a asegurar la observancia de la presente resolución, cuando los peces, crustáceos o moluscos se concentren o se entreguen a la venta dentro de los mismos.

DIEGO I. MASON

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

DIVISION DE ESTADISTICA

Síntesis de las retribuciones abonadas por la Empresa Compañía Swift de La Plata S. A. (Puerto de La Plata), durante el primer semestre del año 1943, a las distintas categorías de personal que ocupa, elaborada de acuerdo a las declaraciones presentadas de conformidad a la Resolución de la Presidencia del Departamento Nacional del Trabajo de fecha 28 de junio de 1939, en ejecución de los decretos del Poder Ejecutivo, dictados en 29 de enero de 1937 y 28 de abril de 1939, a los fines de determinar la procedencia de la devolución de los derechos de importación prevista por el artículo 40 de la Ley N.º 12.345.

Categorías obreras	Casos	Cifras generales: Meses trab.	Horas trab.	m$n. percibidos	Promedios: Meses p/obrero	Horas p/obrero mes	m$n. p/obrero mes
I.—PERSONAL PERMANENTE							
1.—Varones mayores de 18 años							
Calificados	1.757	10.542	1.985.102	1.880.565.—	6.	188	178.—
No calificados	1.768	10.608	2.004.598	1.445.400.—	6.	189	136.—
Total	3.525	21.150	3.989.700	3.325.965.—	6.	189	157.—
2.—Varones menores de 18 años							
Total	60	360	48.005	24.361.—	6.	133	68.—
3.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	2	12	2.312	2.112.—	6.	193	176.—
No calificados	483	2.898	510.888	268.419.—	6.	176	93.—
Total	485	2.910	513.200	270.531.—	6.	176	93.—
4.—Mujeres menores de 18 años							
Total	31	186	23.981	11.233.—	6.	129	60.—
II.—PERSONAL EVENTUAL							
5.—Varones mayores de 18 años							
Calificados	1.007	4.018	642.805	650.025.—	4.	160	162.—
No calificados	3.216	7.577	1.212.329	851.511.—	2,4	160	112.—
Total	4.223	11.595	1.855.134	1.501.536.—	2,7	160	129.—
6.—Varones menores de 18 años							
Total	149	491	58.925	30.096.—	3,3	120	61.—
7.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	—	—	—	—	—	—	—
No calificados	1.083	3.588	574.056	286.749.—	3,3	160	80.—
Total	1.083	3.588	574.056	286.749.—	3,3	160	80.—
8.—Mujeres menores de 18 años							
Total	123	468	56.167	26.531.—	3,8	120	57.—

Para que conste y a los simples efectos de su publicación en el "Boletín Oficial", expido la presente certificación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3.º de la Resolución citada, en Buenos Aires, a 12 de Setiembre de 1943. — José Figuerola, Jefe de la División de Estadística.

e.5 oct.-Nº 9012-v.5 oct.

DIVISION DE ESTADISTICA

Síntesis de las retribuciones abonadas por la Empresa Compañía Swift de La Plata S. A. (Rosario de Santa Fe), durante el primer semestre del año 1943, a las distintas categorías de personal que ocupa, elaborada de acuerdo a las declaraciones presentadas de conformidad a la Resolución de la Presidencia del Departamento Nacional del Trabajo de fecha 28 de junio de 1939, en ejecución de los decretos del Poder Ejecutivo, dictados en 29 de enero de 1937 y 28 de abril de 1939, a los fines de determinar la procedencia de la devolución de los derechos de importación prevista por el artículo 40 de la Ley N.º 12.345.

Categorías obreras	Casos	Cifras generales: Meses trab.	Horas trab.	m$n. percibidos	Promedios: Meses p/obrero	Horas p/obrero mes	m$n. p/obrero mes
I.—PERSONAL PERMANENTE							
1.—Varones mayores de 18 años							
Calificados	923	5.530	1.071.767	1.056.090.—	6.	194	191.—
No calificados	1.461	8.755	1.601.747	1.262.775.—	6.	183	144.—
Total	2.384	14.285	2.673.514	2.318.865.—	6.	187	162.—
2.—Varones menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—
3.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	—	—	—	—	—	—	—
No calificados	312	1.871	318.267	169.150.—	6.	176	90.—
Total	312	1.871	318.267	169.150.—	6.	176	90.—
4.—Mujeres menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—
II.—PERSONAL EVENTUAL							
5.—Varones mayores de 18 años							
Calificados	654	2.166	312.991	341.278.—	3,3	145	158.—
No calificados	3.975	8.986	1.106.102	882.782.—	2,3	123	98.—
Total	4.629	11.152	1.419.093	1.224.060.—	2,4	128	110.—
6.—Varones menores de 18 años							
Total	174	624	71.676	38.736.—	3,6	115	62.—
7.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	—	—	—	—	—	—	—
No calificados	1.173	3.385	425.401	218.948.—	2,9	126	65.—
Total	1.173	3.385	425.401	218.948.—	2,9	126	65.—
8.—Mujeres menores de 18 años							
Total	210	574	53.653	26.344.—	2,7	94	46.—

Para que conste y a los simples efectos de su publicación en el "Boletín Oficial", expido la presente certificación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3.º de la Resolución citada, en Buenos Aires, a 12 de Setiembre de 1943. — José Figuerola, Jefe de la División de Estadística.

e.5 oct.-Nº 9011-v.5 oct.

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

"COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES - ACCIDENTS - VOL - MARITIMES — RISQUES — DIVERS - REASSURANCES"

Res. N.° 412. — Prov. N.° 2.625. — Expte. N.° 1.755|943. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fojas 2, solicitando autorización para operar en seguros de cristales con nuevas condiciones de póliza; y considerando que las condiciones técnico-contractuales y demás elementos propuestos se ajustan a las características del seguro mencionado, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente,

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.°) Autorízase a la entidad "Compagnie D'Assurances Generales, Accidents, Vol, Maritimes, Risques Divers, Reassurances", con sede en la Ciudad de Buenos Aires, para operar en el territorio de la República en el ramo "Seguros de Cristales", con las condiciones particulares de fojas 6, y generales de foja 1; propuesta de seguro —en la que se transcribirán las condiciones generales aprobadas—, de fojas 7; y tarifa de fojas 8; debiendo atenerse, en la constitución de reservas para riesgos en curso, al procedimiento dispuesto por Resolución N.° 124 del 23 septiembre 1940 (Circular N.° 41).

2.°) Notifíquese a la recurrente que antes de la iniciación de operaciones con las nuevas condiciones aprobadas deberá:

a) Comunicar la fecha que se fijare para ello, acompañando seis (6) ejemplares impresos de la póliza y propuesta, en la forma aprobada, uno de los juegos sellado y firmado por los Directores para la República Argentina;

b) Consignar en lugar visible del frente de las pólizas, el siguiente texto: "Esta póliza ha sido aprobada por Resolución N.° 412 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de fecha 23 de septiembre de 1943".

3.°) Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 23 de Septiembre de 1943. — César Saenz, Superintendente de Seguros.

"LA ANGLO ARGENTINA", COMPAÑIA DE SEGUROS

Res. N.° 414. — Prov. N.° 2.632. — Expte. N.° 1.167|941. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fojas 6, solicitando autorización para operar en el plan Vida denominado "Seguro Temporario", y considerando que las condiciones técnico-contractuales y demás elementos propuestos son adecuados a dicho plan, habiendo sido modificados y aclarados en lo que fueron motivo de observación; y sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente,

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.°) Autorízase a la entidad "La Anglo Argentina", Compañía de Seguros, con sede en la Ciudad de Buenos Aires, para operar en el territorio de la República en el plan de la Sección Vida denominado "Seguro Temporario", a capital constante, y a capital decreciente, aprobándosele las condiciones particulares y generales de póliza de fojas 8, modificadas a fojas 22|24 y fojas 39|40 (Condiciones particulares y arts. 1.°, 2.°, 3.°, 5.°, 6.°, 7.°, 11.°, 12.°, 13.° y nuevas cláusulas de las generales); endoso de fojas 9; propuesta de seguros, en la que se transcribirán las condiciones generales aprobadas, de fojas 10; anexos de fojas 12; y primas puras, primas de tarifa y bases técnicas de fojas 4 y 5.

2.°) Notifíquese la entidad que antes de la iniciación de operaciones en el plan autorizado, deberá:

a) Comunicar la fecha que se fijará para ello, y acompañar seis (6) ejemplares impresos de póliza y anexos en la forma aprobada, uno de los juegos sellado y firmado por presidente o gerente;

b) Consignar en lugar visible del frente de las pólizas el siguiente texto: "Esta póliza ha sido aprobada por Resolución N.° 414 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de fecha 25 de septiembre de 1943".

3.°) Regístrese, comuníquese, repóngase el sellado, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 25 de Septiembre de 1943. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

"ATLAS ASSURANCE COMPANY, LIMITED"

Res. N.° 415. — Prov. N.° 2.636. — Expte. N.° 1.581|942. — Visto que la entidad del rubro solicita a fojas 6 autorización para operar en seguros marítimos de mercaderías (póliza para exportación en idioma inglés); y considerando que las condiciones técnico-contractuales y demás elementos propuestos son adecuados al referido seguro, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente;

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.°) Autorízase a la entidad "Atlas Assurance Company, Limited", con sede en la Ciudad de Buenos Aires, para operar en el territorio de la República en seguros "Marítimos" (Póliza para exportación en idioma inglés), con las condiciones particulares y generales de foja 1 y traducción de fojas 2 a 4; propuesta de seguro de fojas 12; endosos de fojas 9 a 11; y tarifa de fojas 5 y 14 a 16; debiendo atenerse, en la constitución de reservas para riesgos en curso, a lo dispuesto por Resolución N.° 124 del 23 septiembre 1940 (Circular N.° 41).

2.°) Notifíquese a la recurrente que antes de la iniciación de operaciones, deberá:

a) Comunicar la fecha que se fijare para ello, acompañando seis (6) ejemplares impresos de la póliza y anexos, en la forma aprobada; uno de los juegos sellado y firmado por los agentes generales;

b) Transcribir en lugar visible del frente de las pólizas, el siguiente texto: "Esta póliza ha sido aprobada por Resolución N.° 415, de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de fecha 25 de septiembre de 1943".

3.°) Notifíquese asimismo la sociedad que deberá informar semestralmente sobre los resultados obtenidos en la explotación de este seguro.

4.°) Regístrese, comuníquese, repóngase el sellado, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 25 de Septiembre de 1943. — César Saenz, Superintendente de Seguros.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría. (con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre cinc), Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente Nº 210.838-1943.

Buenos Aires, 12 de abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Manuel Kracovsky, soltero, de 23 años de edad, empleado, argentino, con domicilio en esta Ciudad en la calle Córdoba 2258, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría con excepción de hidrocarburos, borato y de aprovechamiento común, en terreno fiscal, sin cultivo, ni labrado o cercado, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, que debe ubicarse en la siguiente forma: Se toma como punto de partida, un punto situado a 4.000 metros al Norte del Pico más alto del Cerro Cori, que corresponde al esquinero Noroeste del pedimento expediente Nº 179.407-42; de dicho punto se traza una línea de 2.500 metros al Norte (que será el lindero Oeste), y otra línea de 8.000 metros al Este que linda en una extensión de 5.000 metros con el pedimento expediente Nº 179.407-42 (que será el límite Sur), al extremo de esta línea se traza otra de 2.500 metros al Norte (que forma el límite Este), luego conectan los extremos Noroeste y Noreste, con una línea de 8.000 metros (que corresponde al límite Norte. Formando de esta manera un rectángulo de 2.000 hectáreas. — En el trabajo de exploración se emplearán cinco personas con sus equipos y herramientas correspondientes. — Será justicia. — Fdo.: Manuel Kracovsky. — Recibido en mi oficina hoy doce de abril de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las catorce horas cincuenta y dos minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de fecha 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con la ubicación descripta por el recurrente en su escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 3 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires julio 7 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.25 sept.-Nº 8528-v.6 oct

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de cobre, zinc, y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente N.° 179.067-1942.

Señor Director de Minas, Ingeniero D. Tomás M. Ezcurra. — Adolfo García Pinto, argentino, abogado, casado, mayor de edad, domiciliado en Cangallo 444, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Susques, con la siguiente ubicación: Rectángulo de seis kilómetros por tres mil trescientos treinta y tres metros, orientándose sus lados mayores con rumbo Norte veinte grados Oeste, coincidiendo su centro con el centro del caserío en ruinas llamado «El Farellón». — Será justicia. — Fdo.: A. García Pinto. — Recibido en mi Oficina, hoy dos de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las dieciséis horas veinticuatro minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de fecha 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 14 de 1943. — Fdo.: E. A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, julio 16 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.4 oct.-N.° 8951-v.15 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de cobre, cinc y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente Nº 210.843-1943.

Buenos Aires, 13 de abril de 1943. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Juan Luis Uhalde, argentino, de 57 años de edad, soltero, comerciante, por sí, y sus socios, señores Luis Ascher, colombiano, viudo, de 55 años de edad, minero, e Israel Bernardo Sharovsky, argentino, soltero de 25 años de edad, empleado; que fijan domicilio legal en la calle Colonia Nº 145 de esta Ciudad; ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando establecer exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría. (con excepción de hidrocarburos, boratos, y de aprovechamiento común), en terreno fiscal, sin cultivo, labrado, o cercado, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, que debe ubicarse en la siguiente forma: se toma por punto de partida un punto situado a 6.500 metros al Norte del punto más alto del Cerro Cori, de dicho punto se traza una línea de 4.000 metros al Norte (que forma el límite Oeste), y del mismo punto otra línea al Este de 5.000 metros (que forma el límite Sur) al extremo de esta línea se traza una de 4.000 metros al Norte (que forma el límite Este) luego se conectan los extremos Noroeste y Noreste, con una línea de 5.000 metros (que forma el límite Norte), formando de esta manera un rectángulo de 2.000 hectáreas. — En el trabajo de exploración se emplearán cinco personas con sus equipos y herramientas correspondientes. — Es justicia. — Fdo.: Juan L. Uhalde. — Luis Ascher. — Bernardo Sharovsky. — Recibido en mi oficina, hoy trece de abril de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las quince horas, cuatro minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de fecha 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs., de superfiice, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de

conformidad con la ubicación descripta por el recurrente en su escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 5 de 1943. — Fdo.: E. A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, julio 7 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.25 sept.-N° 8527-v.6 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de cobre, cinc y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente N° 210.599-1943.

Señor Director de Minas y Geología de la Nación. — Ingeniero don Tomás Ezcurra. — El que suscribe, Vicente R. Sammartino, argentino, mayor de edad, ingeniero, con domicilio en Santa Fe 3124, al señor Director respetuosamente expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de primera y segunda categoría, con excepción de las de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, en el Territorio de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes y cuya ubicación es la siguiente: Desde un punto que denomino P. P., que es la intersección de tres visuales dirigidas desde el mismo, a los cerros Salin, Guanaqueros y Tultul, los dos últimos forman con la primera ángulos de 62° 26' y 101° 41' respectivamente, medidos indirectamente, se miden metros 7.626.60 en dirección S-12° 10' O y 1.000 metros S-77° 50' E, ubicándose allí el esquinero Nord-Este. — Desde aquí se miden 3.333.30 metros en dirección S-12° 10' O, ubicando allí el esquinero Sud-Este. — Desde aquí se miden 6.000 metros en dirección N-77° 50' O, ubicándose el esquinero Sud-Oeste. — Desde aquí se miden 3.333.30 metros en dirección N-12° 10' E y se coloca allí el esquinero Nord-Oeste. — El terreno es de propiedad fiscal, sin labrado y sin cercados; en los trabajos emplearé 4 operarios y las herramientas necesarias. — Fdo.: V. R. Sammartino. — Recibido en mi oficina, hoy trece de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las once horas cuarenta y cuatro minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas por el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son fiscales. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina de conformidad con la ubicación descripta en el escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, julio 3 de 1943. — Fdo.: E. A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, julio 7 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.27 sept.-N° 8590-v.7 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría. (con exclusión de cobre, cinc y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente N° 210.600-1943. —

Señor Director de Minas y Geología de la Nación. — Ingeniero don Tomás Ezcurra. — La que suscribe, Emma M. de Sammartino, argentina, mayor de edad, casada, sin profesión, domiciliada en Santa Fe 3124, al señor Director respetuosamente expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de primera y segunda categoría con excepción de las de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas en el Territorio de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes y cuya ubicación es la siguiente: desde un punto que denomino P.P., que es la intersección de tres visuales dirigidas desde el mismo a los cerros Salin, Guanaqueros y Tultul, los dos últimos forman con la primera ángulos de 62° 26' y 101° 41' respectivamente, medidos indirectamente, se miden 10.959.90 metros en dirección S-12° 10' O y 1.000 metros S-77° 50' E, ubicándose allí el esquinero Nord Este. — Desde aquí se miden 3.333.30 metros en dirección S-12° 10' O, ubicándose allí al esquinero Sud-Este. — Desde aquí se miden 6.000 metros en dirección N-77° 50' O, ubicándose el esquinero Sud-Oeste. — Desde aquí se miden 3333.30 metros en dirección N-12° 10' E, y se coloca allí el esquinero Nord-Oeste. — El terreno es de propiedad fiscal, sin labrado y sin cercados, en los trabajos emplearé 4 operarios y las herramientas necesarias. — Para la prosecución de los trámites, inclusive su renuncio, doy poder al señor Vicente R. Sammartino, con domicilio en Santa Fe 3124. — Fdo.: Emma M. de Sammartino. — Recibido en mi oficina, hoy trece de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las once horas cuarenta y cuatro minutos. — Conste. — Fdo. Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son fiscales. — La zona solicitada es de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con la ubicación descripta en el escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 3 de 1943. — Fdo. E. A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, julio 7 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.27 sept.-N° 8589-v.7 oct.

Manifestación de descubrimiento de tierras aluminosas en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, presentada por don César Cedrón, María Angélica P. de Cedrón y Antonio Pafundi. — Expediente número 210.219-1943. — Mina denominada "Perseverancia".

Buenos Aires, enero 31 de 1943. — Señor Director General de Minas y Geología, Ingeniero don Tomás M. Ezcurra. — S|D. — El que suscribe, Carlos Cáceres Bertodano en representación de sus poderdantes César Cedrón, María Angélica P. de Cedrón y Antonio Pafundi, con poder registrado bajo el N.° 759, del Libro 3.°, de Poderes de esa Dirección General, al señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio de Neuquén un yacimiento de "tierras aluminosas" viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaña ha sido extraída de un punto que se ubicará como sigue: Sobre la cabecera común a los lotes 7 y 8, de la Sección XIX del Departamento de Zapala se medirán al Este 1.300 metros y de aquí con ángulo de 90° rumbo N. 800 metros. El terreno que no está labrado, cultivado ni cercado, es de propiedad fiscal. — La mina llevará el nombre de "Perseverancia", lindando con la manifestación de descubrimiento "Elenita", de los mismos propietarios. — Es justicia. Fdo.: C. Cáceres Bertodano. — Recibido en mi oficina hoy primero de febrero de mil novecientos cuarenta y tres siendo las doce horas cuarenta y dos minutos, acompaña muestra. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Febrero 2 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado de Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de tierras aluminosas en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, presentada por don César Cedrón, María Angélica P. de Cedrón y Antonio Pafundi. — Dicho descubrimiento, se encuentra dentro del lote 8 de la Sección XIX, de dicho territorio habiéndose ubicado el punto de extracción de la muestra a 900 metros al N. 45° W. de un punto situado a 1.300 m. al N. 45° E., del esquinero Sud del lote mencionado. — Habiendo quedado establecido que la tierra afectada es de propiedad fiscal, corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119, del Código de Minería. — Septiembre 10 de 1943. — Fdo.: E. A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119, del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1943. — Registrado bajo el Nro. 859, folio 345 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, a favor de los señores don César Cedrón, María Angélica P. de Cedrón y Antonio Pafundi. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.18 sept.-N° 8166-v.18 sept.
e.27 sept.-N° 8166-v.27 sept.
e.5 oct.-N° 8166-v.5 oct.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 4 de Octubre de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania.	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 9 de noviembre de 1943, a las 17 horas, para que tenga lugar, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno número 1550, la licitación pública para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino al cuidado y manutención de la caballada de la Repartición durante el año 1944.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno 1550, Departamento Central (planta baja). — Buenos Aires, Octubre 2 de 1943. — Vicente Gordo Gómez, Comisario, Jefe Sección Secretaría. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, División Administrativa.

e.5 oct.-N.° L-2009-v.22 oct.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Número 596. — (Expte. 15688 D|A| 943). — 3 números 1 p|máquina perforadora de giros, marca WDK número 116 126226 - 1 número 2 para ídem, ídem, 3 - números, para ídem, ídem, ídem. — 3 números 4 para ídem, ídem, ídem - 2 números 5, para ídem, ídem, ídem. — 3 números 6 para ídem, ídem, — 3 números 7 para ídem, ídem, ídem. — 3 números 8 para ídem, ídem,. — 2 números 9 para ídem, ídem, ídem. — 3 números 0 para ídem, ídem.

Número 597. — (Expte. 16948 D|A| 943). — 25 metros de arpillera de 1,40 mt. de ancho, para interior de sillones. — 150 metros de brin de hilo y algodón, color crema, de 2 a 3 metros, de ancho.

Número 598. — (Expte. 18089 D|A| 943). — 5.000 kilogramos de plomo puro en lingotes.

La apertura de las propuestas, **se realizará** el 7 de Octubre a las 15 **horas, en** la Oficina de Compras, Palacio **de Correos** y Telégrafos, 6.° piso. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — **El Jefe de** Compras.

e.5 oct.-N.° L-2007-v.6 oct.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

P. 261

Llámase a licitación pública para el día 3 de noviembre de 1943 a las 15 y 30 y 15 y 40 horas, respectivamente, por las siguientes provisiones: Telas al Costurero Central y material de zapatería al Asilo de Huérfanos. — Informes: Sección Proveedurías - Reconquista 269 - Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e. 5oct.-N.° L-1958-v.22 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 285; ramo: herramientas varias para taller de motoristas; apertura: Octubre 15, 15 horas D|16185|43).

Licitación privada número 286; ramo: máquina agujereadora; apertura: Octubre 15, 15,10 horas (3ra.P.|4542|43).

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.5 oct.-N.° L-2012-v.9 oct.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte.: T.201|943.DGIP

Llámase a licitación privada número 63, para la adquisición de 1000 kilos de hierro redondo, 12,7 mm., con destino a la Cárcel de Formosa.

La licitación se llevará a cabo el día 8 del actual a las 15,30 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., diríjase a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 1[illegible] a 18 horas. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General interino.

e.5 oct.-N.° L-2006-v.7 oct.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo entre Victoria y Moreno

Licitación pública N.° 75 para el día 25 de Octubre de 1943

SAN MARTIN

(Provincia de Buenos Aires).

Hora: 12,00. — Instalación de una planta de desinfección y adaptación de locales en el Pabellón Enfermería del Liceo Militar "General San Martín". Presupuesto oficial $ 13.522,40 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — Luis F. Chas, Coronel, Secretario Acc.

e.5 oct.-L-2001-v.9 oct.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 1032|43.

Llámase a licitación pública para considerar la venta de un equipo de cocina especial para altura propiedad de estos Ferrocarriles existente en Muñecas, compuesto:

5 ollas de capacidades entre 80 y 200 litros.

4 cocinas a vapor.

50 radiadores para calefacción marca "Ideal" N.° 4, vertical.

La apertura de las propuestas se verificará en la oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes), Avenida Maipú N.° 4, Capital, el día 30 de Octubre de 1943, a las 10 horas.

El pliego respectivo puede ser retirado en el mencionado Departamento, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas, con excepción de los sábados, que podrá serlo de 9 a 11 **horas.**

e.5 oct.-N.° L-2010-v.9 oct.

Expte.: 23.362|30.947.

Rematará el día 30 de Octubre de 1943, a las 10 horas en los Almacenes Tafí Viejo (Tucumán):

1 Caldera usada A. 2 N.° 11 marca Scharp Steward de 76,68 m.² de sup., calefacción total.

1 caldera usada A.50 N.° 7 marca Bayer Peacok de 73,99 m.² de sup., de calefacción total.

1 caldera usada A.2 N.° 6 de 76,68 cm.².

Se aceptarán también propuestas bajo sobre. — Solicitar volantes con mayores datos y características en: Avenida Maipú N.° 4, Capital Federal y en las estaciones de Tucumán, Córdoba, Rosario, Santa Fe, Salta, Jujuy, Santiago del Estero, Presidencia Sánez Peña, Resistencia y **Almacenes Tafí Viejo. — La** Administración.

e.5 oct.-N.° L-2011-v.9 oct.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho a (1) un cuero salado de animal vacuno, hallado sobre la ribera frente a la calle Gaboto, el que dió lugar a la iniciación del sumario N.° 49-I-1943, caratulado: IORINI FRANCISCO y OTRO contra N. N., bajo apercibimiento de darse por abandonado si no compareciera persona alguna en el término indicado. — Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Septiembre 30 de 1943. — Carlos A. Fefro, Jefe de Sumarios.

e.5 oct. v.7 oct.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LUIS CARDALA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.5 oct.-N.° 4063 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO GONZÁLEZ o MARIO GONZÁLEZ o ADOLFO SILVA RÍOS, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 1 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.5 oct.-N.° 4075 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MANUEL PÉREZ FONSECA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con **las disposiciones** de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 1 de Octubre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.5 oct.-N.° 4076 s|p.p.-v.10 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VÍCTOR NICOLI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. E. N. Black. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.5 oct.-N.° 4069 s|p.p.-v.10 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUDDY LARSON o ANDRADE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 1 de Octubre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.5 oct.-N.° 4074 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO FREDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.5 oct.-N.° 4055 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANA BRAUKER de MULLER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.5 oct.-N.° 4056 s|p.p.-v.10 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE VÍCTOR ROY o ROIG y ROBERTO FERNÁNDEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.5 oct.-N.° 4068 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL LUCIO IGARZÁBAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.5 oct.-N.° 4067 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GASTÓN MANUEL PADILLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.5 oct.-N.° 4064 s|p.p.-v.10 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR TORRES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia —

Tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 oct.-N.º 4062 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MIRABAL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 oct.-N.º 4061 s|p.p.-v.10 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ISAAC JAROWITZKY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.5 oct.-N.º 4060 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANTOLIN VILA o ALBERTO UGARTE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.5 oct.-N.º 4059 s|p.p.-v.10 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, proveyendo a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, Secretaría número 69, del doctor Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza a la procesada prófuga: EUGENIA SACCO de ZARATE de CHARRAS, en causa 13.911, procesada por el delito de estafa y falsificación de cheques, para que dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación de estos edictos, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa mencionada y que se le sigue; bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley. — El Juez doctor González Gowland, provee por excusación del titular doctor Leopoldo E. Silva y resolución del Superior Tribunal de fecha 17 del mes de Septiembre de 1943. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.5 oct.-N.º 4065 s|p.p.-v.10 nov.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 23

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 23, doctor Raúl F. de Labougle, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en esta Capital, calle Coronel Niceto Vega (e) 5120 y 5140, partida 615.827, que en el juicio que por cobro de pesos sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente número 46189, se ha dictado la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Septiembre 12 de 1941. — Y Vistos: . . . . Por ello, se admite la prescripción parcial opuesta y mando se lleve adelante la ejecución hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital restante, más sus intereses y las costas del juicio. — Regulo en treinta y en veinte pesos m|n., respectivamente los honorarios del letrado y del apoderado de la actora. — Notifíquese. — Fdo.: Raúl F. de Labougle. — Ante mí: Bernabé Castillo. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.5 oct.-N.º 4066 s|p.p.-v.7 oct.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a doña AMALIA VEINZENBLIT, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.5 oct.-Nº 4073-s|p.p.-v.7 oct.

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a MANUEL ESTEBAN ALTAVILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa caratulada «Altavilla Manuel Esteban, infracción artículo 19, Ley 11.386», N.º 1587, año 1943, de este Juzgado, Secretaría Ojam Gache, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán y Talcahuano, subsuelo. — Secretaría, Septiembre 28 de 1943. —

Juan Carlos Ojam Gache, secretario.

e.5 oct.-N.º 4070 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Horacio Fox, Secretaría B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza a VICTOR VILLAVERDE, para que dentro del plazo de tres días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 74 y 82, T. O., Leyes de Impuestos Internos (arts. 35 y 42, Ley 12.148), bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en él. — Buenos Aires, Setiembre 24 de 1943. — B. Ferrer Pirán Basualdo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, planta baja.

e.5 oct.-Nº 4072-s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Horacio Fox, Secretaría B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza a ANTONIO DA MIEL, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 35, inc. C, de la Ley 12.148, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 22|1943. — B. Ferrer Pirán Basualdo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, planta baja.

e.5 oct.-Nº 4071-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Horacio Fox, Secretaría B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza a VERA POTICHINA de MAMISCH, para que dentro del plazo de tres días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la ejecución de la multa impuesta en los autos Mamisch Vera P. de, Imp. Internos, 491-1-942, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que la represente en autos. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1943. — B. Ferrer Pirán Basualdo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, planta baja.

e.5 oct.-Nº 4077-s|p.p.-v.7 oct.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO DEL CHACO

El Juez Letrado del Chaco, doctor Oscar V. J. Beringeri, a cargo del Juzgado Letrado Nº 2, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SANDALIO VIERA. — Resistencia, 25 de septiembre de 1943. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e.5 oct.-Nº 4057-s|p.p.-v.10 nov.

El Juez Letrado del Chaco, doctor Oscar V. J. Beringeri, a cargo del Juzgado Letrado Nº 2, hace saber por el término de seis meses y una vez por mes, que en el expediente Nº 1136, año 1943, caratulado: "Consejo Nacional de Educación s|denuncia ausencia con presunción de fallecimiento de doña Dolores Pereyra de López", se ha dispuesto citar y emplazar a la ausente con presunción de fallecimiento de doña DOLORES PEREYRA de LÓPEZ, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 116 y concordantes del Código Civil. — Resistencia, 25 de septiembre de 1943. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e.5 oct.-Nº 4058-s|p.p.-v.5 oct.
e.5 nov.-Nº 4058-s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 4058 s|p.p.-v.6 dic.
e.5 ene.-N.º 4058 s|p.p.-v.5 ene.
e.6 feb.-N.º 4058 s|p.p.-v.6 feb.
e.6 mar.-N.º 4058 s|p.p.-v.6 mar.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LÓPEZ & FERNANDEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días en el "Boletín Oficial", que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la siguiente modificación de contrato:

Testimonio: **En Buenos Aires,** a los diez y ocho días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Antonio López; Antonio Fernández; Oscar David Vannini y Jorge Rodolfo López, cuyos datos personales constan en el contrato celebrado en diez y seis de Agosto del año mil novecientos cuarenta, siendo los únicos componentes de la sociedad "LÓPEZ & FERNÁNDEZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número cuatrocientos setenta y tres, al folio dos, del libro cinco, por una parte y don Ricardo Federico López, argentino, soltero, de diez y ocho años de edad cumplidos, a quien autoriza al efecto su padre don Antonio López, que forma parte de la expresada sociedad, por la otra, todos domiciliados en la calle Federico Lacroze número tres mil ochocientos noventa y nueve, han convenido lo siguiente: Primero: A partir de la fecha queda incorporado como nuevo socio el señor Ricardo Federico López, quién aporta la suma de Diez mil pesos moneda nacional, integrando diez cuotas de mil pesos cada una, en efectivo, según boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina a nombre de la sociedad. — Segundo: Como consecuencia de ello, la sociedad López y Fernández de Responsabilidad Limitada, aumenta su capital social a la cantidad de Ochenta mil pesos m|n., quedando en ese sentido modificada la cláusula sexta del contrato original. — Tercero: El nuevo socio acepta todas las condiciones pactadas en el contrato de constitución de la sociedad, las cuales se tienen por reproducidas íntegramente en este acto; como así también declara conocer el último balance practicado por la sociedad el día treinta de Junio del corriente año, manifestando conformidad con el mismo y a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarto: El aumento de capital e ingreso del nuevo socio, no implica en manera alguna, modificar la marcha, objeto y administración de la sociedad, pues ésta continuará su giro en la forma habitual. — Quinto: Queda establecida en ciento treinta pesos la suma mensual, que el nuevo socio retirará en calidad de sueldo. — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Antonio López. — Antonio Fernández. — O. D. Vannini. — J. R. López. — E. F. López. — Lo testado: rado. No Vale.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.5 oct.-Nº 9024-v.9 oct.

"COMPAÑIA COMERCIAL HISPANO ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 550. — Primer Testimonio Número trescientos trece. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a siete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, comparece ante mí el Escribano doctor Augusto F. A. Rossi y competente número de testigos el señor Daniel Bilbao Rentería, que acostumbra a firmar "D. Bilbao", de estado casado en primeras nupcias, español, comerciante, de este vecindario, con domicilio en la calle Corrientes número cuatrocientos cincuenta y seis, persona hábil a quien doy fe conocer, como de que manifiesta que concurre a este acto ejercitando su propio derecho y además lo hace en nombre y representación de los señores: Ignacio Uriarte Avendaño, de estado casado, Feliciano Uriarte Avendaño, soltero, Ciriaco Gondra Sagasti, también soltero, Claudio Bilbao Rentería, casado, Juan Gondra Sagasti, casado, y don Francis-

co Gondra Sagasti, soltero, todos ellos españoles, comerciantes, actualmente residentes en Santiago de Chile y cuya personería que invoca, me acredita ampliamente con el testimonio de poder que en forma y con su legalización respectiva me exhibe, el cual para constancia agrego por cabeza de la presente escritura y transcribiré íntegramente al final. En tal virtud el compareciente señor Bilbao Rentería dijo: Que haciendo uso de las facultades que le acuerda el mandato referido, declara formalmente constituída entre él y sus nombrados instituyentes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que regirá su funcionamiento en las condiciones que expresan, las cláusulas siguientes: Primera: A contar desde el día primero del mes y año en curso, se considera constituída dicha Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará en esta plaza, donde tendrá el asiento principal de sus negocios. — Segunda: La Sociedad actuará bajo la denominación de "COMPAÑIA COMERCIAL HISPANO ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: La Sociedad se constituye por plazo indeterminado. — Cuarta: La Sociedad tendrá por principal objeto dedicarse a la explotación del ramo de importación y exportación de mercaderías en general, representaciones y consignaciones generales, a cuyo efecto, sin perjuicio de tener el asiento principal de sus negocios y su domicilio legal en esta Ciudad, podrá también establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República y aún del Extranjero. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una y cuyo capital es aportado por todos los socios en la siguiente proporción: señor Daniel Bilbao Rentería, ciento setenta y un mil quinientos pesos, el señor Ignacio Uriarte Avendaño, ciento setenta y un mil quinientos pesos, el señor Feliciano Uriarte Avendaño, sesenta y ocho mil seiscientos pesos, el señor Ciríaco Gondra Sagasti, cuarenta y nueve mil pesos, el señor Juan Gondra Sagasti, catorce mil setecientos pesos, el señor Francisco Gondra Sagasti, catorce mil setecientos pesos y el señor Claudio Bilbao Rentería la suma de diez mil pesos nacionales. — Sexta: La Sociedad será dirigida y administrada por dos Gerentes, para cuyo cargo quedan designados los socios señores Daniel Bilbao Rentería e Ignacio Uriarte Avendaño, quienes en tal carácter están investidos de las más amplias facultades de administración y disposición. — Séptima: La firma social adoptada estará a cargo exclusivo de cada uno de los dos socios gerentes, designados en la cláusula que precede, para todo acto, contrato, asunto o negocio de la Sociedad, quienes en forma indistinta asumirán la representación de la Sociedad, no pudiendo utilizar dicha firma para asuntos ajenos a la Sociedad. — Octava: Anualmente al treinta del mes de Junio se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los Balances parciales de comprobación que los socios acordaren, producir. Las utilidades realizadas y líquidas que resultaren de los referidos Balances Generales, previa deducción de un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, se distribuirán entre todos los socios en la siguiente proporción: el socio señor Daniel Bilbao Rentería, el treinta y dos y medio por ciento, el socio señor Ignacio Uriarte Avendaño, el treinta y dos y medio por ciento, el socio señor Feliciano Uriarte Avendaño el doce por ciento, el socio señor Ciríaco Gondra Sagasti, el nueve por ciento, el socio señor Claudio Bilbao Rentería, el nueve por ciento, el socio señor Francisco Gondra Sagasti el dos y medio por ciento y el socio señor Juan Gondra Sagasti, el dos y medio por ciento. Las pérdidas en su caso, serán soportadas por los socios en la misma proporción dicha. — Novena: Los socios Gerentes designados no gozarán de sueldo alguno, únicamente tendrán la participación en las ganancias como se lo indica en la cláusula que precede. — Décima: La Sociedad representada en la forma establecida en la cláusula séptima, podrá solicitar la apertura de cuentas corrientes u otras, igualmente préstamos en dinero efectivo con o sin garantías reales o personales, de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, casa matriz o en cualquiera de sus respectivas sucursales o agencias, también de los Bancos particulares firmando en todos los casos las letras, pagarés y demás documentos necesarios, girando y endosando cheques, vales, pagarés, letras y cualquier otro documento comercial. Podrán también realizar toda clase de contratos civiles y comerciales, comprar, vender y gravar bienes muebles o inmuebles, adquirir y constituir derechos reales y celebrar todos aquellos actos que especifica el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto pudieran ser realizados por una Sociedad. Igualmente podrá conferir los poderes especiales o generales que consideren necesarios, acordando a sus mandatarios las facultades que creyere oportunas, aún para asuntos judiciales y cuyos poderes podrá revocar. — Décimo primero: Produciéndose el deceso o sobreviniendo la incapacidad de uno de los socios, no por ello se disolverá la Sociedad, sino que continuará con el giro de sus negocios, debiendo en ese caso procederse de la siguiente manera: los herederos del socio fallecido o incapacitado no podrán continuar en la Sociedad y el aporte que correspondiere al socio causante, se le devolverá en cuotas mensuales, cuyo monto, así como el plazo respectivo se establecerá de común acuerdo entre el representante único que los herederos o sucesores del socio designaren y los socios sobrevivientes. Esta misma disposición regirá para el caso de retiro de un socio. En ambos casos el monto del aporte que corresponda devolver, se determinará de acuerdo al último Balance. A la suma que corresponda devolver en concepto de aporte se le asignará un interés del diez por ciento, durante el tiempo comprendido entre la fecha del Balance y la fecha del fallecimiento o retiro del socio, sin que éste o los herederos en su caso tengan derechos o ganancias durante ese tiempo. — Décimo segundo: Toda resolución que interese a la Sociedad será tomada en una reunión que se celebrará con el número de socios que concurra y por mayoría de votos presentes. De todo lo tratado y resuelto se levantarán actas en el correspondiente libro que al efecto se llevará, las que serán firmadas por todos los socios presentes. — Décimo tercero: Todas las cuestiones que pudieran suscitarse entre los socios, sus sucesores o representantes legales, serán dirimidas por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo que se pronuncie será inapelable y acatado por todas las partes sin que pueda recurrirse de él ante la Justicia. — Décimo cuarto: En todo lo no previsto en este contrato, regirá lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo quinto: Los socios podrán hacerse representar en la Sociedad, por medio de mandatarios con poder suficiente para ello, aun cuando se trate de socios gerentes, quienes serán representados por el apoderado que designen, pudiendo dichos poderes ser desempeñados por alguno de los mismos socios. Bajo de tales conceptos el compareciente deja formalizado el presente contrato, el cual se obliga y obliga a sus representados a cumplir conforme a derecho. — El poder referido al principio, es del siguiente tenor: "Poder Especial. — En Santiago de Chile, el día trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Carlos Figueroa Unzueta, abogado, notario público de este Departamento y los testigos cuyos nombres se mencionarán a la conclusión, comparecen: don Ignacio Uriarte Avendaño, casado, español, comerciante, domiciliado en la calle San Diego mil ciento sesenta y siete, don Feliciano Uriarte Avendaño, soltero, español, comerciante, domiciliado en la calle Estado número ciento treinta y cinco, don Ciríaco Gondra Sagasti, soltero, español, comerciante, domiciliado en la calle San Diego mil ciento sesenta y siete, don Claudio Bilbao Rentería, casado, español, comerciante, domiciliado en la calle San Diego mil ciento setenta y siete, don Juan Gondra Sagasti, casado, español, comerciante, domiciliado en la calle Estado ciento treinta y cinco y don Francisco Gondra Sagasti, soltero, español, comerciante, domiciliado en la calle San Diego número mil ciento setenta y siete, mayores de edad a quienes conozco y exponen: Que confieren poder especial a favor del señor Daniel Bilbao Rentería, vecino de la Ciudad de Buenos Aires de la República Argentina para que en sus nombres y representación pueda concertar la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la referida ciudad, siendo su principal objeto dedicarse a la explotación del ramo de importación y exportación de mercaderías en general, representaciones y consignaciones. Al efecto facultan expresamente a su nombrado mandatario para que realice las gestiones que sean del caso para la constitución definitiva de dicha Sociedad, quien a ese fin podrá interesar los capitales que juzgare necesarios establecer plazos de duración, rubro social, designación de Gerentes administradores, uso de la firma social que se adopte distribución de utilidades, participaciones en las pérdidas, épocas de los balances generales, conviniendo y pactando además todas las condiciones y cláusulas que reputare necesarias y convenientes a los fines del mejor y mayor desenvolvimiento de la Sociedad. Igualmente lo facultan para que también en nombre y representación de ellos tome en la Sociedad la intervención e ingerencia que les corresponda en todo cuanto sea necesario, incluso para que concurra a las reuniones que se celebraren en las que tendrá voz y voto, pudiendo también asumir la representación de cualquiera de los firmantes si alguno de ellos fuere designado Gerente de la Sociedad, en cuyo caso hará por el mismo, uso de la firfirma social dentro de las atribuciones y con las facultades que le acuerde el contrato respectivo. En consecuencia invisten a su mandatario de los más amplios poderes al fin propuesto, autorizándolo expresamente y además para que firme y otorgue escrituras y cuanto documento público o privado se requiera, solicite publicaciones de edictos e inscripciones de contratos en los registros respectivos, ejecutando todos los actos, gestiones y diligencias que se requieran para el mejor cumplimiento de este mandato, por cuanto, la enunciación de facultades es meramente enunciativa y no limitativa. En comprobante y previa lectura firman con los testigos don Guillermo Cuevas y don Reinaldo Walter. Se pagó diez pesos de impuestos y se dió la copia en papel sellado de un peso, doy fe. J. Gondra. — C. un millón trescientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro. — Ext. I. Uriarte A. -C- treinta y nueve mil doscientos sesenta y ocho Ext. — Fco. Gondra. -C- cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete — Ext. — F. Uriarte -C- doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos veinte — Ext. -C- Bilbao -C- cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y ocho — Ext. — C. Gondra -C- veinte y cuatro mil ciento ochenta y siete. — Ext. R. Walter P. — Gmo. Cuevas. — Carlos Figueroa U. — Pasó ante mí. Sello y firmo. Carlos Figueroa U.". Número doscientos sesenta y seis. El Ministerio de Justicia de Chile certifica la autenticidad de la firma del Notario Público de Santiago don Carlos Figueroa U. Santiago, veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. Humberto Arancilia. Hay un sello. "Número tres mil doscientos doce. Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile la firma del señor Humberto Arancilia, Sub-Secretario de Justicia. Santiago veinte y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres Ramón L. Rodríguez R. Hay un sello". "Certifico que la firma que aparece en este documento y dice: Ramón L. Rodríguez R. es auténtica y pertenece al oficial de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Santiago, Agosto veinte y tres cuarenta y tres. Luis de Trápaga. Número de orden mil novecientos diez. Número de arancel siete. Derechos percibidos pesos cuarenta y nueve, cincuenta pesos. — trescientos ochenta y ocho. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento y dice: Luis de Trápaga es auténtica. Buenos Aires, dos de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Domingo A. Berardi. — Hay un sello". Es copia fiel, doy fe. Y previa lectura y ratificación, firmó el compareciente y los testigos del acto don Armando Sánchez y Rafael Bronenberg, vecinos y hábiles, a los que conozco, doy fe. — D. Bilbao. — A. Sánchez. — R. Bronenberg. — Hay un sello. Ante mí: Augusto F. A. Rossi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos cincuenta del Registro ciento setenta, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta numerados del quinientos cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y uno al presente número quinientos cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y cinco que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

c.5 oct.-Nº 9014-v.9 oct.

VILA ALQUILA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fo. 1133. — Primer testimonio. Nro. quinientos cuarenta y tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí; Escribano Público y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don Agustín Emilio Vila, que firma "Agustín E. Vila", argentino, domiciliado en esta Ciudad, calle Ayacucho número dos mil ciento quince, y el Arquitecto don Mario Cooke, argentino, domiciliado también en esta Capital, calle Las Heras, número mil novecientos cuarenta y seis, ambos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, dentro de las condiciones y circunstancias que a continuación se enuncian. — Primero: La Sociedad tendrá por objeto continuar los negocios que hasta el presente desarrollaban ambos contratantes en sociedad de hecho, como administrador de propiedades el señor Vila y como arquitecto y Constructor el señor Cooke. Podrá igualmente comprar, vender y hacer toda clase de operaciones sobre bienes muebles e inmuebles, así como todas las operaciones civiles o comerciales permitidas por las leyes vigentes incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Central, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, etcétera, pudiendo aceptarse en cada caso los estatutos, reglamentos o disposiciones existentes en esas instituciones. — La razón social será VILA ALQUILA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal, en la calle Córdoba novecientos cuarenta y tres, de esta Capital, o en el que posteriormente instalen sus oficinas. — Segundo: La duración de la Sociedad es indefinida hasta el momento en que ambos socios resuelvan fijarle un término o su liquidación. — Tercero: El capital social estará formado por la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por seiscientas cuotas de un mil pesos de curso legal cada una, que los

socios aportan por partes iguales de acuerdo a lo que resulta del balance practicado al veintitrés de Diciembre último y respecto a las operaciones citadas. — Un ejemplar de ese balance firmado por los comparecientes se agrega como parte integrante de esta escritura, siendo entendido que este contrato producirá efecto retroactivo al veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, así como de que los señores Vila y Cooke, en cumplimiento de su aporte de capital transferirán a la sociedad el dominio de los bienes indicados en el balance citado, calle Moreno novecientos cuarenta y ocho al cincuenta y dos; calle Paraná mil diecinueve al veintiuno; calle Paraná seiscientos sesenta al sesenta y dos; calle Vidt mil seiscientos cincuenta y tres; terreno en Ramos Mejía, Ferrocarril Oeste; y terreno en Martínez, Ferrocarril Central Argentino, estos dos últimos de la Provincia de Buenos Aires; así como los créditos hipotecarios indicados en el rubro "Deudores Hipotecarios". — Cuarto: Ambos socios tendrán el carácter de gerentes con amplitud de facultades, y en el mismo les corresponderá indistintamente el uso de la firma social, sin limitación alguna, de acuerdo a lo establecido en la ley de la materia, con excepción de las operaciones de venta de inmuebles o para la constitución de gravámenes sobre los mismos, para cuyos casos será necesaria la firma conjunta de los socios. — Igualmente les queda prohibido usarla en operaciones ajenas a la sociedad. — Quinto: Además de los libros de comercio de la sociedad, se llevará un libro de actas, en el que se asentarán las resoluciones que recaigan en asuntos que los socios consideren convenientes, pudiendo reunirse al efecto, cuando lo crean oportuno. — Sexto: Los socios deberán dedicar a la sociedad todo su trabajo y empeño, pero se conviene que el señor Mario Cooke queda facultado para figurar o anunciarse en su condición de arquitecto en las obras que proyecte o se ejecuten bajo su dirección, pero debiendo aportar íntegramente a la sociedad las ganancias que en ese concepto obtenga. — Séptimo: Todos los años al veintitrés de Diciembre, se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales. — Las utilidades que puedan resultar, previa deducción de un cinco por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal, se dividirán entre los socios por partes iguales. — Para las amortizaciones se tendrá en cuenta el régimen existente para las sociedades anónimas. — Sin embargo queda entendido que los socios de común acuerdo están facultados para resolver sobre nuevas reservas o amortizaciones a efectuarse. — Octavo: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad, cada socio podrá nombrar un representante a efectos de estudiar la mejor forma de hacerlo, teniendo en cuenta el resultado que arrojen los libros de la sociedad. — En caso de discordia entre ellos, los mismos nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Noveno: Los socios no podrán enajenar su participación en la Sociedad sin el expreso consentimiento del otro, pero podrán pedir la liquidación de la misma con un preaviso auténtico de un año. — En tal caso, el socio que no hubiere pedido la liquidación podrá continuar las operaciones y actividades sociales, pagando al socio saliente la parte de capital que hubiera aportado, la parte proporcional que le corresponde sobre el fondo de reserva y las utilidades, todo determinado según el balance a practicarse en ese momento. — Los valores inmuebles serán los mismos que figuren en el balance del ejercicio inmediato anterior al de la liquidación. — El pago al socio saliente se hará en cinco cuotas anuales iguales de tal manera que a los cinco años de la fecha del balance de liquidación haya quedado íntegramente cancelado su crédito. — El importe de la deuda se documentará en pagarés comerciales suscriptos a nombre de la sociedad y con la responsabilidad personal del socio que continúe en el giro de los negocios. — Estos documentos se amortizarán anualmente en la forma preindicada, renovándose por los saldos deudores. — Décimo: Si algún balance arrojara pérdida que asciendа al treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir se proceda a la inmediata liquidación de la sociedad, siendo entendido que en ese caso no podrán retirarse las participaciones sociales, total o parcialmente, sin estar previamente cancelado el pasivo social. — Undécimo: Cada socio podrá retirar mensualmente, como sueldo y con cargo a la cuenta de gastos generales la suma que éstos fijen en el libro de actas, la que no podrá exceder de la suma de cinco mil pesos de curso legal mensuales para cada socio. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios y el sobreviviente decidiera continuar las actividades sociales, abonará a los herederos del socio fallecido su parte de capital, fondo de reserva y utilidades en el tiempo y forma prevista en el artículo noveno para el caso de liquidación a pedido de uno de los socios, sobre la base de un balance especial a la fecha del fallecimiento. — El saldo en cuenta corriente con la Sociedad a favor del socio desaparecido se abonará al contado dentro de los diez días de ocurido el fallecimiento. — A los herederos, y durante el término de cinco años, se reconocerá en atención a los servicios prestados por el causante, una participación en los beneficios netos de la sociedad, en la siguiente proporción: en el primer ejercicio subsiguiente al fallecimiento, el cincuenta por ciento de las utilidades que en vida hubiera correspondido al socio fallecido; en el segundo ejercicio, el cuarenta por ciento; en el tercer ejercicio, el treinta por ciento; en el cuarto ejercicio-, el veinte por ciento y en el quinto ejercicio el diez por ciento. — No participarán los herederos de las pérdidas sociales ocurridas durante estos períodos. — Mediante los pagos premencionados los herederos del socio fallecido quedarán totalmente desinteresados sin derecho a reclamo alguno de otra índole, sin que el socio sobreviviente tenga que satisfacer pagos por concepto de llave del negocio, quedando de su exclusiva propiedad las marcas y/o patentes de pertenencia social. — Este mismo temperamento regirá en caso de producirse la incapacidad de uno de los socios. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos del acto que lo fueron don Enrique Villamarín y don Luis J. Sforza, vecinos hábiles, doy fe. — Agustín E. Vila. — Mario Cooke. — E. Villamarín. L. J. Sforza. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blouson. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números seiscientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y siete, seiscientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho y el presente número quinientos ochenta y seis mil cincuenta y cuatro, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Entre líneas: será — no — Raspado: Córdoba. — otro. balance — cinco — premencionados. — Vale. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 oct.-Nº 8980-v.9 oct.

JUAN CAIMARI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, hace saber por cinco días, el contrato siguiente:

Primer testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Juan Caimari, de setenta y tres años de edad, español, soltero, hijo de Don Francisco Caimari y de Doña Catalina Vidal; Don Francisco Caimari, de cuarenta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Alicia Kelsey; Don Alfonso Caimari de cuarenta y tres años de edad, también casado en primeras nupcias con Dª Juana Rigiardo; Don Martín Alberto Caimari que firma "Martín A. Caimari", de cuarenta años de edad, igualmente casado en primeras nupcias con Doña Virginia Agras; Don Eduardo Caimari, de treinta y ocho años de edad y Don Fernando Caimari, de veinte y nueve años de edad, estos dos solteros, hijos de Don Martín Caimari y de Doña María Luisa Maineri, los cinco últimos argentinos y todos los comparecientes comerciantes, de este vecindario, personas de mi conocimiento de lo que doy fe y de que dijeron: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo que llevándolo a su debido efecto la dejan formalizada bajo las bases y condiciones que se estipulen en los artículos siguientes: Primero: A contar desde el día primero de Agosto del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente aprobando y ratificando todas las operaciones realizadas desde entonces hasta hoy, se tendrá por constituída entre los seis nombrados comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto continuar explotando la fábrica de tejidos y fieltros y el lavadero de lanas existentes en Valentín Alsina, Partido de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, en la calle Remedios de Escalada de San Martín número tres mil seiscientos noventa y cuatro, como así también comerciar en la compra-venta de dichos artículos, y demás derivados y dedicarse a cualquier otra actividad industrial o comercial que pudiese convenir a los intereses de la Sociedad. — Segundo: La Sociedad que por este acto queda constituída, girará bajo el nombre de "JUAN CAIMARI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pudiendo ser ésta puesta impresa con un sello seguida de la firma del socio que suscriba el acto. — Tercero: El plazo de duración de esta Sociedad, será por el término de veinte y cinco años, que empezaron a correr desde el indicado día primero de Agosto del corriente año, venciendo por consiguiente el día treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Cuarto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por los socios en la proporción siguiente: por el socio Señor Juan Caimari, trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos, por el socio Señor Francisco Caimari, ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos y por cada uno de los socios Señores Alfonso; Martín Alberto; Eduardo y Fernando Caimari, noventa y cinco cuotas cada uno o sea la de noventa y cinco mil pesos por cada socio. — El capital que como se ha dicho se encuentra completamente integrado, lo constituye el activo de la fábrica y lavadero mencionados que era de pertenencia exclusiva del socio Señor Juan Caimari y en cuyos negocios los demás socios tenían el carácter de gestores encargados de distintas actividades y de empleados habilitados, estando acreditado en sus respectivas cuentas lo obtenido y que le corresponde en concepto de sueldos y habilitaciones. — De los saldos que arrojan las citadas cuentas, que son por mayor cantidad, se tomarán las sumas necesarias hasta cubrir el capital que los socios aportan a la Sociedad que por este acto se constituye y de cuyo activo hasta cubrir la suma aportada como capital, como así también del pasivo, se hace cargo la misma de acuerdo en un todo a un balance e inventario general practido y cerrado al día treinta y uno de Julio del corriente año, del cual se agrega un ejemplar a este contrato como formando parte integrante del mismo. — Los socios hacen constar expresamente que en dicho activo se encuentra incluído el valor del inmueble donde se encuentra instalada la fábrica y lavadero de lanas, cuyo inmueble que deberá ser transferido como formando parte del capital aportado, se halla ubicado en el Pueblo de Valentín Alsina, partido de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle antes Camino de Burgos, hoy Remedios Escalada en San Martín número tres mil seiscientos noventa y cuatro, entre la Rivera del Riachuelo y la calle Campos, construída en una fracción de terreno compuesta hoy de una superficie total de nueve mil ochocientos siete metros, veinte y ocho decímetros cuadrados. — Este inmueble ha sido adquirido a nombre personal y es hasta ahora de propiedad exclusiva del socio Señor Juan Caimari, quien se obliga a transferir su dominio de inmediato a la Sociedad que por este acto se constituye, regularizando así legalmente su título de propiedad, por escritura que el nombrado otorgará por separado, aceptándola a nombre de la misma cualesquiera de los otros socios que desempeñen el cargo de Gerentes. — Dejan asimismo constancia que dicho inmueble se encuentra avaluado para el pago de la Contribución Territorial en la suma de ciento treinta y siete mil pesos moneda nacional, importe por el cual se liquidarán los derechos que correspondan abonar, por la transferencia del inmueble en la Provincia de Buenos Aires, como formando parte del capital, aportado a la misma. — Quinto: El domicilio real y legal de la Sociedad y el de sus socios componentes, para todos sus asuntos, operaciones y relaciones comerciales, queda fijado en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Moreno número mil ciento cuarenta y ocho, con Fábrica y Lavadero en el inmueble antes expresado, sin perjuicio de poder extender sus operaciones a todo el territorio de esta República y aun del extranjero si así conviniere a los intereses sociales. — Sexto: La administración y dirección de la Sociedad será ejercida por los socios Señores Juan, Francisco y Alfonso Caimari indistintamente, quienes revistirán el carácter de Gerentes Generales y tendrán las más amplias facultades para actuar y obrar en nombre de la misma, de acuerdo con lo que dispone el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo hacer uso de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones de interés exclusivo de dicha Sociedad, pero con prohibición absoluta de comprometerla o usarla en asuntos extraños a su objeto, en operaciones bursátiles ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — En cuanto a los demás socios, éstos tendrán a su cargo la distintas secciones de la fábrica y lavadero de lanas, desempeñándose: el Señor Martín Alberto Caimari como Jefe encargado de ventas; el Señor Eduardo Caimari como Jefe comprador de lanas y representante de la Sociedad en todas sus actividades en el Mercado Central de Frutos y el Señor Fernando Caimari, como Jefe encargado de la Fábrica y de la producción. — Séptimo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectuarán en cualquier momento que los socios gerentes lo consideren convenientes, anualmente durante el mes de Junio se practicará un balance e inventario general para conocer el estado financiero de la Sociedad, el que deberá quedar cerrado el último día de dicho mes. — Al efectuarse el recuento y balance de las existencias se estipulará el valor real y actual de las mercaderías y materiales. — Para asignar el valor de las maquinarias, muebles, útiles y enseres, se tomará como base el saldo con que figuren en los libros efectuándose las amortizaciones que se estimen convenientes. — Igualmente se harán las rebajas que se crean prudentes en todas las cuentas corrientes y demás activo de la Sociedad. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada

ejercicio, se destinará: a) Un cinco por ciento para un "Fondo de Reserva", cesando esta obligación cuando su monto alcance al diez por ciento del capital integrado y aportado a la Sociedad; y b) El remanente que resultare será distribuído entre los socios en la proporción siguiente: Un cuarenta y cinco por ciento para el socio Señor Juan Caimari; un quince por ciento para el socio Señor Francisco Caimari y un diez por ciento para cada uno de los demás socios Señores Alfonso; Martín Alberto; Eduardo y Fernándo Caimari. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en esta última proporción sobre el total de las mismas. — Los balances se practicarán siguiendo las normas precedentes y las demás acostumbradas en el comercio y la aprobación de los mismos podrán hacerlas los socios personalmente o por medio de apoderados, suscribiendo el Libro Inventario y el Acta respectiva y demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas". — En caso de admitirse nuevos socios se convendrá la distribución de las utilidades y de las pérdidas. — Octavo: Los socios deberán dedicar todo su tiempo, contracción al trabajo y conocimientos en los negocios, en beneficio exclusivo de la Sociedad, teniendo en la misma cada uno de ellos su cargo determinado, atendido personalmente, sin perjuicio de colaborar recíprocamente en los distintos cargos prescindiendo en todo momento de horarios y podrán ser reemplazados en caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad o si así lo decidiera el voto de la mayoría de los socios. — Noveno: Independientemente del porcentaje establecido para el reparto de las utilidades, los socios Gerentes Generales y los demás Jefes encargados de secciones, percibirán mensualmente en retribución de sus servicios personales en dichos cargos y mientras permanezcan en el ejercicio de sus funciones en concepto de sueldo fijo, las sumas siguientes: Cada uno de los Señores Juan; Francisco y Alfonso Caimari, ochocientos pesos moneda nacional y cada uno de los Señores Martín Alberto; Eduardo y Fernando Caimari, setecientos pesos nacionales. — Estos sueldos podrán ser modificados en la primera reunión que celebren los socios al principiar el año comercial, de lo que deberá dejarse constancia en el Libro de Actas. — Dichas sumas serán cargadas a la cuenta de Gastos Generales de la Sociedad. — Décimo: Todos los meses los Gerentes Generales celebrarán reuniones para tratar sobre la marcha de la Sociedad y anualmente lo harán todos los socios para considerar el balance general que deberán presentar los Gerentes Generales y aprobar el mismo, el que previamente deberá haber estado en exhibición diez días antes a la celebración de la reunión. — En dichas reuniones podrán proyectarse mejoras o indicaciones útiles para el mejor éxito de la Sociedad. — Podrán también reunirse los socios en sesiones extraordinarias en cualquier momento que lo deseen. — En todos los casos las sesiones que se celebren, serán presididas por el socio Gerente de mayor edad. — Las resoluciones que se adopten lo serán por mayoría de votos y deberán hacerse constar en un Libro de Actas que a tales fines deberá llevarse, cuyas actas serán suscriptas por todos los socios presentes. — Cada socio tendrá en las decisiones que se adopten, tantos votos cuantas cuotas de un mil pesos tengan suscriptas. — Undécimo: Para llenar sus fines la Sociedad podrá: A) Adquirir por cualquier título o concepto, ya sea oneroso o gratuito y aceptar en pago o en garantía hipotecaria o prendaria de lo que se le adeude o llegue a adeudársele, toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, los que podrán venderse, ceder, arrendar, permutar, negociar y de cualquier otro modo enajenarlos o transferirlos por los precios plazos, formas de pago, pactos y demás condiciones que se convinieren. — B) Tomar dinero prestado ya sea de particulares, sociedades o instituciones bancarias, inclusive el Banco de la Nación Argentina el de la Provincia de Buenos Aires, (Sección Crédito Hipotecario el Hipotecario Nacional y sus respectivas sucursales o agencias, con sujeción a sus Reglamentos y Cartas Orgánicas, como asimismo pueda darlo a su vez estableciendo en todos los casos el tipo de interés, formas de pago, plazos y demás condiciones, dando o exigiendo las garantías reales prendarias y demás que se requieran: C) Hacer depósitos de dinero a plazo fijo o en cuenta corriente en cualquier establecimiento bancario, particular u oficial, inclusive el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires y sus respectivas sucursales o agencias, retirar esos depósitos como cualquier otra suma, valores, acciones o títulos de cualquier especie que tuviere depositados o se depositen en lo sucesivo a nombre o a la orden de la Sociedad, girando los cheques simples o cruzados y demás libranzas de estilo; solicitar préstamos y descuentos de dichos Establecimientos o de particulares; firmar letras, vales, pagarés y cualquier otro documentos comercial o de crédito y las renovaciones de los que se suscriban, como girante, aceptante o endosante, endosarlos pagarlos o protestarlos a sus vencimientos; girar hasta la concurrencia de las sumas acordadas o en descubierto y dar y tomar giros para el interior o exterior de esta República; D) Cobrar y percibir; cualquier otra suma de dinero que actualmente se adeude a la Sociedad a se le adeudare en lo sucesivo y pague las que se deban, dando o exigiendo en cada caso, los recibos, cartas de pago y demás resguardos necesarios; E) Conferir los poderes amplios o limitados que fueren necesarios para la representación y gestión de los asuntos administrativos o judiciales de la Sociedad, revocarlos o limitarlos. — Para la realización de esos fines los socios Gerentes Generales podrán indistintamente otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester y dar y tomar posesión de bienes. — Duodécimo: En el caso fatal de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá, sino que por el contrario continuará su giro normal, entre los sobrevivientes o capaces, hasta la expiración del plazo estipulado. — Todos los deberes y derechos que correspondían al socio fallecido o incapacitado, pasarán a sus legítimos herederos o curadores quienes se harán representar en la Sociedad por una sola persona. — Décimotercero: La Sociedad podrá ser disuelta y liquidada anticipadamente por voluntad de las dos terceras partes de los socios, quienes deberán reunirse extraordinariamente a tal fin, la que se llevará a cabo de inmediato y se terminará siempre que las condiciones de la plaza lo permita, dentro del año comercial subsiguiente. — En todos los casos de disolución o liquidación, serán los Gerentes Generales quienes la efectúen, con todas las facultades y atribuciones que se les confieren por este contrato. — Décimocuarto: Todas las cuestiones o divergencias que pudieran suscitarse entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación si no pudieran ser zanjadas entre ellos, serán sometidas a la decisión de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con un tercero para el caso de discordia, designados por dichos árbitros, antes de conocer en el asunto, los que deberán ser del ramo del comercio a que se dedica la Sociedad y quienes laudarán sin formar tribunal dentro del término improrrogable de quince días de aceptado el cargo. — El fallo que pronunciaren será acatado sin apelación ni recurso alguno por ante los Tribunales Ordinarios, a cuyo derecho renuncian desde ya y el que se alzare contra el mismo deberá responder por todos los daños y perjuicios que tal actitud ocasionare a sus consocios. — Décimoquinto: En todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco para esta clase de Sociedades y a lo establecido en el Código de Comercio — Conformes los contratantes con lo estipulado en los quince artículos que preceden, se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Y yo el Escribano autorizante hago constar que con motivo de la transferencia del activo y pasivo de la fábrica y lavaderos de lanas se han efectuado las publicaciones que determina la Ley once mil ochocientos sesenta y siete en los diarios "Boletín Oficial" y "Mundo Forense", como se justifica con los diarios y recibos que se agregan a la presente, sin que se haya hecho reclamación alguna dentro del término legal. — En su testimonio leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman junto con los testigos Don Vicente Zabala y Don Osvaldo O. Bresciano, vecinos y hábiles, doy fe. — Juan Caimari. — Francisco Caimari. — Alfonso Caimari. — Martín A. Caimari. — Edmundo Caimari. — Fernando Caimari. — V. Zabala. — O. O. Bresciano. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Monasterio. — Concuerda con su matriz número ciento sesenta que pasó ante mí al folio trescientos cincuenta y cuatro vuelto del Registro cuarenta y cinco, doy fe. — Para la Sociedad "Juan Caimari, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en seis sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno números: del setecientos veinte y seis mil novecientos treinta y nueve al setecientos veinte y seis mil novecientos cuarenta y dos; setecientos veinte y seis mil novecientos cuarenta y cinco y el presente que rubrico, sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Estipulan — nombre — desde el — Caimari — Francisco — fábrica — Juan — en — prodente en — prescindiendo — disolución. — Entre líneas: puesta: — Todo vale. — Hay un sello y una estampilla (firmado Carlos A. Monasterio".

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943 — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 oct.-Nº 9028-v.9 oct.

SOCIEDAD MARITIMA COMERCIAL CURELL Y COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los treinta y un días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y tres, entre las señora Elena Rosalva Moulle de Curell, que firma "Elena M. de Curell", de estado viuda, de nacionalidad argentina; y el señor Juan Francisco Lameiro Fernández, que firma "Francisco Lameiro Fernández", de estado casado, de nacionalidad español, ambos mayores de edad, domiciliados en la calle Veinticinco de Mayo once, han convenido por medio de este acto, formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primera Entre los comparecientes se declara constituída la SOCIEDAD MARÍTIMA COMERCIAL "CURELL y CÍA. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el término de cinco años a contar desde el día quince de julio próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, y cuyo plazo sólo podrá ser prorrogado en caso de que las partes de común acuerdo lo establezcan por telegrama colacionado con tres meses de anticipación al vencimiento del mismo. — Segundo: La sociedad tiene por objeto principal, dedicarse a la explotación de transportes marítimos en los ríos, costa sud y ultramar, y los actos, trabajos u operaciones anexos a ese objeto o con vinculación directa o indirectamente con el mismo. — A tales fines la sociedad podrá construir, comprar, vender, hipotecar, permutar, arrendar, alquilar y explotar por cualquiera de los medios legales, vapores, buques y barcos en general; bienes muebles; inmuebles, semovientes, talleres, locales, instalaciones y maquinarias; contratar servicios y trabajos con otras personas, entidades y empresas radicadas en el país o en el extranjero; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; gestionar y hacer toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación, Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, y con todas las instituciones bancarias particulares y sus sucursales. — Tercero: La sociedad fija su domicilio legal y asiento de sus negocios en esta Capital, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier parte dentro y fuera del territorio de la República. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en doscientas cuotas, cada una, de un mil pesos, las que serán aportadas en la forma siguiente: el socio Elena Rosalva Moulié de Curell se suscribe con ciento sesenta cuotas, aportando como capital integrado el vapor de su propiedad denominado "Falucho", inscripto en la matrícula argentina, bajo el número mil cuatrocientos treinta y dos, y valuado por las partes en ciento cuarenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, el que transfiere a la sociedad que por este acto se constituye a cuya evicción y saneamiento se obliga con arreglo a derecho; y las dieciocho cuotas restantes las integrará con las utilidades que le corresponden durante tres años. — El socio Juan Francisco Lameiro Fernández, se suscribe con cuarenta cuotas, de un mil pesos cada una, de las que integra veinte, en dinero efectivo, y el resto las que integrará en el plazo de tres años a contar desde la fecha. — Quinto: El socio Elena Rosalva Molié de Curell queda designado Director Gerente Principal, y el único que tendrá uso de la firma social para todos los actos jurídicos, mercantiles y financieros, quidándole prohibido emplearla en fianzas o garantías en favor de terceros y en toda operación ajena a los fines de la sociedad. — Sexto: El socio Juan Francisco Lameiro Fernández, queda designado Administrador Gerente y tendrá a su cargo el nombramiento de agentes y el personal marítimo y administrativo; endosará cheques, pagarés y otros documentos que tengan que ser depositados para su cobro; firmará solicitudes de crédito en lo sestablecimientos bancarios, cheques a la orden y al portador: para lo cual se registrará su firma; correrá con los trámites de la Prefectura Marítima y de Aduana; contratará los servicios de personas y entidades; firmará la correspondencia; tratará los fletes, las compras y las ventas, establecerá los precios de los mismos. percibirá los importes, efectuará toda clase de pagos, y desorrollará todas las actividades complementarias al negocio sin limitación alguna. — Séptimo: De todas las resoluciones que se tomen en interés de la sociedad, se dejará constancia en un libro de actas, las que serán aprobadas por mayoría de cuotas votos y firmadas por los socios. — Octavo: La contabilidad de las operaciones sociales, se llevarán en forma detallada y por el sistema de partida doble, en libros rubricados, practicándose un balance general el día treinta de julio de cada año, el que se aprobará por mayoría de votos computados según las cuotas de capital, y previa certificación del mismo por un Contador Público Nacional. — Noveno: De las utilidades qeu hubiese, será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva, establecer la reserva de Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, como también retener la reserva de amortización de los valores del activo que así lo requieran; el excedente será distribuído en la forma siguiente: el cincuenta y cuatro por ciento para el

socio Elena Rosalva Moulié de Curell; el cuarenta y cuatro por ciento para el socio Juan Francisco Lameiro Fernández; y el dos por ciento para gratificación de empleados. — Las pérdidas si las hubiere serán distribuídas entre los socios en la misma forma que las utilidades. — Décima: Los socios se comprometen a dejar en acumulación el cincuenta por ciento de las utilidades que les correspondan a cada uno hasta duplicar el capital fijado; el remanente podrán retirarlo en tres cuotas mensuales y consecutivas al cierre de cada ejercicio. — Décimoprimero: De ninguna manera se podrán tomar nuevos socios sin formalizar un nuevo contrato, pero si la pérdida del capital alcanzase al cincuenta por ciento, los socios podrán disolver la sociedad de común acuerdo o declinar sus derechos en favor del socio que quiera continuarla, previo pago del capital que corresponda al socio saliente. — Décimo segundo: Ambos gerentes gozarán por su trabajo personal de un sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional que será imputado a gastos generales. — Décimotercero: La sociedad no podrá disolverse hasta la expiración del plazo fijado en este contrato, ni por muerte, ni por incapacidad de uno de los socios, puesto que, los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso en veinticuatro cuotas mensuales consecutivas y sin interés, del capital y utilidades que le corresponda de acuerdo al balance general que se practicará dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad; b) por incorporarse a la sociedad con los mismos derechos que el socio premuerto o incapacitado, previa unificación de la personería de los herederos en substitución del socio fallecido o incapacitado. — Décimocuarto: Si al terminar el plazo del contrato ninguno de los socios quisiere continuar la sociedad, los gerentes seguirán haciendo uso de la firma social con el aditamento "En Liquidación" debiendo desempeñar su actividad según lo establecido en el Código de Comercio y sin que sus honorarios puedan exceder del quince por ciento del activo que se haya determinado en el balance que dispone la liquidación de la sociedad. — Décimoquinto: Toda cuestión o divergencia que se suscitare sobre la interpretación de este contrato, será sometida al arbitraje de la Cámara de Comercio Argentina, y las que no estén previstas se resolverán de acuerdo a la aplicación de las normas establecidas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo las bases que preceden dan por celebrado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente en toda su forma y con arreglo a derecho y lo firman en prueba de conformidad y aceptación en el lugar y fecha de su otorgamiento, el cual se halla extendido en tres sellos de diez centavos cada uno números: cuatrocientos veinte y nueve mil ochocientos treinta y cinco, cuatrocientos veinte y nueve mil ochocientos treinta y seis; y cuatrocientos veinte y nueve mil ochocientos treinta y siete: con su habilitado de ley. — Entrelíneas — meses — de las que integran veinte, en dinero efectivo, y el resto — Vale. — Elena M. de Curell. — Francisco Lameiro Fernández.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Roberto E. Rosas. — Carlos Ma. Bouquet, secreatrio general.

e.5 oct.-Nº 8994-v.9 oct.

ARDIMAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el presente edicto en el Boletín Oficial:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, "ARDIMAR". — Capital m$n. 25.000. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, entre don Jorge Raymundo Arieu, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Victoria Vallejo y domiciliado en la calle Pino tres mil cincuenta; Susana Martínez Echenique de Arieu, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Roberto Luis Arieu, domiciliada en la calle Melián número dos mil novecientos cuarenta y ocho; doña María del Carmen Martínez Echenique de Arieu, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con el Dr. don Hervé Juan Pedro Arieu, con domicilio en la calle Melián Nº dos mil novecientos cuarenta y seis, todos vecinos de esta Capital y hábiles para contratar, han convenido celebrar una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujeto a las condiciones siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "ARDIMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital veinticinco mil pesos moneda nacional. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Moreno mil seiscientos nueve y podrá ser fijado en la Provincia de Buenos Aires, si así conviniera a los intereses de la Sociedad y lo resolviera la mayoría de los socios. — Tercero: El término de duración de esta Sociedad se establece por tiempo indeterminado. — En caso de que un socio quisiera retirarse lo deberá hacer saber a la sociedad con anticipación de seis meses por medio de telegrama colacionado. — Para este caso el capital y utilidades será liquidado en la forma prescripta en el artículo octavo "in fine". — Los socios y gerente no podrán dedicarse por cuenta propia a operaciones análogas a las del objeto social. — Cuarto: El objeto de la sociedad es dedicarse a la compra-venta de tejidos y todas otras operaciones afines. — Podrá además representar a firmas extranjeras. — Quinto: El capital social se fija en la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, que corresponden a doscientos cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas entre los socios en la siguiente forma: Jorge Raymundo Arieu, cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sean cinco mil pesos nacionales; Susana Martínez Echenique de Arieu, cien cuotas de cien pesos o sean diez mil pesos nacionales y María del Carmen Martínez Echenique de Arieu, cien cuotas de cien pesos o sean diez mil pesos nacionales, habiéndose integrado en el acto de la firma de este contrato el cincuenta por ciento, quedando el otro cincuenta por ciento para ser aportado en partes iguales a la proporción antes indicada, por cada uno de los socios y cuando las exigencias de la sociedad así lo requiera. — Sexto: Cualquiera de los socios podrá representar a la Sociedad en los actos ordinarios y comunes, pero para actos que signifique obligar a la sociedad como son los contratos, girar cheques, etcétera, éstos deberán ser firmados por cualquiera de los socios y siempre en conjunto con el Doctor Hervé Juan Pedro Arieu, argentino, mayor de edad y domiciliado en esta Capital en la calle Melián número dos mil novecientos cuarenta y seis, a quien se le confiere las funciones de gerente administrativo. — En consecuencia cualquiera de los socios y siempre en conjunto con el gerente tendrán el uso de la firma social. — Séptimo: El día 30 de Junio de cada año se confeccionará un Inventario y Balance General, que deberá ser aprobado por mayoría de cuotas, y las utilidades líquidas y realizadas que arroje el mismo serán distribuídas así: cinco por ciento para fondo de Reserva Legal y el remanente de las utilidades se distribuirán entre los socios en la proporción del capital aportado. — Si uno o más socios optaren en dejar sus beneficios en la sociedad, como préstamo a la misma, y ésta necesitare de dichos fondos, estas sumas devengarán un interés del cuatro por ciento anual. — También los socios por mayoría de cuotas podrán acordar la reserva de otros fondos para previsiones especiales que consideren conveniente. — Si resultare pérdidas, éstas serán soportadas proporcionalmente y de acuerdo al capital en cuotas aportado. — La aprobación de balances deberá ser resuelto por la mayoría de las cuotas. — Octavo: Si alguno de los socios falleciere o se incapacitare, sus herederos o representantes podrán continuar en la sociedad siempre que se pusieran de acuerdo en la designación de una persona que los represente y previa conformidad de los otros socios. — Si no mediare dicha conformidad los socios restantes podrán optar entre liquidar la sociedad o adquirir el capital del socio fallecido o incapacitado, por el importe del capital y ganancias que le correspondiere a éste. — En este caso el monto del capital y ganancias le será abonado a los representantes del socio fallecido o incapacitado en cinco cuotas anuales del veinte por ciento cada una, con un interés del cuatro por ciento anual, la primera de las cuales deberá ser satisfecha a los seis meses del día del deceso o la incapacidad, de acuerdo con los balances que a de levantarse a estos efectos. Las cuotas restantes deberán ser satisfechas en igual día de los años posteriores. — Noveno: La Sociedad no podrá ser comprometida en fianzas o garantías, obligaciones o compromisos de ningún genero ajeno al giro social. — Décimo: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, durante su vigencia así como durante su disolución o liquidación, serán dirimidas por árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada socio, los que en caso de discordia nombrarán un tercero único, siendo inapelable el fallo que éste dictare y acatado sin observación por los socios a cuyo fin renuncian expresamente a toda acción judicial, cualquiera sea el fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. — Entrelíneas: "María del" — Vale. — Firmado: Jorge Arieu. — Susana M. E. de Arieu. — María del Carmen M. E. de Arieu.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.5 oct.-Nº 9066-v.9 oct.

LUXOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 473 v. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos cuarenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Pablo Coll, que firma «P. Coll», español, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Urbez, comerciante, domiciliado en la calle Lavalle número setecientos ochenta; don Claudio José Caveri, que firma «C. J. Caveri», argentino, casado en primeras nupcias con doña Armida Fragnul, arquitecto, domiciliado en la calle Esmeralda número cuatrocientos sesenta y cinco; y don José Luis Gatti, que firma de igual manera, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Lavalle número setecientos ochenta; todos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por su derecho propio y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que se regirá de acuerdo con los siguientes artículos: Constitución. Razón Social y Domicilio. — Artículo primero: Queda constituída entre los señores: don Pablo Coll, don Claudio José Caveri y don José Luis Gatti; una sociedad comercial sujeta al régimen de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que girará bajo la razón social de «LUXOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», siendo su domicilio la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Lavalle número seiscientos sesenta y nueve. — Objeto Social. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la explotación del local situado en esta Capital, calle Lavalle número seiscientos sesenta y nueve, con el negocio de alquiler y exhibición de películas cinematográficas y espectáculos teatrales y afines. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones de compra-venta, permuta, hipoteca y arriendo, aun por más de seis años, de bienes muebles, inmuebles, renovando y prorrogando los contratos existentes y en otra forma adquirir, transferir, o gravar los mismos, por los precios, formas de pago y demás condiciones que viere convenir, otorgando y suscribiendo los instrumentos públicos y privados que fueren del caso. — Plazo de Duración — Artículo tercero: El plazo de duración de la sociedad es de diez años, a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Sin embargo, durante el mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, y durante el mes de setiembre de cada bienio subsiguiente, dos cualesquiera de los socios podrán pedir la disolución de la misma, entrando ésta en liquidación el primero de setiembre del año siguiente al que fuera hecho este pedido. — Capital Social y Suscripción. — Artículo cuarto: El capital social queda fijado en la suma de veinticuatro mil pesos, moneda nacional de curso legal, dividido en tres cuotas de ocho mil pesos moneda nacional cada una, suscripta una por cada uno de los socios. — Dicho capital, integrado totalmente, formará el depósito de garantía por la locación del inmueble donde funcionará el cine, de acuerdo a los términos de la locación que se pactará al final. — Obligación por cuota suplementaria. — Artículo quinto: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, los socios podrán, si así lo resuelven por unanimidad, suscribir e integrar el número de cuotas que sean necesarias para el giro de la sociedad y en cantidades iguales entre los asociados, suscripción que no tendrá otro alcance que el fijado por el inciso segundo del artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La resolución que decida la integración deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo momento se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicada e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Administración y Gerencia. — Facultades. — Artículo sexto: La administración y el uso de la firma de la Sociedad estará a cargo indistinto de los tres socios, quienes quedan por este acto designados gerentes de la misma. — La denominación de «Luxor, Sociedad de Responsabilidad Limitada», deberá preceder a la firma personal de cada uno de los Gerentes, quedándoles completamente prohibido emplear la firma social en asuntos o gestiones ajenos al giro de los negocios sociales y especialmente a fianzas o garantías a favor de terceras personas. Queda especialmente establecido que para los casos en que se trate de compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas, prendas, derechos reales, contratación de arrendamientos de toda clase de bienes y especialmente de películas cinematográficas, espectáculos, cualquiera que sea su índole, anticipo a cuenta de negociados y en especial dar y tomar dinero en préstamos con particulares o personas jurídicas, oficiales o no, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, u otros, para contraer obligaciones a cargo de la sociedad por

un valor superior a la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, será necesario e indispensable el acuerdo y conformidad de los tres socios, en cuyo caso, se consignará en un libro de actas rubricado, en el cual se asentarán todas las resoluciones que adopte la Sociedad, el nombre del socio que se autorizará al efecto para contratar aquella obligación, sin perjuicio de los poderes especiales o generales que los mismos socios resuelvan conferir a terceras personas para el cumplimiento de los acuerdos, lo que deberá consignarse también en el libro de actas referido. — Dirección Técnica. — Artículo séptimo. La dirección técnica de la Sociedad estará a cargo exclusivo del socio señor don Pablo Coll. — Por remuneración de los servicios que debe prestar a la Sociedad, gozará de un sueldo mensual de un mil pesos moneda nacional de curso legal, que serán cargados a la cuenta de «Gastos Generales». — Artículo octavo: Los Gerentes designados por este contrato quedan autorizados para realizar por cuenta propia o de terceros, operaciones similares a las que constituyen el objeto de la sociedad y a aceptar representaciones, permanentes o transitorias, de personas o firmas que ejerzan el mismo comercio que ésta. — Bases para la Formación de Balances. — Utilidades y Pérdidas. — Artículo noveno: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha y sin perjuicio de los balances trimestrales, o de comprobación y saldos, que los socios estimen prudente realizar, se practicará un balance e inventario general a fin de determinar el estado de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, una vez deducidas las cantidades que se juzguen convenientes para la amortización de los valores del activo y|o para reservas por probables quebrantos de operaciones o inversiones aun no realizadas, se aplicará: a) Cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital suscripto de la Sociedad; b) Las cantidades que se estimen convenientes, hasta el veinte por ciento, para remuneración de los Gerentes y el personal de la Sociedad; y c) El resto será distribuído entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma que las utilidades. — Artículo décimo: Los socios deberán formular sus observaciones a los inventarios-balances, al pie de los mismos. — La firma de éstos sin observaciones, implica su conformidad con las operaciones que a ellos se refieran. — Artículo undécimo: La voluntad social residirá en la Asamblea de socios, quienes serán convocados por los Gerentes, a iniciativa de cualquiera de ellos, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, mediante carta-postal certificada o telegrama dirigido al domicilio constituído a ese efecto. — De las resoluciones que se adopten se labrará un acta que firmarán los presentes. — Serán válidas las resoluciones que se adopten con el voto favorable de la mayoría de las cuotas de capital, salvo en aquellos casos en que la ley o este contrato no prevea una mayoría determinada o la unanimidad. — Cualquier socio podrá hacerse representar en estas Asambleas, mediante una carta-poder dirigida al efecto al o los Gerentes. — Cesión de Cuotas. — Artículo duodécimo: Si alguno de los socios deseare transferir cuotas del capital de la sociedad, el procedimiento se ajustará a las siguientes modalidades: a) Deberá ofrecerlas previamente a la misma, mediante oferta por escrito; b) La sociedad gozará de un derecho preferente de compra durante el término de noventa días a contar de la fecha del recibo de la notificación. — En ese plazo decidirá si adquiere o no las cuotas sociales ofrecidas, utilizando para ello las reservas de la misma, excluída la legal; c) Si la Sociedad no aceptare efectuar la compra, y siempre dentro del término de noventa días, transmitirá el ofrecimiento a los demás socios, quienes podrán en conjunto y por partes iguales, adquirirlas. . . — Transcurrido el plazo de noventa días, sin que la Sociedad ni los socios hubieren adquirido las cuotas ofrecidas, el ofertante recuperará su libertad de acción para cederlas a un tercero. — Disolución Social. — Artículo décimo tercero: — Son causas de disolución de la Sociedad: a) La expiración del plazo pactado; b) La pérdida del cincuenta por ciento del capital social constatado en cualquier inventario-balance; c) La voluntad de socios que representen las dos terceras partes del capital social, después de transcurrido el plazo fijado en el artículo tercero. — En todos los casos de liquidación, ésta se efectuará en la forma que resuelva la mayoría de socios, que representen más de la mitad del capital social, por intermedio de la persona o personas que éstos designen. — La firma social será usada con el aditamento «En liquidación». — Fallecimiento o incapacidad legal declarada. — Artículo décimo cuarto: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento o incapacidad legal declarada de cualquiera de los socios, los sobrevivientes o capacitados podrán optar entre: a) Admitir a los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado, como socios; b) Adquirir a los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado las cuotas que a este último corresponda en el capital de la Sociedad, en las condiciones fijadas en el artículo doce. — Esta opción podrá ser ejercitada por los socios sobrevivientes o capacitados hasta noventa días después de ocurrido el fallecimiento o la declaración legal de incapacidad. — En sus relaciones con la Sociedad y en la eventualidad contemplada en el apartado a) de este artículo, los herederos o sucesores del causante o incapacitado, deberán designar un solo representante ante la misma. — Arbitraje. Artículo décimo quinto. — Toda duda o divergencia que surgiera entre los socios, sea sobre la interpretación de las cláusulas del contrato, sobre la forma de su liquidación o partición serán dirimidas por árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte. — Si no se pusieran de acuerdo sobre el punto o puntos sobre los cuales versara el arbitraje, se nombrará un tercero que lo designará el Presidente de la Bolsa de Comercio, debiendo el nombramiento recaer siempre en comerciante mayorista o banquero. — Los árbitros fijarán el procedimiento a seguir, y el fallo que los mismos o el tercero dictare será inapelable, y surtirá para las partes, los mismos efectos que en derecho, la cosa juzgada. — Bajo los artículos que anteceden los comparecientes manifiestan: a) Que dejan formalizado el presente contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, y b) Que aceptan el cargo de Gerentes de la Sociedad constituída. — Y los señores don Pablo Coll; don Claudio José Caveri y don José Luis Gatti, manifiestan: Primero: Que son propietarios, en condominio y por partes iguales, de la finca sita en la Zona Norte de esta Ciudad, calle Lavalle números: seiscientos sesenta y tres, seiscientos sesenta y nueve y seiscientos setenta y tres, entre las de Florida y Maipú. — Segundo: Que en tal carácter, ceden en arrendamiento a la sociedad constituída por este acto «Luxor, Sociedad de Responsabilidad Limitada», el local construído en la misma que lleva el número seiscientos sesenta y nueve de la calle Lavalle, con el objeto de ser explotado con el negocio de exhibición de películas cinematográficas y espectáculos afines, por un plazo de un año, que comenzará a contarse a partir de la fecha de la inscripción de esta escritura en el Registro Público de Comercio. — Tercero: Que la locación comprende: a) El local de referencia, el que ha sido construído para el objeto indicado, de conformidad a las disposiciones, decretos y reglamentos vigentes; b) Las butacas existentes y distribuídas en el mismo; y c) Los equipos proyectores y sonoro, cortinados, muebles, útiles, instalaciones, implementos y demás accesorios que, en un inventario, firmado por las partes y de común acuerdo, incorporarán al testimonio de la presente escritura, por formar parte integrante de la misma, todo lo cual es entregado y recibido en perfecto estado para serles devuelto por la locataria, una vez terminado el presente contrato, con los únicos deterioros causados por la acción natural del tiempo y su buen uso. — Cuarto: Que el alquiler mensual será de seis mil pesos moneda nacional de curso legal mensuales, pagaderos por anticipado, dentro de los cinco primeros días de comenzada cada mensualidad, en el domicilio que los propietarios constituyen al efecto, calle Lavalle número setecientos ochenta o donde éstos posteriormente indicaren. — De dicho alquiler corresponde: cuatro mil pesos mensuales por el arriendo del local del cine; y dos mil pesos por el de todos los accesorios a que se refieren los incisos b) y c) de la cláusula tercera y que detalladamente obran en el inventario de referencia. — Quinto: Que el impuesto de Contribución Territorial; las tasas municipales que correspondan exclusivamente a la propiedad, como también los servicios relativos a las Obras Sanitarias de los otros dos locales calle Lavalle números seiscientos sesenta y tres y seiscientos setenta y tres, que no entran en la locación, serán abonados por los propietarios del inmueble. — Los demás impuestos, tasas y|o servicios que por cualquier otro concepto graviten sobre el local arrendado, serán satisfechos por la sociedad locataria. — Sexto: Que la sociedad locataria está obligada a abonar, con toda puntualidad, el alquiler de las películas y espectáculos que contraten para el cine a fin de no originar deuda alguna por tales conceptos, conviniéndose que, sin perjuicio de las responsabilidades que le son inherentes y una vez satisfechos, los propietarios de todo cuanto les sea debido en virtud de este contrato, queda desde ya afectada también la suma de dinero que constituye la garantía del presente arrendamiento. — Séptimo: Que han recibido, antes de ahora, de la sociedad «Luxor, Sociedad de Responsabilidad Limitada», la suma de veinticuatro mil pesos moneda nacional de curso legal en dinero efectivo, en garantía de los alquileres y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la locataria, sirviendo de bastante recibo la presente. — Dicho importe de garantía, no podrá considerarse, en ningún caso, como pago de alquileres. — Octavo: Para el cumplimiento y efectos legales de este contrato, los propietarios fijan su domicilio en la calle Lavalle número setecientos ochenta y la locataria en la calle Lavalle número seiscientos sesenta y nueve, y para el ejercicio de las acciones judiciales que pudieran derivarse del mismo, eligen desde ya, la jurisdicción de los Tribunales Civiles Ordinarios de esta Ciudad. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato de arrendamiento, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué esta escritura a los comparecientes, se ratificaron en su contenido y firman de conformidad junto con los testigos del acto, don Marcelino Manuel Segura y don Raúl Felipe Gaucherón, vecinos y hábiles, por ante mí, doy fe. — F. Coll. — C. J. Caveri. — José Luis Gatti. — Tgo.: Marcelino M. Segura. — Tgo.: Raúl F. Gaucherón. — Hay un sello. — Ante mí: Luis G. Villamil. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número doscientos treinta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Luxor, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio, en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del seiscientos treinta y tres mil novecientos sesenta y seis al seiscientos treinta y tres mil novecientos sesenta y ocho; y números: seiscientos treinta y tres mil novecientos setenta y siete y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de setiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Luis G. Villamil. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.5 oct.-Nº 8974-v.9 oct.

GUAITA Y POCH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Cirilo Guaita, farmacéutico, casado, argentino, de treinta y seis años de edad, domiciliado en Santa Fe dos mil seiscientos y Ramón José Poch, que firma "Ramón J. Poch", farmacéutico, casado, argentino, de treinta y cuatro años de edad, con igual domicilio, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Primero: Declaran constituída la sociedad comercial que se denominará "GUAITA Y POCH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Santa Fe dos mil seiscientos. La limitación se refiere sólo a la faz comercial, capital aportado, y no a la responsabilidad en la faz profesional que será de acuerdo a la ley de la materia, pues ambos contratantes son farmacéuticos con títulos expedidos por la Universidad Nacional de La Plata, y respectivamente anotados en el libro cuatro, folio sesenta y nueve y bajo el número seiscientos veintiséis y en el folio setenta y dos y bajo el número quinientos setenta. — Segundo: La duración de la sociedad es por tiempo indeterminado. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto ejercer el comercio y profesión de farmacia, droguería, perfumería y afines, hasta hoy propiedad de la sociedad colectiva "Guaita y Poch" de los mismos socios y con igual domicilio. — Cuarto: El capital de la Sociedad queda fijado en setenta y seis mil pesos moneda nacional, dividido en setenta y seis cuotas de mil pesos cada una, aportadas así: Cirilo Guaita, treinta y ocho cuotas y Ramón José Poch treinta y ocho cuotas, que integran con las mercaderías, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles que componen el negocio que dichos socios tienen en explotación y que se transfiere a la nueva sociedad, según inventario firmado en la fecha. La estimación de los aportes se ha hecho teniéndose en cuenta los precios de plaza. — Quinto: La dirección y administración, tanto en la faz comercial como en la técnica, será ejercida por ambos socios con iguales responsabilidades de acuerdo con lo expuesto oportunamente en el Departamento Nacional de Higiene, quienes asumen el cargo con amplias facultades para realizar todos los actos que requiera la marcha de la sociedad, teniendo el uso de la firma, cada socio, indistintamente, para toda obligación de cualquier naturaleza, como ser: A) adquirir por cualquier título, bienes muebles o inmuebles, enajenarlos o gravarlos; B) depositar dineros o valores en Bancos, realizando toda clase de operaciones bancarias o comerciales con sociedades o particulares; C) comparecer en juicio ante Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, ejerciendo todos los actos conducentes a dichos fines; D) realizar todos los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y todos los demás que crea necesarios. — Sexto: El 31 de Julio de cada año se practicará un balance del giro social, determinándose las ganancias y pérdidas. De las utilidades se deducirá para el fondo de reserva legal el cinco por ciento, hasta integrar el diez por ciento del capital. Las utilidades como las pérdidas se dividirán entre los socios por partes iguales. Los socios deben retirar las utilidades dentro de los seis meses de practi-

cado cada balance. Se considerará que el socio que no impugne el balance dentro de treinta días de practicado, lo aprueba tácitamente. — Séptimo: En caso de liquidación, los socios realizarán el Activo y extinguirán el Pasivo, restituyendo a cada uno sus respectivos capitales y distribuyendo el saldo en las proporciones establecidas. En caso de deceso o incapacidad de uno de los socios, el otro ejercerá las funciones de liquidador. Cualesquiera de los socios en caso de disolución voluntaria, por fallecimiento o por incapacidad de uno de ellos, podrá optar por continuar con el negocio por su cuenta, o en la forma que más le convenga, haciéndose cargo del Activo y Pasivo social, en cuyo caso deberá abonar al socio que se retire, sus herederos o representantes, la parte que le pudiese corresponder y que resulte del balance que al efecto se practicará. El optante, podrá abonar el importe que resulte corresponder al socio saliente, en cuatro cuotas iguales en los plazos de uno, dos, tres y cuatro años respectivamente a contar desde la fecha en que se firme la escritura correspondiente, y sin interés alguno. Se conviene asimismo, que si uno de los contratantes fallece, y la viuda quisiera acogerse a los beneficios del artículo quinto de la Ley cuatro mil seiscientos ochenta y siete, esta sociedad continuará entre la viuda, los hijos menores y el socio sobreviviente por un término no mayor de cuatro años. En los casos de que cualquiera de los socios tenga que desempeñar el cargo de liquidador o continuar esta sociedad con la viuda del otro socio, la asignación mensual que fija la cláusula novena de este contrato, sólo será percibida por dicho socio. — Octavo: La voluntad de los socios se expresará en actas que se levantarán en un libro que se llevará al efecto o por telegrama colacionado. — Noveno: Los socios dedicarán exclusivamente sus actividades a la sociedad, no pudiendo ninguno de ellos, sin expreso consentimiento del otro, formar parte de otras sociedades o negocios similares a ésta o extraños a la misma. Cada socio retirará, como sueldo, quinientos pesos moneda nacional mensuales que se imputarán a gastos generales. – Décimo: Este contrato tiene entre las partes efecto retroactivo al treinta y uno de Julio del corriente año. — Bajo de tales cláusulas se obligan las partes a su fiel cumplimiento firmando el presente en dos sellos de diez centavos moneda nacional cada uno que llevan los números setecientos setenta y cuatro mil, seiscientos cincuenta y nueve y setecientos setenta y cuatro mil, seiscientos sesenta, en Buenos Aires, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Cirilo Guaita. — Ramón J. Poch. — Cláusula ampliatoria: que ampliada la cláusula segunda del contrato declaran que el plazo de duración de la sociedad será de diez años, pero dicho término se considerará prorrogado indefinidamente por períodos iguales, siempre que ninguno de los socios hiciere conocer por telegrama colacionado al otro socio su deseo de retirarse de la misma, a la terminación del plazo vigente a la sazón y por lo menos con seis meses de anticipación. Además declaran que las bases para realizar el balance anual a que se refiere la cláusula sexta del contrato, serán las siguientes: Las mercaderías en general serán valuadas teniendo en cuenta el precio de plaza vigente el día del balance; las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles sufrirán un quebranto, por su uso y desvalorización natural, de un diez por ciento anual, calculado sobre el valor fijado en el balance anterior. — Buenos Aires, septiembre ocho de mil novecientos cuarenta y tres. — Cirilo Guaita: Ramón J. Poch. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 oct.-Nº 9001-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que don JAMES HARVEY HUNDLEY, cede y transfiere a sus consocios señores Germán Greizerstein y Ariosto Raffaele, las diez cuotas de capital y todos los derechos que tiene o pudiere tener en la sociedad "Compañía Minera, El Moro del Mal Paso", Sociedad de Responsabilidad Limitada", según escritura otorgada ante el Escribano don Aquiles Yorio, con fecha veinte de Septiembre de mil novecientos **cuarenta y tres**.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 oct.-N.º 8970-v.9 oct.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 15 de octubre próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.º de noviembre de 1943, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "B" v$n. 1.702.900.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 2 de noviembre hasta el 30 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1943.

e.2 oct. v.15 oct.

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 15 de octubre próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de noviembre de 1943, del siguiente empréstito:

Repatriación de Deuda Externa 4 o|o 1937 v$n. 1.268.300.

Las propuestas deberán ser presentadas, bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de noviembre hasta el 14 de diciembre próximo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1943.

e.2 oct. v.15 oct.

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 752 y concordante del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los títulos "Gobierno de la Nación Argentina, Empréstito Externo 1927, Leyes 11.266 y 11.378" — 6 o|o **Pesetas** 100.000.000, **que se detallan a continuación:**

Serie "A" (de pesetas 500).

6.957|62; 7.684|703; 7.755; 7.872|73; 7.878|80; 9.227|31; 13.385|87; 21.198|207; **21.451; 22.542|55; 22.572|73; 22.591; 22.931|40; 24.069|73; 24.094|144; 25.732; 27.039|42; 27.045|67; 27.079.**

Serie "B" (de pesetas 2.500).

31.257|58; 31.295; 31.300|02; 35.365; 35.413|14; 36.069; 36.097|98; 36.105|06; 36.686; 36.688|92; 36.997; 37.024|25; 37.307|08.

Serie "C" (de pesetas 5.000).

38.627|28; 39.447; 40.231; 40.288|309; 40.924; 40.966|68; 42.518|19; 44.029|33; 44.519; 45.794|803; 45.804|13.

Serie "D" (de pesetas 10.000).

47.151|54; 47.195; 47.420|23; 47.488; 47.507|08; 47.521; 47.581.

Serie "E" (de pesetas 25.000).

47.712|17; 47.883|84; 47.929; 47.955; 47.988.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1943.

e.2 sept.-Nº . . .-v.6 oct.

S. A. ESTANCIAS QUERANDIES
(Avenida Corrientes Nº 378, Capital)

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir doscientas acciones ordinarias correspondientes a la Serie 9ª del Capital autorizado, fijando como fecha para la suscripción el día 15 de octubre de 1943. — El Directorio.

e.1 oct.-N.º 8845-v.13 oct.

FABRICA DE GAS CARBONICO Y LEVADURA MARTELLI, S. A.

Se avisa a los señores accionistas que, a partir del 1º de octubre próximo, se pagará en Cangallo 667, Crédito Industrial y Comercial Argentino, el dividendo correspondiente al ejercicio 1942|43, aprobado por la Asamblea del 19 de agosto de 1943. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943.

e.1 oct.-Nº 8836-v.6 oct.

JAEGER - LE COULTRE
Argentina S. A.

A los efectos de que los señores tenedores de acciones de «Jaeger» Le Coultre Argentina, Sociedad Anónima Comercial», puedan ejercitar la preferencia que les confiere el artículo tercero, última parte, de los estatutos, dentro del plazo de quince días allí fijado, se les hace saber por tres días, que el Directorio de la sociedad, en sesión de fecha veintiuno de septiembre del mes ppdo., ha resuelto emitir las series cuarta y quinta de acciones de cada una de las categorías «A», «B» y «C», y proceder a su integración. — Buenos Aires, 1 de Octubre de 1943. — El presidente.

e.4 oct.-N.º 8962-v.6 oct.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

"La Vida Industrial Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere el activo y pasivo de su negocio de editorial y publicidad, con sede en VIAMONTE 368, 7º piso, "B", al señor Germán Reich. — Domicilio de las partes: Viamonte 368, 7º piso, "B". — Reclamos de ley: Estudio Jurídico y Contable: Uruguay 466, 3er. piso, Dpto. 137.

e.5 oct.-Nº 9002-v.9 oct.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Jesús Villaverde, mi negocio de despacho de pan, caramelos y helados, calle INDEPENDENCIA 2169. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Juan Galante. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1943.

e.5 oct.-Nº 9007-v.9 oct.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, de la Asoc. Balanceadores y Martilleros Públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Marcos Fábregas, mi negocio de despacho de pan, facturas y helados, calle GRAL. ARTIGAS 1722. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Maximino Sampayo. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1943.

e.5 oct.-Nº 9008-v.9 oct.

Efrom e Izneidin, fabricantes de tejidos con domicilio en esta Capital calle Zañartú 853, y Jaime Pisman, con venta de medias y tejidos en la calle Valentín Gómez 2988, que con fecha 22 de julio ppdo., comunicaran la transferencia de sus respectivos activos y pasivos a la nueva sociedad "Tejeduría Colón", Efrom, Izneidin & Pismán, avisan haber dejado sin efecto, con fecha 15 del cte. dicha transferencia, continuando en consecuencia desde ésta última fecha, sus negocios como lo eran al 30|6|943. — Reclamaciones dentro del término de ley, en ZAÑARTÚ 853, domicilio de ambas partes, — 20|9|943.

e.5 oct.-N.º 8999-v.9 oct.

Se hace saber que Damián J. Maggi, domiciliado Juan Bautista Alberdi 2328, vende a Julio Natalio Delfino, domiciliado Dorrego 2226, la farmacia Maggi instalada en la calle CARRANZA 2002, esquina NICARAGUA. — Para reclamaciones: Escribanía Wuille Bille, Avenida de Mayo 695.

e.5 oct.-N.º 8968-v.9 oct.

Z., Bodas y Cía., martilleros públicos, oficinas en esta Ciudad, calle San Juan 3914, T. 45-9279 y 45-0874, avisan: que María C. de Aurea y Beatriz C. de Failace venden a Humberto Danove su negocio de despacho pan y anexos, situado calle CONSTITUCIÓN 3902, domicilio de las partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

e.5 oct.-N.º 8977-v.9 oct.

Graciano & Datzira, rematarán el lunes 11 de Octubre a las 14,30 horas, tornería mecánica en madera, AVDA. ALCORTA 4000. Orden Juan Glushko, Juan Gustyr y Gregorio Salosuvre. — Reclamos ley; Alsina 1149.

e.5 oct.-N.º 8989-v.9 oct.

Avisa: Casa Olivero, Soc. de Resp. Ltda. que; vende su negocio de sastrería FEDERICO LACROZE 2441, al señor Francisco Basilio Locati, quien se hace cargo de activo y pasivo. — Reclamaciones ley: Federico Lacroze 2441, domicilio de las partes.

e.5 oct.-N.º 8992-v.9 oct.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Junín 677, avisa: que el señor Ercole Vito Daffra o Hércules Daffra, vende al señor Ernesto Federico St. John su negocio de despensa de comestibles y venta de vinos y cervezas envasados, calle TRONADOR 1020, donde se domicilian los contratantes.

e.5 oct.-N.º 8996-v.9 oct.

Avisa G. Gimena Cano, que ha quedado sin efecto la promesa de venta del negocio de almacén y bar, sito en esta Ciudad, calle ALSINA Nº 2001 esq. SARANDÍ, que efectuaban los señores Bruno Manríquez y Miguel Cordero a los señores José Sobrino y Eladino Alemparte: — Reclamos término ley, Paraná 290, domic. partes. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1943.

e.5 oct.-Nº 9015-v.5 oct.

Avisa G. Gimena Cano de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, Paraná 290, 35-4599, que Pascual Balacca, vende a Andrés Lorenzo de Mena y Santiago Vidal, negocio pizzería y café, BERNARDO DE IRIGOYEN 826, domic. partes. — Reclamos término ley. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1943.

e.5 oct.-Nº 9016-v.9 oct.

Asunción Simoncini de Ginanni, domiciliada en Guayra 4898, comunica, vende su negocio de almacén de comestibles, vinos y cervezas envasadas, ubicado en GUAYRA 4898, a Nicolás Piemonte, domiciliado Guayra 4898.

e.5 oct.-N.º 8998-v.9 oct.

Elisardo Landeira, vende a Constantino Bamiha su negocio de cigarrería y venta de caramelos, sito en PUEYRREDON 1990, donde las partes constituyen domicilio.

e.5 oct.-N.º 8982-v.9 oct.

Francisco Quintela, heredero de Francisco Quintela y Valois, transferirá su cuota en la liquidación de la sociedad colectiva "Adam y Quintela en liquidación", perfiles prensados, marcos metálicos, etc., sita en A. MAGARIÑOS CERVANTES 2546, a Carlos Adam, socio supérstite y único componente de dicha sociedad. — Reclamos término ley, en el domicilio de las partes, Lavalle 1473, 3.º piso, U. T. 37-4995.

e.5 oct.-N.º 8995-v.9 oct.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 13 de octubre de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller de fotograbados propiedad de los señores Magdalena y Artola, sito en la calle VICTORIA 1964|66. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.5 oct.-N.º 9017-v.9 oct.

Escáriz y Cía., martilleros públicos, con oficinas Rivadavia 5571, avisan: Queda sin efecto la venta, hecha por José Fuertes Oría, a Juan D. Vitale, negocio despensa MONTE 4248, domicilio, ambos, reclamos ley nuestras oficinas.

e.5 oct.-N.º 9091-v.5 oct.

Avisa: Miguel A. Martinelli, balanceador, Nazca 2765, que Higinio Peña, vende a Agustín Bernardo, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el buffet y bebidas alcohólicas, instalado en Club Gimnasia y Esgrima, Villa del Parque, TINOGASTA 3455, domicilio ambas partes. Reclamos en el mismo.

e.5 oct.-N.º 9022-v.9 oct.

Avisan Sánchez Mourente & Vilar, balanceadores y martilleros públicos oficinas Bartolomé Mitre 1470, U. T. 37 Rivadavia 0571, que, con su intervención se ha vendido el negocio de fiambrería y quesería "La Ideal", AVENIDA SAN MARTIN 2103, vendedor Francisco Lojkasck, domiciliado Bmé. Mitre 1470. — Comprador Daniel Torres, domiciliado en el negocio. Reclamaciones dentro del término legal en nuestras oficinas.

e.5 oct.-N.º 9023-v.9 oct.

Martínez Patiño, martillero público, Victoria 773. — Avisa que Fortunato De Nardi, vende a Cayetano y Eduardo Randazzo, su restaurant calle LAVALLE 1599, domiciliado las dos partes en el mismo. Reclamos de ley mis oficinas.

e.5 oct.-N.º 9018-v.9 oct.

(1) Avisan: Colombo y Garbero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, teléfono 38-1817, que Demetrio V. y Elías N. Cambiasso, venden libre gravamen a Carlos Alberto Riobóo, negocio de venta de vinos y fraccionamiento y venta de miel de abejas, sito en esta ciudad, calle SALTA 1901 esquina PEDRO ECHAGÜE, domicilio este ambas partes.

e.5 oct.-N.º 8803-v.9 oct.

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con error.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ARGENTINA SONO FILM S. A. C. I.

Se convoca a los señores Accionistas de Argentina Sono Film, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, para el día 26 de Octubre de 1943, a las 18 horas, en el local sito en la calle Ayacucho número 366 de esta Capital, a efectos de celebrar una Asamblea General Extraordinaria, en la que se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del artículo 21 de los Estatutos incluyendo como funcionarios técnicos de la Sdad. a un Gerente Gral. un Gerente General de Producción, un Gerente General de Estudios y un Gerente Administrativo, los que serán elegidos por las Asambleas Ordinarias y cuyas funciones serán determinadas por el Directorio.

2.º Modificación del artículo 34 de los Estatutos autorizando a las Asambleas Ordinarias a fijar, cuando lo estime conveniente, retribuciones extraordinarias a los funcionarios técnicos indicados en el proyecto de reformas al artículo 21.

3.º Fijación de las remuneraciones de los actuales funcionarios que desempeñan el cargo de Director General, Director General de Producción y Director General Administrativo, hasta tanto la próxima Asamblea Ordinaria no los elija reemplazantes de acuerdo con la modificación propuesta al artículo 21 de los Estatutos.

4.º Consideración y estudio del desempeño de las funciones llevadas a cabo por los señores Directores que desempeñaban cargos administrativos y las retribuciones por ellos percibidas, con anterioridad al día de su designación.

5.º Designación de dos miembros para que suscriban el acta respectiva, conjuntamente con las autoridades de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir y votar en esta Asamblea, deberán cumplimentar lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. —

e.5 oct.-N.º 9029-v.22 oct.

CASA IMPORTADORA WOLFF & SCHORR LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de Octubre de 1943 a las 15 horas, en Moreno 431, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Integración del Directorio mediante la elección de Síndico y Síndico suplente.

2.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Presidente.

e.5 oct.-N.º 9013-v.26 oct.

UNIFA
Sociedad Anónima Química e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Octubre de 1943, a las 17 horas en el local de la calle Garay 1255 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de dos Directores Suplentes.

3.º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 9020-v.22 oct.

S. A. INMOBILIARIA INTER-AMERICANA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, para el 26 de Octubre de 1943, a las once horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 846, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del Capital autorizado.

2.º Considerar documentos según artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

3.º Elección de un Director por un año.

4.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 9021-v.22 oct.

DROGUERIA AMERICANA
Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 2176 - Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 28 de Octubre próximo a las 21.30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.º 2176, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2.º Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al trigésimo quinto ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1943.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Fjar prima de ingreso.

5.º Rescate de acciones.

6.º Traslado del Fondo para Valores Mobiliarios a Fondo de Previsión.

7.º Elección de:

a) Dos directores titulares (por 3 años).

b) Un director titular (por 1 año).

c) Dos directores suplentes.

d) Síndico titular.

e) Síndico suplente. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1943. — Eduardo Ambrosetti, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.

e5 oct.-Nº 9037-v.22 oct.

CINCO ESTRELLAS, S. A.
Comercial Financiera de Inmuebles

Asamblea General Ordinaria anual de accionistas convocada para el día martes 26 de octubre de 1943, a las 11,30 horas, en el local de la calle Corrientes número 1515, cuarto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de tres directores titulares y de un director suplente por un año.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Remuneración de los directores y síndico.

5.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, un director y del síndico.

Para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación (Art. 8.º de los estatutos).

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 8988-v.22 oct.

EL CORTIJO, S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1943, a las 15 horas, en nuestros escritorios, calle Sarmiento 4130, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de dos directores suplentes.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Consideración sobre las actas números 11, 17 y 18 de fechas 7 de Agosto, 24 de Noviembre y 3 de Diciembre de 1942, respectivamente.

5.º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 9.º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 4130, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los antecedentes sobre el cuarto punto de la orden del día están a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 8993-v.22 oct.

PRODUCTOS SOLMAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 22 de Octubre 1943, a las 18 horas, en calle Jujuy 1657,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria y Balance 14.º ejercicio.

2.º Distribución utilidades.

3.º Elegir un director titular, director suplente y síndico.

4.º Designar dos accionistas para firmar acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 8991-v.22 oct.

FERNANDO SANJURJO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 6 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Avenida Corrientes 456, primer piso, Dep. 3, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de dos directores titulares por dos años; un director suplente por dos años y otro por un año, para completar período; un síndico titular y un suplente, por un año.
4.º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 8990-v.22 oct.

S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA SOLYORO
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el Art. 9 de nuestros Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de octubre de 1943, a las 12 horas en el local social, calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el Art. 347 del Código de Comercio.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.
4.º Remuneración del síndico.
Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el Art. 9 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 8975-v.22 oct.

ASOCIACION UNION VECINAL DE SAAVEDRA Y BIBLIOTECA POPULAR 25 DE MAYO

Invita a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día sábado 9 de octubre de 1943, a las 20.30 horas, en su local social, Avenida del Tejar 4221, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Modificación de los artículos 13 y 56 del Estatuto Social.

e.5 oct.-N.º 8979-v.7 oct.

CASA IMPORTADORA FEDERICO CLARFELD & CIA. LDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de octubre, a las 11 horas, Paseo Colón 746, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del Balance General cerrado el 30 de junio de 1943, y distribución de utilidades.
2.º Elección de tres directores titulares, síndico y síndico suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 8973-v.22 oct.

S. A. Manufactura de Tabacos MITJANS COLOMBO & CIA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Octubre de 1943 en el local de la Sociedad, calle Malabia N.º 452, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 8.º Ejercicio Financiero cerrado el 31 de Julio de 1943, del informe del Síndico y destino a darse a las utilidades.
2) Designación de un Director. Remuneración del Directorio y Síndico.
3) Designación de un Síndico Titular y otro Suplente.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.
Se previene a los accionistas que para tener derecho de asistencia, deberán presentar sus acciones o certificados, en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. A los efectos del artículo 21 de los Estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 9004-v.22 oct.

COMPAÑIA CALMER DE INMUEBLES
Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 430

Asamblea General Ordinaria anual de accionistas, convocada para el día martes 26 de Octubre de 1943, a las 10,30 hs., en el local de la calle Bartolomé Mitre N.º 430, segundo piso, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de julio de 1943 y resoluciones relativas.
2.º Remuneración a los Directores y Síndico.
3.º Elección de cuatro Directores por un año.
4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea en unión del Presidente, Secretario y Síndico.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito en Banco, en el domicilio de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 8987-v.22 oct.

CONFEDERACION FARMACEUTICA ARGENTINA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 12 de Octubre de 1943, a las 9 horas, en su sede social, Bmé. Mitre 2041, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario.
2.º Denominación de la Entidad.
3.º Elección de Presidente en reemplazo del doctor Jorge B. Mullor que termina su mandato.
4.º Elección de 6 Consejeros titulares en reemplazo de los señores: Julio B. Simón; Josué N. Corti; Luis Sabattini; Isidro G. Balbi; Santiago A. Celsi, Bruno B. Iaria; que terminan su mandato, y de seis Consejeros suplentes en reemplazo de los señores: Gioconda Lafratta de Mendina, Ramón R. Gil, Carlos Cuenya (h.), Clemente Orlandi, que terminan su mndato; Vicente Robín, que renunció y Joel Portillo fallecido.
5.º Consideración de la actual situación de la profesión y programa de acción para el nuevo período.
6.º Homenaje a las autoridades nacioles. — Fdo.: Jorge B. Mullor, presidente. — Luis Sabattini, secretario.

e.5 oct.-N.º 8972-v.9 oct.

SOCIEDA FORESTAL DE PUERTO GUARANI
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Octubre de 1943, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Maipú N.º 71, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
2.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
3.º Distribución de Utilidades.
4.º Remuneración al Directorio.
5.º Elección de Directores y Síndicos.
Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Maipú N.º 71, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 30 de los Estatutos). — Buenos Aires,... de Octubre de 1943. El Presidente.

e.5 oct.-N.º 9010-v.22 oct.

Convocatorias Rectificadas

J. A. BLANCO Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para 19 Octubre 1943, 11 y 30 horas, en Rivadavia 3301,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración Memoria, Inventario, Balance e informe síndico, al 30 Junio 1943.
2.º Elección síndicos titular y suplente.
3.º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.25 sept.-N.º 8545-v.13 oct.

"LUIS CANTARELL, S. A. DE REPRESENTACIONES, COMERCIAL E INDUSTRIAL"
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Octubre en curso, a las 11 horas, en la calle Sarmiento números 459|87, 2.º piso, escritorios 16|25, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al cuarto ejercicio, terminado el 30 de Junio último.
2.º Designación de cinco directores titulares por dos años.
3.º Designación de síndicos titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas deberán depositar sus acciones en el local social antes del 17 del corriente.
Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Directorio.

e.28 sept.-N.º 8607-v.15 oct.

LA CUARTA
Crédito Agrario y Urbano Mutuo, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de octubre de 1943, a las 10, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.º 347, escritorio 326, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1943.
2.º Remuneración del director-gerente y del síndico.
3.º Elección de tres directores titulares por tres años, de seis directores suplentes y de síndico y síndico suplente por un año.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados o el equivalente recibo bancario de depósito de los mismos, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

e.1 oct.-N.º 8810-v.19 oct.

Hilanderías y Fábrica de Tejidos UGOLINO y JUAN GIARDINO
Soc. Anón. Com. e Ind.
Alsina 1746 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Octubre, a las 11,30 horas, en sustitución de la convocada para el día 16 del mismo mes y hora, en el domicilio de la Sociedad, calle Alsina número 1746 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.º Modificación al artículo 6.º de los estatutos sociales, ampliando el capital autorizado de $ 10.000.000.— m|n a 20.000.000.— m|n. c|l.
3.º Distribución de utilidades:

a) Entrega de acciones;
b) Dividendo y remuneración del Directorio y síndico.

4.º Elección de tres directores titulares y uno suplente en reemplazo de los señores Ugolino Giardino, Juan Giardino, Alejandro Giardino y Nereo Giardino que terminan su mandato.
5.º Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo del doctor Eugenio A. Blanco y señor Francisco Micono respectivamente, quienes terminaron su mandato.

6.º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo al artículo 27 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en su defecto presentar un certificado de ese depósito en algún Banco, sujeto a la Ley 12.155, tres días antes del fijado para la reunión. — En la boleta de entrada se determinará el número de acciones depositado. — Cada acción suscripta confiere un voto con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — El accionista puede hacerse representar y votar, por terceras personas mediante carta poder. — El Directorio.

e.29 sept.-N.º 8710-v.16 oct.
e.5 oct.-N.º 9009-v.22 oct.

SECCION BALANCES

(1606)

COPAIL, SOCIEDAD ANONIMA

Compañía Proveedora de Artículos para la Industria Lechera

Domicilio legal en Buenos Aires: Calle General Urquiza 2248

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 6 de Mayo de 1938

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de Agosto de 1938

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 100.000.—
Suscripto y realizado .... » 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1943 (QUINTO EJERCICIO)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria celebrada el 31 de Julio de 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Maquinarias	926 38	
Menos: Amortizaciones	277 92	648 46
Muebles y útiles	785 41	
Menos: Amortizaciones	288 74	496 67
Vehículos	1300 —	
Menos: Amortizaciones	858 -	442 —
		1587 13
II. Activo circulante:		
No existe.		—
III. Activo disponible:		
Caja	1195 63	
Bancos	2090 88	3286 51
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	87614 62	
Deudores con prenda	2490 56	
Documentos a cobrar	7147 23	97252 41
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		381 40
VI. Activo nominal:		
No existe.		—
Pérdidas:		
Pérdida de este ejercicio	185 44	
Más: Saldo anterior	3018 76	3204 20
		105711 65
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		5000 —
		110711 65
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		100000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios		4586 30
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, etc.		1125 35
		105711 65
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		5000 —
		110711 65

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO FENECIDO EL 31 DE MARZO DE 1943

DEBE	m$n.	m$n
Saldo anterior		3018 76
Amortizaciones		771 36
Maquinarias	185 28	
Muebles y utiles	157 08	
Vehículos	429 —	
Gastos generales, sueldos, avisos, seguros, etc.		58186 39
Patentes e impuestos		1494 73
		63471 24
HABER		
Mercaderías en general		60267 04
Pérdida del ejercicio	185 44	
Más: Saldo anterior	3018 76	3204 20
		63471 24

H. D. Wilson, presidente. — D. F. García, secretario. — V.° B.° Frank W. Gledhill, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés, Jefe** de la Inspección General de Justicia. e.5 oct.-N.° . . .-v.5 oct.

—1495—

RUGERONI & CIA. LTDA. (PERIODISTICA)

Rivadavia 767 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Octubre de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 26 de Noviembre 1913

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 50.000.—
Suscripto y realizado .... » 35.000.—

BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO FENECIDO EL 31 DICIEMBRE 1942

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del día 28 Abril 1943.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Terrenos en Miramar, Part. General Alvarado Provincia Buenos Aires		10000 —
Manzana DD 4500 mt2	4000 —	
» QCC 4500 »	3000 —	
» EE 6750 »	3000 —	
Automóvil		6000 —
		16000 —
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	65 49	
Bancos	6182 14	6247 63
Activo exigible:		
Varios deudores en Cta. Cte.	8050 57	
Depósito en garantía	100 —	8150 57
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Llave del negocio (no amortizado) correspondiente al valor de las revistas «The Times of Argentina» y «El Cerealista»		25000 —
		55398 20
Pérdidas:		
Del ejercicio	2762 82	
Menos saldo anterior	1066 58	1696 24
		57094 44
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	35000 —	
Fondo reserva legal	10580 90	45580 94
Pasivo exigible:		
Varios acreedores en Cta. Cte.		11513 50
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		57094 44
		57094 44

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO DEL 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
A Gastos generales, de administración y editoriales......	51458 23	
	51458 23	
HABER		
Saldo anterior		1066 58
Por avisos, ventas, suscripciones, servicios telegráficos, etc.		48695 41
		49761 99
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de la cuenta		1696 24
		51458 23

Junius J. Rugeroni, presidente. — E. S. Rugeroni, síndico.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada **para** funcionar en el carácter adoptado y que el presente balance se publica sin visación de conformidad con el procedimiento que determina la Resolución Ministerial de 5 de mayo de 1938. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.5 oct.-N.° . . .-v.5 oct.

—1600—

COMPAÑIA RIOPLATENSE DE COMERCIO

Sociedad Anónima

25 de Mayo 515 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 30 de Julio de 1936

Inscripción en el R. P. de Comercio 20 de Noviembre de 1936

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 3.000.000.—
Suscripto .... » 3.000.000.—
Realizado .... » 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1943

Aprobado sin reforma en Asamblea General Ordinaria del 27/7/1943

ACTIVO		m$n	m$n.
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios	3113506 65		
Menos amortización	7684 78	3105821 87	
Muebles y útiles	4091 08		
Menos amortización	675 22	3415 86	
Maquinarias y rodados (agrícolas)	2045 85		
Menos amortización	204 58	1841 27	3111079 —
Activo circulante:			
Productos agrícolas y ganaderos		25539 39	
Haciendas		11203 51	36742 90
Activo disponible:			
Caja			859 37
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		500299 46	
Cuentas a pagar		7869 05	508168 51
Activo transitorio:			
Adelantos para el nuevo ejercicio			1180 55
Activo nominal:			
No existe.			
			3657980 33
Cuentas de orden.			
Acciones depositadas en garantía			6000 —
			3663980 33
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		3000000 —	
Fondo de reserva legal		1141 77	3001141 77
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.			500000 —
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		11974 64	
Arrendamientos cobrados, correspondientes al ejercicio próximo		14875 —	26849 64
Ganancias:			
Beneficio del ejercicio		81675 81	
Más: saldo del ejercicio anterior		48313 11	129988 92
			3657980 33
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			6000 —
			3663980 33

CUENTA DE GANANCIA Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortización:		
S/Inmuebles y sus accesorios	7684 78	
S/Muebles y útiles	675 22	
S/Maquinarias y rodados (agrícolas)	204 58	8564 58
Gastos generales:		
Gastos escritorio, teneduría de libros, publicaciones, reforma Estatutos, etc.		4593 70
Patentes e impuestos		16069 11
Saldos:		
Beneficio de este ejercicio	81675 81	
Más: saldo ejercicio anterior	48313 11	129988 92
		159207 31

HABER	m$n.	m$n.
Saldo ejercicio anterior	48771 93	
Menos: fondo de reserva legal	458 82	48313 11
Explotación de campos		27562 47
Intereses		83331 73
		159207 31

Américo Camuyrano, presidente — Federico R. Fehr - Marcelo Guthmann, directores. F. G. Ballantine, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.5 oct.-N.º . . . -v.5 oct.

«C. 38»

CAJA DE CREDITO ALMAGRO, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

Malabia 509

Autorizada por el P. E. Nacional el 26 de Octubre de 1939

Inscripta en el Registro de Cooperativas el 6 de Noviembre de 1939

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 Diciembre de 1941

CAPITAL

Suscripto .... m$n. 9.100.—
Realizado .... » 9.085.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
EJERCICIO III

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	15 —	
Títulos y acciones	400 —	
Obligaciones a cobrar	18994 50	
Caja	207 86	
Informes	45 —	
Muebles y útiles	313 —	
Depósitos alquileres	90 —	
Deudores varios	95 —	
	20190 36	
PASIVO		
Capital		9100 —
Fondos de previsión		9569 68
Banco Isr. del R. de la Plata		1213 86
Fondo de Previs. y Quebr.		160 71
Fondo de reserva		19 31
Impuesto a los réditos		15 15
Utilidades del ejercicio		111 65
		20190 36

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO III

DEBE	m$n.	m$n.
Intereses	525 98	
Comisiones	19 35	
Derechos de solicitud	6 30	
Gastos generales (alquileres, sueldos, estampillas, etc.)	1734 13	
Muebles y útiles (amortizado)	38 70	
Utilidades del ejercicio	111 65	
	2436 06	
HABER		
Intereses		1980 71
Comisiones		198 75
Derechos de solicitud		256 60
		2436 06

I. Geller, presidente. — Meyer. Pal, secretario. — Rubén Gorodner, gerente.
— Bernardo Goldin, tesorero. — Abraham Szlain, síndico.

Publíquese por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Artículos 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927). — Buenos Aires, setiembre 9 de 1943.
Federico Rodríguez Gomés, Jefe del Registro de Cooperativas.
e.5 oct.-N.º . . . -v.5 oct.

1589 | 2

COMPAÑIA MERCANTIL ARGENTINA, S. A. C

Moreno 970

Autorizada por el Poder Ejecutivo 5 de Julio de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio 15 de Octubre de 1928

CAPITAL:

Autorizado ....
Suscripto .... } m$n. 1.000.000.—
Realizado ....

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 20 de Julio de 1943

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
1. Activo fijo:			
a) Inmuebles	631734 78		
Amortización anterior	23192 02		
	608542 76		
Amortización actual	8850 11	599692 65	
b) Automóvil	6200 —		
Amortización anterior	2232 —		
	3968 —		
Amortización actual	1240 —	2728 —	
c) Muebles y útiles	84447 97		
Amortización anterior	14329 71		
	70118 26		
Amortización actual	8444 79	61673 47	664094 12
II. Activo circulante:			
Títulos y acciones			77968 —
III. Activo disponible:			
a) Caja		319 14	
b) Bancos		3805 03	4124 17
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		216711 22	
b) Deudores varios		122397 82	339109 04
V. Activo transitorio:			
Impuesto a Réditos 3a. c. a cuenta			458 94
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Saldo:			
Pérdida anterior		23471 35	
Menos: Ganancia este ejercicio		9223 31	14248 04
			1100002 31
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			70000 —
			1170002 31
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		1000000 —	
b) Reserva legal		27010 70	1027010 70
II. Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios			72991 61
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
			1100002 31
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)			70000 —
			1170002 31

Pedro Tjebbes, presidente. — Augusto H. Orduvini, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE MARZO DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo ejercicio anterior		23471 35
Amortizaciones:		
Sobre inmuebles	8850 11	
» automóvil	1240 —	
» muebles y útiles	8444 79	18534 90
Gastos generales, sueldos, seguros, etc.		4002 94
Patentes e impuestos		2311 99
Intereses		7826 86
		56148 04
HABER		
Alquileres		32400 —
Varios		9500 —
Pérdida anterior	23471 35	
Menos: Ganancia este ejercicio	9223 31	14248 04
		56148 04

Pedro Tjebbes, presidente. — Augusto H. Orduvini, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 oct.-N.º . . .-v.5 oct.

.1664.

GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Autorizada por decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas: 29 de Enero de 1926, 25 de Marzo de 1931, 29 de Noviembre de 1940 y 31 de Marzo de 1943.

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 20.000.000.— c/l.
Suscripto .... » 10.000.000.— »
Realizado .... » 10.000.000.— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de Julio de 1943.

ACTIVO			Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:				
Propiedades: 25 de Mayo 120/124		494451 27		
Amortizado		338821 61		
		155629 66		
Amortización del ejercicio		9889 02		
		145740 64		
Mejoras		53442 56		
		199183 20		
Establcimiento Saucemelú	682788 64			
Amortizado	78790 64			
	603998 —			
Amortización del ejercicio......	7625 57	596372 43	795555 63	
Muebles y útiles			1 —	795556 63
II. Activo circulante:				
Haciendas			3760689 56	
Títulos y acciones		3099753 93		
Menos: reserva		1392586 47	1707267 46	5467857 02
III. Activo disponible:				
Caja			5000 —	
Bancos			75832 46	80832 46
IV. Activo exigible:				
Cuentas corrientes		5085367 21		
Consignaciones		1964660 27	7050027 48	
Créditos hipotecarios			480369 84	
Obligaciones a cobrar			1942791 96	9473189 28
V. Activo transitorio:				
Anticipos de impuestos			20020 98	
Arrendamientos nuevo ejercicio			63689 13	
Seguros por cuenta de terceros			7520 87	91230 98
VI. Activo nominal:				
No existe.				
				15908666 37
Cuentas de orden:				
Resolución ministerial 31.391 - deudores por bolsas vacías			1199946 —	
Pagarés de terceros, descontados			4876398 46	
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)			25000 —	
Depósito de acciones en garantía			7500 —	6108844 46
				22017510 83
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			10000000 —	
Fondo especial de previsión			350000 —	
Fondo de reserva legal			228317 21	
Fondo especial de reserva para futuros dividendos			140000 —	10718317 21
II. Pasivo exigible:				
Cuentas corrientes				4072548 73
III. Pasivo transitorio:				
Impuestos a pagar			13006 03	
Reserva para gratificaciones			27916 54	
Intereses nuevo ejercicio			17396 51	58319 08
IV. Ganancias y pérdidas:				
Saldo anterior			13110 76	
Utilidad del ejercicio			1046370 59	1059481 35
				15908666 37
Cuentas de orden:				
Resolución ministerial 31.391 - bolsas vacías en comodato			1199946 —	
Varios Bancos, Documentos descontados			4876398 46	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			25000 —	
Depositantes de acciones en garantía			7500 —	6108844 46
				22017510 83

Federico J. Zorraquín, presidente. — Gustavo Malan, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Gastos, generales, sueldos, honorarios, etc.		517473 39
Impuestos, patentes y sellos:		
Impuesto a los réditos	24653 58	
Patentes y sellos	24878 48	49532 06
Amortizaciones:		
Sobre propiedades:		
25 de Mayo 120/124	9889 02	
Establecimiento Saucemelú	7625 57	
Sobre muebles y útiles	19873 03	37387 62
Quitas y quebrantos:		
Del ejercicio	135445 24	
Menos recuperado	420 28	135024 96
Saldo anterior	13110 76	
Utilidad del ejercicio	1046370 59	1059481 35
		1798899 38
HABER		
Saldo anterior		13110 76
Intereses, descuentos y comisiones		1785788 62
		1798899 38

Federico J. Zorraquín, presidente. — Gustavo Malan, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 oct.-N.° . . .-v.5 oct.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Alonso y Cía., balanceadores, martilleros públicos, Paraná 196, 37-4775, avisan: Miguel R. Salvarrey vende a Domingo Díaz y Apolo Mus, restaurant, cancha bochas, vinos, cervezas, copeo, MONTIEL 23|25, domicilio contratantes. — Reclamaciones oficinas.

e.4 oct.-N° 8952-v.8 oct.

Francisco Juliano avisa al comercio por cinco días, que ha vendido su negocio de florería denominado ''Casa Juliano'', sito CALLAO 1001, a la sociedad comercial colectiva ''Guillermo Sillani y Compañía''. — Reclamos Callao N.° 1001, domicilio de ambas partes.

e.4 oct.-N.° 8958-v.8 oct.

Jorge Vukovich, transfiere, la parte de su restaurant, PEDRO DE MENDOZA 1673 al señor Milán Kulich. — Reclamos ley: Dr. Juan Cvjetkovich, Santiago del Estero 112, 4o. piso 11, donde las partes constituyen domicilio legal.

4 oct.-N.° 8961-v.8 oct.

Avisan Barba & Fernández, martilleros públicos, Pozos 61, con su intervención, Modesto Barberis, vende a Rogelio Velázquez y José Rodríguez, café-bar-billares, TRIUNVIRATO 3751, domicilio de las partes. — Reclamos ley n|oficinas.

e.4 oct.-N.° 8964-v.8 oct.

Giles, Cuffía y Cía., avisan: Miguel Kuzyk, vende señores José Suárez y Eligio Poceiro, negocio bar y restaurant, SERRANO 2281, domicilio partes reclamos ley nuestras oficinas, Pueyrredón 318.

e. 4oct.-N.° 8.948-v.8 oct.

Isaac Sraibman venderá a Mauricio Balaklav su farmacia CANNING 840, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones término ley, escribano José F. Almeyra, Avenida de Mayo 1439.

e.2 oct.-N° 8910-v.7 oct.

Grisolía Hnos., avisan que Constantino Araujo, vende Manuel Rodríguez Hernández, desp. pan y facturas, sito MEXICO 534, reclamaciones, Avda. de Mayo 634, domicilio de las partes constituído.

e.4 oct.-N.° 8.946-v.8 oct.

Avisa Luis Villar, martillero público, Moreno 1768, José Iglesias y Socorro Sueiro, venden a Francisco Puebla y Francisco Abramo, negocio restaurant, vinos cervezas, BARTOLOMÉ MITRE 3202, sus domicilios. — Reclamos negocio a cargo vendedores.

e.4 oct.-N.° 8.950-v.8 oct.

Genaro Battipiedi, avisa que vende a Ernesto Bonaiuto, despacho de vinos y cervezas al copeo, sito en esta Ciudad, calle AVENIDA CASTAÑARES 1176, domicilio de las partes. Reclamos término de ley.

e.4 oct.-N.° 8.953-v.8 oct.

Antonio Pettinato, vende a Nazáreo Alvarez su negocio de farmacia NAZCA 5102, domicilio de ambos. — Reclamos de ley, escribano Lafratti, Paraná 608, 4to. piso der.

e.4 oct.-N.° 8963-v.8 oct.

Nicolás P. Chiappori, oficinas Río Bamba 188, avisa: Josefina Domínguez vende a Enrique Van Dam, despacho pan, facturas y helados. TTE. GRAL. JOSÉ EVARISTO URIBURU 2033, domicilio las partes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.4 oct.-N° 8939-v.8 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, AVENIDA SAN MARTÍN 6212, esquina NUEVA YORK. — Vendedores Manuel Estévez y José Estévez. — Compradores: Jesús Campo, Antonio Vázquez, Laureano Míguez y Plácido Míguez. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 2 de octubre 1943.

e.2 oct.-N.° 8914-v.7 oct.

Por oficina Gutiérrez, Avenida de Mayo 1264, Mtrcelino Rodríguez, venderá su negocio de panadería mecánica calle BAEZ N.° 222, su domicilio, a Antonio González, domiciliado Avenida Mayo 1264, 2.°. — Interpónganse los reclamos de ley.

e.2 oct.-N.° 8863-v.7 oct.

María Luisa Rocha venderá a Isaac Sraibman, su farmacia ''Italiana'', situada CANGALLO 1600, domicilio contratantes. — Reclamaciones término ley, escribanía Basilio Zarlenga, Diagonal Norte 615.

e.2 oct.-N° 8909-v.7 oct.

Escribano Bravo, avisa término ley, que José Mise vende a Lorenzo Remetin su parte restaurant denominado ''Zora'' calle NECOCHEA 1412, esquina LAMADRID 300. — Reclamos Avda. de Mayo 822. domicilio de las partes.

e.2 oct.-N.° 8865-v.7 oct.

Se hace saber al comercio, que los señores Juan Torres y Juan Couto, únicos componentes de la razón social Torres y Couto, venden al señor Lorenzo Erasmo Sánchez, libre de acreedores, su negocio de panadería mecánica, situado en la Capital Federal, calle BELGRANO 746|48. — Los que se consideran con derechos sírvanse interponerlos dentro del término de ley, en las oficinas, calle Cangallo 439, Capital Federal, Escritorio 105, donde las partes constituyen domicilio a sus efectos. — Juan A. Bó, Escribano. Ofic. Avda. Mitre 199, Avellaneda.

e.2 oct.-N.° 8867-v.7 oct.

Avisa Enrique T. Faragasso y Cía., que Pablo León Laraignee vende a Antonio Troiano su negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito en la calle FREIRE 1402|10. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Avda. de Mayo 833, donde se domicilian las partes.

e.2 oct.-N.° 8872-v.7 oct.

Juan Formento, por cesación de negocio, remataré todas las existencias de la fábrica ''El Progreso Gráfico'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, el día 7 de octubre de 1943, a las 14 y 30 horas, en la calle SAN PEDRO números 3836 al 38.

Informes en las oficinas del rematador Juan Formento, calle Bolívar N° 262, al 64. — U. T. 33-Avda. 0112.

e.2 oct.-N° 8905-v.7 oct.

León Deli, procurador, Cangallo número 1479, comunica que con su intervención la sociedad ''Paolucci y Compañía'', con fábrica de bizcochos y galletitas, calle MURGUIONDO Nros. 1554|56, compuesta por socios señores Armando Wenger y Ernesto Paolucci, se disuelve; pasando el activo y pasivo de la misma a la sociedad ''Ernesto Paolucci y Compañía'', compuesta por los socios señores Ernesto Paolucci, Luis Pascual Boiani y Julio Schurman. — Reclamaciones Ley N° 11.867, calle Murguiondo Nros. 1554|56, domicilio legal de las partes.

e.2 oct.-N° 8962-v.7 oct.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730, teléfonos Mayo 7565, 1474, avisa que con mi intervención Honorato Puntel vende a Indalicio Flores, su restaurant, sito SOLÍS 580, sus domicilios, reclamos de ley.

e.2 oct.-N° 8913-v.7 oct.

R. J. Alais y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Congreso 2540, Avisan: Domingo Cirigliano vende a Rodolfo Fernando Bonafina, su despacho de pan, DONADO 1720. — Reclamos ley, Congreso 2540, domicilio de ambas partes.

e.2 oct.-N.° 8873-v.7 oct.

Graciano & Datzira, rematarán el viernes 8 de Octubre, a las 14,30 horas, depósito de papel usado, ADA. CRUZ 2266. Orden: Juan Emilio Nava. — Reclamos de ley, Alsina 1149.

e.2 oct.-N.° 8874-v.7 oct.

Al comercio: Carlos Alberto Gómez Coll, domiciliado Uruguay N.° 1265, socio de la razón social ''Antonio Puig y Compañía'', con negocio de agencia de lotería y cigarrería, calle CÓRDOBA número 1825, avisa que se retira de dicha Sociedad, transfiriendo todos los derechos y acciones que tiene, al socio Antonio Puig, domiciliado Córdoba número 1825, quien se hace cargo activo y pasivo de la misma. — Reclamaciones dentro del término de ley, casa calle Córdoba N.° 1825. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943.

e.2 oct.-N.° 8877-v.7 oct.

Avisa Ramón Lagüela, martillero público, oficinas Alsina 1467; Constantino Bitulka, vende a Miguel Caivano su despacho de pan, CEVALLOS 949, sus domicilios, reclamaciones ley a mis oficinas.

e.2 oct.-N.° 8921-v.7 oct.

Scabbiolo & Cía. Balanceadores y martilleros públicos, oficinas Humboldt 682, avisan: José y Santiago Blanco Pérez, venden a Angel Domínguez Barrio, lechería y venta de helados, CANNING 896, donde todos se domicilian.

e.2 oct.-N.° 8901-v.7 oct.

Héctor M. Verona, rematador público, oficina Bulnes 1249, Teléf. (79) 5212, avisa, el viernes 8 del corriente, a las 14 horas, rematará la despensa GORRITI 3999, orden su dueña, Antonia S. de Respini, reclamaciones ley.

e.4 oct.-N° 8938-v.8 oct.

Nicolás P. Chiappori, oficinas Río Bamba 188, avisa: María J. F. de Caldas, vende a Juana Verri de Ullio, despacho pan y facturas, SANTO DOMINGO 2950, domicilio las partes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.4 oct.-N° 8940-v.8 oct.

Al comercio: A. Lobeto (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros), con ofic. Gaona 1384, T. 59-8498. avisa que con su intervención don Benjamín Castro García, vende libre de todo gravamen a don Luis Cerro, su comercio de despensa de comestibles, vinos y cervezas, envasados, calle LUIS VIALE 301 esquina OLAYA, domicilio de las partes. — Reclamos en ley.

e.4 oct.-N° 8944-v.8 oct.

Avisan: Malvar y Marino, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1489, U. T. 37-1409, que Clotilde Gómez vende a Marcelino y Jesús Varela, (giran M. Varela y Hno.), negocio de café, despacho de bebidas, AVDA. MONTES de OCA número 1000 esquina OLAVARRÍA 1689|99. — Ambas partes domiciliadas en el mismo negocio, para reclamos de ley.

e.4 oct.-N° 8945-v.8 oct.

Shinsei Higa, domiciliado en Monroe 2937, vende a Zenshi y Zensaburo Hoshiki, domiciliados en Güemes 4402, el negocio de tintorería "Belgrano", que posee en MONROE 2937. — Reclamaciones de ley en Defensa 510.
e.30 sep.-N.° 8766-v.5 oct.

Avisan: Muzio & Granero, balanceadores, Luis Sáenz Peña 822, 38-1721, que Ricardo Peón, vende a José Manuel Peón (quien se hace cargo del activo y pasivo) la parte que le corresponde negocio de despensa de comestibles y bebidas (envasadas), CARLOS CALVO 2896|900, esquina DEAN FUNES. — Reclamos de ley y domicilio contratantes en el negocio.
e.2 oct.-N.°8920-v.7 oct.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Francisco Postec, vende a Francisco Castro, su negocio carnicería calle ESCALADA 1086. — Domicilio de las partes y reclamaciones: Junín 364.
e.2 oct.-N.° 8859-v.7 oct.

Emilio Calatayud, M. P., avisa que Aquilino Rodríguez, vende a José Dacoba, parte mitad del restaurant, GENERAL HORNOS 178, Aquilino Rodríguez se hace cargo del activo y pasivo. — Domicilio las partes, Victoria 1210.
e.2 oct.-N.° 8861-v.7 oct.

Ramón Lodos, martillero público, aviso: Antonio Cuervo Fernández, vende depacho pan, MORENO 2753, a Rosa Dolores P. Vda. de Illescas. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Ecuador 298, domicilio de los contratantes.
e.2 oct.-N.° 8862-v.7 oct.

Avisa Fernando Corral, martillero público San José 350, queda sin efecto, compromiso venta, que tenían hecho, Casimiro Casal, José Trillo, Manuel Novás, Manuel Beiras, negocio restaurant, vinos, cervezas, TALCAHUANO 1090, reclamos ley mis oficinas.
e.30 sep.-N.° 8775-v.5 oct.

Don Esteban Ramayo, domiciliado en Pueblo Cañadón, Terr. Sta. Cruz, vende a don Ezequiel Bruz domiciliado en Cañadón León, Terr. Sta. Cruz, su negocio de hotel, ubicado en CAÑADON LEON Territorio Nacional de Santa Cruz. Denominado: Hotel Ramayo.
e.30 sep.-N.° 8777-v.5 oct.

Aba Weitzner, avisa: que transfiere a sus socios Jacobo Meyer Mendel Steinberg y Leib Seidler Kaczer, todos con domicilio en la Avenida de Mayo 1370, la parte que le corresponde en la sociedad Steinberg y Compañía que se dedica al ramo textil con domicilio legal en AV. DE MAYO 1370 esc. 330 que tiene constituída con los compradores, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la misma. — Reclamos a Escribano Dubove. B. de Irigoyen 557, 2.° p.
e.30 sep.-N.° 8781-v.5 oct.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, Bartolomé Mitre 1747: Santiago Martínez, vende a Manuel García y Castor Rodríguez su negocio de chocolatería y lunch, SANTA FE 3724, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.30 sep.-N.° 8784-v.5 oct.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639 avisa: Rematará 5 Octubre a las 14 horas, despensa CAFAYATE 601, esquina TONELERO 6502 de Luis Massanela. — Reclamaciones término ley a mi oficina.
e.30 sep.-N.° 8764-v.5 oct.

Rosario Scovotti, de la Asociación balanceadores y martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: Elpidio Fernández, vende su parte indivisa hotel CANGALLO 3370 a Gregorio Trusz, (de la sociedad de hecho), domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.
e.30 sept.-N.° 8763-v.5 oct.

Jacobo Sedler vende a la sociedad "Sedler y Felder", el negocio de confecciones para bebés, sito calle SAPALERI 2177, domicilio de todos.
e.1 oct.-N° 8854-v.6 oct.

Antonio Martín, martillero público, Córdoba 2568, avisa que el día 5 de Octubre, a las 14 hs. rematará despensa, ALEJANDRO MARGARIÑO CERVANTES 5301, o|Alfredo Abbeduto, recl. ley n|ofic.
e.30 sept.-N.° 8753-v.5 oct.

Avisa: M. Fandiño, balanceador y martillero público, Belgrano 3209, que José María Liz Cao vende a Raimundo Agueira, su hotel, denominado «Rivadavia», calle LIBERTAD N.° 12. — Ambas partes allí domiciliadas.
e.29 sep.-N.° 8669-v.4 oct.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, rematará miércoles 6 de Octubre, a las 14,30 horas, la carnicería SERRANO 2463, donde se domicilia su propietario José Antonio Bartolomé.
e.1 oct.-N.° 8837-v.6 oct.

Avisa José Martínez, San José 143 que: Manuel Pereira vende a José Cabanas, Ricardo García y Manuel Ares, hotel restaurant y bebidas, calle SANTA FE 4431|37, domicilio partes. Reclamos ley en mis oficinas.
e.1.° oct.-N.° 8823-v-6 oct.

El señor Rizieri Piragini transfiere su negocio de sastrería y artículos generales para hombres establecido en esta Ciudad, calle CORRIENTES N.° 3501, a la Sociedad en formación que girará bajo el rubro de Rizieri Piragini. — Domicilio de ambas partes Corrientes 3501. — Escritura ante Gilberto Casco, Salta 347.
e.1.° oct.-N.° 8818-v-6 oct.

Se avisa que va a constituirse una sociedad colectiva bajo el rubro de "Muler y Waron", compuesta por los socios don Mauricio Muler y don Samuel Waron, la que se hará cargo del activo y pasivo del negocio de fábrica de tejidos que el señor Samuel Waron, tiene establecido en esta Capital, con escritorios en la calle CAMPANA N.° 5144 y fábrica en la calle Cuenca N.° 64 de Villa Lynch. — Reclamos término de ley: Estudio "Bassan", Avda. Roque S. Peña 1134, piso 1.°, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.1 oct.-N.° 8840-v.6 oct.

Domingo La Salvia, vende a Licinio Domingo Soncini, su negocio de peluquería para damas e instituto de belleza, establecido en RIVADAVIA 3012; domicilio de las partes. — Reclamaciones: Escribanía Hugo M. Matera, Esmeralda 61.
e.1 oct.-N.° 8834-v.6 oct.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Héctor Devoto, vende su negocio, despacho pan y facturas, calle FAMATINA N.° 3138, su domicilio a María S. de Saavedra, domiciliada Loria 534.
e.1 oct.-N.° 8843-v.6 oct.

Comunican Zorzano y Cía., con oficinas en la calle Rivadavia N.° 2914, teléfono 62-5043, que con su intervención el señor Vicente Zarandona vende su negocio de garage, situado en la calle SARMIENTO N° 1854, libre de todo gravamen, al señor Ramón Rodríguez — Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde se domicilian las partes.
e.1 oct.-N° 8835-v.6 oct.

(1) Silvestre Zaquieres, Ofics. Cangallo 2752, avisa que por su intermedio Manuel Lourenzo venderá a María Josefa Procaccitti de Scivetta, su despacho de pan y facturas calle CAMPANA N.° 2924, domicilio ambas partes. — Reclamos ley.
e.1 oct.-N.° 8616-v.6 oct.

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con error.

Avisan: Berutti y Zeferino, rematadores, Sarmiento 1663, que Victorio Filipicich, vende a su consocio Emilio Lachi (sociedad de hecho), la parte mitad de la pizzería, LOPE DE VEGA 1688|90, domicilio, partes para reclamos.
e.1 oct.-N.° 8839-v.6 oct.

Avisa P. Alvarez, of. San Juan 1641: Antonio García Losada, vende a Victorio Olgiati y Atilio A. Ramón Chinni, despacho pan, facturas, venta helados, sito NEUQUEN N.° 701, domicilio contratantes, reclamos mis oficinas.
e.1 oct.-N.° 8838-v.6 oct.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vende al señor Esteban Santángelo mi negocio de zapatería y afines, sito calle AVENIDA SAENZ N.° 744. Luis Rodríguez. — Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.
e.1 oct.-N.° 8797-v.6 oct.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 239, avisa: Esteban Dobrzanski vende de despensa calle RIO CUARTO 4001, a Manuel Santos y Manuel Sánchez, ambos domiciliados mismo negocio, reclamaciones ley.
e.4 oct.-N.° 8.955-v.8 oct.

Con intervención del Escribano Amadeo P. Villa, con oficinas en la calle Callao N.° 639, donde se efectuarán los reclamos de ley, se venderá el negocio de restaurant, denominado "Le Grillón", sito en esta Capital, calle CARLOS PELLEGRINI N.° 68. — Vendedora: Alicia Roca. — Compradores: D'Arienzo y Cía. — Domicilio de ambos en el mismo negocio. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943.
e.1 oct.-N.° 8805-v.6 oct.

Elvina Budau, vende a Julia Iglesias, la mitad parte del Bar Mari, ubicado en 25 de MAYO 692 domicilio de ambas partes — Reclamo de ley. — Bs. As., Septiembre 29 de 1943.
e.1 oct.-N.° 8808-v-6 oct.

Avisa: Leonardo Vitola, Martillero Público, que Alfredo Vestilleiro vende a Carlos Jauri, su despacho de pan y facturas, calle SAN EDUARDO 1269. Reclamos de ley mi oficina, Beauchef 1436, domicilio de las partes.
e.1.° oct.-N.° 8809-v.6 oct.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que el señor Francisco Trigás, vende al señor Maximino Trigás la parte mitad indivisa de su negocio de venta y transvasamiento de vinos, situado en esta Capital, calle JONTE 2047, domicilio constituído por las partes, quienes girarán bajo el rubro Francisco y Maximino Trigás. — Reclamos ley en mis oficinas.
e.1 oct.-N.° 8829-v.6 oct.

Avisan: Ignacio A. Caminos & Cía., que Juan Barán, vende a José Labra, su neg. de restaurant, desp. de vinos y cervezas, y elaboración y venta de helados, sito en PATRICIOS 1080-86, domicilio de las partes y reclamos de ley n|oficinas, Independencia 3043.
e.1 oct.-N.° 8832-v.6 oct.

(1) Basilio Zarlenga, escribano público, con ofifinas en la Av. Presidente Roque Sáenz Peña 615, hace saber que con su intervención el señor Franco Asero, domiciliado en la calle Zequeira 6219, vende al señor Antonio Gregoric, domiciliado en la de Bahía Blanca 3078, el taller de carpintería de su propiedad, instalado en la calle MURGUIONDO 1365. — Reclamaciones en el plazo de ley, en las oficinas del escribano, Diagonal Norte 615, escs. 315|18.
e.1 oct.-N.° 8681-v.6 oct.

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con error.

Juan Castro, martillero público, avisa: Josefa Tesoriero de Soldano, vende "despacho pan, facturas", situado AVENIDA MONTES DE OCA 479, a Esperanza Cuervo de Rodríguez. — Reclamos ley, mis oficinas, Santiago del Estero 1353, domicilio contratantes.
e.2 oct.-N.° 8875-v.7 oct.

Santiago Finkelstein y David Yanovsky venden a Benjamín Pernikow su negocio de repuestos para automóviles sito en WARNES 1310, domicilio de los vendedores. Reclamos en Huaura 1435, dentro término de ley, domicilio comprador.
e.1.° oct.-N.° 8812-v-6 oct.

Adolfo Raschkovan y Cía., transfiere el activo y pasivo de su negocio de tejidos y casimires, CORRIENTES 2068 al señor Jacobo Neuman, por disolución de sociedad. — Reclamos de ley: Estudio jurídico y contable, Uruguay 466, 3er. piso, Dto. 137, domicilio de las partes: Corrientes 2068.
e.1 oct.-N.° 8842-v.6 oct.

Samuel Neuman, transfiere el activo y pasivo de su negocio de casimires, CORRIENTES 2068 al señor Jacobo Neuman. — Reclamos de ley: Estudio jurídico y contable: Uruguay 466, 3er. piso, Dto. 137, domicilio de las partes: Corrientes 2068.
e.1 oct.-N.° 8844-v.6 oct.

David Berakha, y José Américo Majul, avisan que por disolución de sociedad se hacen cargo del activo y pasivo de "D. Berakha & Cía.", sociedad colectiva, dedicada a importación y compra-venta de tejidos al por mayor, integrada por éllos y el socio Marcos Smeke; con negocio sito en RIVADAVIA 1430. — Reclamaciones de ley en Azcuénaga 490, 4.° piso, Dto. "L", domicilio de las partes.
e.1 oct.-N.° 8849-v.6 oct.

Comunícase por el término de ley que la Sociedad Colectiva "Korcarz y Lobisch", sita en GREGORIA PEREZ 3444, formada por Adolfo Korcarz, domiciliado en Gregoria Pérez 3444 y Juan Walter Lobisch, domiciliado en Alvarez Thomas 1328, sociedad que se dedica a la fabricación, explotación y comercio del ramo de metalurgia y electrotecnia, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo "EMETA", Sociedad de Responsabilidad Limitada, sita en Cabildo 3568. — Reclamaciones de ley: Cabildo 3568.
e.1 oct.-N° 8856-v.6 oct.

Se hace saber que por ante el Escribano Público señor Emilio Crotto, con oficinas en la Avda. Pte. R. Sáenz Peña N° 615, escritorios 724|30, el señor Claudio Pérez Gómez le transfiere al otro socio don Eladio Pérez Gómez, el activo y pasivo que le corresponde en la Sociedad "Pérez Hnos.", dedicada a la explotación del ramo de sastrería, camisería y artículos para hombre, con respecto a las casas instaladas en la calle SANTA FE 4756, de esta Capital y AV. MITRE 259, de Avellaneda, y a su vez el señor don Eladio Pérez Gómez le transfiere al otro socio don Claudio Pérez Gómez el activo y pasivo que le corresponde en la mencionada Sociedad "Pérez Hnos", con respecto a la casa instalada en la calle SARMIENTO 752, de esta Capital, denominada Sastrería "Rochester". — Reclamos en la Escribanía citada donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943.
e.1 oct.-N° 8813-v.6 oct.

(1) Avisa: Antonio A. Gavassa; martillero público, ofic. Corrientes 345. T. 31-3502, que el señor Enrique A. Gavassa vende a la Srta. Carmen Sancho, su negocio de cafés, tés, bombones, etc., calle SALTA 1045. Rec'amos de ley en mi oficina, domicilio de las partes.
e.1 oct.-N.° 8641-v.6 oct.

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con error.

La Sociedad "M. Hilsenrant y N. Zysman", formada por los señores Marcos Hilsenrat y Natalio Zysman, establecida en JUNÍN 385 y dedicada al comercio de pieles y anexos, se disuelve totalmente tomando a su cargo el activo y pasivo el nombrado en primer término. Reclamaciones Corrientes 5234 y Talcahuano 826, Escribano Raffaelli, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.30 sep.-N.º 8738-v.5 oct.

Se hace saber por disolución de la Sociedad Martínez y Compañía, formada por los señores Cesáreo Martínez; José Ramos; Dante Moretti y Ramón Iglesias, con negocio restaurant en la prolongación de la calle BELGRANO, cabecera del Dique 3; se hará cargo del activo y pasivo la nueva sociedad a constituirse entre los señores Domingo Vidal, Manuel Carmiño, Dante Moretti y Ramón Iglesias, que girará bajo el rubro de Moretti y Compañía. — Domicilios de las partes Caseros 1902. — Reclamos Escribanía Ferrando, D. Norte 615.

e.2 oct.-N.º 8916-v.7 oct.

Se avisa que por ante el escribano doctor Arturo F. González, Avenida Roque Sáenz Peña 501, será disuelta la Sociedad "José Campo y Compañía", con negocio de venta de quesos, aceites y fraccionamiento de los mismos por mayor y menor y cualquier otra clase de artículos alimenticios, establecido en DORREGO 2183, retirándose el señor Emilio Altomare y tomando a su cargo el activo y pasivo el señor José Campo Ros. — Reclamaciones dentro del término de ley al escribano indicado, donde las partes constituyen domicilio.

e.30 sept.-N.º 8789-v.5 oct.

Se hace saber que Angel Sambiase vende a Pedro Ravazzoli su parte en el negocio de fabricación y venta de vasos de papel, ubicado en esta Ciudad calle PERRAULT 1178, ambos domiciliados en el mismo. — Reclamos Perrault 1178.

e.30 sept.-N.º 8790-v.5 oct.

Avisan al comercio que Evangelino Diaz y José Villanueva, venden su café, bar billares RINCÓN 1212 a Antonio Dósil y Silvano Arancibia, libre de toda deuda y gravamen, ambos constituyen domicilio en el mismo. — Reclamos de ley.

e.30 sept.-N.º 8791-v.5 oct.

Al Comercio aviso: Que don Francisco García Varela, vende a don Fidel Fontelos, el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle MÉXICO N.º 2037, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones de ley a C. A. Pérez, martillero público, calle Córdoba número 996.

e.30 sept.-N.º 8794-v.5 oct.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Avenida de Mayo 1370, Pedro Pío Sanguinetti vende a Pastora de Mercedes Gutiérrez de Timour su farmacia AVDA. SALVADOR M. DEL CARRIL 2602, donde las partes constituyen domicilio.

e.30 sept.-N.º 8792-v.5 oct.

Se hace saber que la señora Aptekman de Rinsky, vende a la señorita Regina Suhami, el negocio de farmacia denominado "Santa Inés", situado POLA 299, con intervención del escribano Roberto N. Scaricabarozzi, de Av. de Mayo 749, departamento 30, en cuyas oficinas las partes constituyen domicilio para las reclamaciones por término de ley.

e.30 sep.-N.º 8772-v.5 oct.

Avisa Fernando Corral, martillero público oficina San José 350, U. T. 37-4084, que Luis Rafael Spósito vende a Domingo Pascual Spina negocio restaurant bar billares, VILLARINO 2359, domicilio ambos, reclamos ley mis oficinas.

e.30 sep.-N.º 8774-v.5 oct.

Avisa Jesús Naveiro, vende a Felipe Lozano, despacho de pan confitería y venta de helados envasados, CRISÓSTOMO ÁLVAREZ 2524. Rec. ley martillero José A. Mesa, Baracay 5234.

e.2 oct.-N.º 8854-v.7 oct.

Por 5 días se hace saber que Eugenio Araldi, vende a Dolores Soledad Muñoz la farmacia "Jan Jorge", sita en esta Capital, calle AIZPURÚA N.º 3101, esq. QUESADA N.º 5893. — Reclamos de ley, Escrib. C. Pini Achával, Av. R. S. Peña 628, 3er. piso; donde las partes constituyen domicilio.

e.30 sept.-N.º 8745-v.5 oct.

Asociación Propietarios Carniceros Capital, hace saber que: Antonio Ricardo Casanello, vende a José López, negocio carnicería, PUESTOS 54 y 57 MERCADO NORTE, sito RODRÍGUEZ PEÑA esquina VICENTE LÓPEZ, domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.30 sept.-N.º 8751-v.5 oct.

Avísase que Agustín Moro, vende libre gravámenes a Celestino Luis Cantón, la parte que le corresponde del negocio restaurant y anexos, calle SANTO DOMINGO 3397, que posee con Luis Muzzin. — Domicilio contratantes, mismo negocio. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.

e.30 sept.-N.º 8755-v.5 oct.

Manuel Porta, Roberto Juan Márquez y César Jorge Márquez, sociedad de hecho zapatería Lyon, Santa Fe 1464, comunican que el socio César Jorge Márquez se retira, haciéndose cargo los restantes de activo y pasivo. — Reclamaciones en el domicilio de parte: Santa Fe 1464.

e.30 sept.-N.º 8757-v.5 oct.

Marcelo Jacob, domiciliado Belgrano 3262, vende a Eugenio David Bertetta domiciliado Chile 765, el negocio de garage, sito en la calle CHILE 777. — Interviene escribanía Torreguitar. San Martín 66.

e.30 sep.-N.º 8739-v.5 oct.

Se hace saber por cinco días que el activo y pasivo de la sociedad comercial colectiva, que gira bajo el rubro J. M. Bernabó y Cía. y la denominación de "La Platense Industrial" o "Laboratorios Bernabó" indistintamente, dedicada a la fabricación y compraventa de artículos de farmacia, goma, bakelita y material plástico en general, con escritorio, fábrica y depósito en TERRADA 2346 y TERRADA 664, Capital, se transfiere a "La Platense Industrial y Comercial Sociedad Anónima". — Reclamos de ley en Terrada 2346, domicilio de las partes.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943.

e.30 sep.-N.º 8741-v.5 oct.

Al comercio: Se avisa que por ante el Escribano Ricardo Bengolea Cárdenas, se disolverá totalmente la sociedad "Instituto Coloidal Ultra Radio Eléctrico "Goybian", Sociedad de Responsabilidad Limitada", establecida en la calle CERETTI 2332 y escritorios en Av. Roque Sáenz Peña 825, formada por los señores Mauricio Goyberg y Luis Heimann, tomando a su cargo el activo y pasivo el nombrado en segundo término. — Reclamaciones en la escribanía, Corrientes 222, domicilio constituído a los efectos legales.

e.30 sep.-N.º 8747-v.5 oct.

Se avisa que don Jorge Kovschik, vende su negocio de restaurant y hospedaje, CHARCAS 4192|23, a don Miguel Kruchovy. Reclamos de ley Escribanía De Marco, Uruguay 560, 2.º piso, domicilio de las partes.

e.30 sep.-N.º 8736-v.5 oct.

Elías Assef: avisa: que vende a José Ireneo Pachano su farmacia sita en esta Capital MÉJICO 2299 esquina PICHINCHA, domicilio de ambos. — Reclamaciones de ley a mi Escribanía Sarmiento 643. — Escribano Eduardo Sorentino Diana.

e.2 oct.-N.º 8886-v.7 oct.

Matías López, domiciliado Directorio 4430, vende a Manuel Noya y Manuel Rodríguez domiciliados Directorio 4430, su negocio de lechería y venta de helados de DIRECTORIO 4430. — Reclamaciones por el término de ley.

e.2 oct.-N.º 8885-v.7 oct.

Se hace saber por cinco días, que la sociedad mercantil que gira en esta plaza bajo el rubro de "Benassich, Reale y Sudnius", con domicilio en SOLÍS 2136, dedicada al ramo de taller mecánico, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Mario Benassich, domiciliado en Lacar 5512, Capital. — Reclamos de ley, Alberto J. Garrido. — Bme. Mitre 811, Capital.

e.2 oct.-Nº 8917-v.7 oct.

Se hace saber que Humberto Renzo Trisano, vende a Oscar Antonio Leverán, la farmacia denominada "Doctor Leverán", sita en la calle LAS HERAS 3799, esquina UGARTECHE, domicilio de las partes. — Escribano Juan R. Borzone, Salta 347, reclamos de ley en esos domicilios.

e.2 oct.-N.º 8880-v.7 oct.

Se hace saber que el señor Arsenio Guidi Baffarini, Junín 845, vende al señor Aniceto López, Córdoba 2082, el negocio de imprenta y editorial, sito en JUNÍN 845, haciéndose cargo activo y pasivo el comprador. — Reclamos de ley: Corrientes N.º 980, 7.º piso, Dp. "A".

e.2 oct.-N.º 8924-v.7 oct.

Se avisa que don Miguel Ruiz Pérez y don Miguel Ángel Ruiz Diego, transfieren por disolución social, la parte que tienen en el negocio que la sociedad "Ruiz Pérez y Compañía" tiene establecido bajo el nombre de casa "Bella Vista" en el pueblo de GENERAL ACHA, Territorio Nacional de La Pampa Central, con ramos de almacén, ferretería, corralón de hierros y maderas, cereales, frutos del país, tienda, mercería, zapatería, ropas hechas y ramos generales de campaña, compra-venta de muebles, inmuebles y semovientes, cereales, mercaderías, frutos del país, arriendo y sub-arriendo de campos, y propiedades, préstamos de dinero con o sin garantía hipotecaria o prenda, a sus consocios don José Ruiz Pérez, doña María Luisa Isequilla Pérez de Pereda, don José Luis Aguilera, don Fidel Alcalde Díez y don José Luis Ruiz Diego, todos con domicilio en General Acha, Territorio Nacional de la Pampa Central, por ante el escribano doctor Fernando Beade, Bmé. Mitre 720, Capital Federal, donde se atienden reclamos por término de ley.

e.2 oct.-N.º 8860-v.7 oct.

José Expósito, martillero público, avisa que María Sau, vende a Camilo Juan Derejido su "despacho pan", RUIZ HUIDOBRO número 2994. — Reclamos Plaza 3789, donde constituyen domicilio las partes.

e.2 oct.-N.º 8900-v.7 oct.

Se hace saber que el señor Fernando Grandi, domiciliado Entre Ríos 2144, vende al doctor Marcos Arminius Riesel, domiciliado Caseros 1573, segundo piso, el laboratorio de productos farmacéuticos, medicinales y veterinarios denominado "Laboratario Biológico San Jorge", instalado en la calle ENTRE RÍOS 2144. — Reclamos término de ley, escribanía Alberto Rillo y Carlos Rezzónico Noseda, calle Reconquista 331, escritorios 105|12.

e.20 oct.-N.º 8878-v.7 oct.

Mariano Marmorato, vende a Juan J. Panuncelli, el negocio de librería de su propiedad, sito en la calle LEANDRO N. ALEM 466. — Reclamos de ley y domicilio de ambas partes, en el domicilio indicado.

e.2 oct.-N.º 8879-v.7 oct.

Al comercio: Fraga y Pardo Bal. públicos, of. Rivadavia 8658, avisan: Guillermo Frey, vende a Venancio C. Mastroianni, negocio despensa CAFAYATE 863, domicilio partes. — Rec. ley n |ofic.

e.2 oct.-N.º 8883-v.7 oct.

Hertha Spiegel de Cohn vende a Luis Ganz, su despacho de pan y anexos, SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE 250, domicilio de las partes. Reclamos a L. Waisman Lublin, Triunvirato 5498.

e.30 sep.-N.º 8727-v.5 oct.

Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, oficinas Victoria 1907, U. T. 48-4785, avisa: véndese negocio de restaurant, vinos y cervezas calle BERNARDO DE IRIGOYEN 756. — Vendedores: José Pérez y Herminia Bardo, domiciliados Victoria 1907. — Compradores: Emilio Colino, Antenor Farías y Anselmo Farías, domiciliados negocio. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.4 oct.-Nº 8966-v.8 oct.

Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, oficinas Victoria 1907, avisa: véndese lechería calle SANTA FE 5288, vendedor: Ricardo García Cabanelas; comprador: José M. Antón. — Reclamaciones ley y domicilio partes, mis oficinas.

e.4 oct.-Nº 8965-v.8 oct.

Se hace saber por el término de ley que Dora Heller y Amalia Heller venden a Isaac Cosin el negocio de fiambrería y quesería que poseen en VELAZCO Nº 599, Capital, en el cual las partes constituyen domicilio. — Reclamos: Escribano Adolfo Brunet Jeansalle, Avda. de Mayo Nº 580, Capital.

e.4 oct.-Nº 8925-v.8 oct.

Avisa Pascasio Sancio, oficinas Rivadavia 1414, que Luis Padilla vende a Gumersindo Gil la casa de pensión establecida en esta Capital, calle PASTEUR 56; domicilio del vendedor. — Comprador, domiciliado San José 819, departamento 8.

e.4 oct.-Nº 8936-v.8 oct.

Se hace saber que don Eugenio Martínez, domic. Esquiú 915, vende a Daniel Martínez, domic. Esquiú 1040 y a Juan Ascarza, Esquiú 915, su parte en el negocio de tienda y sastrería, situado en la AVENIDA SÁENZ 997|99. — Reclamaciones Escribano Torterola, Maipú 71.

e.4 oct.-Nº 8937-v.8 oct.

Ungaro & Barbará, martilleros públicos con domicilio en la calle Lavalle 649, hacen saber, de acuerdo con la Ley 11.867, que con fecha 30 del mes de Septiembre ppdo., procedieron a la venta de los bienes pertenecientes a la Compañía de Miguel de Molina, cuyos representantes tienen oficinas en la calle CERRITO 466. — Reclamaciones en nuestras oficinas, Lavalle 649.

e.4 oct.-N.º 8.949-v.8 oct.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, avisan que Carmelo Albera y Juan Victorio Ferrando venden a Luis Tosi y Manuel Fernández, el café, bar y restaurant, denominado "El Progreso", ANCHORENA 527|531, Capital, ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio. — Reclamaciones interponerlas en término legal. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1943.

e.4 oct.-N.º 8956-v.8 oct.

S. I. P. A. Sociedad Comercial e Industrial, Montemurlin y Cía., avisan que el señor Nicolás Caffarini, vende su parte a los señores Martín Guillermo Olivella, y José María Betanzos, en la fábrica de juguetes y artículos sanitarios sita en CARLOS ANTONIO LÓPEZ 4132|36 dom. ambas partes. — Reclam. término ley Av. de Mayo 1370, Esc. 371.

e.30 sep.-N.º 8767-v.5 oct.

(1) Al comercio: Castro López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: Que Etelvino Vázquez vende a Julio Alvarez la parte que le corresponde del negocio de almacén de comestibles y bebidas, VENEZUELA 1493|99, esquina PTE. LUIS SÁENZ PEÑA 496, que explotaban en común, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo Julio Alvarez. — Reclaciones de ley en el negocio, domicilio de los contratantes. — Bs. As., 30|9|1943.

e.4 oct.-N.º 8787-v.8 oct.

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con error.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

EDITORIAL SUDAMERICANA, S. A.
Buenos Aires
Asamblea General del 19 de octubre de 1943
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, de la Sociedad Editorial Sudamericana, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 19 de octubre del corriente año, a las 17 horas, en el local de la calle Cangallo 328, 4º piso, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo.
2º Informe del síndico.
3º Autorización al Directorio, para disponer de las utilidades necesarias, a efecto de rescatar los bonos y acciones diferidas, en las condiciones que estime más conveniente.
4º Elección de síndico titular y suplente, para el ejercicio próximo.
5º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta, en representación de la asamblea.
Los accionistas tenedores de acciones al portador, deberán depositar sus títulos en la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Carlos M. Mayer, presidente.
e.27 sept.-Nº 8569-v.14 oct.

HILANDERIA LAVIMA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de octubre 1943 a las 14 horas, en Santa Fe número 5022, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de Junio 1943.
2.º Remuneración a los Directores y al Síndico.
3.º Designación de no menos de tres ni más de cinco Directores por el término de un año, por cesación del mandato del actual Directorio.
4.º Designación de Síndico titular y de Síndico suplente.
5.º Autorización al Directorio para tomar préstamos.
6.º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.23 sep.-N.º 8368-v.9 oct.

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 7 de octubre de 1943, a las 16,30 horas, en Reconquista Nº 319,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reformas al estatuto.
2º Conferir las autorizaciones necesarias para realizar las gestiones inherentes al acto.
3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el artículo 34º de los estatutos.
e.18 sept.-Nº 8202-v.5 oct.

REFINERIA AZUCARERA RENE HILERET LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 8 de octubre de 1943, a las 11 horas, en el local calle Brasil 149, 2.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del artículo 11 de los Estatutos.
2.º Designación de dos nuevos directores y dos nuevos directores suplentes para el caso de que los actuales suplentes fuesen designados directores titulares por la Asamblea.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, Art. 15 de los Estatutos.
e.21 sep.-N.º 8300-v.7 oct.

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Soc. Anón. de Impresiones Generales
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de Octubre de 1943, a las 11 horas, en Reconquista N.º 319.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.
2.º Aumento a siete el número de Directores.
3.º Elección de un Director, Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el artículo 36.º de los Estatutos.
e.21 sep.-N.º 8253.-v.7 oct.

SARANDI

S. A. Financiera, Industrial y Comercial
Se convoca a los señores accionistas de «Sarandí, S. A. Financiera, Industrial y Comercial», a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de octubre próximo, a las 15 horas a celebrarse en Bmé. Mitre 430, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria sometida por el Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942, e Informe del Síndico.
2.º Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente, por un año.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. —
e.27 sep.-N.º 8587-v.14 oct.
e.15 oct.-N.º N.º 8858-v.19 oct.

SOCIEDAD ANÓNIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONÍA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Sociedad, título 6.º, artículos 18 y 21, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de octubre de 1943, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 547, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de un director hasta octubre 1945.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Presidente.
Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 22 de los estatutos establece que deberán depositarse las acciones o el recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja Social, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para tener derecho a asistir a ella.
e.27 sept.-N.º 8592-v.14 oct.

EL CIMARRON
S. A. Agrícola Ganadera
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de octubre de 1943, a las 17,30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1160, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas así como el informe del síndico.
2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, por dos años, síndico titular y síndico suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.27 sept.-Nº 8556-v.14 oct.

Sociedad-Agrícola-Ganadera
DON FEDERICO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 19 de octubre, a las 1 horas, en el domicilio social, Reconquista 480, 2.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General. Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1943.
2.º Elección de presidente, vicepresidente, director, síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para que firmen el libro de asistencia y el acta de la Asamblea.
Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista 480, con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.
e.27 sep.-N.º 8586-v.14 oct.

CERVECERIA PALERMO S. A.
Santa Fe 3263 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Cuadragésima Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de octubre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.º 3253, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance del activo y pasivo de la Sociedad, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado.
2.º Fijación de los honorarios del síndico.
3.º Elección del Directorio.
4.º Elección del síndico y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.º 3253, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943. — El Directorio.
e.20 sep.-N.º 8221-v.6 oct.

SOCIEDAD DE FOMENTO DEL CABALLO DE TIRO BELGA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad de Fomento del Caballo de Tiro Belga, Sociedad Anónima a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de octubre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Liquidación de la Sociedad.
2.º Nombramiento de la Comisión Liquidadora.
3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, en la calle Bartolomé Mitre N.º 226, tres días antes de la reunión de la misma. — El Directorio.
e.20 sep.-N.º 8213-v.6 oct.

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 7 de octubre de 1943, a las 16 horas, en Reconquista 319,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el artículo 34º de los estatutos.
e.18 sep.-N.º 8202-v.5 oct.

"INEUR S. A."
Inmobiliaria y Rural S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local Social, Reconquista 46, el día 15 de Octubre próximo, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.º Remuneración del Directorio y Síndico y Distribución de utilidades.
3.º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.
e.23 sep.-N.º 8376-v.9 oct.

ACONCAGUA
Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de octubre de 1943, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.º 314 (3er. piso). Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General.
2.º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.24 sep.-N.º [illegible]-v.11 oct.

MALTERIA Y CERVECERIA "BELLA VISTA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la 9a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de octubre de 1943, a las 15 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.º 933 (2.º piso), a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 9º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2.º Fijar los honorarios del Síndico.

3.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, ambos por un año.

4.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en nuestras oficinas, sus acciones o certificados de depósito en Bancos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1943. — El Directorio.

e.21 sep.-N.º 8270-v.7 oct.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA

Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, convócase a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, Libertad 145 (6.º piso), el 27 de Septiembre a las 18 horas para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 23º Ejercicio.

2.º Nombramiento de un Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.º Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Horacio N. Bruzone, secretario.

e.7 sep.-N.º 7.500-v.28 oct.

INSTITUTO ITALO ARGENTINO de Seguros Generales, (S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de Octubre de 1943, a las 18,30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 896, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2.º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

3.º Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

e.23 sept.-N.º 8417-v.9 oct.

DIEGO MEYER Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de octubre 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 350, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Tomar en consideración la Memoria, el Balance y la Cuenta "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de julio próximo pasado.

2º Resolver sobre la distribución de las utilidades.

3º Elección del Directorio y síndicos y fijar su remuneración.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Presidencia de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea.

e.30 sept.-N.º 8776-v.18 oct.

SOCIEDAD GANADERA FLORIDA NEGRA LTDA.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de octubre, a las 11 horas, en el local social para tratar;

1.º Considerar los documentos del Art. 347, inc. 1.º del Código de Comercio.

2.º Elegir directores y síndicos.

3. Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 oct.-N.º 8892-v.20 oct.

EMPRESA EDITORAL HAYNES LTDA. S. A.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre próximo, a las 11,30 horas, en el edificio propio de la Sociedad, calle Río de Janeiro número 300, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares y tres suplentes, en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad las acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1943. — El Directorio.

e.2-oct.-N.º 8906-v.20 oct.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

El Fideicomisario convoca a los tenedores de debentures de la Nueva Cervecería Argentina S. A., emitidos de acuerdo a los contratos del 16 de junio de 1935 y 20 de octubre de 1936, a una Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en el local de la calle Cangallo N.º 463, el día 25 de octubre de 1943, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del Fideicomisario y pronunciamiento por los señores debenturistas, sobre los puntos que la misma contiene.

2.º Designación de dos debenturistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre de 1943. — Andrés Ronco, Fideicomisario.

Nota: El carácter de tenedor de debentures deberá ser acreditado con certificado de depósito de debentures en la Sociedad, o en cualquier otro establecimiento o entidad financiera o bancaria del país o del extranjero, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión.

e.2 oct.-N.º 8896-v.20 oct.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 3º de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de octubre, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.º Elección de 3 directores por tres años, 3 suplentes, síndico titular y suplente.

3.º Designación de 2 accionistas para aprobar y f[illegible] el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositarlos en la Gerencia de la Sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un banco u otro establecimiento financiero, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de bonos podrán asistir, de acuerdo con el artículo [illegible] de los Estatutos. — James Begg, presidente. — F. Genta, gerente.

e.2 oct.-N.º 8899-v.20 oct.

JOAQUIN A. RODRIGUEZ ARIAS LIMITADA

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 23 de octubre de 1943, a las 15 horas, en California 1741, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio, 20º ejercicio.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.2 oct.-N.º 8871-v.20 oct.

C. I. N. C. O.

Corporación de Ingenieros Constructores S. A., Empresa Constructora

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el lunes 25 de octubre de 1943, a las 16 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 33, 4.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.º Consideración de la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

3.º Elección de nuevo Directorio, por tres años.

4.º Designación del síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.º Fijación de la remuneración para el director gerente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas depositarán sus acciones o el recibo del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad con tres días a lo menos de anticipación a la fecha de la Asamblea, según así lo dispone el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

e.2 oct.-N.º 8869-v.23 oct.

LUCILU

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1943 a las quince horas, en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta de la asamblea.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al 10º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

3.º Nombramiento de síndico titular y suplente.

4.º Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y síndico.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — El Directorio.

e.2 oct.-N.º 8868-v.23 oct.

"SAN-BRA" — SANCHEZ BRAVO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a la Asamblea General Ordinaria del 22 de octubre a las 19 horas, en San Martín 631, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los estados que determina el Art. 347 del Código de Comercio, al 30 de junio ppdo.

2º Elección del Directorio y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 oct.-Nº 8890-v.20 oct.

SOFIMAR

Sociedad Anónima Financiera Industrial y Mercantil Argentina

Leandro N. Alem 675 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 21 de octubre a las 18 horas, en Avenida Leandro N. Alem 675 (entrepiso), para tratar la siguiente,

Asamblea Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de secretario de acuerdo a lo dispuesto por el art. 14.

2º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

3º Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — El Directorio.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de secretario de acuerdo a lo dispuesto por el art. 14.

2º Modificación de los artículos 6º, 10, y 12 de los Estatutos Sociales.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — El Directorio.

e.2 oct.-Nº 8887-v.20 oct.

SOCIEDAD ANONIMA LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de octubre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Canning Nº 554, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria del señor Presidente e informe del señor Síndico, correspondiente al 10º ejercicio.

3º Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4º Distribución de utilidades.

5º Destino a darse al Fondo de Previsión (Art. 48).

6º Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Félix A. Raffo y doctor Ernesto Repetto que terminan su mandato.

7º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año. — Roque H. Fumasoli, presidente. — Ernesto Repetto, secretario.

e.2 oct.-Nº 8882-v.20 oct.

URIBELARREA

Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de octubre de 1943, a las 16 horas, en Arenales 733, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 oct.-Nº 8858-v.20 oct.

SAN JACINTO
Sociedad Anónima Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 20 de octubre próximo, a las 14 y 45 horas, en Corrientes 447, escritorio 705, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Reforma del estatuto. — El Directorio.

e.28 sept.-Nº 8654-v.15 oct.

SAN JACINTO
Sociedad Anónima Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de octubre próximo, a las 14 1|2 horas, en Corrientes 447, escritorio 705, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar Memoria y Balance.

3º Elección de Directorio y síndicos.— El Directorio.

e.28 sept.-Nº 8654-v.15 oct.

PEGASANO LTDA.
Compañía de Tierras, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 15 Octubre 1943, a las 15 horas en Bmé. Mitre 2406, V.º piso para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificación por la Asamblea del desistimiento de la reforma aprobada por el S. Decreto del 21 Octubre de 1942.

2.º Reforma de los artículos 2 y 3 de los estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para refrendar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 1943. — El Directorio.

e.28 sept.-N.º 8618-v.15 oct.

LA BUENOS AIRES
Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1943, a las 15,30 horas, en sus oficinas calle Reconquista número 314 (3er. piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 40.º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de ocho directores.

3.º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

4.º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la misma. — El Presidente.

e.28 sept.-N.º 8625-v.15 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de Octubre próximo, a las 21 horas en Larrea número 132, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio, décimo sexto ejercicio.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Remuneración del síndico. — El Directorio.

e.28 sept.-N.º 8598-v.16 oct.

JUAN MANUEL BERISSO & HERMANOS
Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola Comercial e Inmobiliaria
Avda. Alvear 1580 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Octubre de 1943, a las 14 horas en el local social, calle Avenida Alvear 1580, 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance General e Informe del señor síndico, correspondiente al primer ejercicio vencido el 30|6|43.

2.º Elección de dos directores titulares por tres años en reemplazo de los señores J. Manuel Berisso y doña Inés Goldaracena de Berisso por haber renunciado a su mandato.

3.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el plazo de un año.

4.º Nombramiento por la Asamblea de dos señores accionistas presentes, para que firmen el acta. — El Directorio.

e.18 sept.-N.º 8207-v.5 oct.

CASA OTTO HESS
Sociedad Anónima

Convócase á Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 15 de Octubre, hora 17, en Maipú N.º 50, para tratar este,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance General y Cuentas ejercicio, décimo tercero.

2.º Honorarios de Directorio, Síndico y Remuneración a Gerentes.

3.º Elegir Directores, Síndico y dos Accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

e.28 sep.-N.º 8649-v.15 oct.

HUMAR
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Octubre de 1943, a las 11, en el local, Callao 1121,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario al 30 de junio de 1943.

2.º Elección de un Director y Síndicos Titular y Suplente.

3.º Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 sep.-N.º 8659-v.15 oct.

SOCIEDAD ANÓNIMA AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA SARASU

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Octubre del corriente año, a las 11 horas, en el local social de la calle Cangallo 521, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

e.28 sep.-N.º 8653-v.15 oct.

LA JUJEÑA
S. A. Industrial, Forestal y Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de octubre de 1943, a las 17 horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 615, oficina 609 (6.º piso), Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de las utilidades del 2.º ejercicio social vencido el 30 de junio del año en curso.

2.º Aumento del Directorio a seis miembros y elección de cuatro Directores titulares, por dos años, para integrar el mismo en reemplazo de tres que terminan su mandato y el cuarto para el nuevo cargo de director titular.

3.º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Se recuerda a los accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o los certificados de depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. (Art 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.28 sep.-N.º 8620-v.15 oct.

HIRSCHBERG TEJIDOS
Soc. Anón. Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Hirschberg Tejidos, Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 20 de octubre de 1943, a las 16 horas, en el local social Alsina 800,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y del dividendo a distribuir, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

b) Elección de presidente y directores.

c) Elección de síndico y síndico suplente.

d) Ratificación de la actuación del Directorio.

e) Autorización al Directorio para movilizar y capitalizar parte de las reservas facultativas y del saldo llevado a nuevo ejercicio mediante la emisión de acciones ordinarias, en la forma y en la oportunidad que el Directorio así lo resuelva y para protocolizar e inscribirlas en su oportunidad dentro de las formalidades legales.

f) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco de esta plaza, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — El Directorio.

e.28 sep.-N.º 8634-v.15 oct.

ESTANCIA LA PELADA GANADERA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de Octubre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.

2.º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 sep.-N.º 8660-v.15 oct.

TEXTIL, INMOBILIARIA, COMERCIAL AGRICOLA "TICA" S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 14 de Octubre de 1943, a las 11,30 horas, en la sede Córdoba 475, 6.º piso para;

1.º Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance, Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.º Elección del Directorio y Síndicos.

3.º Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.28 sep.-N.º 8652-v.8 oct.

INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 13 de Octubre de 1943, a las 11,30 horas, en la sede Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.º piso para;

1.º Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.º Elección del Directorio y Síndicos.

3.º Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.28 sep.-N.º 8651-v.8 oct.

LA COMPRESORA DE ALGODON DEPOSITOS Y WARRANTS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 19 de octubre de 1943, a las 10 horas, en el local Bartolomé Mitre 430, 4º piso, escritorio Nº 450, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 8º Ejercicio, terminado el 31 de julio de 1943.

2º Distribución de las utilidades.

3º Aprobación del acta del Directorio, de fecha 24 de agosto de 1943.

4º Elección por tres años, de cinco miembros del Directorio y de dos suplentes.

5º Elección por un año de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 sept.-Nº 8639-v.15 oct.

GLOVEX
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de octubre de 1943, a las diez horas, en Bernardo Irigoyen 745, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos según artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2º Remuneración del directorio y síndico.

3º Elección de cinco directores, síndico y síndico suplente.

4º Autorizar el derecho de opción de compra de acciones de la sociedad.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 sept.-N, 8647-v.15 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 1943, a las 9 horas en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 616, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos indicados en el artículo 347, del Código de Comercio.

2.º Nombramiento de directores y síndicos.

3.º Revisión decisión Asamblea Extraordinaria.

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

e.24 sept.-N.º 8456-v.11 oct.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima
Cangallo 666 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de octubre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad Cangallo 666,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 12º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3.º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio en las condiciones previstas en los artículos 30 y 33 de los estatutos.

5º Elección de directores, del síndico y de los síndicos suplentes primero y segundo.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Sociedad, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco de acuerdo con el artículo 15º de los Estatutos.

e.24 sept.-Nº 8455-v.11 oct.

SIMARO
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agrícola

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 de Octubre 1943, a las 15 horas en Corrientes 222 para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1) Código Comercio.

2.º Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

3.º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.24 sept.-N.º 8459-v.11 oct.

"IMPARCIALES"
Sociedad Anónima de Tabacos Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Octubre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Bahía Blanca 1433, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1943.

2.º Fijar las remuneraciones del Directorio y síndicos y el destino de las utilidades, de acuerdo con el artículo 6.º de los estatutos.

3.º Consideración de lo acordado por el Directorio con fecha 3 de Septiembre de 1943, según Acta número 17.

4.º Elección de directores y síndicos.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 8.º de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco en la caja social calle Bahía Blanca 1433, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

e.24 sept.-N.º 8469-v.11 oct.

Compañía Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera
LOS MEDANOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 14 de octubre de 1943, a las 11,30 horas, en el domicilio social, calle Sarmiento 930, piso 6.º, Dep. A., para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta.

2.º Consideración de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 1943 e Informe del Síndico. — Distribución de utilidades.

3.º Remuneración del Directorio y síndico.

4.º Determinación del número de miembros del Directorio para el ejercicio siguiente y designación de los directores necesarios por renuncia de los actuales.

5.º Designación de un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.

e.22 sep.-N.º 8307-v.8 oct.

Sociedad Anónima Comercial e Importadora
CALVET & CIA. LDA.
Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de octubre de 1943, a las 15 horas, en la Avenida Alem 401, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 16.º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1943.

2.º Consideración de la renuncia de dos directores.

3.º Elección de directores y síndicos.

4.º Fijación de la remuneración de los directores y del síndico.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionitsas que, según lo establece el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e.22 sep.-N.º 8313-v.8 oct.

SANATORIO PODESTA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y con forme al Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Viamonte esquina Uruguay N.º 714, el día 14 de Octubre del corriente año, a las 22 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al décimo séptimo Ejercicio Social, vencido el 31 de Agosto próximo pasado.

2.º Designación de un Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes en reemplazo de don Justo Oláran Chans y doctores Osvaldo T. Linari y Felipe M. Solanet, respectivamente, que han terminado su mandato y son reelegibles.

3.º Designación de dos accionistas para suscribir, juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.

Art. 22: Los accionistas para tener derecho de asistir a la Asamblea sea esta Ordinaria o Extraordinaria, depositarán sus acciones integradas y sus certificados nominativos en las Cajas de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión y deberán, al mismo tiempo, retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponden.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943 — Por el Directorio.

e.24 sep.-N.º 8491-v.11 oct.

"CASA STEWART"
Soc. Anón. Com. Imp. e Ind.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Octubre de 1943, a las 17 y 30 en Córdoba 2100,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Remuneración de Directores, Síndico y Gerentes.

4.º Elección de un Director suplente y Síndicos.

5.º Designación de dos accionistas que firmen el Acta. — El Directorio.

e.24 sep.-N.º 8498-v.11 oct.

TALLERES CARIGLINO INCA
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Talleres Cariglino, Inca, Sociedad Anónima Industrial, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de octubre, a las 11.30 horas, en el local de la calle Reconquista 480, II piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de los contratos celebrados por el Presidente, durante el período de constitución de la sociedad.

2º Elección de nuevo Directorio, de acuerdo a las disposiciones transitorias de los estatutos, eligiéndose un presidente, cinco directores, síndico y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para practicar el escrutinio y firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.24 sept.-Nº 8503-v.11 oct.

S. A. de Exportación e Importación LAHUSEN & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 15 de octubre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón número 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2.º Consideración de la distribución de utilidades.

3.º Reducción del número de directores a tres miembros. De ser aprobado, elección de tres directores por dos años, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

4.º Fijación del honorario del síndico.

5.º Fijación de la participación que corresponde en el nuevo ejercicio a cada uno de los directores en la parte de las utilidades que les asigna el Art. 35 de los Estatutos.

6.º Elección de síndico y síndico suplente.

7.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1943. — El Presidente.

e.24 sep.-N.º 8434-v.11 oct.

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros
Cangallo 666 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de octubre de 1943, a las 16.30 horas, en el local de la Compañía, Cangallo 666,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 47º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio en las condiciones previstas en los artículos 23 y 26 de los estatutos.

5º Elección de directores, del síndico y de los síndicos suplentes primero y segundo.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días, antes del fijado para su celebración en las cajas de la Compañía, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos.

e.24 sept.-Nº 8454-v.11 oct.

EMPRESA TELEFONICA DEL SUD
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17º de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de octubre de 1943, a las once horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547, (1er. piso), Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Renovación del Directorio.

3º Nombramiento de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21º de los Estatutos. — El Directorio.

e.24 sept.-Nº 8453-v.11 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 19 de Octubre de 1943, a las 15 y 30 horas, en el local Garay 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Deliberación sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

2.º Elección de cinco directores titulares, todos por el término de tres años y elección de síndico titular y síndico suplente, para el ejercicio 1943-1944.

3.º Designación de secretario y dos accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.27 sept.-N.º 8554-v.14 oct.

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la 20ª. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Octubre de 1943, a las 17 horas, en el domicilio social, calle Bmé. Mitre número 559, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943, y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores titulares, cuatro suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder tomar parte en esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.29 sept.-N.° 8701-v.16 oct.

S. A. GANADERA NUEVA ORIENTAL
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamble General Ordinaria para el día 14 de octubre de 1943, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Nombramiento de síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 sep.-N.° 8539-v.13 oct.

I M P E R I A L
Sociedad Anónima Comercial
Corrientes 222

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 15 de octubre de 1943, a las 11 horas, en Cangallo N° 466, 4° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Modificación de los artículos segundo y tercero del estatuto, por ampliación del capital y del objeto social.

2° Autorización para tramitar la aprobación, protocolización e inscripción de las reformas.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1943. — Pablo Calatayud, presidente.

e.25 sept.-N° 8518-v.13 oct.

I N D U C O
S. A. de Industria y Comercio

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 13 de octubre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 1943.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.25 sep.-N.° 8544-v.13 oct.

Sociedad Anónima
COLONIA REAL DEL PADRE
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de octubre de 1943, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento 643, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio ppdo., y destino de utilidades.

2.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario en la Caja Social, Sarmiento 643, de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 27 del Estatuto). — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — James Begg, presidente. — Pantaleón Fernández, secretario.

e.29 sep.-N. 8693-v.16 oct.

ASOCIACION YABRUDENSE DE BENEFICENCIA Y SOCORROS MUTUOS
Alberti 1378

Invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 17 de Octubre de 1943, a las 14 horas, en su sede social calle Alberti 1378, y en la que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de nuevas autoridades.

2.° Aprobación del Balances General y Memorias presentadas por el Presidente. — 20 Septiembre de 1943. — José M. Tobal, presidente. —Ismael Kichquie, secretario.

e.22 sept.-N° 8350-v.17 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local social, Sarmiento 875, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio y del informe del Síndico, correspondientes al Vigésimo primer ejercicio vencido el 30 de junio último.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio que se considera.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por el ejercicio 1943-1944

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que los Estatutos determinan que "para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización, pudiendo hacerse representar en la misma por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al presidente". — Beunos Aires, Septiembre 17 de 1943. — El Directorio.

e.30 sept.-N.° 8778-v.18 oct.

"RESALMAR" REPARACIONES Y SALVAMENTOS MARITIMOS, S. A. (Antes), Compañía Argentina de Salvamento y Transporte Marítimo S. A. Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el día viernes 8 de Octubre de 1943, a las 11 horas en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 501, piso 7.°, escritorio 705, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Convenio con "Astarsa".

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e.18 sept.-N.° 8203-v.5 oct.

ESTANCIAS LA ARMONIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 19 de octubre de 1943, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 547, (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado al 30 de junio de 1943.

2° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30 sept.-N° 8769-v.18 oct.

EMECE EDITORES, S. A.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 13 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día viernes 8 de Octubre de 1943, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.° 547, 5.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Integración del Directorio.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.21 sep.-N.° 8263-v.7 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSERVAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Octubre a las 16 horas en el local social, calle Santa Fe 3138, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio fenecido el día 30 de Junio de 1943.

2.° Nombramiento de directores y síndicos titular y suplente en reemplazo de los salientes y fijación de remuneraciones.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.23 sept.-N.° 8399-v.9 oct.

SOCIEDAD ANÓNIMA "LAS FLORES"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Octubre, a las diez y ocho horas en la calle Rodríguez Peña 1639, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el estado de liquidación conforme a la resolución de la Asamblea del 17 de Septiembre de 1943, que resolvió la disolución de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — El Directorio.

e.25 sept.-N.° 8521-v.13 oct.

JOSE D. GRAFFIGNA & HNO. LTDA.
Sociedad Anónima
15° Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a los Sres. accionistas para la día 17 de Octubre, a las 15 horas, en Castro Barros 61, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Emisión de la 5.ª serie de acciones, letra "E".

4.° Elección de Directores y Síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.25 sep.-N.° 8525-v.13 oct.

"C I M I T A"
Cía. Industrial y Minera de Taquimilán
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Octubre de 1943, a las 16 horas en su local social, calle Esmeralda 491, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio referente al incendio en la mina y los perjuicios causados.

2.° Consideración de la situación financiera de la sociedad y orientación futura.

3.° Modificación de los artículos 2.°, 19.° y 20.° de los estatutos por reducción del capital social y del valor nominal de las acciones.

4.° Autorización para gestionar la aprobación de la modificación estatutaria ante la Inspección de Justicia, aceptar las observaciones que puedan oponerse, protocolizar en escritura pública y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 sept.-N.° 8531-v.13 oct.

METEOR ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Octubre de 1943, a las 11 horas en el local social, calle Sarmiento 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de gerentes.

3.° Elección de síndicos titular y suplente.

4.° Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1943. — El Presidente del Directorio.

e.25 sept.-N.° 8534-v.13 oct.

LA CHAQUEÑA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de octubre de 1943, a las 9.30 horas, en Av. L. N. Alem 413, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital autorizado a m$n. 7.500.000 c|l. — Aumento del capital suscripto y realizado a m$n. 5.850.000 c|l., mediante la capitalización de parte de las reservas libres.

2.° Rescate de los certificados creados por el Art. 6.° de los Estatutos.

3.° Reforma de los artículos 4.°, 5.°, 6.°, 7.°, 13.°, incisos e) y h); 21.°, 24.°, 29.°, 30.°, 31.° e introducción de «Disposiciones Transitorias», en los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.18 sep.-N.° 8172-v.5 oct.

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de octubre de 1943, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y el Balance correspondientes al undécimo ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943.

2.° Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico Suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.23 sep.-N.° 8363 v.9 oct.

SACFIL
Sociedad Anónima
Comercial, Financiera, Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los artículos 21 y 22 de nuestros Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de Octubre de 1943 a las 18,30 horas en el local social, calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.

2° Elección de Síndico Titular y Suplente.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos. — El Directorio.

e.22 sep.-N.° 8338-v.8 oct.

CERVECERIA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Octubre, a las 15 horas, en el local de la calle Juan Francisco Seguí N.° 3636, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.° Elección de Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Determinación de los honorarios del Síndico por el Ejercicio vencido.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.15 sep.-N.° 7963-v.6 oct.

PLATE & CIA.
Sociedad Anónima Comercial
Buenos Aires - Balcarce 474

Conforme a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día jueves, 14 de octubre de 1943, a las quince horas, en el local social de la sociedad, calle Balcarce 474, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19° ejercicio vencido el 30 de junio de 1943, y de la propuesta distribución de utilidades.

2° Elección de tres directores titulares por un año.

3° Elección de tres directores suplentes, por un año.

4° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Previénese a los señores accionistas que, conforme al artículo 19 de los estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la secretaría de la sociedad, tres días antes del de la reunión de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1943. — El Directorio.

e.25 sept.-N° 8523-v.13 oct.

CALERA AVELLANEDA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de octubre del corriente año, a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 226, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 24 ejercicio terminado el 30 de junio de 1943 y resolución sobre las utilidades.

2.° Elección de tres directores titulares.

3.° Elección del síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en conjunto con el presidente y síndico.

Para tener derecho y voto a la Asamblea deberán depositar los señores accionistas, según el Art. 28 de los Estatutos, sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la caja de la Sociedad a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.20 sep.-N.° 8214-v.6 oct.

ARTES GRAFICAS REM
Sociedad Anónima
Primera Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el Art. 9° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Chile 301, el 8 de octubre próximo, a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y resolución sobre la Memoria, Inventario, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio social, cerrado el 31 de julio ppdo.

2° Fijación del número de directores, conforme al Art. 5° del Estatuto; elección si hubiere aumento; y elección, asimismo de dos directores titulares y un suplente y un síndico titular y un suplente, que cesan en sus cargos y son reelegibles.

3° Designación de dos accionistas para firmar con las autoridades de la asamblea el acta respectiva. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Artes Gráficas Rem, Sociedad Anónima. — Oscar R. Ravenna, presidente.

Nota: De acuerdo al Art. 9° del Estatuto Social, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.

e.21 sept.-N° 8289-v.7 oct.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.
Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de octubre próximo, a las 15 horas, en el Salón de Asambleas de la Nueva Cervecería Argentina S. A., calle Saladillo esquina Bragado, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Fideicomisario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1943, e Informe del Síndico.

2.° Comunicación del Directorio.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Fideicomisario y síndico.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en nuestra Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 20 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Fideicomisario.

e.29 sep.-N.° 8697-v.16 oct.

FONOBAND S. A.
Fono Impresiones sobre Bandas de Papel (Ex Compañía Electrotécnica Internacional)
Primera Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo 10° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Córdoba 653, el 8 de octubre próximo, a las 12 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y resolución sobre la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio social, vencido el 30 de junio ppdo.

2° Resolución sobre el número de directores conforme al Art. 5° del Estatuto; y en caso de confirmación del número actual, elección de dos titulares y un suplente y un síndico titular y un suplente, todos los cuales cesan en sus cargos y son reelegibles.

3° Designación de dos accionistas para firmar junto con las autoridades sociales, el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Manuel R. Mas'lorens, presidente.

Nota: De acuerdo al Art. 10° del Estatuto Social, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días, de anticipación, por lo menos al señalado para la asamblea.

e.21 sept.-N° 8291-.7 oct

ESTANCIA SAN PATRICIO
Soc. Anón. Agrícola Ganadera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 6 de octubre de 1943, a las 11.30 horas, en el local calle Sarmiento N.° 760, para tratar la siguiente,

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 6.° ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Presidente.

e.18 sep.-N.° 8171-v.5 oct.

EXPRESO FURLONG, EMPRESA DE TRANSPORTES GENERALES
Sociedad Anónima
Avda. Ingeniero Huergo 1347|63
Buenos Aires
A Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Octubre de 1943, a las 16 horas, en el local Avenida Ingeniero Huergo 1347|63, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio financiero terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de dos directores por dos año en reemplazo de los señores Pedro N. Furlong y Carlos M. Furlong que cesan en su mandato.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Roberto Flack y Henry Francis respectivamente, que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 sept.-N.° 8558-v.14 oct.

LA FELICIANA
Sociedad Anónima
Rural, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de octubre próximo, a las 14 horas, en Corrientes 447, escritorio 705, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designar dos accionistas para firmar el acta.

2° Considerar Memoria, Balance General e informe del síndico.

3° Distribución de utilidades.

4° Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.

e.28 sept.-N° 8656-v.15 oct.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA INMOBILIARIA Y FORESTAL
NEHUEN

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Inmobiliaria y Forestal "Nehuen", a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de octubre de 1943, a las 10.15 horas, en el local calle Rodríguez Peña 1978,

ORDEN DEL DÍA:

1° Autorizar al Directorio para contraer un préstamo.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 sept.-N° 8718-v.16 oct.

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO-ARGENTINA BELGRANO
Deutsch-Argentinische Volksschule Belgrano

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 18 de octubre 1943, a las 21 horas, en el local de la escuela, calle Monroe 3061, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Resolver sobre la constitución de una hipoteca hasta m$n. 150.000, sobre el inmueble de la Asociación.

2° Autorizar a la Comisión Directiva, para ceder en préstamo a la Federación de Sociedades Escolares Alemanas de Buenos Aires y Alrededores, el excedente no necesario de dicho préstamo hipotecario y fijar las condiciones.

3° Nombrar dos socios para que en representación de los socios presentes, firmen el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.29 sept.-N° 8713-v.16 oct.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN
TAMET

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26.° de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 14 de octubre de 1943, a las 16, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Secretaría de la Sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

e.29 sep.-N.° 8672-v.9 oct.

CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION DODERO
Sociedad Anónima
Cangallo 300 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 21 de octubre de 1943, a las 10.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de síndico titular y síndicos suplentes y determinación de su remuneración.

3.° Designación de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea. — Carlos M. Mayer, Vicepresidente 1.° — Angel Sánchez Elía, secretario.

e.30 sept.-N.° 8785-v.18 oct.

C O M P A R E X
Compañía Argentina Exportadora de Cereales, Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de octubre de 1943 a las 16 horas en la calle 25 de Mayo N.° 145.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.

2.° Elección de nuevo Directorio y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.30 sept.-N.° 8782-v.18 oct.

CONSORCIO INDUSTRIAL, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de octubre de 1943, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria y el Balance, correspondientes al undécimo ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943.

2° Elección del nuevo directorio, síndico y síndico suplente.

3° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.30 sept.-N° 8742-v.18 oct.

FOMENTO AGRARIO ISRAELITA ARGENTINO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de octubre de 1943, a las 17 horas, en Cangallo 2172, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio, clausurado el 30 de junio de 1943.

2° Elección de: presidente, secretario, tesorero, cinco directores titulares y tres directores suplentes, por dos años; prosecretario y un director suplente, por un año.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.29 sept.-N° 8711-v.16 oct.

H A L L C O
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 18 de octubre a las 15 horas, en su local social, calle Lavalle 1382, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria e informe del Síndico, aprobación del Balance al 30 de junio 1943 y aplicación de las utilidades.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3° Designación de síndico. — El Directorio.

e.30 sept.-N° 8746-v.18 oct.

VIVORATA
Establecimientos Agrícolas y Ganaderos
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 5 de octubre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo N° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 1943.

2° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.18 sept.-N° 8209-v.5 oct.

LABORATORIOS BIOQUIMICO-FARMACEUTICOS LUTETIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 20 de Octubre de 1943 a las 16 horas, en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, escritorio 105, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Remoción total o parcial de los actuales miembros del Directorio.

2.° Designación de nuevos miembros para integrar el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — El Directorio.

e.1 oct.-N.° 8833-v.19 oct.

SOC. ANON. PEREDA LTDA.
Ganadería-Comercio-Industria
Av. M. Quintana 93 - Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Octubre próximo a las 10 horas en Av. M. Quintana 93, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas realizadas en el 16.° Ejercicio vencido el 30 Junio ppdo.; resolver sobre reparto de utilidades y asignación al Síndico.

2.° Elección de dos Directores Titulares por tres años en reemplazo de los Sres. Dr. Celedonio V. Pereda e Ing.° Horacio V. Pereda, que terminan su mandato, y Síndicos Titular y Suplente por un año.

3.° Autorizar al Directorio para que de acuerdo al artículo 9.° del Estatuto y 343 del C. de C. pueda adquirir acciones de esta Sociedad con utilidades realizadas.

4.° Designación de un Accionista para que con el Presidente y un Director firmen el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Setiembre de 1943. — El Directorio.

e.1 oct.-N.° 8828-v.19 oct.

GOFFRE, CARBONE Y CIA., S. A. C.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de octubre de 1943, a las 18 y 30 hs., en Viamonte 1549, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de Estatutos y ampliación de capital.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 oct.-N.° 8804-v.19 oct.

MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA
Sociedad Anónima

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1943.

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Octubre de 1943 a las 14 horas, en la sede social, calle Alsina número 1668, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Informe del Síndico, aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de nuevo Directorio que termina su mandato el 31 de Octubre de 1943.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente que terminan sus funciones el 31 de Octubre de 1943.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.1 oct.-N.° 8822-v.19 oct.

EDITORIAL JUVENTUD ARGENTINA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y tres a las diez y seis horas, en el local social calle Defensa 355, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del segundo ejercicio que terminó el 30 de junio de 1943 Informe del síndico.

2.° Distribución de las utilidades del ejercicio.

3.° Aumento de capital, emitiéndose una nueva serie de acciones.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e.1 oct.-N.° 8816-v.19 oct.

S. A. CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA "ARCANCO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de Octubre a las 10 horas en nuestro local social, San Martín 662, 3.° B, al efecto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificaciones.

a) Nuevo contrato de distribución que comienza el 1.° de Octubre de 1943 y vence el 30 de Septiembre de 1949.

b) Compra de un secadero en "San Rafael".

c) Compra de cuotas sociales de una Sociedad Industrial.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

A los efectos del artículo 23 de los estatutos, podrán los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en la sociedad, constituirse en depositarios de las que poseen. — El Directorio.

e.1 oct.-N.° 8817-v.19 oct.

LOS LAGOS
Sociedad Anónima Ganadera

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Octubre de 1943, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547 (primer piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 sep.-N.° 8272-v.7 oct.

COMPAÑIA QUIMICA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 8 de octubre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 1943.

2° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.22 sept.-N° 8353-v.8 oct.

TIENDAS MILSALDOS S. A.
Santa Fe 2481 - Buenos Aires
U. T. 41-Plaza 6222

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Octubre de 1943, a las 17 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 760, 2.° piso, escritorio número 42,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Remuneración del Directorio y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse en la Administración de la Sociedad hasta tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e.1 oct.-N.° 8841-v.19 oct.

COMPAÑIA DE OMNIBUS "CIUDAD DE BUENOS AIRES" S. A.
Décima Sexta Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Décima Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Corrientes N.° 932, piso 4.°, a fin de considerar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades proyectada e informe del síndico, con respecto al décimo sexto ejercicio social, vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de cinco directores titulares por dos años; de un director titular por un año; de un director suplente por dos años; de un director suplente por un año; de un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar, con el presidente y secretario, el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 del estatuto social, que se transcribe a continuación:

"Los accionistas, para poder formar parte de las asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que les corresponden". — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Gabriel Arrom, presidente. — Adrián Fernández, secretario.

e.1 oct.-N.° 8850-v.19 oct.

MILLA CURA
Cía. Rural, Industrial y Mercantil S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Octubre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1943.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

A continuación se convoca a Asamblea Extraordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.

2.° Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 oct.-N.° 8908-v.20 oct.

CERVECERIA DEL NORTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a la trigésima **primera** Asamblea General Ordinaria **para el día** 14 de Octubre de 1943, a las 15 **horas**, **en la calle Cangallo 667, para tratar el** siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los **documentos** que prescribe el artículo 347, **inciso 1.°** del Código de Comercio.
2.° Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.
3.° Elección de nuevo Directorio.
4.° Elección de síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los aciconistas lo determinado en el artículo número 20 de los estatutos con referencia al depósito de acciones.
Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1943. — El Directorio.
e.22 sept.-N.° 8324-v.13 oct.

Sociedad Anónima Ganadera
EL YUNQUE

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de octubre de 1943, a las 10 horas en el local Corrientes N° 222, piso 15,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2° Remuneración de directores, síndicos y ratificación de la retribución al señor Gerente Administrador.
3° Elección de síndico titular y suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos. — El Directorio.
e.4 oct.-N° 8932-v.21 oct.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 22° Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1943, a las 15 horas, en el local social, Avda. Corrientes N° 378, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 22° ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1943.
2° Elección de un director titular y un director suplente, por dos años.
3° Elección del síndico y un síndico suplente, por un año.
4° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio fenecido.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 28 de los Estatutos sobre depósito anticipado de las acciones. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — El Directorio.
e.4 oct.-N° 8941-v.21 oct.

COFIR, COMPAÑIA FINANCIERA, INMOBILIARIA Y RURAL ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 22 de octubre de 1943, a las 14 horas, en San Martín 66, para tratar,

1° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2° Elegir directores y síndicos.
3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.4 oct.-N° 8959-v.21 oct.

ELECTROQUIMICA METALURGICA ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de octubre de 1943, a las 17 horas, en Talcahuano 638, 3° F, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.
2° Remuneración al Presidente, Director y Síndicos.
3° Elección de síndicos.
4° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.4 oct.-N° 8934-v.21 oct.

COMPAÑIA INMOBILIARIA LA LOMBARDO ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de Octubre de 1943, a las 19 horas, en Corrientes 330, p. 3.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital y modificaciones de los artículos 4, 6, 8, 10 12, 14, 16, 20, 22, 25, 27, y 29.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3.° Mandato al doctor Dionisio Petriella para solicitar la aprobación legal e inscripción de las reformas estatutarias. — El Directorio.
e.4 oct.-N.° 8926-v.21 oct.

PEHUEL
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Octubre de 1943, a las 11 y 30 horas en el local Corrientes N.° 222, piso 15,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Remuneración de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.
e.4 oct.-N.° 8927-v.21 oct.

SANTA ANA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Octubre de 1943, a las 11 horas en el local Corrientes N.° 222, piso 15,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de tres directores y de síndico titular y suplente.
3.° Remuneración de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.
e.4 oct.-N.° 8928-v.21 oct.

Sociedad Anónima Ganadera
EL YUNQUE

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de Octubre de 1943, a las 10 y 30 horas, en el local Corrientes N.° 222 piso 15,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver el aumento del capital social.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.
e.4 oct.-N.° 8931-v.21 oct.

LANCUYEN
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Octubre, a las 12 horas en local Corrientes N.° 222, piso 15,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Remuneración de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.
e.4 oct.-N.° 8929-v.-v.21 oct.

ANTONIO FIORITO Y HERMANOS
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 22 de octubre próximo a las 18,30 horas, en Cangallo 564 (5° p.), para:

1° Considerar el Balance General, cerrado el 30 de junio ppdo.
2° Fijación de las remuneraciones al Directorio y síndico.
3° Distribución de utilidades.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.4 oct.-N° 8960-v.21 oct.

CENTRO DE CABOTAJE Y MARITIMO ARGENTINO
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores asociados, a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de octubre de 1943, a las 15, en la sede social del Centro, 25 de Mayo N° 33, piso 6.°, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, y Balance General, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943.
2° Elección de Presidente, Secretario y Vocal, en reemplazo de los señores D. Luis Dodero, D. Manuel Larrain Bunster y D. Luis A. Riches, respectivamente, por un período de dos años, por cesación de mandatos.
3° Elección de Tesorero, en reemplazo del señor D. Domingo Davide, que renunció y de Vocal, en reemplazo del señor D. Manuel N. Rovegno que falleció, ambos hasta el 30 de junio de 1944.
4° Designación de delegados titular y suplente, ante la Asociación del Trabajo y la Confederación Argentina del Comercio, la Industria y la Producción, por un año.
5° Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1943. — Luis Dodero, presidente.
e.4 oct.-N° 8967-v.15 oct.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Comisión Nacional de la Tuberculosis Adquisición de artículos para el Hospital "Familia Domingo Funes"

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de muebles, bazar, ropería, instrumental científico, drogas y útiles, con destino al Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes" (Bialet Masse) Córdoba. — El acto de apertura tendrá lugar el día 21 de octubre próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital, ante el Escribano General de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de bases y condiciones dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes" (Bialet Masse), Córdoba, en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Rodolfo A. Vacarezza.
e.27 sept.-N.° L-1907-v.7 oct

Llámase a licitación privada por el término de cinco días a contar del día 5 de octubre en curso, para el arrendamiento de dos fincas en la Capital Federal, destinadas a instalar las Secciones: Demografía, Comisión Nacional de Arancel y Contralor de Productos Medicinales, Neoplasias, y otros servicios de esa Repartición. — Las casas deberán estar en buen estado de conservación, con piezas bien aireadas e iluminadas, dándose preferencia a las que posean calefacción central y constarán por lo menos de quince piezas cada una, cuartos de baño, cocina y demás dependencias; ubicadas dentro del radio limitado por las calles Caseros, Jujuy, Pueyrredón, Av. L. N. Alem, Eduardo Madero, Ing.° Luis Huergo, Garay y Defensa. — El alquiler no deberá sobrepasar en el conjunto de ambas fincas de la suma de un mil doscientos pesos moneda nacional mensuales, pudiendo proponerse dentro de esta cantidad el alquiler proporcional que corresponda al número de piezas de cada finca y aceptándose ofertas por casas de menor número de piezas para el caso en que permitiera compensarse con las que poseyeran mayor número de ellas. — La apertura de las propuesta tendrá lugar el día 11 de octubre corriente, a las quince horas, en la sede de la Oficina de Compras, sita en la calle Belgrano 666, tercer piso.

Los pliegos de condiciones y demás informes complementarios pueden solicitarse en el lugar antes citado.
e.4 oct.-N° L-2006-v.6 oct.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
LICITACION PUBLICA N.° 97

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de: Materiales para radiocomunicaciones, durante el año 1943.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 22 de Octubre a las 16,45 horas, en el local número 642 de la Repartición, Palacio de Correos y Telégrafos, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas) 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.
e.28 sep.-N.° L-1919-v.8 oct.

Expte. 15.507-D.C.1943.

Llámase a concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 4 de octubre de 1943, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina «Distribución de Encomiendas».

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones de Inmuebles, 7.° piso, Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal. — Ramón A. Pan, Director de Administración.
e.4 oct.-N.° L-1957-v.9 oct.

LICITACION PUBLICA N.° 96
(2.° llamado)

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de: Materiales para talleres gráficos, durante el año 1944.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 22 de Octubre a las 16,30 horas, en el local número 642 de la Repartición, Palacio de Correos y Telégrafos, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas) 6. piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943. — Carlos H. Sal Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.28 sep.-N.° L-1920-v.8 oct.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación pública, para el día 15 del mes de Octubre del año 1943, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1943, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La apertura y lectura de las propuestas **que se presenten, tendrá lugar el día y** hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que las soliciten, en la Dirección del Establecimiento citado y en la Oficinas de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles; luz y fuerza, etc., ropería; medicamentos; materiales de construcción; herramientas; tabaco y papel para cigarrillos; fletes y acarreo; lavado y desinfección etc.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1943. — El Director General de Administración.

e.21 sep.-N° L-1875-v.10 oct.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS EN TORRES

Llámase a licitación pública, para el día 18 del mes de octubre del año 1943, a las 15 1|2 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 18 horas, los días hábiles con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la **reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.**

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; luz y fuerza motriz; vestuario; medicamentos; menaje; útiles de escritorio; materiales de construcción; herramientas; útiles de labranza; forrajes y afines; semillas; lavado y desinfección; material de enseñanza; reparación vehículos (materiales), etc., etc.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — El Director General de Administración.

e.24 sept.-N° L-1879-v.5 oct.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE MISIONES, EN POSADAS

Llámase a licitación pública para el **día** 18 del mes de octubre de 1943, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 18 horas, los días hábiles, con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la **reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.**

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Ailmentos; combustibles, Artículos de electricidad; vestuario; medicamentos; útiles de laboratorio; bazar y menaje; útiles de escritorio; muebles y sus reparaciones; conservación y reparación de edificios; herramientas y material de talleres; eventuales y gastos menores; útiles de labranza; semillas y forrajes; lavado y desinfección; mantenimiento de vehículos; materiales y servicio sanitario.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — El Director General de Administración.

e.24 sept.-N° L-1877-v.5 oct.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS "Dr. D. CABRED", EN OPEN DOOR

Llámase a licitación pública, para el día 18 del mes de octubre del año 1943, a las 16 1|2 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. D. Cabred", en Open Door.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 18 horas, los días hábiles, con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la **reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.**

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; luz y fuerza motriz (artículos de electricidad); artículos de ropería; drogas, etc; bazar y menaje; útiles de escritorio; muebles (artículos para reparaciones); materiales de construcción; herramientas; útiles de labranza; forrajes, semillas, etc., etc.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — El Director General de Administración.

e.24 sept.-N° L-1911-v.5 oct.

Hosp. Com. Regional "Jaime Ferrá", en Rafaela

Llámase a licitación pública, para el día 20 del mes de octubre del año 1943, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Hosp. Com. Reg. "Jaime Ferré", en Rafaela, Pvcia. de Santa Fe.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Federal, de 12 a 18 horas los días hábiles, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles, arts. de electricidad; arts. de ropería; bazar y menaje; útiles de escritorio, etc.; reparaciones de muebles; adq. de muebles; arts. de edificación; reparación de edificios; herramientas y material de talleres; útiles de labranza; semillas; arts. de lavado y desinfección; drogas; varios.

Buenos Aires, Octubre 1 de 1943. — El Director General de Administración.

e.1 oct.-N° L-1931-v.6 oct.

Dispensario Público Nacional de Jujuy

Llámase a licitación pública, para el día 20 del mes de octubre del año 1943, a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Dispensario Público Nacional de Jujuy.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Federal, de 12 a 18 horas los días hábiles, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; artículos de electricidad; medicamentos, etc.; bazar y menaje; útiles de escritorio; eventuales, etc.

Buenos Aires, Octubre 1 de 1943. — El Director General de Administración.

e.1 oct.-N° L-1932-v.6 oct.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

—(O 87)—

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de octubre de 1943, para la ejecución de las siguientes obras en el Asilo Francisco Villanueva y Leonor Guerrico de Villanueva, en General Rodríguez F. C. O.

A las 15.50 horas: Provisión e instalación de 2 calderas baja presión e instalaciones complementarias.

A las 16.05 horas: Edificio cámara transformación energía eléctrica.

A las 16.20 horas: Cloaca externa y planta de depuración y eliminación de líquidos cloacales.

A las 16.30 horas: Construcción caminos de acceso (internos), playas y zanjas de desagües pluviales.

Para bases de licitación, informes, etc., ocurrir Oficina N° 5, calle Reconquista 269, Capital, de 13 a 17 horas. — La Comisión de Obras.

e.1 oct.-N° L-1959-v.6 oct.

Llámase a licitación pública para el día jueves 21 de octubre de 1943, a las 15.30 horas, para la provisión de: drogas, productos químicos y especialidades medicinales, instrumental y accesorios de cirugía, farmacia y laboratorio; artículos de uso odontológico; guantes de goma para cirujanos, catgut esterilizado, tela adhesiva en rollos y alcohol puro, desnaturalizado y absoluto, para llenar las necesidades de los establecimientos de la Institución durante el año 1944. — Informes: Droguería, calle Reconquista 269, Capital. — Las Inspectoras.

e.22 sept.-N° L-1844-v.8 oct.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación para el 15 de octubre próximo, 11 horas, en Gerencia Casa Central, por provisión puertas y rejas para los tesoros de las sucursales Adelia María, Jesús María, Moisés Ville, Monte Grande, Río Segundo y Tilisarao. Consultar y retirar documentación en oficina de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta día y hora indicados. — Buenos Aires, 1 de octubre 1943. — El Gerente.

e.2 oct.-N.° L-1999-v.15 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles para escritorio, que se abrirá el día 19 de octubre próximo a las 16 horas en la Gerencia de Casa Central. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Reconquista 46. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — El Gerente.

e.24 sept.-N.° L-1917-v.5 oct.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de electricidad, para el año 1944, con destino a distintas reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación, (Expediente N° 4720|43). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de noviembre de 1943, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria número 386, Capital.

e.27 sept.-N° L-1941-v.7 oct.

Llámase a licitación pública para proceder a la contratación de los trabajos de pintura y adaptación del edificio fiscal destinado a esta Repartición y ubicado en las calles Alsina y Chacabuco de esta Capital. (Expediente N.° 5032|43). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de octubre de 1943,

a las 17 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.° 386, Capital.

e.1 oct.-N.° L-1986-v.6 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza para uso de las distintas Reparticiones del Ministerio de Hacienda, durante el primer semestre del año 1944. (Expte. número 4828|43). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de octubre de 1943, a las 16.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria 336, Capital.

e.1 oct.-N.° L-1985-v.6 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de imprenta correspondientes al año 1944, con destino a la Casa de Moneda de la Nación. (Expte. N.° 4142|43). La apertura de propuestas se efectuará el día 5 de noviembre de 1943, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria 336, Capital.

e.1 oct.-N.° L-1984-v.13 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 283; ramo: Herramientas y materiales para taller; apertura de las propuestas: Octubre 14, 15 horas (D. 16.018|43).

Licitación privada número 284; ramo: Máquina de escribir; apertura de las propuestas: Octubre 14, 15.10 horas (D. 16.623|43. — Buenos Aires, 1 de Octubre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.4 oct.-N.° L-2003-v.8 oct.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a partir del 27 de septiembre de 1943, para la adquisición de los elementos que a continuación se especifican, con destino a la Escuela Industrial de la Nación en La Plata (Bs. As.):

100 Bancos para carpintero.
20 Tornos para metales.
3 Platos universales.
3 Platos de cuatro mordazas.
3 Limadoras mecánicas.
1 Cepilladora.
1 Fresnadora.
1 Motor de 65HP.
1 Microscopio estativo.
1 Bomba aspirante impelente.
1 Horno eléctrico a mufla.
1 Estufa con termo regulador.
1 Calderita vertical.
1 Colorímetro para 40 mm.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 y 30 á 17 y 30 hs. (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevarán a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 22 de octubre de 1943 a las 13 y 30 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, setiembre 27|943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.27 sep.-N.° L-1936-v.7 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N° 279; ramo: materiales de imprenta; apertura: Octubre 5; 15,20 horas (D. 13.702|43).

Licitación privada N° 280; ramo: maderas varias; apertura; octubre-8; 15 horas (D. 15.923|43).

Buenos Aires, 28 de Sepbre. de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.30 sept.-N° L-1961v.5 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N° 281; ramo; equipo convertidor de corriente; apertura: Octubre 11; 15 horas (1a. 18.946|42).

Licitación privada N° 282; ramo: máquina de calentar; apertura: Octubre 11, 15,10 horas (D. 14.094|43).

Buenos Aires, 29 de Septbre. de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.30 sept.-N° L-1970-v.5 oct.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. P.4564|943|DGIP.

Llámase a licitación privada número 61, para la adquisición de quince resmas de papel obra 1a. Satinado, de 74 x 110 de 45 kilos, con destino a la Penitenciaría Nacional.

La licitación se llevará a cabo el día 7 de octubre, a las 15,30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General interino.

e.4 oct.-N.° L-1982-v.6 oct.

Expte. P.3375|943.DGIP.

Llámase a licitación privada número 62, para la adquisición de artículos de imprenta, con destino a la Penitenciaría Nacional.

La licitación se llevará a cabo el día 7 de octubre a las 15,45 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General interino.

e.4 oct.-N.° L-1981-v.6 oct.

Penitenciaría Nacional

Expte. T-7603-1943

Llámase a licitación privada para el día 5 de octubre del año en curso, a las 15 horas, para la ejecución de los trabajos y adquisición de los materiales que se detallan a continuación:

24 Gomas para sierra de máquina "Duplex", según muestra.
3 Juegos completos de sierras para máquina "Duplex", s|muestra.
50 Metros de cinta transportadora para máquina "Duplex", de 50 milímetros de ancho aproximadamente, s|muestra.
22 Metros de hule para tambores, de 1 metro de ancho aproximadamente, para máquina "Duplex", según muestra.
11 Metros de paño de m. 1,10 de ancho aproximadamente, para tambores de máquina "Duplex", según muestra.
1 Paquete de agujas "Milán", o similar.
1 Caja de carreteles de hilo de coser, marca "Llave" o similar, N.° 10.
5 Kilos de talco comercial.
Revestir, refundiendo nuevamente en goma sintética, 8 cilindros grandes para "Duplex", de 46|80 x 1.800 mm.
Revestir, refundiendo nuevamente en goma sintética, 4 cilindros chicos para máquina "Duplex", de 27|58 x 1.800 mm.
26 Metros de correa de balata, o similar, de m. 0,085 de ancho, de 4 á 5 pliegues de tela.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, calle Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1943. — El Secretario.

e.2 oct.-N.° L-1987-v.5 oct.

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO DEL HOSPITAL DURAND

(Ley N° 12.290)

Llámase a licitación pública para la provisión de mobiliario, etc., destinado a la habilitación del Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico.

Los propuestas deben presentarse antes de las 16 horas del día 28 de octubre, en la Sala 1a. del Hospital Durand. — José M. Jorge, Director.

e.30 sept.-N° L-1964-v.11 oct.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS DE CORDOBA

Llámase a licitación pública para el día 30 de octubre en curso, a las 11 horas, a fin de proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, sito en calle Santa Rosa 1564, de drogas, productos químicos, instrumental, etc., de acuerdo a la lista y bases que se especifican en los respectivos pliegos de condiciones. — Por más datos, dirigirse a dicho Hospital, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Córdoba, octubre 1 de 1943. — La Dirección.

e.2 oct.-N.° L-1992-v.14 oct.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz — F. C. S. y C. G. B. A.

Expte. N.° P. 13.959|943

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día 5 de octubre 1943, a las 10 horas, para la provisión a esta Institución de:

5.040 kilogramos u 84 bolsas c|60 kilogramos cada una, de semilla de papa «Green Mountain», certificada por M. A. N., para entrega inmediata.

5.040 kilogramos 84 bolsas c|60 kilogramos cada una, de semilla de papa "Katahdin", certificada por M. A. N., para entrega inmediata.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, preferentemente en las planillas impresas al efecto, que se enviarán a quienes las soliciten, acompañadas del respectivo pliego de condiciones firmado, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Director del Establecimiento.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes interesados.

Por planillas y pliegos de condiciones, dirigirse a la Institución de 7.30 a 11.30 y 13 a 16.30 horas. — U. T. 4 M. Paz. — El Director.

e.2 oct.-N.° L-1994-v.5 oct.

ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS

Academia Argentina de Letras, llama a licitación privada, por el término de cinco días (5), para la impresión del N° 43, del "Boletín de la Academia Argentina de Letras", correspondiente al período julio-septiembre de 1943. — Para más pormenores, dirigirse a la secretaría de la Academia, calle México 564, 1er. piso, Capital. — La apertura de las propuestas se efectuará el 6 de octubre a las 16 y 30 en la secretaría. — Carlos Ibarguren, presidente.

e.30 sept.-N° L-1963-v.5 oct.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

(Hospital de Clínicas)

Expediente H-9510|943

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Octubre de 1943, a las 15 horas, en el despacho de la Dirección del Hospital de Clínicas, para la provisión de: alcohol puro, algodón hidrófilo, artículos de almacén, artículos de limpieza, aves y huevos, café y té, carnes, frutas y verduras, gasa hidrófila, harinas y fideos, lámparas eléctricas, lavado y planchado de ropas, leche y manteca, material de curaciones, pan, pescados, películas radiográficas, tejidos, confecciones y mercería y vendas, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año 1944. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles de 14.30 a 19 horas. (Sábados, de 10,30 a 11,30 horas). — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Contador.

e.28 sep.-N.° L-1945-v.26 oct.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta las 15 del 28 de octubre del corriente año, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material didáctico destinado a las escuelas de la Repartición. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.29 sept.-N.° L-1940-v.25 oct.

CENTRO DE INVESTIGACIONES TISIOLOGICAS — Ley 12.093 HOSPITAL TORNU

Llámase a licitación pública para el día 21 de octubre a las 12 horas, para la publicación de mil (1.000) ejemplares del tomo VII de las "Publicaciones del Centro de Investigaciones Tisiológicas".

Pliego de condiciones e informes, en la Administración del Centro, los días hábiles de 8 a 12 horas. — Esteban Estévanez, Contador Administrador.

e.2 oct.-N.° L-1996-v.7 oct.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 29 de octubre á las 14 horas para la provisión de leña y a las 14 y 15 horas para la provisión de carne, pan o galleta, leche y verdura, para las guarniciones de Buenos Aires, El Palomar, Campo de Mayo, Liniers y Matanza.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la V. División, Compras, de esta Repartición, calle Piedras 141, 3er. piso, Buenos Aires. — Juan F. Moyano, Oficial de Adm., Inspector, Jefe Departamento "C", Producción.

e.29 sept.-N.° L-1953-v.16 oct.

Llámase a licitación pública para el día 19 de octubre de 1943, a las 12 horas, para la provisión de libros e impresos, con destino al ejército.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la Va. División - Compras, calle Piedras 141 - 3er. piso - Buenos Aires. — Juan F. Moyano, Oficial de Adm. Inspector, Jefe Departamento "C" Producción.

e.20 sep.-N.° L-1849-v.6 oct.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.° 181|43, para el día 20 de Octubre de 1943, a las 12,30 horas, por la adquisición de 480 lingoteras, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo. División Compras. Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.25 sept.-N.° L-1925-v.6 oct.

Llámase a licitación pública N.° 182|43, para el día 26 de octubre de 1943, a las 12 horas, por la adquisición de: Maquinarias (máquinas de fresar, tornos paralelos, tornos revólver, compresor de aire, balancín a excéntrico, sierra mecánica, perforadora, horno para fundir metales blandos, instalación completa de gal-

vanoplastia para desengrasar electrolíticamente, cobrear y niquelar exterior e interior de piezas varias), con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.1 oct.-N.º L-1972-v.13 oct.

Llámase a licitación pública N.º 183|43, para el día 26 de octubre de 1943, a las 12,15 horas, por la adquisición de: Maquinarias (tornos paralelos, equipo para soldadura eléctrica, perforadora de pie, aparato para roscar, máquinas para soldar, lápiz eléctrico, morsas a bolas motor eléctrico blindado, máquinas esmeriladoras, pulidora eléctrica de pie, plato magnético, máquina eléctrica portátil para debastar y pulir, fragua metálica, taladro eléctrico, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.1 oct.-N.º L-1973-v.13 oct.

División Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública N.º 35|43 (DCI).

Llámase a licitación pública para contratar la provisión e instalación de redes subterraneas y aéreas de alimentación de energía eléctrica y teléfonos para la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles, situada en Puerto Borghi, Provincia de Santa Fe.

Apertura de propuestas: 22 de octubre de 1943 a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Planos y Pliegos de Condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 10 el juego en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas, o en la Fábrica Militar mencionada.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 36.513,65. — Depósito de garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.30 sep.-N.º L-1946-v.5 oct.

Licitación pública N.º 36|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Ampliación de la plataforma de hornos y parque de hierro viejo" en la Fábrica Militar de Aceros, situada en General Osorio N.º 5077, Valentín Alsina, Pdo. de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 28 de octubre de 1943, a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse en Aráoz número 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas, al precio de 15 $ el juego.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 92.207.26.

Depósito de garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 oct.-N.º L-1947-v.15 oct.

Licitación pública N.º 33|43 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar la provisión y ejecución de «Instalaciones eléctricas, pisos y basamento de máquinas», en la Fábrica Militar de Armas Portátiles, situada en Rosario, Provincia de Santa Fe.

Apertura de propuestas: 29 de octubre de 1943, a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Planos y pliegos de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 40, en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas.

Monto del presupuesto oficial pesos 434.362.62.

Depósito de garantía 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.28 sep.-N.º L-1949-v.15 oct.

Licitación pública N.º 34|43 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar la Construcción de Edificios y Obras varias para instalar la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles en San Francisco (Provincia de Córdoba).

Apertura de propuestas: 6 de noviembre de 1943, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones y planos: podrá adquirirse al precio de $ 50 m|n. o consultarse en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre los 11 y 13 horas.

Monto del presupuesto oficial pesos 1.970.132.66 m|n.

Depósito de garantía 1 o|o del presupuesto oficial — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.28 sep.-N.º L-1948-v.15 oct.

Llámase a licitación pública N.º 172|43, para el día 20 de Octubre de 1943, a las 12,15 horas, por la adquisición de: ladrillos refractarios, máquinas soplantes, compresor de aire, grúa puente con carro corredizo, con destino a los Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 sep.-N.º L-1880-v.6 oct.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL
III División, Sec. Compras

Llámase a licitaciones públicas para el día 28 de Octubre del corriente año, para la provisión de los siguientes elementos:

Licitación N.º 3, a las 9 horas: drogas, medicamentos, cirugía, aparatos curativos en general, odontología, fotografía, ropería y herramientas para herrería veterinaria.

Licitación N.º 4, a las 9,30 horas: carabinas de iluminación y cartuchos para las mismas; aparatos y equipos de comunicaciones, batería de pilas, acumuladores y electrólito, cargadores aéreos de baterías, muebles para radioestaciones y talleres, clavos, maderas, etc. — Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Repartición arriba indicada, calle San Martín 274, Capital, cualquier día hábil de 9 a 11 horas. — El Jefe Sección Compras.

e.25 sept.-N.º L-1930-v.13 oct.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a licitaciones públicas para el día 30 de octubre del corriente año, para la provisión de los siguientes elementos:

Licitación N.º 5, a las 9 horas: Galpones casillas desarmables, alambre, ventiladores, maderas y muebles.

Licitación N.º 6, a las 9.30 horas: Maderas, hierro, hilos, máquinas y herramientas para arsenales, cueros, etc.; máquinas, accesorios herramientas, materia prima, elementos afines destinados a la reparación y conservación de vehículos automotores. — Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Repartición arriba indicada, calle San Martín 274, Capital, cualquier día hábil de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, 1 de Octubre de 1943. — Jefe Sección Compras.

e.2 oct.-N.º L-1995-v.20 oct.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
Calle Lavalle N.º 341, piso 3.º
Capital Federal

Llámase a licitación pública para la construcción de (12) doce lanchas veloces de 7 a 8.25 metros de eslora y de (14) catorce lanchas de servicio general de 9.50 metros de eslora.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 19 de Octubre próximo a las 16,30 horas, en el local de la Prefectura General Marítima, calle Lavalle número 341, piso 3.º.

Las bases de licitación, pliego de condiciones y especificaciones técnicas, se pueden consultar en la División Material de la Prefectura General Marítima (2.º piso), a horas y días hábiles de 12 a 18 horas, como asimismo obtener un ejemplar de los mismos.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1943. — Enrique B. García, Contraalmirante, Prefecto General Marítimo.

e.24 sept.-N.º L-1916-v.5 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. 8.385|943

La Dirección de Administración llama a licitación pública para el arrendamiento de (13) trece locales de propiedad del Estado, existentes en el Puerto de Mar del Plata, que serán destinados a la venta de pescados y mariscos, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Octubre próximo a las 14 horas. — José Vietti, Director de Administración.

e.1 oct.-N.º L-1962-v.6 oct.

Expte. 111.494|943

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la adquisición de hasta 10.000 kilogramos de sulfuro de carbono rectificado, a granel, con una pureza mínima de 99,5 o|o, a proveer en el año 1944, en entregas parciales, requeridos por la de Sanidad Vegetal, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas. — Dr. José Vietti, Director de Administración.

e.4 oct.-N.º L-1993-v.8 oct.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas, y por la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Novbre. 8-1943. — Cobre (4270), a las 14.30 horas.

Novbre. 9-1943. — Llaves (4289), a las 15.45.

Novbre. 10-1943. — Cañerías y accesorios (4291), a las 15.45.

Novbre. 16-1943. — Cañería de conducción (4315), a las 16.

Novbre. 19-1943. — Tubos de latón (4335) a las 15.

Novbre. 22-1943. — Camisas y bujes para bombas (4343), a las 15.

Novbre. 24-1943. — Artículos de goma (4361), a las 15.30.

Novbre. 25-1943. — Cojinetes (4374), a las 15.45.

Novbre 26-1943. — Matafuegos y polvos clincendio (4386), a las 15.15.

Novbre. 29-1943. — Terrajas, dados y tuercas (4391), a las 14.30.

Novbre. 30-1943. — Botines de seguridad y borceguíes (4401), a las 15.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso Buenos Aires.

e.29 sept.-Nº L-1955-v.9 oct.

Llámase a licitación pública para días y horas, y por la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Novbre. 9-1943. — Aceros (4284), a las 16.

Novbre. 18-1943. — Productos químicos (4332), a las 16.15.

Novbre. 19-1943. — Cable armado armado (4337), a las 15.30.

Novbre. 23-1943. — Electrodos (4354), a las 15.45.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso. Buenos Aires.

e.29 sept.-Nº L-1956-v.16 oct.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 22 de octubre de 1943, a las 16 horas para la construcción de 276 viviendas rurales en la Provincia de Mendoza y de 57 viviendas en la Provincia de San Juan.

Las propuestas deberán presentarse hasta el día y hora indicados en las oficinas del Consejo, en la Ciudad de Mendoza calle Garibaldi 109 y en la Ciudad de San Juan, calle Mendoza 369, según correspondan a viviendas a construirse en una o otra provincia.

Consulta y compra de pliegos y documentación en las direcciones indicadas (m$n. 20 cada carpeta) o en el Consejo Agrario Nacional. Melo 1880, Capital Federal. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1943.

e.21 sept.-N.º L-1892-v.7 oct.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación privada de las obras del camino de acceso a la Estación La Consulta, de la La Consulta hacia el Norte y hacia el Sud, por $ 7.967 m|n., para el día 8 de octubre de 1943, a las 15 horas, en el local de la 4ª Sección, Mendoza, de la Administración General de Vialidad Nacional, Belgrano 385, donde está a disposición de los interesados los planos, pliegos de condiciones y especificaciones y propuestas.

e.30 sept.-Nº L-1971-v.5 oct.

Licitación pública de las obras del camino de límite con Córdoba a Villa Mercedes, $ 423.207.61.

Hasta el día 26 de octubre, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 2 de noviembre, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.25 sept.-N.º L-1885-v.13 oct.

Licitación pública de los siguientes caminos: Pampa Chica a Barrancas, pesos 91.799.20 y Teeka a Pampa Chica, pesos 99.624,20.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos caminos, o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 26 de octubre, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 2 de noviembre, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.25 sept.-N.º L-1884-v.6 oct.

Licitación pública para la adquisición de herramientas para seccionales y obras por administración, $ 59.820.

Las propuestas deben ser presentadas el día 19 de octubre a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, donde puede concurrirse por informes.

e.24 sept.-N.º L-1912-v.5 oct.

Licitación pública de las obras del camino de Tapia a Vipos, $ 321.337.54.

Hasta el día 19 de octubre, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 25 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.18 sep.-N.º L-1778-v.5 oct.

Licitación pública de las obras del camino de Corrientes a Empedrado y siete puentes, $ 2.589.660.40.

Hasta el día 19 de octubre, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el

día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.18 sep.-N.º L-1775-v.5 oct.

Licitación pública de las obras del camino de Chascomús a Lezama, pesos 269.173.

Hasta el día 27 de octubre, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 29 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.23 sep.-N.º L-1885-v.9 oct.

Licitación pública de las obras del camino de puente Neuquén a Plottier, alternativa a) con obras de arte con superestructuras de hormigón armado y acero laminado, $ 615.050,60 y alternativa b) con obras de arte con superestructura de madera dura, $ 628.915,60.
Hasta el día 3 de noviembre, en el Juzgado Letrado de Neuquén, o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.4 oct.-N.º L-1970-v.21 oct.

Licitación pública de las obras del camino de Lezama a Dolores, pesos 351.519.23.
Hasta el día 23 de octubre, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 29 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.23 sep.-N.º L-1887-v.9 oct.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de dos tableros de baja tensión, destinados a la estación elevadora del Establecimiento de San Carlos de Bariloche. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de noviembre próximo, a las 15,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1943. — El Secretario General.
e.1 oct.-N.º L-1903-v.6 oct.

Expte. 30.642-DC-1943

Llámase a licitación pública para la provisión de instrumentos, maquinaria y accesorios con destino a la sección Geofísica. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 4 de noviembre próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1943. — El Secretario General.
e.4 oct.-Nº L-1966-v.8 oct.

Expte. 27.663-DC-1943

Llámase a licitación pública, para la provisión de papeles y elementos para imprenta. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de noviembre próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1943. — El Secretario General.
e.4 oct.-Nº L-1937-v.21 oct.

FERROCARRILES DEL ESTADO

E. A. G. 44|43. — E. A. C. 22|43 A. 2
E. A. C. 59|43.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

22 Noviembre 1943: Repuestos para frenos Westinghouse. E. A. C. 44|43.
23 Noviembre 1943: Caños de cobre no arsenioso, duros sin costura, etc. E. A. C. 22|43 A. 2.

24 Noviembre 1943: Paragolpes automáticos completos para loc., coches, vagones, etc. E. A. C. 59|43.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú Nº 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.
e.1 oct.-Nº L-1975-v.19 oct.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública Nº 1222, hasta las 15.30 horas del día 22 de octubre próximo, para la provisión de cedro con destino a la Dirección General de Arquitectura. — Las planillas para propuestas y pliegos de condiciones, como cualquier otro detalle, son facilitados en la Delegación de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, ante la Dirección General de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, tercer piso, Buenos Aires. — La apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada, en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.
e.1 oct.-Nº L-1974-v.6 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE PASCUAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 sept.-N.º 121-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.29 sep.-N.º 314-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GENARO BELLUCCI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 339, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.29 sep.-N.º 302-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS BALZANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.29 sep.- 301-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidendes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO JOSÉ VAZQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.13 sep.-N.º 252-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO JOSÉ MAFFIA que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 sept.-N.º 143-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROGELIO AGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 sept.-N.º 145-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ PARDAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.16 sep.-N.º 244-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CAYETANO BARBIERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.16 sep.-N.º 247-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARIANO BARTEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.16 sep.-N.º 248-v.21 oct.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO SCHERER, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 sept.-N.º 127-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO DESASO ETCHEVERRY, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 sept.-N.º 146-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NARCIZO-FAZAN que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 sept.-N.º 142-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL BOTTOZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.16 sep.-N.º 249-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO VÍCTOR VÁZQUEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.16 sep.-N.º 240-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ FIORILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 124-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidendes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO COTARELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 253-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO BALVERDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 126-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CECILIO MORA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 125-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO BETTAREL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 251-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS DE GIORDANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 128-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL PAVÓN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 129-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidendes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO ZEBALLOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 250-v. 18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADAM MOZAISKO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.º 258-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LAUDINO ALDO LUNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.º 259-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO DIJKSTRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.º 253-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUMERSINDO ZABALA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.º 256-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVIO CESARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 141-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO MANETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 122-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO DE POLONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.º 257-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS CARLIVARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.º 254-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO RAMÓN MANZANARES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.º 255 v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MARIO NADOK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.º 252-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HONORIO HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.º 250-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORENTINO REMIGIO PERALTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.º 251-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN RACCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 123-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADOLFO ISABELINO MEROLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.º 245-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO GRILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente

e.16 sep.-N.º 246-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN VILLAR SOUTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a juhtificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 sept.-N.° 147-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELEODORO URQUIZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 sep.-N.° 131-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERVILLANO CEJÁS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 sep.-N.° 132-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN JOSÉ VARELA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 sep.-N.° 133-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE LONGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 sep.-N.° 134-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO LA VERDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 sep.-N.° 135-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE JACINTO OJEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 sep.-N.° 136-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERÓNIMO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 sep.-N.° 137-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HONORIO DEBLOC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 sep.-N.° 138-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN ANTONIO CARRIZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 sep.-N.° 139-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SAMUEL TOCONAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 sep.-N.° 140-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CONSTANTE ROMAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 sept.-N.° 144-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidendes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BELTRAL CARLOS JAUREGUIBERRY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente
e.13 sep.-N.° 254-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO VITALE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.13 sep.-N.° 242-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE F. de LEPPE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.13 sep.-N.° 243-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PASCUAL BUONO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires . . ., de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.13 sep.-N.° 244-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL RAFAEL VALENTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.13 sep.-N.° 245-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DANIEL LUIS FUERIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto [illegible] de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.13 sep.-N.° 246-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PENTCHO TRIFHONOFF, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 sept.-N.° 130-v.7 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.13 sep.-N.° 247-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CELEDONIO SERRAT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrrdón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.13 sep.-N.° 248-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO ESQUIVEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.13 sep.-N.° 249-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CHIRE VENTURA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.16 sep.-N.° 241-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADEO SAAD, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.16 sep.-N.° 242-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO SANNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente
e.16 sep.-N.° 243-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL BERNARDO LÓPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 304-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN NATALIO GAMBERINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 305-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN FRESOLONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 306-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PAULINO GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 307-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MARTINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 308-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BELTRÁN ABADÍA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 310-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero INOCENCIO PAIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 311-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS PIERANTONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 312-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE SILVEIRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 313-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don WLADIMIRO WOROH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 303-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVANO BRITEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 309-v.4 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARÍA MERCEDES LÓPEZ FREIJE. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.23 sept.-N.° 3920 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don VICTOR PALMA SOTO o PALMA SOTTO. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.23 sept.-N.° 3913 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ULPIANO RODRÍGUEZ o RODRÍGUEZ DIAZ. — Buenos Aires, Septiembre siete de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.23 sept.-N.° 3912 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña TORIBIA MARTÍNEZ. — Buenos Aires, septiembre dos de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.23 sept.-N° 3910-s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña BÁRBARA POGACAR. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.15 sept.-N.° 3857-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ERNESTA MARINONI de PENSA, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — José Farga, secretario.

e.2 sep.-N.° 3564 s|p.p.-v.6 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. MARÍA VALLEDOR, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — José Farga, secretario.

e.15 sept.-N.° 3872-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ DODARO. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.15 sept.-N.° 3854-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. SANTIAGO CANEPÁ, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan A. Carlomagno. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.15 sept.-N.° 3856-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. FRANCISCO BEANOSKY, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — José Farga, secretario.

e.15 sept.-N.° 3866-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. MIGUEL GAICHUK, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — José Farga, secretario.

e.15 sept.-N.° 3867-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. PEDRO INDART, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — José Farga, secretario.

e.15 sept.-N.° 3868-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. PÍA EUGENIA SIMONETTI, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1943. — José Farga, secretario.

e.15 sept.-N.° 3870-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. MARÍA LUISA MONES RUIZ, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor Carlomagno. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.15 sept.-N.° 3869-s|p.p.-v.20 oct.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don EDUARDO SILVERIO MACARIO DEL CORAZÓN DE JESÚS VALLEJO, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, 21 Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, José Farga, secretarios.

e.30 sept.-N.° 4022 s|p.p.-v.5 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JORGE SUSSMAN. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.15 sept. N.° 3855-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DINO PAGLIAZZI. Buenos Aires, Septiebre 22 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.30 sept.-N.° 4030 s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN FÉLIX TOJEIRO. Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.30 sept.-N.° 4014 s|p.p.-v.5 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO BRAGA, por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Setiembre 25 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.30 sept.-N.° 4032 s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SIXTO JULIÁN BALLESTEROS, por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.30 sept.-N.° 4020 s|p.p.-v. 5nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por trinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO NARDIELLO, por ante la secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.30 sept.-N.° 4019 s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA REJNERI, por ante la secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — César F. Iraola, Jorge P. Funes Lastra, secretarios.
e.30 sept.-N.° 4015 s|p.p.-v.5 nov.

El señor Juez doctor José F. Oderigo. Secretaría doctor Hugo F. Vivot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MILAGRO ALVAREZ. — Buenos Aires, Septiembre ocho de 1943 — Hugo F. Vivot, secretario.
e.10 sept.-N° 7727-v.15 oct.

El Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FÉLIX INSENSE. — Secretaría N° 16. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — José A. Amucháztegui Keen, secretario.
e.10 sept.-N° 3635-s|p.p.-v.15 oct.

El Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO CASTILLO. — Secretaría N° 16. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — José A. Amucháztegui Keen, secretario.
e.10 sept.-N° 3637-s|p.p.-v.15 oct.

El Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROQUE VOLPI. — Secretaría N° 16. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.10 sept.-N° 3638-s|p.p.-v.15 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SIXTO JULIAN BALLESTEROS, por ante la Secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.2 sep.-N.° 3556 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO GISONDI. — Por ante la Secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.15 sept.-N.° 3862-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL INNOCENZI DE PISI — Por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.15 sept.-N.° 3871-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BONK WOTODZIMIERZ. — Por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.15 sept.-N.° 3873-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PALERMO, por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. Hugo F. Vivot, secretario.
e.23 sept.-N.° 3919 s|p.p.-v.28 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ PARADELA. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.30 sep.-N.° 4025-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUELA DIAZ. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.30 sep.-N.° 4024-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN PETRYK. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.30 sep.-N.° 4023-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARMELO PALACINO. — Secretaría N.° 20. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.30 sep.-N.° 4018-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO DORICIO o DORICIC. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.30 sep.-N.° 4017-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA DEL PILAR PEREZ de DUBROCA. — Buenos Aires 20 de agosto de 1943. — Enrique C. Corbellini, Antonio Collazo, secretarios.
e.2 sep.-N.° 3555 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSADO de DEL PIANO. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.2 sep.-N.° 3551 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA MARIA BERTOGLIO de BARBIGOTTI. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1943. — Antonio Collazo, Enrique C. Corbellini, secretarios.
e.15 sept.-N.° 3858-bis-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO MEL. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.23 sept.-N.° 3921 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de HERMENEGILDA TASSARA de VIGLINO, Secretaría N.° 20. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.23 sept.-N.° 3918 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO LUIS RIVARA. Secretaría N.° 19. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1943. — Antonio Collazo, secretario.
e.23 sept.-N.° 3917 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LADISLAO MICHALKEVICIUS o MICHALKEVIAUS. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.23 sept.-N.° 3914 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EDUARDO ALBERDI LÓPEZ. Secretaría N.° 20. — Buenos Aires septiembre de 1943. — Antonio Borré, escretario.
e.23 sept.-N.° 3911 s|p.p.-v.28 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El señor Juez en lo civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA PÉREZ de MAGARIÑOS, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la secretaría a cargo del doctor Ubaldo Romero. — Buenos Aires, 20 septiembre de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.30 sep.-N.° 4026-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO RECUPERO. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.30 sep.-N.° 4027-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez en lo civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña AURORA NATIVIDAD RUSSO. — Secretaría 22. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943 — Juan J. della Paolera, secretario.
e.30 sep.-N.° 4028-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez en lo civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JULIO CALEVARI o CARLEVARI. — Secretaría 22. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.30 sep.-N.° 4029-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ARCÁNGEL COPPOLA. — Juan J. della Paolera. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.30 sep.-N.° 4031-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GREGORIO MARKMAN. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.30 sep.-N.° 4016-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ LIVOLSI. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Marcelo Padilla, secretario.
e.15 sept.-N° 3860-bis-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL LUIS FERNANDO ANCA TALOADA. — Buenos Aires, 18 agosto de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.2 sept.-N° 3554-s|p.p.-v.6 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO ARISTA MONTES. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1943. — Emilio Parodi, secretario.
e.2 sept.-N° 3553-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL DEL GIUDICE o LUDUDILLE o LOGOUIDICE. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.2 sept.-N° 3550-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO ORGA. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.11 sep.-N.° 3643 s|p.p.-v.16 oct

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL PITA.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.15 sep.-N.° 3865-s|p.p.-v.20 oct

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PETRONA CARDOZO de GRAY. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.30 sep.-N.° 4021-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, (Sec. 32), cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña TOMASA BOTTA o TOMASA BOTTA Vda. de CALVO. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.2 sept.-N.° 3558-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUSTINIANO DI PIETRO — Buenos Aires, Agosto 11 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.2 sept.-N° 3552-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Arturo G. González, (Sec. 32), cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANA JUANA STEELE de MOIDMENT o MAIDMENT. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.23 sept.-N.° 3915 s|p.p.-v.28 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE DREGER o DREGIER. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juarez. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.23 sept.-N° 3923-s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN GIORGI. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.23 sept.-N° 3922-s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIA GARRIDO de MANAU. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.23 sept.-N° 3916-s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTOR SAFONTAS. — Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.15 sep.-N.° 3874-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO GARCÍA.
Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1943. Horacio López Cabanillas, secretario.
e.15 sep.-N.° 3863-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO GIUSTI o FRANCISCO BUTTI.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.15 sept.-N° 3859-bis-s|p.p.v.20 oct.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERNARDO MOSLIES.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.15 sep.-N.° 3864-s|p.p.-v.20 oct.

El señor Juez en lo Civil doctor Adrián Fernández Moujan, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don RAMÓN FEITO BARRERO. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.21 sept.-N.° 3890 s|p.p.-v.26 oct.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FEDERICO WEIDLE. — Por ante la Secretaría del doctor Esteban O. Domínguez.
Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.15 sep.-N.° 3861-s|p.p.-v. 20 oct.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ SALOMÓN MADEO. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.2 sept.-Nº 3557-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Román Garriga, cita por quince días, a JACOB LEIB, heredero instituído por el testamento de doña Regina Leib de Leib, para que comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.23 sept.-Nº 3924-s|p.p.-v.9 oct.

El señor Juez en lo Civil, doctor Román Garriga, Secretaría López Cabanillas, cita durante quince días, a quienes se consideren con derechos a los bienes del CLUB SOCIAL ATLANTA. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.23 sept.-Nº 3925-s|p.p.-v.9 oct.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RAMÓN YÁÑEZ CORTINAS, BENJAMÍN SUBERCASEAUX y CARLOS GARCÍA VEDOYA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Secretaría 41.
Septiembre 20 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.25 sept.-N.º 3947 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR SOTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — César Black, secretario.
e.2 oct.-N.º 4050-s|p.p.-v8. nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, cítase por treinta días a los procesados JOAQUÍN MARTÍN ARRIOLA, MARIANO SEGOT, ALIAS, "EL MAGO CHINCHULÍN", y HÉCTOR CASAS, ALIAS, "EL PIBE", a fin de que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en el sumario que se les sigue por hurtos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.28 sept.-N.º 3960 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO GHIOLDI o JUAN OLIVIERI o LUCIANO BESTERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, lesiones y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3º piso, sobre Tucumán. Centro.— Buenos Aires, Septiembre 21 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.28 sept.-N.º 3961-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, cítase por treinta días a AMALIA GAUNA o ENRIQUETA CHAPARRO o ADELINA BASUALDO, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.
e.21 sept.-N.º 3886 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS IRRIBERRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Daniel H. Frías (hijo), secretario.
e.2 sept.-Nº 3559-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio J. Albarracín, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLÁS TEYLER, procesado por el delito de hurto, causa número 14.111 para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.
e.9 sept.-N.º 3632-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor I. J. Albarracín, se cita, llama y emplaza al prófugo LEÓN BILARD, procesado por el delito de quiebra (causa 13.283), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — Julio Barberis, secretario.
e.9 sept.-N.º 3633 s|p.p.-v.14 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JORGE ORTEGA, procesado por el delito de falsif. docum. y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.2 oct.-N.º 4042 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a HORACIO COMTE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 28 Septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.2 oct.-N.º 4052 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MANUEL ASAN ALÍ, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.25 sept.-N.º 3955 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a CARLOS CONTI o CONDE o CONTE o PÉREZ y a PEDRO SANGUINETTI o LUGANO o RAÚL ROSEL o PEDRO DURÁN o JOSÉ GONZÁLEZ (a) "PEDRITO" procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento **de ser declarados en rebeldía**, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1943. — Enrique I. Cáreces (h.), secretario.
e.24 sep.-N.º 3936-s|p.p.-v 29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JOSÉ LÓPEZ MOUSO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.21 sept.-N.º 3887 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ORLANDO PERALTA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 17 de Setiembre de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.21 sept.-N.º 3889 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a OCTAVIO DI FIORI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.10 sept.-Nº 3642-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE DEL BUONO (hijo), procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.9 sept.-N.º 3634-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a AMELIA ACHAVAL, o LIÁN ELENA MORENO, o ELENA DUARTE, o SARA COSTERA o LILIANA PROVERBIO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, agosto 26 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.1 sep.-N.º 3543-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a NORMANDO GÓMEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.2 sep.-N.º 3561-s|p.p.-v. 6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JOSÉ MATA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.8 sept.-Nº 3597-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a WALTER TOME VEGA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.8 sept.-Nº 3596-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a SALOMÓN DUSKYN procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.15 sept.-N.º 3875-s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a PORFIRIO GARI o JOSÉ PÉREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.15 sept.-N.º 3877-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO LABRABUR o LANADURI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 sept.-N.º 3894-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL TOLEDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 sept.-N.º 3895-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELENA o ELIDA AMAYA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 sept.N.º 3896-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALLENDE FELIPE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 sept.-N.º 3897-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LIBERA POZZO de SASSONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 sept.-N.º 3898-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO MEDINA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 sept.-N.º 3899-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDORO GONZÁLEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 sept.-N.º 3900-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO CORDERO ALDAO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 sept.-N.º 3901-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL GONZÁLEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 sept.-N.º 3903-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESÚS GARCÍA MOLINA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 sept.-N.º 3904-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CIRILO VILAGRA GAUNA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.15 sept.-N.º 3878-s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ÁNGELA RUEDA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario.

e.11 sep.-N.º 3647 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SIXTO BOLONINI para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.9 sept.-N.º 3635-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO GONZÁLEZ o ERNESTO GONZÁLEZ o ADOLFO EDGARDO SILVA RÍOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943. — Ernesto N. Black, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 sept.-N.º 3569-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CHEULE ANTON, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 260, de C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.1 sep.-N.º 3542-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELO GARCÍA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.27 sept.-N.º 3958 s|p.p.-v.2 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE HERDEGEN, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.2 oct.-N.º 4035 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, FRANCISCO TIMBERINI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.2 oct.-N.º 4039 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE SAMONE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.4 sept.-N.º 3572-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL ALAYÓN, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.4 sept.-N.º 3573-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA MIRANDA de GUERRA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.8 sept.-N.º 3590-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga LUNA LEONE de PUCCI, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943 — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.8 sept.-Nº 3591-s|p.p.-v.13 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO LUCIO SALLES, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1943 — José Mancinelli, secretario.
e.8 sept.-Nº 3599-s|p.p.-v.13 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ARNOLDO OBERLIN, AUGUSTO MACHATA y CARLOS SCHVAR, procesado por el delito de estafas reiteradas y balances falsos, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.22 sept.-N.º 3906 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo SIXTO BOLONINI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.24 sep.-N.º 3941-s|p.p.-v.29 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEOPOLDO HUESL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.2 oct.-N.º 4051 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO SARACENO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.8 sept.-N.º 3588 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSENDO MENOR FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.22 sept.-N.º 3905 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a KARABET PATIÁN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.24 sep.-N.º 3942-s|p.p.-v.29 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISRAEL GRUMBERG o GRIMBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.24 sep.-N.º 3943-s|p.p.-v.29 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO JUAN RÉ o JUAN FRANCISCO MORANDI, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, defraudación, y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3. — Buenos Aires, Setiembre 23 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.2 oct.-Nº 4034-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO NISCHAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, defraudación y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Setiembre 23 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.2 oct.-Nº 4033-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José A. Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO L. von SCHEUNBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.22 sept.-N.º 3892 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO FERNANDEZ CÁMARA o ALBERT, OSCAR PIO FERNANDEZ CÁMARA o ALBERTO SUAREZ LAGOS o etc., para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.22 sept.-N.º 3893 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO DIEZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.20 sept.-Nº 3882-s|p.p.-v.25 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José A. Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL A. REGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere.— Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1943 — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.9 sept.-N.º 3630-s|p.p.-v.14 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José A. Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO MARZIALE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1943. — Rosendo M. Fraga secretario.
e.9 sept.-N.º 3629-s|p.p.-v.14 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA RAMIREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Agosto 28 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.
e.2 sep.-N.º 3553-s|p.p.-v.6 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS LIND, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.
e.2 sep.-N.º 3562-s|p.p.-v.6 oct

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MATEO VILLADELMORO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.2 oct.-Nº 4046-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS CASTELO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar e derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.2 oct.-Nº 4045-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RÓMULO DRIMER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.2 oct.-Nº 4044-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAÚL SCIARONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.25 sept.-N.º 3948 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEBASTIÁN VITO RÍOS CAMPO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.25 sept.-N.º 3949 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FÉLIX FRÍAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.25 sept.-N.° 3950 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ RECCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.25 sept.-N.° 3951 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FERREYRA BASAVILBASO e IVO D. TADEI, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.20 sept.-N° 3883-s|p.p.-v.25 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO GARCÍA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.9 sept -N.° 3631-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MATILDE SANELLER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.4 sept.-N.° 3568-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO CESARIO CHIESA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.1 sep.-N.° 3541-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIANO A. BRAÑA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.25 sep.-N.° 3952 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO CALCAGNO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre seis de 1943. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.10 sept.-N° 3641-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS TABOSSI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de aborto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: doctor Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Septiembre tres de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.8 sept.-N.° 3598 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO SOTO o OSCAR MARIO SOTO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires Septiembre 3 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.8 sept.-N.° 3593 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE HERNAN RUIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre once de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.16 sept.-N° 3857-bis-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO HIRABURG, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Enrique Martínez Pena, Alfredo D. Posse, secretarios.

e.17 sept.-N° 3861-bis-s|p.p.-v.22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN GARRIDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.8 sept.-N.° 3594 s|p.p.-v.13 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ERNESTO FILGUEIRAS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 oct.-N° 4041-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JUANA LISARDO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 oct.-N° 4040-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARCELO GARCÍA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.28 sept.-N.° 3962-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN TALLADA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.25 sep.-N.° 3953 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a SANTIAGO CISNEROS o FRANCISCO CARRANZA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al artículo 175, inciso 1°, del Código Penal, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 63. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.20 sept.-N° 3876-bis-s|p.p.-v.25 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS HUGO ORLANDO a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de contumacia — Secretaría N.° 63. — Bs. Aires, septiembre 11 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.16 sept.-N° 3856-bis-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a BERNARDO GERSCHEUFELD, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Bs. Aires, septiembre 10 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.16 sept.-N° 3855-bis-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ORLANDO PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría 63. — Septiembre 7 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.11 sept.-N.° 3645-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HUMBERTO RAGO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.11 sept.-N.° 3646-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a DAVID COHAN, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.9 sept.-N.° 3627-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JULIANA GRAU, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría 63. — Septiembre 2 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.8 sept.-N.° 3587 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MIGUEL ROQUERO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.8 sept.-N.° 3586 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a **DAVID NATALIO MUCHENIK**, a comparecer en la causa que se le sigue, por **tent. de estafa**, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Septiembre 20 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 sep.-N.° 3938-s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JUAN TALLADA, a comparecer en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 sep.-N.° 3939-s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a FÉLIX ALLENDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 sep.-N.° 3940-s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a HUGO VUGERICH, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943. — Secretaría N° 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 sept.-N° 3908-s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a CRISTINA CARRION, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 sept.-Nº 3907-s|p.p.-v.28 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a PELAYO VIGIL, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. 3er. piso. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.2 oct.-Nº 4036-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN FERNÁNDEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.2 oct.-Nº 4054-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALBERTO FERNÁNDEZ CÁMARA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.2 oct.-Nº 4053-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a VITALE ROBORTELLA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1943. — Sadi Masüe, secretario.

e.25 sep.-N.º 3956 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RODOLFO VILLALBA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1943. — Sadi Massüé, secretario.

e.17 sept.-Nº 3863-bis-s|p.p.-v.22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MOISES CHICHILNISKY, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943. — Sadi Masüe, secretario.

e.4 sep.-N.º 3570-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RUDOLF SACA o RUDOLF SUCA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.15 sept.-N.º 3878-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza a el prófugo ARISTIDES FRANCISCO ANTONIO DE GENARO, procesado por el delito de tentativa de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — El Juez doctor Ernesto González Gowland, actúa por excusación del titular del Juzgado de Instrucción Nº 10, doctor Leopoldo Emilio Silva, y de acuerdo con resolución de la Excma. Cámara de Apelaciones, de fecha 17 de septiembre de 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.2 oct.-Nº 4043-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ESTEBAN ALBERTO FUSO, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires 22 de Setiembre de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.25 sep.-N.º 3954 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HERMINIO FLEITAS, procesado por el delito de falsificación documento 14039, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.23 sept.-Nº 3909-s|p.p.-v.28 oct.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N. 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69080, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, Partida guía 282.293, calle Deseado sin número, lote 8, manz. E, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|1935|36 y 1938|39|40, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 sept.-N.º 3874-bis-s|p.p.-v.6 oct.
e.7 ene.-Nº 3874-bis-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.162, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, Partida guía 66.953, calle Martiniano Leguizamón sin número, lote 30, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 sept.-N.º 3875-bis-s|p.p.-v.6 oct.
e.7 ene.-Nº 3875-bis-s|p.p.-v.24 ene.

JUZGADO N.º 8

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 8, de esta Capital, doctor Nicolás R. Amuchástegui, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Saladillo entre Bragado y Tapalqué, parroquia 76, manzana 29, parcela 18, del Castastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, Expte. judicial 57828, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal. — Buenos Aires, Setiembre 18 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 sep.-N.º 3931 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 8, de esta Capital, doctor Nicolás R. Amuchástegui, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tandil entre Montiel y Bariloche, parroquia 76, manzana 38 parcela 25, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 57877, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal. — Buenos Aires, Setiembre 18 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 sept.-Nº 3927-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 8, de esta Capital, doctor Nicolás R. Amuchástegui, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Montiel entre J. B. Alberdi y Bragado, parroquia 76, manzana 43, parcela 3, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 57827, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal. — Buenos Aires, Setiembre 18 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 sep.-N.º 3928 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 8, de esta Capital, doctor Nicolás R. Amuchástegui, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Freyre entre M. Pedraza y J. Azurduy, parroquia 18, manzana 346, parcela 13, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 57809, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal. — Buenos Aires, Setiembre 18 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 sep.-N.º 3929 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 8, de esta Capital, doctor Nicolás R. Amuchástegui, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bruselas entre Nogoyá y Nazarre, parroquia 93, manzana 97, parcela 2, al 4-35-36, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente 57812, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal. — Buenos Aires, Setiembre 18 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 sep.-N.º 3930 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 8, de esta Capital, doctor Nicolás R. Amuchástegui, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Av. Olivera entre Lim. pav. pasando vías o Moreto, Tandil, parroquia 54, manzana 59 B, parcela sin número, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial 57830, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal. — Buenos Aires, Setiembre 18 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 sep.-N.º 3926 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 8, de esta Capital, doctor Nicolás R. Amuchástegui, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Montiel entre Francisco Bilbao y Lobos, parroquia 76, manzana 33, parcela 29, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 57801, por Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal. — Buenos Aires, Setiembre 18 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 sep.-N.º 3932 s|p.p.-v.9 oct.

JUZGADO N.° 9

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días, al propietrio del inmueble ubicado en la calle Araujo s|n., parcela 2428, lote 7, manzana 53, años 1932 y 1933; partida 62391; Chilabert s|n., parcela 2693, lote 2, manzana N, años 1932|1933, partida 67487; Itaquí s|n., parcela 2796, lote 17 manzana 68, años 1932|1933, partida 69281, Cosquín s|n., parcela 2796, lote 29, manzana 68, años 1932|1933, partida 69309; Piedrabuena s|n., y F. Rivera s|n., parcela 2797, lote 13, manzana 67, partida 69325; Piedrabuena s|n., parcela 2797, lote 12, manzana 67, año 1932, partida 69326; Irigoyen s|n., parcela 2405, lote 12, manzana D, años 1932|1933, partida 290358; Lacar s|n., parcela 2412; lote 15, manzana 6, años 1932|933, partida 290384; Jaramillo s|n., año 1932, partida 331785; Ramallo s|n., y Superí s|n., parcela 380, lote 24, manzana 85, año 1932, partida 333673; Superí s|n., parcela 380, año 1932, partida 333674; Ramallo s|n., y Crámer s|n., parcela 400, lote 4, manzana 19, años 1932|1933, partida 334226; Tres de Febrero s|n., parcela 741, fracción 1, manzana 50, año 1932, partida 341055; Cabrera s|n., y F. C. C. A., parcela 139, años 1932|1933, partida 403845, el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto de Contribución Territorial y multa por los años mencionados; bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.30 sept.-Nº 4008 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-Nº 4008 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, San Antonio Oeste, partida 680118, años 1932|1933|1934; partida 680029, sección I, fracción 3d, año 1932; partida 680044, sección I, fracción 14ad, 1932; partida 680050, sección I, fracción 17 d, año 1932; partida 680079, año 1932; partida 680082, sección I, fracción 30 a, año 1932; partida 680084, sección I, fracción 30 c, año 1932, partida 680181, sección I, fracción 68 c, año 1932, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa del impuesto de Contribución Territorial, por los años mencionados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.30 sept.-Nº 4009 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-Nº 4009 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días, a los propietarios de los inmuebles ubicados en la calle Casco y A. Jacques, lote 9, partida 12154, circ. 1ª; Gana y Bynnon, lote 9, partida 12178, circ. 1ª, Av. Gral Paz, lote 18, mz. V, partida 12331, circ. 1ª; Gaona, lote 3, partida 12340, circ. 1ª; Larrazabal, lote 3, mz. 6, partida 12581, circ. 1.ª; Pieres, lote 27, mz. B, partida 12598, cir. 1ª; Santiago de Chile, lote 8, mz. 4; partida 13161, circ. 1ª; Pasaje 947, partida 13564, circ. 1.ª; Alpacal 6331, circ. 1º, Tafí, lote 9, mz. H, partida 14058, circ. 1.ª; Cossio 6500, partida 14209, circ. 1ª; Pilar, lote 1, mz. h, partida 14570, circ. 1; Emilio Castro 6565|9, partida 14674, circ. 1ª; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento que en caso de no aparecer el propietario se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.30 sept.-Nº 4010 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-Nº 4010 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Colonia Penco, Bariloche, Río Negro, partida 670.365|6, sección 2 MS, lote 1, 2, 3, 4, 5, solar 123|4, año 1932; partida 670.367|71, sección 2 MS, lote 1, 2, 3, 4, 5, solar 125|9, 1932; partida 670.372, sección 2 MS, lote 1, 2, 3, 4, 5, solar 130, año 1932; partida 670.373, 670.375, sección 2 MS, lote 1, 2, 3, 4, 5, solar 131|3, año 1932; partida 670.376, sección 2 MS, lote 1, 2, 3, 4, 5, solar 134, año 1932; partida 670.377, sección 2 MS, lote 1, 2, 3, 4, 5, solar 135, año 1932; partida 670.378, sección 2 MS, lote 1, 2, 3, 4, 5, solar 136, año 1932; partida 670.381|2, sección 2 MS, lote 1, 2, 3, 4, 5, solar 139|40, año 1932; partida 670.383, sección 2 MS, lote 1, 2, 3, 4, 5, solar 141, año 1932; partida 670.384|5, sección 2 MS, lote 1, 2, 3, 4, 5, solar 142|3, año 1932; partida 670.386, sección 2 MS, lote 1, 2, 3, 4, 5, solar 144, año 1932; partida 670.388|94, sección 2 MS, lote 1, 2, 3, 4, 5, solar 146|52, año 1932: Río Negro S. A. Oeste, partida 680.027, sección 1ª, lote 3 b, año 1932; Río Negro, San Antonio Oeste, partida 680.070, sección I, lote 24 c, año 1932; partida 680.179, sección I, lote 66 d, año 1932; partida 680.182, sección I, lote 68 d, año 1932|1934; partida 680.197, sección I, lote 75 d, año 1932; partida 680.198, sección I, fracción 76 ab, año 1932; partida 680.199, fracción 76 cd, año 1932; partida 680.200, sección I, lote 77 a, año 1932; partida 680.201, sección I, lote 77 b, año 1932; partida 680.202, sección I, lote 77 c, año 1932; partida 680.203, sección I, lote 77 d, año 1932; partida 680.204, sección I, lote 78 a, año 1932; partida 680.205, sección I, lote 78 b, año 1932; partida 680.206, sección I, lote 78 c, año 1932; partida 680.207, sección I, lote 78 d, año 1932; partida 680.208, sección I, lote 79 a, año 1932; partida 680.209, sección I, fracción 79 bc, año 1932; partida 680.210, sección I, fracción 79 d, año 1932; partida 680.213, sección I, fracción 83 d, año 1932; partida 680.214, sección I, fracción 84 ab, año 1932; partida 680.215, sección I, fracción 84 c, año 1932; partida 680.216, sección I, fracción 84 d, año 1932; partida 680.217, sección I, fracción 85 a, año 1932; partida 680.218, sección I, fracción 85 b, año 1932; partida 680.219, sección I, fracción 85 c, año 1932; partida 680.220, sección I, fracción 85 d, año 1932; partida 680.221, sección I, fracción 85 a, año 1932; que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto **con multa de contribución territorial por** los años mencionados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1942. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.30 sep.-N.º 4012 s|p.p.-v-18 oct.
e.19 ene.-N.º 4012 s|p.p.-4 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la calle Pasaje Faraday, lote 6, partida 47.784, circ. 1.º; Miró a Puán, partida 48.278, circ. 1.º; Curapaligüé a Miro, partida 48.497, circ. 1.º; Curapaligüé, L. 6, partida 48.591, circ. 1.º; E. Bonorino, lote 4, partida 48.786, circ. 1.º; E. Bonorino, Mz. 3a., partida 49.088, circ. 1.º; E. Bonorino, Mz. 3a., partida 48.089, circ. 1.º; C. Alvárez, Mz. B., partida 49.091, circ. 1.º; Carabobo, lote 16, partida 49.450, circ. 1.º; Vélez Sarsfield, lote 2, patrida 3.636, circ. 3.º; Alvarado, lote B., partida 4.482, circ. 3.º; que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de Contribución Territorial por el año 1937, bajo apercibimiento que en caso de no aparecer el propietario se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1942. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.30 sep.-N.º 4011 s|p.p.-18 oct.
e.19 ene.-N.º 4011 s|p.p.-v-4 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber que por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la calle Strangford 6274, partida 53508, circ. 1.º, años 1931|2|3; Larrazábal s|n., partida 54694, circ. 1.º, años 1931|2|3; Guaminí s|n. lote 14, partida 64844, circ. 1.º, años 1932|3; Montiel s|n., lote 6, partida 64931, circ. 1.º, años 1932|3; Montiel s|n., lote 5, circ. 1.º, partida 64932, circ. 1.º, años 1932|3; Avda. Gral. Paz s|n., lote 10, circ. 1.º, partida 65198, años 1933; Itaquí s|n., lote 39, partida 65625; circ 1.º, año 1933; Larrazábal s|n., lote 20, partida 65843, circ. 1.º, años 1933; Tellier s|n. Avda. Cruz s|n., Jachal s|n., Itaquí s|n., partida 65957, circ. 1.º, años 1932|3; F. Rivera s|n., y Cosquín s|n., lote 33, partida 66391, circ. 1.º, años 1932|3; Corrales s|n. y Guaminí s|n., lote 13, partida 66633, circ. 1.º, años 1932|3; José Martí s|n. y Directorio s|n., partida 14367, circ. 5.º, años 1931|2|3, Castañón s|n., lote 19, partida 14415, circ. 5.º, años 1932|3; Castañón s|n., lote 36, partida 14493, circ. 5.º, años 1932|3; Lafuente s|n., lote 3, partida 14742, circ. 5.º, años 1932; Lafuente s|n. y Bilbao s|n., lote 15, partida 14894, circ. 5.º, años 1933; Lobos s|n. y San Pedrito s|n., lote 5, partida 14938, años 1931|2|3; Bolivia s|n., lote 36, partida 27670, circ. 16, años 1931|2|3; Argerich s|n., lote 2, partida 28685|7, circ. 16, años 1931|2|3; Tequendama s|n., lote 13, partida 28835, circ. 16, años 1931|2|3; Tequendama s|n., lote 12, partida 28836, circ. 16, años 1931|3; Tequendama s|n., lote 25, partida 28953, circ. 16, años 1931|2|3; Tequendama s|n., lote 11, partida 33184, circ. 16, años 1931|3; Avda. América s|n., lote 6, partida 33287, circ. 16, años 1933, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto de Contribución Territorial y multa bajo apercibimiento que en caso de no aparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1942. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.30 sept.-Nº 4013 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-Nº 4013 s|p.p.-v. 4 feb.

JUZGADO N.° 10

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar s|n., y Tapalqué s|n., lote 4, manzana D, Sección 1243, Partida 33.598, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2530-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2530-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar s|n., lote 15, manzana D, Parcela 1243, Partida 33.624, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2531-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2531-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo s|n., y Tandil s|n., lote 1, manzana 19, Parcela 1251, Partida 33.761, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2532-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2532-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quilmes s|n., lote 19, manzana E, Parcela 1558, después del número 225|27, Partida 43.330, año 1943, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2533-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2533-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual s|n., lote 10, Parcela 1591, después del número 2677, Partida 44.296, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de

la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2534-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2534-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 37, Manzana G, Parcela 2525 de la calle Tinogasta (Cap. Federal), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.476 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2626-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2626-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 5, 6 y 7, Ma. H, Parcela 2526 de la calle Bruselas (Cap. Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.477 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2627-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2627-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Indio s|n., lote 17 cuya Partida es 275.797, año 1940, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2529-s|p.p.-v.19 jun
e.20 sept.-N.° 2529-s|p.p.-v.6 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 42, manz. 3, Parcela 319, de la calle Pepirí (después del N° 1125), Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.471 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1935|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2621-s|p.p-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2621-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual s|n., y Fructuoso Rivera s|n., lote 17, manzana N, Parcela 1585, después del número 975, Partida 44.084, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2537-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2537-s|p.p.-v.6 oct

Por disposición del senor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 24|25, Manz. 40, Parcela 372 de la calle Ruiz Huidobro (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.457 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2607-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2607-s|p.p.-v.6 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 1, Ma. O, Par. 2584, de las calles Madero y Nazarre Cap. Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.481 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2631-s|p.p.-v.19 jun
e.20 sept.-N.° 2631-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por la finca ubicada en la calle Tronador N.° 3260 (Cap. Fed.) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.450 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2600-s|p.p.-v.19 jun
e.20 sep.-N.° 2600-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote Gral. Artigas. Vía F.C.C.A. y Zamudio y Ladines, al lado de Ladines 2427|31 Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.451 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2601-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2601-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por la deuda del lote N.° 3, manz. 7, Parcela 1132 de la calle Nueva York antes del N.° 2539 Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.452 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1940|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2602-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2602-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote N.° 22, Manz. B. Parcela 1139, calle Condarco (Alt. 3900 impares) a treinta metros de Asunción. Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.453 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1940|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2603-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2603-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N.° 1, Manz. 203, Parcela 1600, Concordia y Av. América, después del N.° 4685 de Concordia, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.454 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2604-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2604-s|p.p.-v.6 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Atahualpa sin número, lote 18, Parcela 1842, a 35 metros de César Díaz, Partida 274.909, años 1934|1935|1936, 1938, 1939, 1940 y 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2550 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2550 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ramón L. Falcón sin número, lote 29, Parcela 324, después del N.° 1573, Pda. 139.124, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2551 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2551 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert sin número, lote 2, Manzana A., Parcela 1475, después del N° 1338, Partida 40763, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2558-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2558-s.p|p|-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 21, Ma. H, Parcela 2522 de la calle Nazarre (Capital Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.475 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2625-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2625-s|p.p.-v.6 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en Oliden, F. Rivera, Murguiondo, Corrales y Oliden, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.439, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun. N.° 2590-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2590-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en Larrazábal, entre Oyuela y Río Matanza (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.440, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2591-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2591-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote calles Tellier, Av. Cruz Jachal e Itaquí, (Cap. Fed.), manz. 96, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.441, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2592-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2592-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote calle Saladillo y Ferré, manzana 15, B, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.442, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2593-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2593-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote calles Tabaré y Mom, N.° 16, manzana B, (Capital Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.443, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1936|1937, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2594-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2594-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote calle Tte. B. Matienzo, N.° 11, al lado del N.° 1687 (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.444, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2595-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2595-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Chicago s|n., lotes 29 y 30, Manzana D., Parcela 1352, después del número 7325, Partidas 36999 y 37.000, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943 — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2555-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2555-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Del Tigre s|n., lote 14, Manzana K., Parcela 1569, después del N° 4136, Partida 43613, años 1934|35|36 y 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2556-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2556-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fournier s|n. y Gral. F. Rivera sin número, lote 1, Manzana S., Parcela 1586, antes del número 2615, Partida 44100, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2557-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2557-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. León Suárez s|n., lote 22, manz. O., Parcela 1334, a 24 mts. de Tapalqué, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2540 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2540 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. del Trabajo s|n., y Montiel s|n., lote 25, manzana M., Parcela 1943, Partida 36.701, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2541 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2541 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert s|n., y Tilcara sin número, lote 2 P., manzana H., Parcela 1474, después del número 1371, Pda. 40.731, años 1934|35|36 y 1940|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2542 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2542 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert, sin número lote 7, manzana G., Parcela 1472, después del número 1219, Partida 40.675, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2543 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2543 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert, sin número, lote 5, manz. P., Parcela 1418 a 71 mts. de Trole, Partida 39.034, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2544 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2544 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número, lote 5, Parcela 1553, a 36 mts. de la Av. América, Partida 361.325, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2545 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2545 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 18, Ma. J. J. Parcela 25 0, Tinogasta y Gallardo (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.423 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2576 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2576 s|p.p.-v. 6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 14, manz. A, Parcela 729, de la calle Cuba (después del N.º 4661), Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.462 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2612-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2612-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 1, manz. P, Parcela 776, calles Cazadores y Juramento (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.463 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2613-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2613-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por la finca de la calle Húsares N.º 2430, lote 17, manz. 7, Parcela 807, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.464 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2614-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2614-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 5, 6, 7 y 8, manz. B, Parcela 810, de la calle Monroe (Alt. 800 par) Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.465 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2615-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2615-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 1, 2 y [illegible] manzana A, Parcela 818, calles: Monroe esq. Dragones; Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.466 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2616-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2616-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 7, manz. K, Parcela 273, de la calle Palpa (Capital Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.467 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1939|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2617-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2617-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 20, manz. S, Parcela 1075, de la calle Cuba (Capital Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.468 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1940|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2618-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2618-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace **saber** por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de **tres meses**, por el lote 7, Ma. H, Parcela 2590, calles Aguaribay y Cuzco, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo del número 45.482 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2632-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2632-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 3, Ma. K, Parc. 2592, de la calle Cuzco después del N.º 659, C.F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención [illegible] juicio que bajo el número 45.[illegible] cobrador fiscal Sr. Alberto César [illegible] le ha iniciado el Fisco Nacional [illegible] cobro **de la contribución** territorial [illegible] multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2633-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2633-s|p.p.-v.6 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 12, Manzana G Parcela 1414, de la calle Machain (antes del número 4239) Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.484 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1936, 1940|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2634-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2634-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 16, Parcela 529 calles Migueletes y Virrey del Pino (Cap Federal), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.485 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2635-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2635-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 7, 8, 9 y 10, manz. 32, Parcela 2427, de la calle Araujo (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.469 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2619-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2619-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 21, manz. 24, Parcela 2433, de la calle Fructuoso Rivera (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.470 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2620-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2620-s|p.p.-v.6 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Treinta y Tres s|n., lotes 30 y 31, manzana E, Parcela 1407, Partidas 38.689 y 38.690, años 1940 y 41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2528-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2528-s.p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 9, Ma. 134, Parcela 1677, calle Tequendama (C. F.) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.221, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2574-s|p.p.-v.19 jun
e.20 sep.-Nº 2574-s|p.p.-v.6 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 6 y 7, Ma. H Parcela 2526 de la calle Bruselas (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.422, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2575-s|p.p.-v.19 jun
e.20 sep.-Nº 2575-s|p.p.-v.6 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 39, Ma. 39, Parcela 657, calles Medrano y Paroissién (a 1800 Paroissien (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.459, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2609-s|p.p.-v.19 jun
e.20 sep.-Nº 2609-s|p.p.-v.6 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.411, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Avda. General Paz, L. 17, Ma. 4, Parcela E, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2564-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2564-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón s|n., lotes 3 y 5, manzana 12, Parcela 1265, después de los Nros. 6657 y 6651, Partidas 34123 y 34125, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2554-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2554-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote número 4, Pte. de la calle Guayra, Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.431, del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2582 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2582 s|p.p-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en las calles Av. del Tejar esq. Azurduy (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.432 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2583 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2583 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por los lotes ubicados en la calle J. J. Viedma, entre los números 434 y 476 C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.433 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2584 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2584 s|pp.-v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la calle Morelos y vías F. C. O. (al lado del N.º 133), C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.434 del cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, . . . de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2585 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2585 s|pp.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en las calles Larrazábal y Avenida Cruz, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.436 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, la ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2587 s|p.p.-v.19 jun
e.20 sep.-N.º 2587 s|p.p.-v.6 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote número 9 calle San Eduardo entre los números 1848 y 1856 C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.435 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2586 s|p.p.-v.19 jun
e.20 sep.-N.º 2586 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N.º 11, de la calle Maure, al lado del N.º 1779, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.446, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2596-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2596-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N.º 8, de las calles Atuel y Avenida Alcorta, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.447, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente a los años 1938|39, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2597-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2597-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por la propiedad ubicada en la calle San Isidro N.º 4255, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.448, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1938, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2598-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2598-s|p.p.-v.6 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote calles Arribeños y Blandengues, al lado del número 3995, de Arribeños, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.448, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1938, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2599-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2539-s|p.p.-v.6 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en Itaquí y Oliden a Olidén y Larrazábal, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.437, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año [illegible] bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2588-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2588-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Trole sin número, lote 1, Manzana Y., Parcela 1561, después del Nº 570, año 1941, Partida 43413, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2559-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2559-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 22, Manzana 22, Parcela 2540 de la calle Cangaye (Cap. Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.478 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2628-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2628-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote Nº 2, Ma. K, Parcela 9 de la calle Cucha Cucha (C. F.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 45.420, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2573-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2573-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10 se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 5-1 p. Fracción M, 5, Sección 4, ubicado en Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.424 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1939, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943 — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2577 s|p.p.-v. 19 jun.
20 sep. N.º 2577 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro sin número, **lote 6**, Manzana 6, Parcela 1513, antes del Nº [illegible], año 1941, Partida 42006, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2560-s.p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2560-s.p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.408, cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Saladillo L. 42, Ma. 5, Parcela 1349, al lado del Nº 2468, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2561-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2561-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.409, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Saladillo L. 24 - 25 y 36, Ma. 12, Parc. 1372, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2562-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2562 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.410, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Av. Gral. Paz L. 4, Ma. 13, Parcela 1373, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2563-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2563-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número, y Cosquín sin número, lote 13, manzana 15, Parcela 1285, después 2437, Partida 34.738, años 1933|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue este contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2546 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2546 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guaminí sin número, lote 35 manzana C., Parcela 1310, después de N.º 2566, años 1938|39|40|41, Pda. 35.501 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2547 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2547 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avenida Chicago sin número, lote 8, manz. 27, Parcela 1311, después del N.º 7008| Pda. 35.530, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2548 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2548 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número y Gregorio de Laferrere sin número, lote 21, manzana L, Parcela 1314, Partida 35.644, años 1938|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2549 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2549 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 9, Manzana 134, Parcela 1677 de la calle Tequendama (Cap. Fed.) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.474 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2624-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2624-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tequendama s|n., lote 27, manzana 314, Parcela 1552, año 1941, Partida 361.313, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2538-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2538-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Diagonal Internacional s|n., lote 23, manzana 36, Parcela 781, Partida 295.648, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2539-s|p.p.-v.19 jun
e.20 sept.-N.º 2539-s|p.p.-v.6 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la calle Thames, entre los números 2030 y 2050 (C. F.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.426 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1934, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2579 s|p.p.-v.19 jun
e.20 sep.-N.º 2579 s|p.p-v.6 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 8, Ma. M., calles R. Pérez y N. Huapi, al lado del número 2837 de R. Parque Cap. Fed., dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.427 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2580 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2580 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 33, 34 y 35, manz. 25, Parcela 392, de la Avda. Sáenz (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.472 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1941 y 1935|41, respectiv., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2622-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2622-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 5, manzana 16, Parcela 1314 de la calle Floresta (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.473 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2623-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2623-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote número 11, **Ma. M.,** calle Nahuel Huapí, entre 3461 y 3475 Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.428 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, lo ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2581 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2581-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N.º 3, Parcela 636 de la calle Republiquetas (antes del N.º 1391|9) **Cap. Fed.**, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.458 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1939|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2608 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2608 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vernet s|n., Viel s|n., lote 7, manzana B, Parcela 1477, antes del número 311 de la calle Vernet, Partida 40.833, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2535-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2535-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 12, Ma. 54, Parcela 670, calle Blandengues (hoy J. F. Uriburu), Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.461, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2611-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2611-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 18, manzana 53, Parcela 660, calles Manzanares y Once de Septiembre, (Capital Fed.), Alt. 1600, imp. Manzanares, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.460, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2610-s|p.p.-v.19 jun.

e.20 sep.-Nº 2610-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 9 y 10, Manz. B., Parcela 344, de las calles Besares y Amenábar (Cap. Fed.) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.456 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2606-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2606-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá s|n., lotes 11 y 14, Manzana E., Parcela 1280, después de los números 1960 y 1976, Partidas 34541 y 34544, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2552-s.p|p.-v.19 jun.
e. 20 sept.-Nº 2552-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan B. Alberdi s|n., lotes 3 y 4, Parcela 1344 a 14 metros del Pasaje. Estonia, Partidas 36716 y 36717, años 1938 - 1939 - 1940 - 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2553-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2553-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote Larrazábal, F. Rivera, Olden, Corrales, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.438, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2589-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2589-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Las Naciones s|n., lote 18, Parcela 1397, Partida 38.348, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2536-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2536-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 45.412, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Avda. General Paz, L. 6, Ma. 12, Parcela 2729, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2565-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2565-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 45.413, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Avda. General Paz, L. 3 y 17, Ma. 11, Par. 2730, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2566-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2566-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.414, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Jachal, lotes 21 y 22, Ma. 97, Parc. 2767, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2567-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2567-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por la deuda del inmueble ubicado en las calles Ferré y Cosquín, L. 1, Ma. O, Parcela 2793, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.415, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa correspondientes a los años 1932|33 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2568-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2568-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote Nº 1, Ma. 5, Parcela 2843, calles Avenida General Paz y Tabaré (C. F.), que dentro de dicho término, debe compareecr a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.416, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2569-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2569-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 9, Ma. G, Parcela 356, calle V. de la Vega, (C. F.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el Nº 45.417, del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2570-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2570-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote Nº 27, Ma. 25, Parcela 392, de la calle Río Cuarto (C. F.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el Nº 45.418 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943 — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2571-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2571-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes ubicados en la Ma. 25, de la Avda. Sáenz (C. F.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el N.º 45.419, del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1932, Partidas 8296 A y B, Circ. 2ª, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2572-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2572-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intevalo de tres meses, por el lote ubicado en las calles J. B. Justo esq. Warnes (Cap. Fed.) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.455 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932, 1940|41 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2605-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2605-s|p.p.v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 18, Ma. JJ, Parc. 2550, de las calles Tinogasta y Gallardo, Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.479 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2629-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2629-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 1, Manzana M Parcela 2568 de la calle Avenida General Paz y 6 de Septiembre (C. F.) que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.480 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1937|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2630-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2630-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la calle Vernet N.° 3, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.425 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a 1933 registrado con la Partida 399.034, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1933, — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2578 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2578 s|p.p-v.6 oct.

JUZGADO N.° 13

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 13, interinamente a cargo del doctor R. N. Messone, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles ubicados en las calles Dragones 2174, Escalada s|n., ac. 1701|99 a 62,10 m. de F. Bilbao, Fco. Bilbao ac. 5002|100 a 9.23 de Basualdo, Monte ac. 5401|99 a 8.36 m. de Miralla, Monte s|n. al 5499 esq. Miralla s|n., al 2300, Gda. Nacional s|n. ac. 2002|100 a 27.50 m. de Lobos, Lobos s|n. ac. 4902|5000 a 10.59 de Gda. Nacional, Araujo s|n. ac. 2101|51 a 54.20 m. de Lobos, Araujo ac. 1902|2000 a 20.50 m. de San Pedro, Gda. Nacional ac. 1801|99 a 27.14 m. de San Pedro, Gda. Nacional s|n. 1857 y baldío a 35.74 m. de Fco. Bilbao, Fco. Bilbao 5001|99 a 17.89 m. de Basualdo, Basualdo sin número acera 1802|900 a 18.08 metros de Fco. Bilbao, Pola sin número al 2001 esq. Gral. E. Garzón s|n., 5602, Avenida Olivera 1135 (hoy (e) 1133 y baldío), San Pedro s|n. ac. 5701|99 a 9.92 m. de Larraya, Araujo s|n. ac. 2101|51 a 22.95 m. de Lobos, Moreto s|n., ac. 1302|400 a 40.59 m. de Fco. Bilbao, San Pedro ac. 4902|5000 a 28,31 m. de Gda. Nacional, San Pedro ac. 4902|5000 a 36.97 m. de Gda. Nacional, San Pedro ac. 4902|5000 a 28.31 m. de Escalada, San Pedro ac. 4902|5000 a 19.65 m. de Escalada, Escalada ac. 1701|99 a 44.78 m. de Fco. Bilbao, Fco. Bilbao s|n. ac. 5201|99 a 34.64 m. de Araujo, White ac. 1599 esquina Fco. Bilbao al 4701 y Av. Oilvera al 1200, que Obras Sanitarias de la Nación por intermedio del apoderado judicial señor Horacio M. García Arabehety, ha iniciado juicio contra porpietario desconocido por cobro de pesos en concepto de Ley 11.336, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 80 del Código de Procedimientos Art. 18 de la Ley 11.285, Art. 21 Ley 11.924. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.24 sept.-N° 3944 s|p.p.-v.11 oct.

JUZGADO N.° 14

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 429.998, calle F. Seguí s|n. y Cánning s|n., al lado de Canning 3280|78, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.° 3667-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción.... Partida 341.896, calles Húsares sin número, Mendoza sin número, y Dragones s|n., antes de Húsares 2131, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3671 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 331.754, calles Jaramillo s|n., y Conde s|n., al lado de Conde 3715, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sep.-N.° 3672 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 102.468, calle Tupungato el 2do. lote después de los Nros. 2740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3682 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción .., Partida 108.258, calle Río Cuarto sin número entre los Nros. 4875 y 4869, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1935|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3683 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 156.252, calle Beauchef sin número, entre Gaspar Campos, J. B. Alberdi y Formosa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3684 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 247.705, calle Avenida Constituyentes sin número y Nueva York s|n., al lado de N. York 2115, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1934|6|40|1, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3685 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 275.026, calle Camarones s|n., entre los números 4476 y 4452|4, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3686 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 290.755, calle Av. S. M. del Carril s|n., entre los Nros. 5032|5004, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3687 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 292.79[illegible], calle Dupuy s|n., entre los números 1088 y 1072|74, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3688 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 328.148, calles Nahuel Huapí y Roque Pérez sin número, al lado de Roque Pérez 2837, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3689 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . .,Partida 295.795, calle Vallejos sin número, antes del número 3865, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3690 s|p.p.-v.5 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción.... partida 337.845, calle Quesada sin número, el 2do. lote después del N.° 1619, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3670 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 330.149, calle Wáshington s|n., entre los números 3414 y 3402, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3677 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 333.280, calles R. Huidobro s|n., y Melián s|n., al lado de Melián 4353, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.° 3668-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 335.955, calle Olazábal s|n., entre los números 2254|8 y 2286, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.° 3669-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 293.240, calles Bruselas s|n., entre Nogoyá, Nazarre e Irigoyen, el 2do. lote sobre Nogoyá, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.° 3655-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 293.241, calles Bruselas s|n., entre Nogoyá, Nazarre ,e Irigoyen, el 3er. lote sobre Nogoyá, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.° 3656-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 293.468, calles M. Sastre s|n., despues del número 6176, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.° 3657-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 301.369, calle Avda. América s|n., parcela 1554, lote 8, entre los números 2816|8 y 2864, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.° 3658-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 332.031, calles García del Río s|n., Freyre s|n., y Manzanares s|n., el 3er. lote después de Manzanares 3341, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.° 3659-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 332.481, calle Paroissien s|n., el 2do. lote después del número 3020, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.° 3660-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 332.738, calle Pinto s|n., entre los números 4127 y 4173, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.° 3661-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 330.586, calle Núñez s|n., entre los números 3318 y 3370, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.° 3662-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ . ., Partida 330.587, calle Núñez s|n., lote 6, manzana 186, entre los números 3318 y 3370, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.° 3663-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 330.823, calle Núñez s|n., lote 16, manzana 181, después del número 3767|71, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.° 3664-s|p.p.-v.5 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado número 14, se cita llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 330.247, calles Superí y J. Azurduy s|n., al lado del número 3482, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.° 3665-s|p.p.-v.5 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado número 14, se cita llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 411.660, calle Arribeños s|n., lote 4, al lado del número 1320, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.° 3666-s|p.p.-v.5 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 296.537, calle Nazarre sin número, Sección 2247, lote 10, manz. A., después del Nro. 5010 para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3675 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Pda. 296.645, calle Pje. V. Real s|n., altura 2500, pares a 8 mts. de Melincué, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1939|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3676 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 330.211, calle Avda. del Tejar sin número, lote 17, manz. 192, el 2do lote después del N.° 3317, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3678 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , Partida 330.212, calle Avda. del Tejar s|n., lote 18, manz. 192, el tercer lote después del N.° 3317, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3679 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Pda. 59.857, calle Pola s|n., al 3300, impares entre Saraza y Derqui, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1940|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3680 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . , Partida 329.810, calles Manuela Pedraza s|n., y Wáshington s|n., entre M. Pedraza 3850 y Wáshington 3248, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3691 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , Partida 102.466, calle Montesquiú, al lado de los Nros. 3740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3631 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 295.613, calle Avda. San Martín s|n., y Chorroarín s|n, y vía F.C.P., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3673 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 296.159, calle Condarco s|n., Sec. 1138, lote 31, manz. A., altura 3800, impares a 24 metros de Asunción, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3674 s|p.p.-v.5 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 332.029, calles García del Río s|n., a Manzanares s|n., al lado de Manzanares 3341, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.° 3648-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 332.030, calles García del Río s|n., a Manzanares s|n., el 2do. lote después de Manzanares 3341, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.° 3649-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 334.307, calles San Isidro s|n., y Ramallo s|n., en S. Isidro 4510 y Ramallo 2535, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimeinto de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.° 3650-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 292.453, calle Dupuy s|n., entre los números 1027 y 1051, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.° 3651-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. '. ., Partida 295.166, calle Avda. Juan B. Justo s|n., al lado del número 9171, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.° 3652-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 293.831, calle Gallardo s|n., entre los números 315 y 351, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.° 3653-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 292.924, calle Dupuy s|n., entre los números 1325 y 1343, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.° 3654-s|p.p.-v.5 oct.

JUZGADO N.° 21

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino, lote 31, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. 22.624.

Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3752 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3752 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles G. del Río y Av. Forest, lotes 11|12, manz. 135, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.671. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3799-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3799-s|p.p.v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Paroissien, lote 8, manzana 43a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.672. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.N.° 3800-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3800-s|p.p.-v.24 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Melián a Besares y Vilela, lote 14, manz. 113, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.673. — Buenos Aires, Agosto 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e18 sep.-N.° 3801-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3801-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cossio, lote 28, manzana L, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.605. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3736-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3736-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cardoso, lote 47, manzana M., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. 22.715. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.° 3836 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3836 s|p.p.-v24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué, lote 18, manz. G, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Expte. 22.613.

Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3742 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3742 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Acosta, lote 20, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. 22.628.

Buenos Aires, Setiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3756 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3756 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino, lote 37, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. 22.621.

Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3749 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3749 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina, lote 4, pte., manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 22.606. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3737-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3737 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Lacarra y Rafaela al lado del 206 de Lacarra, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.579. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3711 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3711 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada, lote 27, manzana 46, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.580. —Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3712 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3712 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rafaela, lote 24, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.581. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3713 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3713 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada, lote 35, manzana 48, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.582. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3714 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3714 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada, lote 34, manzana 48, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936|1938|41. — Exp. 22.583. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3715 s|p.p.-v.5 oct.
e.7ene.-N.° 3715 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cardoso, lote 2, manzana L, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.584. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3716 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3716 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. El Fuerte, lote 26, manz. Ñ, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.585. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secrteario.

e.18 sep.-N.° 3717 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3717 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hinojo, lote 8, manzana O., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.586. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3718 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3718 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. J. B. Justo, lote 3, manz. V., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.587. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3719 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3719 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lope de Vega, lote 6, manz. 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36 y 38|41. — Exp. 22.588. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3720 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3720 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lope de Vega, lote 5, manz. 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36 y 38|41. — Exp. 22.589. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3721 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3721 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Cervantes y J. B. Justo, lote 1, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. 22.720. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.° 3841 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3841 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Morón y Carrasco (al 4500 impares de Morón), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. 22.713. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.° 3834 s|p.p.-v. 5 oct.
e.7 ene.-N.° 3824 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moreto, lote 10, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. 22.714. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.° 3835 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3835 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. Nacional, lote 18, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expediente 22.600. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3731-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3731-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 25, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expediente 22.601. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3732-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3732 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Basualdo, lote 9, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expediente 22.602. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3733-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3733-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zelada y Araujo, lote 5, manzana 54, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expediente 22.603. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3734-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3734-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Murguiondo y Alpatacal, lote 20, manz. K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.604. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3735-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3735-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Río Cuarto, lote 2C (después del 3964), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 38|41. — Expediente 22.659. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.N.° 3787-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3787-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Ochoa, lote 9, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 35|41. — Expediente 22.660. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3788-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3788-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Río Cuarto, lote 21, manzana 25, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial y multa de los años 35|41 Expte 22.661. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3789-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3789-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Martínez Olazábal, lote 3, manzana 44, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 22.662. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3790-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3790-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Caldas sin número y Holmberg sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.663. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3791-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3791-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chorroarín, manzana 17, a 43 mts. de Girardot, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.664. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.°3792-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3792-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle El Cano a Stephenson, lotes 25|28, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.665. — Buenos Aires Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3793-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3793-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Stephenson, lotes 26|27, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.666. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3794-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3794-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guevara, lote 3, (después del 1250), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.667. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3795-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3795-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Lóza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Wáshington, lotes 16|18, manzana 153, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.668. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3796-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3796-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Besares y Amenábar, lotes 9|10, man. 10 b, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 7937. — Expediente 22.675. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3803-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3803-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pinto, lote 8, manzana 50, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.676. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3804-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3804-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 43, manzana e., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 22.677. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3805-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3805-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O. Leguizamón, lote 19, manz. 32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Expte. N° 22.634. — Buenos Aires, Septiembre 1° de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N° 3762-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N° 3762-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 36, manzana 22, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. N° 22.635. — Buenos Aires, Septiembre 1° de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N° 3763-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N° 3763-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Finlandia, lote 56, manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de años 1934|36 y 38|41. — Expte. N° 22.636. — Buenos Aires, Septiembre 1° de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N° 3764-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N° 3764-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín, lote 3, manzana Y, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Expte. N° 22.637. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N° 3765-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N° 3765-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín, lote 4, manzana Y, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Expte. N° 22.638. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N° 3766-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N° 3766-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzg. N.° 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Urdaneta y Vía F. C. O. lote 126, manzana F. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. Exp. 22.695. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.° 3817-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3817s|p.p-v-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzg. N.° 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echenagucía, lote 7, manzana L., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Exp. 22.696. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3818-s|p.p.-v-5 oct.
e.7 ene.-N.° 3818-s|p.p.-v-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzg. N.° 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Dupuy y Vía F. C. O., lote 9, manzana L., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. Expediente 22.697. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e. 18 sep.-N.° 3819-s|p.p.-v-5 oct.
e.7 ene.-N.° 3819-s|p.p.-v-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzg. N.° 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina, lote 14, manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Exp. 22.698. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3820-s|p.p.-v-5 oct.
e.7 ene.-N.° 3820-s|p.p.-v-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzg. N.° 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Irigoyen, lote B., manzana 1 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Exp. 22.699. — Buenos Aires, septiembre 1.° de 1943. Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3821-s|p.p-v-5 oct.
e.7 ene.-N.° 3821-s|p.p-v-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzg. N.° 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Hugo y Vía F. C. O., lote 3 p. manzana 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. Expediente 22.700. — Buenos Aires, agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3822.-s|p.p.-v-5 oct.
e.7 ene.-N.° 3822-s|p.p.-v-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzg. N.° 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Virgilio, lote 1 manzana 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Exp. 22.701. — Buenos Aires, agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3823-s|p.p.-v-5 oct.
e.7 ene.-N.° 3823-s|p.p.-v-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Olivieri y V. Flores, lote 7, manzana 3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|39. — Expte. 22.716. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.° 3837 s|p.p.-v.5 oct.
e.2 ene.-N.° 3837 s|p.p. v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cardoso y Vía. F. C. O., lote 16, manzana 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|39. — Expte. 22.717. — Buenos Aires, 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.° 3838 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3838 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corro y Vía. F. C. O., lote 6-p, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|39. — Expte. 22.718. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.° 3839 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 sept.-N.° 3839 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corro, lote 6 p., manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|39. —Expte 22.719. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.° 3840 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3840 s.p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzg. N.° 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lope de Vega, lote 20, manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Exp. 22.702. — Buenos Aires, agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3824-s|p.p.-v-5 oct.
e.7 ene.N.° 3824-s|p.p.-v-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzg. N.° 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lope de Vega, lote 5, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. Expediente 22.703. — Buenos Aires, agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3825-s|p.p.-v-5 oct.
e.7 ene.-N.° 3825-s|p.p.-v-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzg. N.° 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Lope de Vega y Juan B. Justo, lote 4, manzana 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Exp. 22.704. — Buenos Aires, agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3826-s|p.p.-v-5 oct.
e.7 ene.N.° 3826-s|p.p.-v-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Dupuy, lote 16 p., manzana h., para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Exp. 22.560. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N° 3692-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N° 3692-s|p.p.v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acasuso, lote 3, manzana K., para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.561. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N° 3693-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N° 3693-s|p.p.v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Palmar, lote F., manzana O., para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.562. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N° 3694-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N° 3694-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alpatacal, lote 21, manzana K., para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.563. — Buenos Aires, septiembre 1° de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N° 3695-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N° 3695-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Basualdo y M. Artigas, lote A., para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.564. — Buenos Aires, septiembre 1° de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N° 3696-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N° 3696-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Acasuso y Araujo, lote 1, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.565. — Buenos Aires, septiembre 1° de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N° 3697-s|pp.-v.5 oct.
e.7 ene.N° 3697-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel, lote 25, manzana 23, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Exp. 22.566. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N° 3698-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N° 3698-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 15, manzana ô, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|37|41. — Exp. 22.567. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.N° 3699-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N° 3699-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 32, manzana 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. 22.618.

Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3746 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3746 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino, lote 39, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. 22.619.

Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3747 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3747 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 31 manz. 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. 22.617.

Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3745 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3745 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. de Estrada, lote 36, manz. 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. 22.615.

Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3743 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3743 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Superí, lotes 13|12, parte manzana 157, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.669. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3797-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3797-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Jaramillo, lote 2, manzana 165, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.670. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3798-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3798-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O. Leguizamón, lote 10, manz. 33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido de Fisco Nacional, a fs. 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. Nº 22.633. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3761-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3761-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Llorente, lote 24, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Expediente 22.607. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3738-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3738-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Luna, lote 62, al 400, impares, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Expediente 22.608. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3739-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3739-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Schmidel y Emilio Castro, lote 5 c, manz. G, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial por los años 1940|41. — Exp. 22.609. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3740-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3740-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Cruz, lote 5, manzana 97, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934 y 38|41. — Exp. 22.610. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3741-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3741 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bellaco, lote 24, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1934|41. — Expte. 22644. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3772 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3772 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., manzana 19, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1934|41. — Expte. 22645. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3773 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3773 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 17, manzana 32, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1933|35 y 37|41. — Expte. 22646. — Buenos Aires Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3774 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3774 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 19, manz. K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22647. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3775 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3775 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pedernera y Av. Cnel. Roca N. O. y Varela y Cnel. Roca S. E.; manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.736. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3853-s|p.p.-v.5 oct.
e-7 ene.-N.º 3852-s|p.p.v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles R. Indarte y Cnel. Roca N. O. y Pedernera y Cnel. Roca S. E., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.735. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3852-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3853-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Almafuerte y Dakay (antes del 773|5), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.732. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3849-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3849s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Almafuerte (antes del 279|3) para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.733. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3850-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3850-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Atuel y Aconquija, lote 5; manzana 52, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.734. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3851-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3851-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vías F. C. O., lotes 7|13 p. manzana 15 (entre Milton - Bacacay y Calderón) para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Exp. 22.722. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3843-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3843 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Milton y Vía F. C. O., lote 1; manzana 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Exp. 22.723. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3844-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3844-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino, lote 38, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. 22.620.
Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3748 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3748 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 5; manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|41. — Exp. 22.724. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3845-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3845-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Berg, Av. C. Roca N. O.; R. Indarte y Av. C. Roca S. E.; manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Está providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.730. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3847-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3847-s|p.p.-v24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Alcorta, lote 9 (altura 3.200 impares), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobre de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Exp. 22.731. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3848-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3848-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rafaela, lote 16, manzana 38, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Expediente 22.694. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3816-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3816-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato, lote 8, (al 2627), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 5 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 22.692. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3814-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3814-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles M. García y Av. A. Alcorta, lote 1, manzana 13, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 5 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 22.693. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3815-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3815-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la cale Calderón y Vía F. C. O., lote 19, manzana 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Exp. 22.721. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3842 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3842 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 4, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.725. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3846-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3846s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. B. Alberdi, lote B, antes del 6195, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1933|41. — Expte. 22648. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3776 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3776 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 2, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1934 y 38|41. — Expediente 22649. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3777 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3777 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 10, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22650. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

18 sep.-N.° 3778 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3778 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zequeira, lote 4, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1934|41. — Expte. 22651. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3779 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3779 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alpatacal, lote 7, manz. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22652. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3780 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3780 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel, lote 48, manzana I, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1934|41. — Expte. 22653. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3781 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3781 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo, lote 42, manzana I, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1935|37 y 38|41. — Expte. 22654. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3782 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3782 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Cosquín y F. J. Ortiz lote A, manz. K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1935|41. — Expte. 22655. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3783 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3783 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Cossio y Tafí, lote 1, manzana L, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22656. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3784 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3784 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Elía y Tupungato, lote 17, manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1935|41. — Expte. 22657. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3785 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3785 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Labardén, lote 11 (antes del 845), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1935|41. — Expte. 22658. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3786 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3786 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zequeira, lote 10, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Exp. 22.575. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.- 3707 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3707 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada, lote 10, manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Exp. 22.576. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3708 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3708 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Morón y Gualeguaychú (al 4100 impares de S. Eduardo), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.577. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3709 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3709 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonseca, lote 8, manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.578. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3710 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3710 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Morón y Lope de Vega, lote 7, manzana 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial por los años 1938|41. — Expte. 22.705. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3827 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3827 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, lote 7, manzana 30, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41. — Expte. Nº 22.632. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3760-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3760-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Acosta, lote 18, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. Nº 22.630. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3758-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3758-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Bariloche y Pasaje E. Leguizamón, lote 1, manzana 28, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. Nº 22.631. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3759-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3759-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Loreto, lote 13, manzana 42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.686. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3808-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3808-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fraga, lote 12, manzana 44, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.687. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claus, secretario.

e.18 sep.-N.º 3809-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3809-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tte. Gral. Donato Alvarez, lote 2, manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.688. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3810-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3810-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zelada y Cosquín (al 1700 pares de Cosquín), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 5 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 22.689. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3811-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3811-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato s|n., después del 2975, para que concurran a bonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 5 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 22.690. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3812-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3812-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Labardén, lote 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 5 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 22.691. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3813-s|p.p.-v.5 oct
e.7 ene.-N.º 3813-s|p.p.-v.24 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avenida Coronel Roca y Pergamino, lote 29, manzana E. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. 22.626.

Buenos Aires, Setiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3754 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3754 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino, lote 30, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. 22.625.

Buenos Aires, Setiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3753 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3753 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Acosta, lote 19, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. Nº 22.629. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3757-s|p.p.-v.5 oct
e.7 ene.-Nº 3757-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Acosta, lote 21 manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. 22.627.

Buenos Aires, Setiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3755 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3755 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. de Estrada, lote 39, manz. 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. 22.616.

Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3744 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3744 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Vía F. C. O., lotes 7|13 p., manzana 14 (al 4500 pares), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expte. 22.706. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3828 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3828 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Milton y Vía. F. C. O., lote 19, manzana 14, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expte. 22.707. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3829 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3829 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cuenca, lote 11, manzana g, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. 22.708. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3830 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3830 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado **Dr. Florencio** Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mercedes, lote 13, manzana 34, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. 22.709. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3831 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3831 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Goya, lote 21, manzana 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. 22.710. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3832 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3832 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Belén (después del [illegible]), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas [illegible] vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. 22.712. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3833 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3833 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moliere, lote 13 p, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expediente 22.590. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3722-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3722-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 2, manzana 3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, **por cobro de impuestos de Contribución** Territorial de los años 1937|41. — Expediente 22.591. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3723-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3723-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina, lote A, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.592. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3724-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3724-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Dupuy, lote 16 p, manzana L, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expediente 22.593. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3725-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3725-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivadavia, lote interior 22|21, manzana C, después del 10.435, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36 y 38|41. — Exp. 22.594. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3726-s|p.p.v.5 oct.
e.7- ene.-N.º 3726-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble **ubicado en la calle Escalada, lote 13, manzana A, para que concurran a** abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.595. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3727-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3727-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada, lote 37, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.596. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3728-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3728-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Escalada, lote 2, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expediente 22.597. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3729-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3729-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Río Hondo, lote 9, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936|41. — Expediente 22.598. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3730-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3730-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Onelli, lote 5, manzana 44, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41 .— Exp. 22.568. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3700-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3700-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Onelli, lote 23, manazna 26, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Exp. 22.569. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3701-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3701-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Onelli, lote 7, manzana 25, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41. — Exp. 22.570. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3702-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3702-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carolina Muzzili, lote 8, manzana 19, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Exp. 22.571. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3703-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3703-s|p.p.-v24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Muzzili, lote 6 B, manzana 19, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.572. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3704-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3704-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón, lote 3, manzana 44, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Exp. 22.573. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3705-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3705-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón, lote 2, manzana 44, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Exp. 22.574. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3706-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3706-s|p.p.-v24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. O. Leguizamón, lote 24, manz. 36, para que concurran a abonar el puesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. Nº 22.639. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3767-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3767-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O. Leguizamón, lote 20, manz. 36, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. Nº 22.640. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3768-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3768-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Carhué y Caaguazú, manz. 37, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. Nº 22.641. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3769-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3769-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas, lote 23, manz. I, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 22.680. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3806-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3806-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 26, manzana 34, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936|41. — Expte. Nº 22.643. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3771-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3771-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez, lote 18, manz. 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 22.682. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3807-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3807-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Carhué y Pasaje O. Leguizamón, lote 13, manzana 34 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41. — Expte. Nº 22.642. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3770-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3770-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Vilela, Roque Pérez, Besares y Superí, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.674. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3802-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3802-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días para que concurran a abonar el impuesto en la calle Pergamino, lote 36, manz. E, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. 22.622.

Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3750 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3750 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino, lote 32, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. 22.623.

Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3751 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3751 s|p.p.-v.24 ene.

JUZGADO N.° 31

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Crisóstomo Alvarez s|n. y Fonrouge s|n., altura C. Alvarez 5301 y Fonrouge 3009, lote 1A, manzana I (partida guía 76.808), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.159 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional (cobrador fiscal Carlos Villegas), por cobro de la Contribución Territorial de los años 1941|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de setiembr d 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-Nº 3987-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-Nº 3987-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Fonrouge s|n., pasando el 3081, lote 1 B, manzana I (partida guía 76.809), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.166, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (cobrador fiscal Carlos Villegas), por cobro de la Contribución Territorial de los años 1941|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-Nº 3988-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-Nº 3988-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Fonrouge s|n., altura 3099, lote 1c, de la manzana I (partida guía 76.810), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.161 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional (cobrador fiscal Carlos Villegas), por cobro de la Contribución Territorial de los años 1941|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-Nº 3989-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-Nº 3989-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Luca s|n., después del 1921|25, lote 2 (partida guía 101.230), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.162 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional (cobrador fiscal Carlos Villegas), por cobro de la Contribución Territorial del año 1942, bajo apercibimento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-Nº 3990-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-Nº 3990-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital al fondo de calle Turquía 472, entre Iriarte y Río Cuarto, lote 12p, de la manzana 7 (partida guía 108.433), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.163 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (cobrador fiscal Carlos Villegas), por cobro de la Contribución Territorial de los años 1939|40|41|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-Nº 3991-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-Nº 3991s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Larrazábal s|n. y Chilabert s|n., altura Larrazábal 4400, impares, lote 22, de la manzana A, partida guía 68.620, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.157 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional (cobrador fiscal Carlos Villegas) por cobro de la Contribución Territorial del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-Nº 3985-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-Nº 3985-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado N.° 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Zelada s|n., lote 36, de la manzana 48, altura 4600, pares, a 18 mts. de V. F. C., (partida guía 5.164), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 49.137 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional, (cobrador fiscal, Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-N.° 3965-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-N.° 3965-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado N.° 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Bacacay s|n., entre Cortina y Gaona, lote 20 de la manzana 1, (partida guía 7.158), que dentro de dicho término debe concurrir a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.138 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional, (cobrador fiscal, Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial de los años 1941|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.- 3966-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-N.° 3966-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado N.° 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Araujo s|n., antes del 1784, lote 22 de la manzana 29, (partida guía 29103) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.139 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional, (cobrador fiscal, Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-N.° 3967-s p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-N.° 3967-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado N.° 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Coronel Cárdenas 2623, (partida guía 35.191), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que como contra propietario desconocido y bajo el N.° 49.140, ha iniciado el Fisco Nacional, (cobrador fiscal, Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-N.° 3968-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-N.° 3968-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado N.° 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Saladillo s|n., antes del 3040, lote 3, de la manzana 17, (partida guía N.° 37.113), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 49.141 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional, (cabrador fiscal, Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial de los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-N.° 3969-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-N.° 3969-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado N.° 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Pasaje Pila 7410, (partida guía 37.401), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 49.142 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional, (cobrador fiscal, Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial de los años 1938|39|40, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-N.° 3970-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-N.° 3970-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado N.° 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle General E. Garzón s|n., entre Saladillo y Av. Gral. Paz, antes del 7490, lote 34 de la manzana 10, (partida guía 37.474), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 49.143 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional, (cobrador fiscal, Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-N.° 3971-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-N.° 3971-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado N.° 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, frente al Canal Nuevo sin número, entre la prolongación de Castañón y Culpina, lote C; parcela 2045; (partida guía 35.202), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 49.144 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional, (cobrador fiscal, Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-N.° 3972-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-N.° 3972-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado N.° 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Avenida Cruz s|n., antes del 3284, lote 12; de la manzana D, (partida guía 56.552), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 49.145 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional, (cobrador fiscal, Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial de los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-N.° 3973-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-N.° 3973-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado N.° 31, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital calle Av. Forest s|n., y Arroyo Medrano s|n., con mayor frente de 119 mts. sobre la márgen izquierda del Arroyo Medrano, entre las calles Esteban (proyectada) y Av. Forest (partida guía 367.055) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 49.175 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas) por cobro de la Contribución Territorial del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de septiemre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-N° 4003-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-N.° 4003 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado N.° 31, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital calle Mendoza s|n., después del N.° 1161 (partida guía 367.696) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 49.176 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco (Cobrador Fiscal Carlos Villegas) por cobro de la Contribución Territorial del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1943.— Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1.° oct.-N.° 4004 s|p.p.-v-19 oct.
e.20 en.-N.° s|p.p.-v-6 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado N.° 31, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital calle Santa Fe s|n., altura 5100, a 67 mts. de Andrés Arguibel lote 1 (partida guía 410.839) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondietne interveción en el juicio que bajo el N.° 48.936 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas) por cobro de la Contribución Territorial del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1.° oct.-N.° 4005 s|p.p.-v-19 oct
e.20 ene.-N.° 4005 s|p.p.-6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado N.° 31, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital calle Pasaje Santa Rosa s|n. a El Salvador 4854 (partida guía 427.547) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 48.939 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas) por cobro de la Contribución Territorial del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1.° oct.-N.° 4006 s|p.p.-v- 19 oct.
e.20 ene.-N.° 4006 s|p.p.-v-6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado N.° 31, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital calle Canning 3555|63 (partida guía 431.150) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.177 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas) por cobro de la Contribución Territorial del año 1942, bajo apercibimiento de darse ointervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1.° oct.-N.° 4007 s|p.p.-v-19 oct.
e.20 ene.-N.° 4007 s|p.p.-v-6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Araujo s|n., entre B. de Astrada y Ferré, a 30.45 metros de B. de Astrada, lote 26, de la manzana 19 (partida guía 62.676), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.147 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal, Carlos Villegas), por cobro de la Contribución Territorial del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-N.° 3975-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-N.° 3975-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Berón de Astrada s|n., altura 4900, pares, a 24 metros de Corvalán, lote 20 de la manzana 16, (partida guía 62.936), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.148, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la Contribución Territorial de los años 1939|40|41|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, . . ., de Septiembre de 1943 — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-N.° 3976-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-N.° 3976-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Pilar s|n., entre Echeandía y Hubac, lote 6 de la manzana 11, (partida guía 64.956), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.149, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la Contribución Territorial de los años 1939, 1940|41|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-N.° 3977-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-N.° 3977-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle T. Gordillo s|n., altura 4100, pares, a 64.22 metros de Zelarrayán, lote 35 de la manzana Q, (partida guía 65.437) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que bajo el número 49.150 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la Contribución Territorial de los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-N.° 3978-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-N.° 3978-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle T. Gordillo s|n., altura 4100, pares a 73,50 mts. de Zelarrayán, lote 36, manzana Q. (partida guía 65.458), que dentro de dicho término debe concurrir a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.151, y como contra propietario desconocido ha inicia do el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la Contribución Territorial de los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de Septiembre d 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-N.° 3979-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-N.° 3979-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle T. Gordillo s|n., ante del 4179, lote 84, de la manzana Ñ, (partida guía 65.561) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.152 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la Contribución Territorial del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de Septiembre d 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-N.° 3980-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-N.° 3980-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Piedrabuena s|n., altura 4700, pares, a 17.46 metros de Vías, lote 22 de la manzana A, (partida guía 65.870), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.153 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la Contribución Territorial de los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-N.° 3981-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-N.° 3981-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Barros Pazos s|n., entre Murguiondo y Oliden, después del 5676, lote 16 de la manzana I, (partida guía 66.598) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.154 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la Contribución Territorial del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-N.° 3982-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-N.° 3982-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Medrano 267 (partida guía 170.439), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.164, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional (cobrador fiscal Carlos Villegas), por cobro de la Contribución Territorial del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-N° 3992-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-N° 3992-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle A. M. Cervantes s|n. y Bahía Blanca s|n., altura Cervantes 3900 y B. Blanca 1590, lote 9, de la manzana 32, (partida guía 261.161), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.165 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (cobrador fiscal Carlos Villegas), por cobro de la Contribución Territorial del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-N° 3993-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-N° 3993-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Campana s|n. y Bazurco s|n., manzana comprendida por las calles Campana, Llavallol, Bazurco y Cochrane, manzana F, parcela 1753 (partida guía N° 272.563), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.167 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (cobrador fiscal Carlos Villegas), por cobro de la Contribución Territorial del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-N° 3995-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-N° 3995-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle José León Suárez s|n., entre Unanué y Strangford, lote 7 de la manzana 38, (partida guía 68.293), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.156, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la Contribución Territorial de los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-N.° 3984-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-N.° 3984-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Baigorria s|n., altura 4700, impares a 20 m de Allende, lote 12 de la manzana F (partida guía 279.033), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.170, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional (cobrador fiscal Carlos Villegas), por cobro de la Contribución Territorial del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-Nº 3998-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-Nº 3998-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado N.º 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Araujo s|n., entre B. de Astrada y Ferré, a 39.11 mts. de B. de Astrada, lote 27 de la manzana 19, (partida guía 62.675), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.º 49.146 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional, (cobrador fiscal, Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-N.º 3974-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-N.º 3974-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado N.º 31, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, Avenida General Paz s|n. altura 7500, pares, a 55 mts. de Cortina, lote 16 de la manzana G. (partida guía 291.977) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.º 49.172 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas) por cobro de la Contribución Territorial del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1.º oct.-N.º 4000 s|p.p.-v-19 oct.
e.20 ene.-N.º 4000 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado N.º 31, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital calle Pasaje Tobas s|n., entre Llavallol y Teodoro Vilardebó, lote A2 (partida guía 300.893) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.º 49.173 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas) por cobro de la Contribución Territorial del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1.º oct.-N.º 4001 s|p.p.-v-19 oct.
e.20 ene.-N.º 4001 s|p.p.-v-6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado N.º 31, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital calle Pacheco s|n., entre Núñez y Manuela Pedraza, lote 12 de la manzana 227 (partida guía 365.584) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.º 49.174 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas) por cobro de la Contribución Territorial del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1.º oct.-N.º 4002 s|p.p.-v-19 oct.
e.20 ene.-N.º 4002 s|p.p.-v-6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Pasaje Namuncurá 2247 (partida guía 285.891), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.171 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional (cobrador fiscal Carlos Villegas), por cobro de la Contribución Territorial del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de setiembre d 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-Nº 3999-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-Nº 3999-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Oliden s|n., después del 2988, lote 1 de la manzana B (partida guía 71.479), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.158 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional (cobrador fiscal Carlos Villegas), por cobro de la Contribución Territorial de los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-Nº 3986-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-Nº 3986-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Jonte s|n., entre Bahía Blanca y J. V. González, lote 4, de la manzana F (partida guía 265.167), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.166 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional (cobrador fiscal Carlos Villegas), por cobro de la Contribución Territorial del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensod de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-Nº 3994-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-Nº 3994-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle T. Gordillo s|n., antes del 4639, lote 8, de la manzana 90 (partida guía 67.753) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.155 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la Contribución Territorial del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-N.º 3983-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-N.º 3983-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Cabezón s|n., en la cuadra del 3400, pares, a 29 m de Llavallol, lote 2, parcela 1762 (partida guía 272.872), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.168 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional (cobrador fiscal Carlos Villegas), por cobro de la Contribución Territorial del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-Nº 3996-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-Nº 3996-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Melincué s|n., después del 4436, lote 33 de la manzana A, (partida guía 277.275), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.169 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional (cobrador fiscal Carlos Villegas), por cobro de la Contribución Territorial, del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, scretario.

e.1 oct.-Nº 3997-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-Nº 3997s|p.p.-v.6 feb.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Horacio Fox, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, a LUIS VAZQUEZ CORRAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 28 de la Ley 12.150, se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.17 sept.-Nº 3862-bis-s|p.p.-v.22 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Horacio Fox, Secretaría Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza a JUAN SARTORELLI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 35 y 42, de la Ley 12.148, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, calle Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — B. Ferrer Pirán Basualdo, secretario.

e.3 sep.-N.º 3566-s|p.p.-v.7 oct.

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Poccard, Secretaría del doctor Félix G. Bordelois, hace saber a EXPRESO LA CONFIANZA, por el término de quince días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, el Juzgado ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Y Vistos:... Por estas consideraciones, se rechaza la prescripción alegada a fojas 48 y se hace lugar a la demanda, condenándose al Expreso La Confianza, a abonar al Fisco Nacional, dentro del término de diez días, la cantidad reclamada de ciento veinte pesos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. Notifíquese, repóngase el papel sellado y archívese. Alfonso E. Poccard". — Secretaría, Septiembre 20 de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.28 sept.-N.º 3963-s|p.p.-v.15 oct.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal, de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se hace saber a don ANDRÉS TRAVERSO, por medio del presente que se publicará por el término de tres días, que en los autos que contra él sigue el Estado Argentino sobre apremio, se ha dictado la siguiente resolución: "La Plata, 12 de agosto de 1942. — Autos y Vistos: Agréguese el oficio que se acompaña y no habiendo el demandado opuesto excepción legítima dentro del término que al efecto se le acordó, llévese adelante el apremio, hasta hacerse pago el acreedor del capital reclamado, intereses y costas del juicio (Ley 50, arts. 314 y 319). — Hágase saber como se pide y cumplida, archívese. — Horacio García Rams". — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, setiembre 22 de 1943. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.2 oct.-Nº 4038-s|p.p.-v.5 oct.

(Sección Mercedes)

Por disposición del señor Juez Federal de Mercedes (B. A.), doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza a don GERARDO BRUNO LÓPEZ, clase 1921, matrícula 951.130, procesado por infracción al art. 16 de la Ley 4707 (hoy ejecución por sellado), para que dentro de tercero día comparezca a estar a derecho en dicho juicio que tramita por ante la secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado, para que lo represente. — Mercedes, setiembre 18 de 1943. — Francisco F. Burgos, secretario.

e.2 oct.-Nº 4049-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Mercedes, (B. A.), doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza a don ALBERTO GONZÁLEZ, clase 1921, matrícula 2.513.157, procesado por infracción al art. 16 de la Ley 4707, (hoy ejecución por sellado), para que dentro de tercero día, comparezca a estar a derecho en dicho juicio que tramita por ante la secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado, para que lo represente. — Mercedes, setiembre 15 d 1943. — Francisco F. Burgos, secretario.

e.2 oct.-Nº 4048-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Mercedes, (B. A.), doctor José Manuel Astigueta, cítase a doña MARIA LUISA GUAZZONE DE SCAVIA, para que dentro del término de tres días, comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes. — Mercedes, Setiembre 22 de 1943. — Gaspar Cornejo Torino, secretario.

e.2 oct.-N.° 4047 s|p.p.-v.5 oct.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a RAMON ESCOLASTICO SILVA, c|.1906, matrícula 2.811.116, para que comparezca ante este Tribunal en la audiencia del tercer día hábil posterior al vencimiento de la presente publicación, a las 10 horas, a prestar declaración indagatoria en la causa que por infracción al artículo 19 de la Ley 11.386, se le sigue ante este Juzgado, bajo los apercibimientos de ley. — Rosario, Septiembre 13 de 1943. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.20 sept.-Nº 3877-bis-s|p.p.-v.25 oct.

Sec. Río Cuarto

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano ALBERTO COLLADO, clase 1924, matrícula 2.966.895 D. M. 46, procesado por infracción al artículo 2, Ley N.° 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Agosto 27 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1 sept.-N.° 3549-s|p.p.-v 5 oct.

(Sección Bell Ville)

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza a MARCOS PAVÓN, clase de 1897, Matrícula N.° 2.816.144, D. M. 45, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa Letra P. N.° 1-, año 1941, p. s. a. de infracción al Art. 25 de la Ley N.° 11.386, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Bell Ville, Septiembre 2 de 1943. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.4 sep.-N.|° 3579-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville. doctor Jorge A. Frías se cita, llama y emplaza a FACUNDO DIAZ, clase de 1893, mat. Nº 2.828.747. D. M. Nº 44, y a FACUNDO DÍAZ clase 1893, matrícula Nº 2.876.631, D. M. Nº 45, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa caratulada "Contra Díaz Facundo, p. s. a. de infrac. al art. 25 de la Ley 11386", Expte. Nº 48-D-1940, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Bell Ville, Septiembre 4 de 1943. — B. Díaz Baraza, secretario.

e.10 sept.-Nº 3639-s|p.p.-v15 oct

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Jorge A. Frías se cita, llama y emplaza JOSÉ RAMÓN CEJAS, clase de 1900, matrícula Nº 2.876.169, D. M. Nº 45, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa caratulada "Contra Cejas José Ramón, p. s. a. de infracción al Art. 25 de la Ley 11386", Expte. Nº 24-C-1940, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Bell Ville, Septiembre 4 de 1943. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.10 sept.-Nº 3640-s|p.p.-v.15 oct

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL NEUQUEN

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor Juan Julián Lastra, se cita, llama y emplaza a JUAN PACEK, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante este Tribunal, caratulada: "Pacez Juan s|quiebra, s|incidente sobre calificación", bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Neuquén, Septiembre 10 de 1943. — Máximo L. Salcedo, secretario.

e.22 sept.-N.° 3891 s|p.p.-v.27 oct.

JUZGADOS DE COMERCIO

Por disposición del señor doctor José M. Suárez Caviglia, se cita, llama y emplaza por medio del presente que se publicará por tres días a JUAN M. RICCIARDI, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General del Impuesto a los Réditos), por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor de Ausentes, si no lo hiciere. — Los autos tramitan por ante la Secretaría del Infrascripto. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Ricardo Williams, secretario.

e.2 oct.-Nº 4027 s|p.p.-v.5 oct.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FINASESOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Finasesor, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Carlos E. Jenkins, argentino, casado, con domicilio Avenida Pte. R. Sáenz Peña 846, y Leslie R. Attwell, argentino, casado, con domicilio Bernardo de Irigoyen 745, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: 1.° — Se constituye entre los contratantes por tiempo indeterminado una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará FINASESOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Pte. R. Sáenz Pañe 846, pudiendo trasladarlo a cualquier punto de la República. — 2.° — La Sociedad tendrá por objeto principal el asesoramiento comercial, industrial y financiero; aceptar toda clase de mandatos y ejercer representaciones ya sean civiles o comerciales; efectuar cualesquiera operaciones a nombre de terceros y a nombre propio; tomar participación por cuenta de terceros y a nombre propio en cualesquiera empresas industriales, comerciales o financieras, del país o del extranjero, o concurrir a su fundación como socio o adquiriendo acciones, derechos, cuotas sociales u obligaciones o como mandatario o administradora. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá efectuar sin limitación alguna, todos los actos u operaciones que directa o indirectamente sean conducentes a sus fines o convenientes para conseguir su objeto. — Por consiguiente la sociedad tendrá plena capacidad legal y podrá realizar todos o cualquiera de los actos jurídicos permitidos por las leyes para el cumplimiento de sus finalidades, pudiendo en consecuencia efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y los demás particulares u oficiales. — 3.° — El capital social será de veinte mil pesos m|n., en dinero efectivo, dividido en veinte cuotas de mil pesos cada una, aportados por el señor Jenkins, quince cuotas, y por el señor Attwell, cinco cuotas, e integrado el cincuenta por ciento en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo, y el cincuenta por ciento restante cuando lo resuelvan los socios. — 4.° — Se designan gerentes a ambos socios, con las mismas facultades, quienes actuarán, conjunta, separadamente o alternativamente. — La firma social será la personal de los gerentes puesta al pie del nombre social, quedándoles absolutamente prohibido comprometer la misma en garantías u obligaciones ajenas al negocio. — 5.° — El 30 de junio de cada año, se practicará un balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas y un inventario de acuerdo a las normas de contabilidad mercantil, destinándose el 5 o|o de las utilidades para la formación del fondo de reserva legal del 10 o|o del capital social. — El saldo, tendrá el destino que de común acuerdo resuelvan los socios. — Los beneficios a distribuirse, serán repartidos entre los socios en proporción al capital aportado; las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — 6.° — Para disolver la Sociedad, cualquier socio deberá comunicar esta decisión con sesenta días de anticipación a los demás socios. — La liquidación de la sociedad se efectuará de acuerdo a los artículos 434 y 436 del Código de Comercio y la partición se hará de acuerdo al capital aportado. — 7.° — Al señor Jenkins, por su trabajo personal como Gerente, se le fija un sueldo mensual de seiscientos pesos, con cargo a Gastos Generales. — 8.° — En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, se regirá por la Ley 11.645 y subsidiariamente por el Código de Comercio. — En prueba de conformidad y con arreglo a derecho lo firman las partes en Buenos Aires, el tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — C. H. Jenkins. — L. R. Attwell.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.1 oct.-N.° 8814-v.6 oct.

"PARISIEN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1175 v. — Primer Testimonio. — Número Quinientos Cuarenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que se expresarán comparecieron: por una parte don León Grunberg, que dice ser de estado casado en primeras nupcias, de cincuenta y dos años de edad, rumano, comerciante y domiciliarse en la calle Rivadavia cuatro mil cuatrocientos treinta y tres y don Mario Margulius, que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias, de veinte y ocho años de edad, rumano, Ingeniero y domiciliarse en la calle Acoyte ciento cuarenta y tres; y por la otra don Luciano Anguiano Montes, que dice ser de estado casado en primeras nupcias, de veinte y seis años de edad, español, comerciante y domiciliarse en la calle Juan B. Ambrosetti, doscientos treinta y uno. — Todos son personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que el último concurre por sus propios derechos, y los dos primeros en nombre y representación de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Estudios Textiles, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la cual son únicos miembros componentes, personería que justifican con las escrituras de constitución de sociedad y cesión de cuotas que se encuentran íntegramente transcriptas al folio mil ciento veinte y uno Protocolo corriente de este mismo Registro, por lo que copio a continuación lo pertinente que dice así: ". . .En. . . .Buenos Aires. . . a veinte y dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí Escribano autorizante y testigos. . .comparecen. . .Juan Tresca. . . León Grunberg y . . . Isidoro Weiss . . . mayores de edad, hábiles. . . doy fe, como de que los dos últimos concurren por su derecho propio y el primero en su carácter de mandatario de la Sociedad Anónima establecida en esta Capital bajo la denominación de "Textilia, Sociedad Anónima Franco Argentina, para la Fabricación de Sederías. . . y los comparecientes en el carácter expresado, dicen: Que han convenido en formalizar el presente contrato de Sociedad. . .Primera: Queda constituída entre los comparecientes "Textilia, Sociedad Anónima Franco Argentina, para Fabricación de Sederías", don León Grunberg y don Isidoro Weiss, una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "Estudios Textiles, Sociedad de Responsabiliad Limitada. — Tercera: El domicilio legal será en esta Capital. . . Cuarta: La Sociedad se dedicará a estudios y manipulaciones sobre toda clase de fibras textiles y tejidos. . . La Sociedad podrá también realizar toda clase de actos jurídicos. . . .Quinta: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado. . . . Séptima: La administración de la Sociedad y el uso de la firma estarán a cargo de los tres socios indistintamente . . . . . Bajo las cláusulas que preceden . . dan por formalizado el presente contrato . . . . Leída . . . . se ratificaron . . firmando . . . . con los testigos don José Pérez y don Manuel Santiago Granara... J. Tresca. — León Grunberg. — Isidoro Weiss. — Tgo.: J. Pérez. — Tgo.: M. S. Granara. — Hay un sello. — Ante mi: Julio Otaegui". . . "Buenos Aires, **veintitrés de Diciembre de** mil novecientos cuarenta y uno. — Inscripto. . . bajo el número ochocientos diez, al folio cuatrocientos ochenta y ocho del libro cinco de Contratos de Sociedades de Resp. Ltda. de este Registro Público de Comercio. — Conste. — Carlos Ma. Bouquet" . . "En. . . Buenos Aires . . . a catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí. . . y testigos . . . comparecen por una parte . . . Isidoro Weiss. . . y por la otra . . . León Grunberg . . . mayores de edad, hábiles. . . doy fe... Isidoro Weiss dice: Que vende, cede y transfiere a favor de don León Grunberg, la parte que tiene y le corresponde en la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la denominación de "Estudios Textiles, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída con fecha veinte y dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno. .. entre los comparecientes y la Sociedad Anónima . . . "Testilia Sociedad Anó-

nima Franco Argentina para la Fabricación de Sederías" . . . En consecuencia se desiste y separa de los derechos que a lo cedido tenía y los transfiere al adquirente, a quien coloca en su mismo lugar, grado y prelación . . . Impuesto don León Grunberg . . . manifestó su conformidad y aceptación. — Está presente . . . don Juan Tresca . . . doy fe, como de que concurre en su carácter de mandatario de la Sociedad Anónima establecida en esta Capital bajo la denominación de "Textilias Sociedad Anónima Franco Argentina para la Fabricación de Sederías"...es copia . . . manifiesta su conformidad con la cesión. . . Leída . . . ratificaron su contenido, firmando. . . con los testigos don Raúl Blanco y don José Pérez. . . Isidoro Weiss. — León Grunberg. — J. Tresca. — Tgo.: Raúl Blanco, Tgo.: J. Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: Juan F. Dibar". . . Inscripto. . . bajo el número doscientos sesenta y cuatro, al folio cuatrocientos diez y nueve del libro seis de Contratos de Sociedades de Resp. Ltda. de este Registro Público de Comercio. — Carlos Ma. Bouquet. Hay dos sellos". . . "En . . Buenos Aires . . . a tres de Julio de mil novecientos cuarenta y tres ante mí. . . y testigos . . . comparecen por una parte don Juan Tresca. . . y por la otra. . . León Grunberg y el Ingeniero don Mario Margulius . . doy fe como de que los dos últimos concurren por su derecho propio y el primero en su carácter de mandatario de la Sociedad Anónima establecida en esta Capital, bajo la denominación de "Testilla, Sociedad Anónima Franco Argentina para la Fabricación de Sederías", según así resulta del poder . . . fecha diez y siete de Julio de mil novecientos treinta y uno, al folio ochocientos siete de este Registro. . . y don Juan Tresca en el carácter expresado dice. . . Que vende, cede y transfiere a favor de los señores don León Grunberg y don Mario Margulius, la participación que "Textilia Sociedad Anónima Franco Argentina para la Fabricación de Sederías" tiene y le corresponde en "Estudios Textiles, Sociedad de Responsabilidad Limitada»... En consecuencia desiste y separa a su representada de los derechos que a lo cedido tenía y los transfiere a los adquirentes... Impuestos los Señores Don León Grunberg y Don Mario Margulius de esta escritura... manifestaron su conformidad y aceptación, quedando en esta forma incorporado el Señor Mario Margulius a la Sociedad de "Estudios Textiles Sociedad de Responsabilidad Limitada" en su carácter de socio de la misma. — Leída... se ratificaron... firmando en prueba de ello con los testigos Don Alberto M. López y Don José Pérez... J. Tresca. — León Grunberg. — Mario Margulius. — Tgo.: A. M. López. — Tgo.: J. Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Otaegui". ... «Inscripto... bajo el número setecientos treinta y seis al folio cincuenta y cuatro del libro siete de Responsabilidad Limitada de este Registro Público de Comercio. — Conste. — Carlos Ma. Bouquet, — Hay dos sellos». — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes dijeron: Que: «Estudios Textiles Sociedad de Responsabilidad Limitada» se ocupa en la fábrica que tiene instalada, en el estampado sobre tejidos, y que ha convenido con el Señor Montes en formar una Sociedad nueva para ocuparse en la confección y venta de pañuelos, echarpes y otros artículos, entregando a esos efectos a la primera los tejidos correspondientes, los cuales una vez confeccionados por la nueva Sociedad serán vendidos en plaza. — Se excluye de esa negociación lo que «Estudios Textiles, Sociedad de Responsabilidad Limitada», produzca para la venta en metraje, cuya producción la reservará para sí. — «Estudios Textiles Sociedad de Responsabilidad Limitada», cobrará a la nueva Sociedad, por lo que ésta produzca solamente el precio de costo, con un veinte por ciento en concepto de utilidades. — Para calcular el precio de costo se tomará en cuenta la producción total de «Estudios Textiles Sociedad de Responsabilidad Limitada» y la producción para la nueva Sociedad y en proporción a ello se efectuará el prorrateo de los gastos con exclusión de los sueldos del Gerente o Gerentes de la productora que serán cargados exclusivamente por esta última. — A tal efecto «Estudios Textiles, Sociedad de Responsabilidad Limitada, permitirá el examen de sus libros por cualquiera de los Gerentes de la nueva Sociedad que se constituye. — «Estudios Textiles Sociedad de Responsabilidad Limitada», se compromete a estampar exclusivamente para la nueva Sociedad esa clase de artículos, compromiso que respetará siempre que esta última tenga una venta mínima de ellos por valor de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal anuales. — «Estudios Textiles, Sociedad de Responsabilidad Limitada», se compromete a producir mercaderías leal y comercialmente, con una tolerancia de cinco por ciento de fallas, debiendo lo que sobrepase de ese límite ser facturado con una rebaja convencional que se fijará entre ambas Sociedades, debiendo vender la nueva Sociedad las mercaderías falladas al precio que de común acuerdo quedará fijado, con el mayor margen posible. — Para la explotación del negocio convenido precedentemente, resuelven ambos contratantes dejar formalizada una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las bases siguientes: Primera: A contar desde la fecha queda creada y constituída en esta Ciudad entre «Estudios Textiles, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y el Señor Luciano Anguiano Montes, una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada a la que se le dió el nombre de «Parisien, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Segunda: El domicilio es en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República y aun en el Extranjero. — Tercera: El principal objeto de la Sociedad es la confección y venta de artículos estampados y la adquisición de tejidos para su estampación y confección posterior, pudiendo extender sus actividades a otras operaciones industriales y comerciales en el ramo textil. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de tres años que se considerará prorrogado indefinidamente de tres en tres años más, si por lo menos seis meses antes del vencimiento de cada uno de esos períodos el socio que deseare retirarse no hubiere manifestado su voluntad de hacerlo por telegrama colacionado o en otra forma auténtica. — Para terceros la Sociedad se considerará en vigencia mientras el acta de su disolución no fuere inscripta en el Registro Público de Comercio. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal que se subdivide en trescientas cuotas de cien pesos cada una y que los socios aportan en la siguiente forma: ciento sesenta y cinco cuotas «Estudios Textiles Sociedad de Responsabilidad Limitada» y ciento treinta y cinco cuotas el Señor Luciano Anguiano Montes. — Los contratantes manifiestan haber integrado totalmente el capital en dinero efectivo. — Sexta: Durante el término de duración de este contrato quedan designados Gerentes los Señores León Grunberg y Luciano Anguiano Montes, quienes indistintamente tendrán todas las facultades inherentes al cargo y las necesarias para representar y actuar en nombre de la Sociedad en toda clase de operaciones, actos y contratos que realice, con la sola excepción de que para firmar cheques, pagarés y obligaciones bancarias será necesario la firma de los dos Gerentes conjuntamente. — Mientras los Gerentes desempeñen las funciones de tales, gozarán de un sueldo de trescientos pesos nacionales mensuales, que se cargará a la cuenta de gastos generales. — Los Gerentes serán removidos únicamente por inconducta o incapacidad declarada judicialmente. — Séptima: Semestralmente, en los meses de Enero y Julio de cada año, se practicará un balance general de los negocios, que se considerará aprobado si dentro de los quince días de confeccionado el mismo no hubiere sido observado por los socios, y las ganancias que el ejercicio hubiera producido se distribuirán así: Un cinco por ciento para formar un fondo de reserva, hasta que ese fondo alcance al diez por ciento del capital suscripto, y el resto se repartirá en proporción al número de cuotas que cada uno de los socios tuviere en el capital social. — Si hubiere pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Además de los libros que la Sociedad está obligada a llevar, llevará uno denominado de actas, en el que se asentarán los acuerdos y resoluciones que tomen los Gerentes y las resoluciones de las Asambleas. — Todo acuerdo se tomará entre los socios por mayoría de votos. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada del Gerente socio señor Montes, la Sociedad continuará su giro hasta la fecha del próximo balance. — Se designará nuevo Gerente en su reemplazo por ese lapso de tiempo y por todo aquel que dure la liquidación de los negocios sociales, en caso de efectuarla, a la persona que los herederos o reprsentantes del fallecido o incapacitado nombraren. — Si se produjere el fallecimiento o incapacidad del señor Grunberg, la sociedad continuará su giro comercial, reemplazándolo al señor Grunberg la persona que la Sociedad "Estudios Textiles, Sociedad de Responsabilidad Limitada" designe. — Décima: Si venciere el término de duración de este contrato por haberse enviado la comunicación prevista en el artículo cuarto, o se presentará el caso de fallecimiento del Gerente señor Montes, contemplado en el artículo noveno, se hará cargo del activo y pasivo de los negocios sociales, el socio o sucesor que abonare mejor precio en liquidación privada, y en caso de que esta fracasare, la Sociedad entrará en liquidación, debiendo efectuarse la misma, tanto en esos como en cualquier otro caso, por los Gerentes, y en el término máximo de un año. — Décima Primera: Sin perjuicio de las demás tareas inherentes a su cargo; el Gerente señor Montes, contrae la obligación de dirigir y organizar la parte comercial de la Sociedad, ocupándose personalmente de las ventas en esta Capital y a dirigir y a controlar el personal de ventas que fuere necesario en esta Capital y en el interior de la República, debiendo efectuar las operaciones a casas de ventas al detalle, sobre la colección existente sin acumular stocks. — La selección de telas, dibujos, coloridos para la elaboración de mercaderías y las cantidades como los casos de venta a mayoristas como excepción, será hecha y contemplada por ambos Gerentes de común acuerdo. — En la forma expuesta, dejan las partes formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos don José Alberto Lichter y don Héctor Jorge Taquini, ambos son vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — León Grunberg. — Mario Margulius. — Luciano Anguiano Montes. — Tgo.: José Alberto Lichter. — Tgo.: H. J. Taquini. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos Rezzónico Noseda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio mil ciento setenta y cinco vuelto, del Registro ciento sesenta y cinco, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en seis sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: quinientos diez y nueve mil quinientos noventa y seis; quinientos diez y nueve mil quinientos noventa y siete; quinientos diez y nueve mil quinientos noventa y ocho; quinientos diez y nueve mil quinientos noventa y nueve; quinientos diez y nueve mil seiscientos y el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Carlos Rezzónico Noseda. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.30 sep.-N.º 8735-v.5 oct.

"VALLINO, MANFRINI & COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

MODIFICACION DE CONTRATO. — Entre los señores: Juan Vallino, italiano, casado, de 57 años; Margarita Catalina Vallino de Tesio, argentina naturalizada, casada, de 32 años, ambos domiciliados en José Bonifacio 1513; Ricardo Carlos Manfrini, suizo, casado, de 52 años y Luis José Manfrini, argentino, casado, de 25 años, ambos domiciliados en Hortiguera 768; componentes todos de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "VALLINO, MANFRINI & COMPAÑIA", constituída por escritura pública pasada ante el escribano don Camilo Destra, el 26 de Diciembre de 1939, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de Febrero de 1940, bajo el N.º 30, folio 269 del libro 4 de sociedades de responsabilidad limitada, se ha convenido lo siguiente: a). — Admitir el ingreso a la misma en calidad de socios, por el valor de las cuotas que se detallan más adelante, del señor Luis Tesio, italiano, casado, de 46 años con domicilio en José Bonifacio 1513; y de la señorita María Atilia Manfrini, argentina, soltera, con domicilio en Hortiguera 768, de 20 años, autorizada al efecto por su señor padre, el socio firmante don Ricardo Carlos Manfrini. — b) — Ampliar la disposición del artículo primero del contrato, dejando establecido que la Sociedad podrá además adquirir y vender toda clase de bienes inmuebles. y c). — Modificar los artículos: tercero, cuarto, y noveno del contrato social, los cuales quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo Tercero: La duración de la Sociedad, es por tiempo indeterminado, y salvo el caso previsto por el artículo décimo, su disolución sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. Artículo Cuarto: El capital social es de Doscientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales se encuentran suscriptas e integradas ciento diez cuotas, en la proporción y forma determinada en el artículo quinto del contrato que se modifica por este acto, y las ciento diez cuotas restantes han sido suscriptas en la siguiente proporción: Juan Vallino, veinte cuotas; Ricardo Carlos Manfrini, veinte cuotas; Luis José Manfrini, treinta cuotas; Luis Tesio, treinta y cinco cuotas y María Atilia Manfrini, cinco cuotas, habiéndose integrado totalmente sus importes, mediante la compensación de los créditos por igual valor al de las cuotas suscriptas, que cada uno de ellos tenía constituído a su favor en la Sociedad. — Artículo Noveno: Los señores Juan Vallino y Ricardo Carlos Manfrini, tendrán cada uno, una asignación mensual de mil doscientos pesos moneda nacional, y los señores Luis José Manfrini y Luis Tesio, de seiscientos pesos moneda nacional mensuales, las que se cargarán a Gastos Generales. — conformes con lo que antecede, firmamos el presente, en Buenos Aires, a 10 días de Agosto de 1943. — Sobrerraspado: "Diciembre". — Vale. — Juan Vallino. — Ricardo C. Manfrini. — Margarita C. Vallino de Tesio. — L. J. Manfrini. — Luis Tesio. — María Atilia Manfrini.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.30 sep.-N.º 8759-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que ha sido aumentado en setenta mil pesos el capital de la sociedad "INTRACO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando modificada por lo tanto la cláusula cuarta del contrato social la que quedará redactada en la siguiente forma: Cuarta: El capital social, formado por mil doscientas cuotas de cien pesos moneda legal, cada una, se fija en la cantidad de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal correspondiendo cuatrocientas cuotas o sea cuarenta mil pesos moneda legal, a cada uno de los socios. — Del capital suscripto se ha aportado su setenta y cinco por ciento o sea la cantidad de noventa mil pesos moneda legal, que es el valor de novecientas cuotas. — El veinte y cinco por ciento restante será integrado, según lo acuerden los socios y a medida que lo exijan las necesidades sociales. — Por mayoría de socios podrá resolverse el aumento del capital social. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico, con fecha 10 de Setiembre de 1943. — Buenos Aires, Setiembre 29 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.1 oct.-Nº 8831-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el nombre de la sociedad "Talleres Argentinos de Mecánica Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada "T. A. M. I." el que en lo sucesivo será "TALLERES ARGENTINOS DE MECANICA INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico, con fecha 10 de Septiembre de 1943. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 oct.-N.º 8830-v.6 otc.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por contrato del 28 de Septiembre de 1943, ha sido designado Gerente de "COMPACTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el señor Aurelio Duarte, argentino, casado, domiciliado en José P. Varela 3336, Capital Federal, con todas las facultades establecidas por el art. 5.º del contrato social y con la única limitación de usar la firma social conjuntamente con alguno de los gerentes-socios. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 oct.-N.º 8806-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura del 13 de Septiembre en curso, ante el Escribano José A. Negri, la sociedad "LIVIO J. CARNEVALI E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha constituído en apoderados generales de la sociedad a los señores Livio Santiago Carnevali; Juan Atilio Mascaretti y Horacio Depasquali, con las facultades de administración que dicho poder expresa. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 oct.-N.º 8795-v.6 oct.

FOLCO Y LOZZA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, hace saber por el término de cinco días el presente edicto:

Folio 874 v. — Escritura número cuatrocientos sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Junio del año mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don José Folco, argentino, casado, domiciliado en la calle Asunción tres mil quinientos treinta y nueve; don Manuel Lorenzo Lozza, argentino casado, que vive en la de Pedro Morán tres mil quinientos treinta y seis; don Alejandro Folco, argentino, casado, domiciliado en Pedro Morán tres mil quinientos cuarenta y cuatro, y don Adolfo Folco, argentino, soltero, con domicilio en la calle Asunción tres mil quinientos treinta y nueve, mayores de edad, personas hábiles, y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha veinticinco de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, por escritura pasada ante el Escribano Pini Achával, constituyeron conjuntamente con Luis Lozza, la sociedad "FOLCO Y LOZZA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de continuar la explotación del negocio de fabricación de aguas y refrescos gaseosos y concesión de venta de cerveza Quilmes y productos Bilz, continuadora de la sociedad comercial colectiva "Folco y Lozza", con un capital de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una y las cuales integraron los socios en la siguiente forma: José Folco, trescientas noventa y nueve cuotas; Luis Lozza: cuatrocientas cuotas; Manuel Lorenzo Lozza: doscientas veinticinco cuotas y Alejandro y Adolfo Folco: ciento trece cuotas cada uno. — Que de acuerdo a la cláusula décima de dicho contrato y que tiene a la vista el autorizante de lo que certifica, se estableció: "Décima: si durante la vigencia de este contrato, ocurriera el fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los asociados los socios sobrevivientes tendrán opción para decidir: a) continuar con los negocios sociales a cuyo efecto los representantes del socio fallecido o incapacitado unificaran la representación. — b) A tomar a su exclusivo cargo el activo y pasivo de la Sociedad abonando a los herederos del socio, fallecido o incapacitado el haber por el capital y utilidades que resultare corresponderle, de acuerdo al último balance practicado con anterioridad al fallecimiento o incapacidad y el pago deberán efectuarlo en cuatro cuotas iguales, a los doce, veinticuatro, treinta y seis, y cuarenta y ocho meses del día del fallecimiento o incapacidad y con un interés anual del seis por ciento. — "Que según resulta del expediente sucesorio que tengo a la vista, caratulado "Lozza Luis, su Sucesión", el socio don Luis Lozza falleció en esta Capital el tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Que en dicho expediente se dictó la declaratoria de herederos que dice así: "Buenos Aires, Marzo 10 de 1943. — Y vistos estos autos sucesorios de los cuales resulta: Que con las partidas de fs. 1 a 7, pruébase el deceso del causante don Luis Lozza, su matrimonio con Da. Leopolda Sebastiani, habiendo de dicha unión nacido sus hijos legítimos llamados Manuel Lorenzo, Teresa Luisa y Adela Margarita, respectivamente. — Que con los diarios y recibos de fs. 39 a 42, justifícase haberse hecho las publicaciones de Ley sobre cuyo resultado certificó el actuario a fs. 46 vta., habiéndose precedentemente aceptado la garantía ofrecida para el pago del impuesto escolar. — Por ello, conformidades que anteceden y lo dispuesto en el Art. 3565 del C. Civil se declara en cuanto ha lugar por derecho que por deceso de don Luis Lozza, son sus herederos sus hijos legítimos Manuel Lorenzo, Teresa Luisa, y Adela Margarita Lozza y Sebastiani, sin perjuicio de los derechos de la cónyuge supérstite Leopolda, Sebastiani de Lozza. — Manténgase la intervención del apoderado escolar y Agente Fiscal; satisfecho que sea el impuesto sucesorio, dése testimonio y oportunamente, archívese. — Horacio H. Dobranich. — Ante mí: Luis R. Gondra H. — "Que de acuerdo al Libro de Actas de la Sociedad "Folco y Lozza, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tengo a la vista para este acto y se encuentra rubricado con fecha cuatro de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número veinticinco mil setecientos veintinueve, el acta tres dice: Acta N.º 3. — Al margen: Presentes: José Folco. — Manuel Lorenzo Lozza. — Alejandro Folco. — Adolfo Folco. — En Buenos Aires, a 12 días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez y seis horas y con la presidencia del Gerente Señor Adolfo Folco, estando presentes los socios Señores José Folco, Alejandro Folco y Manuel Lorenzo Lozza, se declara abierta la sesión. — Informó el Señor Gerente, que conforme lo resuelto en la reunión celebrada en fecha 4 del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y tres según acta N.º 1, ha llegado el momento de que la sociedad determine la actitud a adoptar con respecto a los herederos, declarados tales en el juicio sucesorio del socio fallecido Don Luis Lozza, en el que ha recaído declaratoria a favor de los hijos legítimos del causante doña Luisa, doña Adela y don Manuel Lorenzo, sin perjuicio de los derechos de la cónyuge, doña Leopolda Sebastiani de Lozza, disponiendo o bien su admisión previa unificación de la representación, o bien la compra de la parte que en las cuotas del causante tienen los interesados, en la forma y modo prescripta en el Art. 10 del contrato social. — Pide la palabra don José Folco y dijo: que consideraba que la sociedad debe optar por el segundo camino, o sea proceder a la compra de las cuotas que pertenecían al malogrado socio don Luis Lozza, de conformidad con el contrato social y prescripciones de la ley en la materia, que esa actitud no importa cargo alguno para los herederos del recordado socio, ni desmedro en lo que a la persona de cada uno de los mismos y esposa, respecta, y se funda sólo en el interés de la propia sociedad, que, por encima de todo otro sentimiento, debe primar. — Que de aceptarse el temperamento por él propuesto, debía de procederse a comunicarlo a los interesados, con la expresa manifestación antes hecha, en cuanto no debe verse en esta actitud, hostilidad ninguna para ellos y menos juzgarse este proceder con otro criterio que el exclusivamente comercial que lo guía. — Puesta a votación, con la previa manifestación de Don Manuel Lorenzo Lozza, que hizo saber había con anterioridad a este acto, hecho renuncia de su cargo de administrador judicial de los bienes de la sucesión de su padre por la que no existía obstáculo ninguno para que pudiera tomar parte en la reunión y votar. — Que aceptaba las explicaciones que había dado el preopinante y comprendía las razones que fundaban la moción a votarse, la que resultó afirmativa por unanimidad. — Nuevamente pidió la palabra el Señor José Folco y dijo: que atento al resultado unánime de la votación en virtud de la cual la sociedad resolvía la adquisición de las cuotas de pertenencia de los herederos de Luis Lozza y de su esposa, pedía se postergara para una próxima reunión la cuestión relativa a la adjudicación de las mismas entre los socios presentes. — Puesta a votación resultó afirmativa por unanimidad. — No habiendo otros asuntos que tratar la presidencia levantó la sesión a las diez y siete horas diez minutos del día ut-supra indicado, firmando todos los presentes en prueba de conformidad previa lectura de la presente acta. — Enmendado: "doña — "actitud"; todo vale. — Adolfo Folco. — Manuel L. Lozza. — José Folco. — Alejandro Folco. — "Y el acta cuatro de dicho libro dice así: Acta N.º 4. — Al margen: Presentes: José Folco. — Manuel Lorenzo Lozza. — Alejandro Folco. — Adolfo Folco. — En Buenos Aires a catorce días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez y seis horas. treinta minutos y con la presidencia del Gerente don Alejandro Folco, estando presentes los socios don José Folco, don Adolfo Folco y don Manuel Lorenzo Lozza, se declaró abierta la reunión. — Informó el Señor Gerente que, conforme lo resuelto en la reunión anterior, según acta N.º 3 de fecha doce de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, corresponde determinar la forma y proporción en que serán adjudicadas las cuotas que se han adquirido, por compra a los herederos de don Luis Lozza. — Pidió la palabra el Señor José Folco y dijo: que en orden a la opinión que expresara en la reunión anterior y a que se ha referido la gerencia, hacía moción para que las cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una que pertenecieron al socio don Luis Lozza, le sean adjudicadas a su hijo don Manuel Lorenzo Lozza, socio de la sociedad y mientras no medie de parte del mismo, inconveniente ninguno. — Entendía así rendir el mejor homenaje a quien fué su amigo, y socio durante tantos años; amistad afianzada por innumerables gestos recíprocos de hombría de bien, jalonados en el transcurso de los años desde aquel inicial en que constituyeron la primera sociedad comercial colectiva. — Esta actitud, cree que es la única que cabe en el caso presente y nuevamente se ve obligado a manifestar que la misma no puede en modo alguno molestar a los herederos y esposa del socio causante, porque su exclusión de la sociedad, sólo se funda en conveniencias que hacen a ella, por encima de cualquier otra consideración; que pedía a los restantes socios presentes votase afirmativamente esta moción. — Puesta a votación por el Señor Gerente resultó aprobada por unanimidad. — En consecuencia siguió diciendo el señor Gerente, se adjudicaban al socio don Manuel Lorenzo Lozza, las cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una adquiridas a los herederos y esposa del ex-socio don Luis Lozza. — Pide la palabra el Señor Manuel Lorenzo Lozza y dijo: que agradecía a sus consocios la actitud que acababan de tener para con él y los recuerdos bondadosos que había merecido la memoria de su fallecido padre, pioner junto con Don José Folco de la industria licorera de la Capital. — Que aceptaba la adjudicación efectuada de las cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una que pertenecieron a su señor padre y que, a los efectos del pago de su importe, se acogía a lo dispuesto en el Art. 10 del contrato social, lo que pedía así se hiciera saber a los interesados. — No habiendo otros asuntos que tratar, siendo las diez y siete horas cuarenta minutos se dió por terminada la reunión, firmando los socios la presente acta, previa lectura de su contenido y en prueba de conformidad de que ella expresa cabalmente la intención de los mismos. — Entre líneas: "pe"; testado: y "Enmendado" — "votaren": constituyeron: "seis" vale. — Alejandro Folco. — Adolfo Folco. — José Folco. — Manuel L. Lozza". — Lo transcripto es copia fiel de los documentos referidos, doy fe, como de que los comparecientes dicen: Que ratifican en todas sus partes lo expuesto en las actas precedentemente transcriptas, y en consecuencia quedan adjudicadas en favor del socio don Manuel Lorenzo Lozza las cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, las que serán abonadas por este último a la sociedad y por ésta a los herederos de don Luis Lozza llamados doña Teresa Luisa, don Manuel Lorenzo y doña Adela Margarita Lozza y Sebastiani y doña Leopolda Sebastiani de Lozza, en la proporción que les corresponde de acuerdo a la declaratoria transcripta y en la forma determinada en el inciso b. de la cláusula décima del contrato de la sociedad «Folco y Lozza», Sociedad de Responsabilidad Limitada, es decir veinte mil pesos a la cónyuge supérstite, doña Leopolda Sebastiani de Lozza y seis mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos a cada uno de los demás herederos nombrados, cantidades que serán abonadas en cuatro cuotas iguales de cinco mil pesos cada una a la seño-

ra Sebastiani de Lozza y de un mil quinientos ochenta y tres pesos con treinta y tres centavos a cada uno de los señores doña Teresa Luisa y don Manuel Lorenzo y doña Adela Margarita Lozza y Sesbastiani, y a los plazos de doce, veinticuatro, treinta y seis y cuarenta y ocho meses a partir del tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, fecha del deceso del señor Luis Lozza con más el interés del seis por ciento solicitando de mí el autorizante expida testimonio de la presente a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, por ante mí y los testigos del acto don Pedro C. Rodríguez y don José Grillo, vecinos hábiles y mayores de edad, doy fe. — José Folco. — Manuel L. Lozza. — Alejandro Folco. — Adolfo Folco. — Pedro C. Rodríguez. — José Grillo. — Hay un sello. — Ante mí: José Antonio Basso h. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro doscientos veinticinco de mi Regencia doy fe. — Para el interesado expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos números: doscientos cincuenta y dos mil setenta y seis C., doscientos cincuenta y dos mil setenta y ocho C., al setenta y nueve C., y doscientos cincuenta y dos mil setenta y siete C., y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: Adolfo Folco. Vale. — Sobre borrado: novecientos cuarenta. Vale. — Hay una estampilla y un sello. — José Antonio Basso (h.).

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. Roberto Rosas. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 oct.-N.° 8826-v.6 oct.

TALLIA, WANGEL, PALENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Virgilio Tallia, italiano, casado, domiciliado en la calle Acha novecientos cincuenta y uno; Federico Wangel, austríaco, casado, domiciliado en la calle Diógenes Taborda número veintidós; y Carlos Luis Palena, italiano, casado, con domicilio en la calle Vírgenes número seiscientos setenta, todos mayores de edad, por la presente declaran: Que desde el día primero de Febrero del corriente año, tienen constituída una sociedad de hecho, destinada a la fabricación y venta de tejidos, con sede en la calle Acha número novecientos cincuenta y uno, que giraba bajo el rubro de ''Tallia, Wangel, Palena''. — Que de común acuerdo y en conformidad con las prescripciones del Art. 23 de la Ley 11.645, han convenido en dar a dicha sociedad, carácter de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: Declárase constituída entre las partes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto la fabricación, venta y representaciones de tejidos en general, y que continuará el giro comercial de la aludida sociedad de hecho, retrotrayéndose sus actividades al primero de Febrero del corriente año. — El asiento y domicilio legal de la sociedad se fija en esta Capital Federal, calle Acha número novecientos cincuenta y uno, sin perjuicio de las sucursales que en adelante, pudieran instalarse en esta Capital o interior de la República. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de ''TALLIA, WANGEL, PALENA, SOC. DE RESP. LTDA.''. — El plazo de duración de la misma se establece hasta el día primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, pudiendo ser prorrogado por cinco años más por mutuo consentimiento de los socios. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de doscientos pesos moneda nacional cada una, y que corresponde a los socios en la proporción siguiente: Noventinueve cuotas el señor Virgilio Tallia; cincuenta cuotas el señor Federico Wangel y una cuota el señor Carlos Luis Palena; estando el mismo totalmente integrado y representado, por las instalaciones, muebles, útiles, etc., de propiedad de la precitada sociedad que por este acto adquiere carácter de Responsabilidad Limitada, todo ello conforme al balance e inventario que de conformidad firman las partes por separado. — Cuarta: Por este acto quedan designados Gerentes de la Sociedad los tres socios otorgantes. A su cargo estará la administración de la Sociedad con las facultades, deberes y responsabilidades que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los cheques, obligaciones, contratos y demás documentos que obliguen a la Sociedad, deberán firmarse por dos de los socios conjuntamente. No se podrá comprometer la firma social en negociaciones extrañas a la misma, ni en fianzas o garantías a terceros. — Quinta: Sin perjuicio de los parciales de saldo y comprobación, que se efectuarán cuando cualquiera de los socios lo solicitare, el día treinta de Junio de cada año, se practicará un balance general de los negocios, que deberá ser aprobado por la unanimidad de los socios, dejándose la respectiva constancia en el libro de actas. — Sexta: De las ganancias líquidas que resultaren, se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal; y el remanente será distribuído entre los socios en la proporción siguiente: cuarenta por ciento para el socio Tallia; treinta y cinco por ciento para el señor Wangel y el veinticinco por ciento restante para el señor Palena. — Si hubieren pérdidas, se soportarán en la misma proporción. — Séptimo: El cincuenta por ciento de las utilidades que les correspondieran a cada uno de los socios, deberá reservarse para ser acreditado a sus respectivas cuentas de capital. — Del remanente de sus respectivas utilidades, los señores Wangel y Palena, sólo podrán retirar el veinte por ciento, debiendo serle acreditado el treinta por ciento restante en su cuenta personal, devengando un interés que no podrá ser superior al seis por ciento anual, pagadero por trimestres vencidos, a contar desde la fecha de la aprobación del respectivo balance. — Octavo: Los socios Federico Wangel y Carlos Luis Palena, percibirán un sueldo mensual de quinientos y trescientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, respectivamente, los que serán imputados a la cuenta de gastos generales. — Dichos socios están obligados a dedicarse exclusivamente a la atención de los negocios sociales. — Noveno: Si a la expiración de este contrato, alguno de los socios o sus derecho-habientes, resolvieran no continuar formando parte de la sociedad, deberá comunicar por escrito dicha decisión a los otros, con una anticipación de noventa días. — Los socios que deseen proseguir la explotación social, podrán adquirir las cuotas de capital y utilidades del saliente, abonando su importe, en cuatro cuotas de igual monto y con vencimiento escalonado de noventa en noventa días, a contar desde la fecha de la separación; dichas cuotas devengarán un interés del seis por ciento anual. — Décima: La sociedad podrá disolverse en cualquier tiempo, siempre que se constatare la pérdida del cincuenta por ciento del capital social, y así lo acordase la mayoría de los socios. — En el caso de disolución de la Sociedad, los socios deberán designar de inmediato y de común acuerdo la persona que tomará a su cargo la liquidación de la misma, pudiendo recaer esa designación en uno de los socios o en persona ajena a la Sociedad. — La partición y adjudicación de los bienes sociales se efectuará a los socios proporcionalmente al capital de cada uno de ellos. — Undécima: En caso de muerte de alguno de los socios, se practicará un balance general dentro de los treinta días posteriores a su fallecimiento, y será substituído en cuanto a su parte de capital, por sus herederos, quienes estarán representados en la Sociedad por una sola persona, con amplia facultades de control pero no de administración. — Duodécima: Si los herederos del socio muerto decidieran no continuar en la sociedad, deberán así comunicarlo a los otros socios dentro de los sesenta días posteriores a la entrega del balance; y el importe que pudiera corresponderle por capital u otros conceptos, les será abonado, en ocho cuotas de igual monto, con vencimientos escalonados cada noventa días, devengando un interés del seis por ciento anual. — La primer cuota deberá hacerse efectiva a los treinta días de acordada la separación. — Décimotercera: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, durante el curso de la sociedad, o al tiempo de su disolución, serán resueltas y dirimidas por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de laudar, designará un tercero único para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Bajo los trece artículos que preceden, las partes dejan formulado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Virgilio Tallia. — Federico Wangel. — Carlos Luis Palena. — Aclara: Señor Juez de Comercio: Virgilio Tallia, Federico Wangel, Carlos Luis Palena, por derecho propio, en los autos de inscripción de la Soc. de Resp. Lta. Tallia, Wangel, Palena, a V. S. decimos: Que venimos a aclarar a los efectos del artículo 2 de la Ley 1175 que la denominación de la firma es ''Tallia, Wangel, Palena, Sociedad de Responsabilidad Limitada''. — Sírvase V. S. tener presente lo expuesto y proveer de conformidad a lo solicitado en su escrito de fs.. . . — Será justicia. — Virgilio Tallia, Federico Wangel, Carlos Luis Palena. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Roberto E. Rosas, secretario, Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 oct.-N.° 8802-v.6 oct.

FYMBA SOCIEDAD FABRIL Y MERCANTIL DE BUENOS AIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber: Por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 204 vto. — Primer testimonio. — Escritura número ochenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres: ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: el señor don Simón Francisco Bedoya, que acostumbra a firmar ''S. Bedoya'', peruano y el señor don Juan Gould, que firma ''J. Gould'', inglés, ambos comparecientes de estado casado, mayores de edad, domiciliados en la Avenida Roque Sáenz Peña, números seiscientos veinte y ocho, personas de mi conocimiento, doy fe, así como que dicen: Que con fecha veinte y cinco de Febrero de mil novecientos treinta y ocho según escritura labrada en el Registro número doscientos cuatro de Contratos Públicos de esta Capital, celebraron un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de plazo indeterminado bajo la denominación de ''FYMBA SOCIEDAD FABRIL Y MERCANTIL DE BUENOS AIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo objeto principal es el comercio en general, estableciendo como asiento principal de sus negocios, esta Capital Federal y constituyendo el capital social la suma de quinientos mil pesos nacionales, divididos en quinientas cuotas de mil pesos cada una, a las cuales el señor Bedoya se había suscripto por la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional y el señor Gould por la de cincuenta mil pesos nacionales, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el siete de abril de ese año bajo el número ochenta y cuatro, al folio uno del libro tres de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que por escritura del nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, otorgada ante mi en este Registro a mi cargo, los comparecientes elevaron el capital social a un millón de pesos moneda nacional, la que en su testimonio fué inscripta el mismo año bajo el número cuatrocientos veinte y nueve, al folio trescientos ochenta y uno del libro cinco de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio. — Que el cuatro de Noviembre del año próximo pasado, según escritura otorgada ante mí, en este mismo Registro a mi cargo, resolvieron los comparecientes en elevar nuevamente el capital de la Sociedad a la suma de un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, de lo que se tomó razón en el Registro del ramo el diez y ocho de Diciembre del mismo año, bajo el número mil ciento cincuenta y seis al folio trescientos veinte y cuatro del Libro seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Y los señores Bedoya y Gould continuaron diciendo: Primero: Que han resuelto entre ambos en elevar el capital de la Sociedad que componen a la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, es decir en aumentar el actual en doscientos cincuenta mil pesos más, divididos en doscientos cincuenta cuotas de mil pesos cada una, suscribiendo el señor Bedoya el importe correspondiente a doscientos veinte y cinco cuotas, o sean doscientos veinte y cinco mil pesos y el señor Gould las veinte y cinco cuotas restantes, que importan la cantidad de veinte y cinco mil pesos nacionales que integran ambos socios en su totalidad, en las proporciones expresadas, mediante el depósito que por iguales importes efectúan respectivamente en el Banco de la Nación Argentina. — Segundo: Que también conviene por este acto, en agregar al contrato de Sociedad relacionado precedentemente la siguente cláusula: Los señores Bedoya y Gould percibirán un sueldo mensual en retribución de las tareas de socios gerentes que desempeñan en la Sociedad. — El importe del sueldo será fijado anualmente (de común acuerdo) al finalizar cada ejercicio comercial, para regir durante el año comercial siguiente, y no podrá exceder de cinco mil pesos moneda nacional mensuales para cada uno de los socios gerentes. — Tercero: Que asimismo resuelven por esta escritura reemplazar el párrafo contenido en el artículo sexto del contrato de constitución de la Sociedad, que dice: ''De las utilidades líquidas que arrojen los balances, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar un diez por ciento del capital social. — Por el siguiente párrafo: ''Practicado el balance general en las condiciones expresadas, las utilidades serán distribuídas en la forma siguiente: Preferentemente se destinará el cinco por ciento que ordena la ley, hasta formar el fondo de reserva legal, que establece la misma. — Del saldo resultante, se reconocerá a favor de los socios, un interés del seis por ciento anual sobre el importe de sus respectivos capitales. — Si este saldo no fuera suficiente para cubrir este porcentaje, los socios recibirán el tipo de interés proporcional que resulte; estos intereses no se pagarán en el caso de que los balances no arrojasen utilidad alguna. — Una vez efectuadas las deducciones precedentes, el saldo restante, constituirá la utilidad neta. — Cuarto: Que el socio señor Juan Gould, queda expresamente facultado para que en nombre y representación de la Sociedad, solicite en el Registro Público de Comercio, y en todo otro Registro o repartición Nacional o Provincial, en que fuera necesario, la inscripción del presente contrato, como asimismo para que realice todos los actos y gestiones que fueren conducentes a ese fin. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron en prueba de ello, por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Carlos Pulido y don Apeles E. Márquez, vecinos hábiles, mayores de

edad y de mi conocimiento, doy fe. — S. Bedoya. —— J. Gould. — Tgo.: C. Pulido. — Tgo.: A. E. Márquez. — Hay un sello. Ante mí: E. Deluchi Levene. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número trescientos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Fymba Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional números cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos ochenta y nueve; seiscientos treinta y tres mil quinientos noventa y cuatro y el presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — E. Deluchi Levene. —Buenos Aires, Septiembre 21 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 oct.-N.º 8827-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el señor Luis F. Ferrari, vende, cede y transfiere a don Pedro Bullet, las ciento cincuenta cuotas de un mil pesos que tiene y le corresponde en la sociedad «PEDRO BULLET Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Alberto H. Wuille Bille, con fecha 31 de agosto de 1943. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.30 sep.-N.º 8744-v.5 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el Sr. Pedro Bullet, cede diez cuotas de su capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la Sociedad «PEDRO BULLET y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», al señor Esteban Schobus, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Alberto H. Wuille Bille, con fecha 31 de agosto de 1943. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.30 sep.-N.º 8743-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que don Juan Sinclair Attwell, por escritura pasada ante el escribano Gregorio A. Kurchan, el 28 de julio de 1943, vendió, cedió y transfirió, por partes iguales, a los señores Williams Luis Bulkley de Murcie y René Correa Luna, las cuotas de capital que tenía en la sociedad «PRE-FABRICATED FROCK COMPANY» (Compañía de Vestidos Pre-fabricados), Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.30 sep.-N.º 8780-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha sido aceptada renuncia del cargo de Gerente que tenía el señor Federico (Fritz) Deutsch, en la sociedad "Sociedad Industrial "Textra" de Responsabilidad Limitada" designando en su reemplazo al señor Enrique o Henry Lubinski, según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano José Steinman, con fecha 9 de Septiembre de 1943. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 oct.-N.º 8903-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cincuenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres; ante mí: Escribano autorizante y testigos que al final suscribirán, comparecieron, Doña Ingeborg Inés Elisa Geroe, que firma "Inge I. E. Geroe", soltera, domiciliada en la calle Juramento mil ochocientos veinte y tres, y Don Alberto García Aller, que firma "Alberto García Aller", soltero, que vive en la calle Tres de Febrero número mil ochocientos cuarenta y ocho, ambos argentinos. — Los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido celebrar el presente contrato, con sujeción a los siguientes artículos: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que se denominará "ARIES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Su sede será en esta Capital, con actual domicilio en la calle Veinte y cinco de Mayo número once. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, correspondiendo cien cuotas a cada socio, aportado por los mismos en dinero efectivo, y del cual ha sido suscripto la suma de diez mil pesos y el resto a medida que las necesidades de la Sociedad lo exijan. — Cuarto: La Sociedad se dedicará a la representación de productos industriales, financiación de industrias, importaciones y exportaciones de todo género, pudiendo ampliar su objeto de común acuerdo los socios. — Quinto: La Sociedad se constituye por el plazo de treinta y tres años a contar desde la fecha. — Sexto: La administración y gerencia de la Sociedad será ejercida conjuntamente por ambos socios. — Séptimo: Sin perjuicio de los balances parciales que podrán realizarse en cualquier momento, a solicitud de cada uno de los socios, anualmente el treinta de Septiembre de cada año, se hará un balance general y si hubiera utilidades, ellas serán distribuidas así: Se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el resto será distribuído entre los socios por iguales partes. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Octavo: Se llevará un libro de actas, en el que se asentarán las resoluciones importantes. — Noveno: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Bajo los artículos que preceden los comparecientes dejan celebrado el presente contrato. — Leída y ratificada la firman por ante mí y los testigos Don Julio Erschen y Don Arturo Storti, vecinos, mayores de edad y hábiles; doy fe. — Inge I. E. Geroe. — Alberto García Aller. — Tgo.: J. Erschen. — Tgo.: Arturo Storti. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl A. Guyot. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos cuarenta y ocho vuelto del Registro cincuenta y cuatro de mi adscripción. — Para la Sociedad "Aries, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Raúl A. Guyot.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.2 oct.-N.º 8922-v.7 oct.

MANUFACTURA ARGENTINA DE CALZADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 329 v. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos veinticinco. —— En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final expresados, comparecen los señores Don Luis Julio Vicente Nardelli, que acostumbra llamarse Luis Nardelli y firma "Luis Nardelli", argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Rosario número quinientos nueve: — Don Domingo Chiachiare hijo, que firma "D. Chiachiare h.", argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Liniers número mil doscientos cincuenta y uno; y Don Antonio Molinari, italiano, viudo de primeras nupcias, domiciliado en la calle Senillosa número seiscientos treinta y seis; siendo en esta Ciudad los domicilios indicados y todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe; como de que los señores Nardelli y Chiachiare hijo, dicen: — Que por escritura pasada ante mí, con fecha veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y cinco, al folio doscientos sesenta vuelto de este Registro, el señor Horacio Temístocles Lategana constituyó juntamente con el señor Nardelli, una sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo el rubro de MANUFACTURA ARGENTINA DE CALZADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Senillosa número novecientos sesenta y tres. — La duración de dicha sociedad se fijó en cinco años a contar del primero de Enero de mil novecientos treinta y cinco ascendiendo su capital a la suma de cien mil pesos moneda nacional, habiéndose inscripto el contrato respectivo en el Registro Público de Comercio el diecisiete de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, bajo el número ciento dieciséis, folio trescientos diez del libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Al vencimiento de dicho contrato prorrogaron el plazo de duración de la mencionada sociedad por tiempo indeterminado, según escritura de fecha dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, pasada ante mí también al folio doscientos treinta y nueve vuelto de este Registro, estableciéndose en dicha escritura que el capital social de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una fué aportado a la sociedad en dinero efectivo, en la siguiente proporción: quinientas cuotas el señor Lategana, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional y quinientas cuotas el señor Nardelli, o sean cincuenta mil pesos de igual moneda. — La prórroga de duración del contrato social fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha dieciocho de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número trescientos cincuenta, folio trescientos treinta y cinco del Libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Posteriormente por escritura de fecha primero de Abril de mil novecientos cuarenta y dos pasada ante mí, al folio ciento tres vuelto de este Registro, el señor Horacio Temístocles Lategana cedió la totalidad de las cuotas de capital, que en la mencionada sociedad tenía, a favor de los señores Nardelli y Chiachiare hijo, en la proporción de cuatrocientas cincuenta cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos de capital para el señor Nardelli y cincuenta cuotas o sea cinco mil pesos moneda nacional de capital para el señor Chiachiare hijo, habiéndose inscripto dicha cesión de cuotas de capital, en el Registro Público de Comercio, con fecha veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número trescientos dos, folio noventa y cuatro del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y el señor Nardelli, agrega: Que de las novecientas cincuenta cuotas de capital que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad, cede y transfiere por este acto la cantidad de ciento cincuenta cuotas de capital al señor Domingo Chiachiare hijo por su valor nominal de quince mil pesos moneda nacional; y doscientas cuotas de capital al señor Antonio Molinari por su valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional, cuyos importes declara haber recibido con anterioridad, en dinero efectivo y a su entera satisfacción de manos de los cesionarios, por la que les otorga recibo y carta de pago y les transfiere todos los derechos y obligaciones inherentes a las cuotas de capital cedidas. — Por su parte los señores don Domingo Chiachiare hijo y don Antonio Molinari declaran: Que aceptan esta cesión a favor de ellos, en los términos expresados, por estar redactada de acuerdo con lo convenido. — En este estado los tres comparecientes declaran, que de común acuerdo entre ellos, han resuelto variar los términos del contrato que rige actualmente la mencionada sociedad, a cuyo efecto convienen en continuar los negocios sociales, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad continuará denominándose Manufactura Argentina de Calzado, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Senillosa número novecientos sesenta y tres, fijándose su duración en cinco años, a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, feneciendo en consecuencia el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de calzado en general, a cuyo efecto podrá practicar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con este objeto; comprar y vender maquinarias, instalaciones, materia prima y mercaderías; operar con los Bancos y demás Instituciones de crédito, efectuando todo género de operaciones usuales en el comercio. — Tercera: El socio señor Luis Julio Vicente Nardelli será el Gerente Administrador de la sociedad, con amplitud de facultades, incluso la de otorgar todo género de poderes, escrituras y documentos. — El Gerente Administrador podrá delegar todas o partes de sus facultades, exclusivamente en cualquiera de los otros socios, conjunta, separada o alternativamente, otorgándole mandato al efecto. — El socio señor Antonio Molinari dedicará toda su actividad a la Dirección Técnica de la Fábrica; y el socio señor Domingo Chiachiare hijo, a la administración interna y la contabilidad de la sociedad. — Los socios percibirán una retribución mensual de mil setecientos pesos el señor Nardelli; setecientos pesos el señor Chiachiare hijo; y cuatrocientos cincuenta pesos el señor Molinari, con cargo a gastos generales. — Cuarta: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportados ya a la sociedad, según resulta de la escritura de su constitución, el que en virtud de las cesiones de cuotas mencionadas, se encuentra repartido en la siguiente proporción: seiscientas cuotas el señor Nardelli o sean sesenta mil pesos moneda nacional; doscientas cuotas el señor Chiachiare hijo, o sean veinte mil pesos moneda nacional y doscientas cuotas el señor Molinari, o sean veinte mil pesos moneda nacional. — El fondo de reserva del diez por ciento del capital social, se encuentra ya integrado totalmente, según resulta de los libros de contabilidad en la proporción de los capitales aportados. — Quinta: Al treinta y uno de Diciembre de cada año, se cerrará el ejercicio comercial y se practicará un inventario y balance general. — De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren, después de practicadas las amortizaciones usuales en este tipo de industria, se acreditará a cada socio, un interés del seis por ciento sobre el capital aportado, en una cuenta especial que se le abrirá a cada uno, a ese efecto. — Con cargo a esa cuenta especial y para ser cubierto con las utilidades líquidas y realizadas, o en su defecto reintegrado al final de cada ejercicio, cada socio podrá retirar un anticipo mensual equivalente a un duodécimo de los intereses al seis por ciento sobre sus cuotas de capital. El remanente de utilidades, si lo hubiere, será distribuído entre los socios, en la

siguiente proporción: sesenta por ciento para el señor Nardelli; veinticinco por ciento, para el señor Chiachiare hijo; y quince por ciento para el señor Molinari; y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas, en su caso. — Este remanente de utilidades podrá ser retirado por los socios, durante el ejercicio siguiente al balance por el cual le fueron acreditadas y siempre a medida que la sociedad tenga fondos disponibles en la proporción de: el señor Nardelli, la totalidad de las utilidades acreditadas y los señores Chiachiare hijo y Molinari hasta el cincuenta por ciento de esas utilidades acreditadas. — Los socios Chiachiare hijo y Molinari podrán retirar también la totalidad de las utilidades cuando tengan acreditado en cuenta particular una suma igual al capital aportado. — Sexta: En cualquier momento que las pérdidas alcancen al veinticinco por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad y su inmediata liquidación, la que se producirá automáticamente por el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, debiendo los herederos del socio fallecido, unificar su personería a los efectos de la liquidación. — Séptima: — Ninguno de los socios podrá comprometer la firma social ni la suya propia, en garantías a favor de terceros. — Octava: En caso de disolución de la sociedad, ella se liquidará de común acuerdo por todos los socios y en casos de desavenencias, la liquidación será practicada por el doctor Ricardo A. Fisch a quien ya se deja nombrado como único liquidador. — Novena: De común acuerdo entre los socios se retrotraen los efectos de las precedentes modificaciones del contrato social, al primero de Enero próximo pasado, desde cuya fecha se liquidarán los sueldos fijados a los socios, en la cláusula tercera, como así también se reconocen desde entonces, los derechos de los mismos a las utilidades devengadas por las operaciones sociales o su contribución a las pérdidas sufridas. — Décima: De la presente se tomará razón en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué, ratificáronse en su contenido y firman con los testigos don Ismael Berllés y don Luis M. Arata, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — Luis Nardelli. — D. Chiachiare h. — Antonio Molinari. — Tgo.: Ismael Berllés. — Tgo.: Luis M. Arata. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Garicoche. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trece de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Manufactura Argentina de Calzado, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido esta primera copia en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos, serie C. números quinientos cuarenta mil trescientos veintitrés al trescientos veinticinco y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. — Juan A. Garicoche.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1943. — Roberto E. Rosas. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.2 oct.-N.º 8866-v.7 oct.

J. R. y A. VARELA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Folio 482. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos treinta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, comparecen ante mí, el escribano autorizante y competente número de testigos, los señores Juan Ramón Varela, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Potosí número cuatro mil trescientos veinte; Don Antonio José Ramón Varela, que firma «A. Varela», casado, domiciliado en la calle Ferrari número cuatrocientos diez y seis; y don Ramón Adolfo Varela, que firma «Ramón A. Varela», soltero, domiciliado en la calle Potosí cuatro mil trescientos veinte; todos argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, y expresan: Que el socio señor Juan Ramón Varela, es único dueño del activo de la Sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de «J. R. y A. Varela», el que le correspondió en la liquidación de la misma, otorgada en la fecha por ante mí y al folio cuatrocientos setenta y nueve vuelto de este Registro. — Que para continuar los mismos negocios a que se dedicaba aquella sociedad, han convenido los comparecientes en constituir una sociedad de responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en lo que no prevean especialmente en las siguientes disposiciones. — Artículo primero: A partir del primero de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, ratificando los socios las operaciones practicadas hasta hoy, por haberse realizado con su conocimiento y conformidad, los comparecientes dan por constituída una Sociedad que girará bajo el rubro de "J. R. y A. VARELA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Artículo segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente calle Gascón número trescientos setenta, pudiendo trasladar su sede a cualquier punto de la República, y establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República. — Artículo tercero: La Sociedad será de plazo indeterminado a partir de la fecha dicha, de primero de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, pero ninguno de los socios podrá pedir su disolución hasta transcurridos dos años de vigencia. — Pasado ese término, cualquiera podrá hacerlo, previo aviso a los demas socios por telegrama colacionado, con una anticipación de seis meses al balance anual ordinario. — Artículo cuarto: El objeto principal de la Sociedad, es la explotación de la industria en el ramo de fundición y taller de broncería y afines. — Artículo quinto: El capital social, lo forma la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, equivalente a doscientas cuotas de un mil pesos cada una, que es suscripto por los socios en la siguiente forma: Juan Ramón Varela, cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional de curso legal, Antonio José Ramón Varela, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos; y Ramón Adolfo Varela, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos. — El capital social está totalmente realizado y representado en mercaderías, maquinarias, herramientas, dinero efectivo, muebles y útiles, marca de fábrica y patente, o sea el activo líquido de la extinguida Sociedad «J. R. y A. Varela», del que el señor Juan Ramón Varela, como se ha dicho, es único dueño, y da por transferido en este acto a la sociedad que se constituye, de acuerdo al balance practicado el primero de Abril de mil novecientos cuarenta y dos. — Las partes dejan constancia que las publicaciones de acuerdo a la ley de transferencia de negocios, fueron realizadas en el Boletín Oficial y El Noticioso, durante los días diez al catorce de Agosto del corriente año. — Artículo sexto. — La Dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de todos los socios, con carácter de Gerentes, quienes actuarán separada, alternativa o indistintamente, teniendo a tales efectos, las más amplias facultades, incluso la de celebrar toda clase de contratos sobre bienes muebles o inmuebles, adquiriéndolos por compra, permuta, dación en pago o en otra forma ,al contado o a plazos, y bajo cualquier pacto o condición, afectando con hipoteca lo mismo que adquiera u otros inmuebles, ya sea con hipoteca u otros gravámenes que reconozcan los mismos, y esos u otros inmuebles, venderlos, permutarlos, hipotecarlos y, en cualquier forma enajenarlos y gravarlos; dar y tomar bienes en locación, aceptar hipotecas y cancelarlas, hacer quitas y remisiones de deudas, depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés u otros documentos o valores al cobro, en custodia, en cuenta corriente, en caja de ahorro, a plazo fijo y en cualquier otra forma, en poder de particulares, sociedades o bancos, inclusive los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, o de la Provincia de Buenos Aires, retirando esos depósitos u otros que lleguen a existir; efectuar o solicitar créditos o descuentos de las Instituciones nombradas, otros bancos o a particulares; girar al descubierto, con o sin garantía, solicitar de los poderes públicos del país o del extranjero marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, renovarlas o transferirlas, concurrir a licitaciones, remates públicos de cualquier naturaleza y con cualquier objeto; otorgar poderes generales o especiales, para actuar la Sociedad judicial o administrativamente, como actora o demandada. — Esta enumeración no es taxativa y la sociedad podrá realizar todos los actos, gestiones y diligencias que se vinculen directa o indirectamente con el objeto de la misma. — Artículo séptimo. — Todos los socios deberán dedicarse con su trabajo personal, conocimiento y diligencias, al mejor desarrollo de los negocios sociales. — El Gerente señor Juan Ramón Varela, podrá conferir mandato a una o más personas, para que conjunta o separadamente realicen los actos que le competan, como asimismo dedicar a la Sociedad únicamente el tiempo que crea conveniente, para ejercer la administración y gerencia, teniendo plena libertad para dedicarse a cualquier otra ocupación o actividad comercial, sin restricción alguna. — Los gerentes señores Antonio José Ramón Varela y Ramón Adolfo Varela, podrán dedicarse a otros asuntos o negocios, siempre que no sean afines o iguales al ramo que explota la Sociedad. — En caso de ausentarse uno de los socios, puede delegarse a otro socio o persona de su confianza su personería y representación. — Artículo octavo: Para atender sus gastos particulares, cada uno de los socios, podrá retirar mensualmente hasta la suma de un mil pesos moneda nacional, que se cargarán a gastos generales. — Artículo noveno: Anualmente, al primero de abril, se efectuará un inventario y balance general, en el cual las existencias y materiales, deberán tomarse a su valor de costo, haciéndose una amortización prudencial a los muebles, instalaciones y cuentas a cobrar. — De las utilidades líquidas, se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a cubrir el diez por ciento del capital; otro cinco por ciento se destinará a un Fondo de Reserva Especial, para imprevistos e indemnizaciones, que pudiera corresponder por la Ley once mil setecientos veinte y nueve; el saldo restante, se distribuirá a los socios, en proporción a su capital. — En proporción al capital deberán cargarse las pérdidas que se produjeren. — Los balances se aprobarán por unanimidad. — Artículo décimo: En cualquier caso que uno de los socios pidiera la liquidación de la Sociedad, o vendiera sus cuotas, los otros socios tendrán opción a quedarse con el activo y pasivo, pudiendo abonar al socio saliente su haber, un diez por ciento al contado, y el saldo en cuatro cuotas a los seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses, con el seis por ciento de interés. — El socio saliente, perderá en favor de los otros, su aporte en el Fondo de Reserva Legal, y en el de Previsión. — Artículo undécimo: Si en cualquier balance, la sociedad sufriera una pérdida del treinta por ciento, y a pedido de un socio, por este motivo, se declarara disuelta, las cuotas serán licitadas entre los socios, y el que ofrezca mejor precio, tendrá derecho a su adquisición. — En caso que no tuvieran los socios interés en la licitación, se procederá a la liquidación social. — Artículo duodécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los sobrevivientes tendrán opción a continuar la Sociedad con los herederos del socio fallecido, o hacerce cargo del activo y pasivo de la Sociedad. — En este último caso, el haber del socio fallecido será el que determine el balance que se practique a la época del fallecimiento; el importe respectivo deberá ser abonado por los socios sobrevivientes en cuatro cuotas iguales, la primera al contado, y las restantes en cuatro, ocho y doce meses de plazo, con un interés del cinco por ciento anual. — La representación de los herederos del socio fallecido, en la Sociedad, deberá ser ejercida en todo caso por una sola persona. — Lo establecido en este artículo, regirá también para el caso de incapacidad. — Artículo décimo tercero: En cualquier caso de liquidación de la sociedad, se procederá de acuerdo a lo dispuesto unánimemente por los socios, y pertinentes disposiciones del Código de Comercio. — Artículo décimo cuarto: Cualesquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato, o en la liquidación de la Sociedad, será sometida a la resolución de dos arbitradores, nombrados de común acuerdo por todos los socios, dentro de los treinta días de producida la divergencia; si no se pusieran de acuerdo, los designará el Presidente de la Unión Industrial. — Los arbitradores nombrados elegirán un tercero para el caso de discordia, haciéndolo el Presidente de la Unión Industrial si no se pusieran de acuerdo. — El laudo de los arbitradores, deberá producirse dentro de los treinta días de aceptado el cargo; el tercero producirá su laudo sin formar Tribunal, también dentro de los treinta días de la aceptación del cargo, siendo su fallo inapelable. — Bajo las cláusulas precedentes, dan por formalizada la Sociedad «J. R. y A. Varela», Sociedad de Responsabilidad Limitada, las que se obligan cumplir en forma y conforme a derecho. — Y previa lectura que les fué dada, los comparecientes ratifican su contenido, y firman junto con los testigos don Felipe Fort. y don Basilio López Maseda, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Juan Ramón Varela. — Ramón A. Varela. — A. Varela. — Felipe Fort. — Basilio López Maseda. — Hay un sello. — Ante mí: Juan José Rossi. — Es conforme con su original, que pasó ante mí y queda en el Registro ciento quince a mi cargo. fe. — Para la Sociedad «J. R. y A. Varela», expido el presente, en cinco sellos de un peso cincuenta centavos, números: quinientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y nueve, y del seiscientos ochenta y cuatro mil veinte y tres, al seiscientos ochenta y cuatro mil veinte y cinco, C., que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Raspado: precio — líquido — celebrar — primero — aceptado. — Vale. Hay una estampilla. — Hay un sello. — Juan José Rossi.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.2 oct.-N.º 8876-v.7 oct.

SEDERIAS LADY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los que suscriben: por una parte don Jacobo Aisenson, ruso, casado, domiciliado en la calle Carabobo N.º 165 y por la otra don Mauricio Sapir, argentino, soltero, domiciliado en Pasage de Las Artes 1230, ambos mayores de edad, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primera: La Sociedad se denominará "SEDERIAS LADY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá por objeto seguir explotando el negocio en el ramo de venta de artículos de tienda en general que bajo el rubro de Lady tienen establecida actualmente en la calle Asamblea setecientos seis, que ha gira-

do hasta ahora como Sociedad de hecho entre ambos contratantes, únicos componentes de la misma. — Segunda: Tendrá su domicilio en la dirección indicada, pudiendo establecer sucursales en los lugares y oportunidades que estimen convenientes. —Tercera; La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a contar del primero del corriente mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, después del primer año de vigencia de la misma, debiendo comunicarlo al otro socio por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de veintiún mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas diez cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al socio Aisenson once mil quinientos pesos, o sea ciento quince cuotas y al socio Sapir nueve mil quinientos pesos equivalente a noventa y cinco cuotas. Está constituído por la diferencia entre el Activo y Pasivo de la Sociedad de hecho existente hasta ahora, según resulta del Balance General practicado al treinta y uno de Agosto próximo pasado, asentado en el libro Inventario, cuya copia se agrega al presente contrato, firmada por ambos socios. Se hace constar que el Pasivo de la Sociedad lo forman los préstamos aportados a la misma por el único acreedor que es el socio Aisenson, quien se reserva el derecho de seguir ejercitando la facultad de facilitar los importes que fuesen necesarios para el mejor desarrollo del negocio, en cuyo caso gozará de un interés del cinco por ciento anual sobre las sumas prestadas. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes deberán proceder en un todo de común acuerdo, quedando revestidos del carácter de gerentes, los que indistintamente podrán hacer uso de la firma social, adoptada en todos los actos u operaciones que fueren menester, para el mejor desenvolvimiento y marcha de la sociedad; y que no fueran expresamente prohibidos por el presente. Entre otras, tendrán las facultades de operar con establecimientos bancarios, particulares u oficiales, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y otros, con la amplitud determinada por el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los cheques, vales y pagarés o cualquier otro documento que signifique contraer obligaciones deberán llevar la firma conjunta de ambos Gerentes, quedándoles prohibido comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o fianzas para terceros. — Sexta: Cada Gerente gozará de un sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos que se cargará a gastos generales, pudiendo dicha remuneración ser disminuída o aumentada de común acuerdo, pero no podrá sobrepasar en conjunto del nueve por ciento del importe mensual de las ventas. — Séptima: El socio Sapir deberá dedicar todo su tiempo, celo y competencia para la atención de esta sociedad, no teniendo obligación de hacerlo en forma permanente el socio Aisenson, quien podrá dedicarse también a los otros negocios que tiene. — Octava: El último día de Febrero de cada año se practicará un Balance General a efecto de establecer las utilidades o pérdidas del ejercicio, las que serán distribuídas o soportadas por partes iguales entre los socios. Sobre los muebles, útiles e instalaciones se hará una amortización anual del veinte por ciento. De las utilidades líquidas que arroje cada balance general, se destinará un cinco por ciento al fondo de Reserva hasta alcanzar éste la suma de tres mil pesos. — Novena: Mientras exista Pasivo exigible, los socios no retirarán las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio, formándose con las mismas un Fondo de Reserva Especial. Desaparecido totalmente el Pasivo exigible, cada socio retirará las utilidades que le correspondan, repartiéndose también el importe de dicho Fondo por partes iguales. — Décima: Para el caso de disolución de la Sociedad, la forma de liquidación de la misma será determinada por ambos socios de común acuerdo. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de uno de los socios, será facultativo del otro liquidar la sociedad. Si decidiera proseguir con el giro de la misma, deberá hacerlo con los herederos o representantes legales del otro socio, si éstos lo desearen. Si por el contrario manifestaran desinterés, les abonará, contra la cesión de sus cuotas sociales, la parte de capital y utilidades que resultarán del Balance General que se practicará al efecto, debiendo en ambos casos unificar su representación ante la sociedad y expresar su decisión dentro de los noventa días de producida cualquiera de las situaciones previstas. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación de este contrato, durante su vigencia o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y para caso de desacuerdo un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad, firman en la ciudad de Buenos Aires, a diez y seis días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Jacobo Aisenson. — Mauricio Sapir. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1943. —Roberto E. Rosas, 2.° Jefe.

e.4 oct.-N.° 8947-v.8 oct.

ARTOLIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, hace saber por 5 días que ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la escritura otorgada con fecha 29 de Mayo de 1943, ante el Escribano Marcos Estrin, por la cuál don Roberto Felipe Ascher, don Máximo Thurn y don Juan Popper, en el carácter de únicos componentes de "ARTOLIT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato fué inscripto en el mencionado Registro bajo el número 490, folio 148, libro 6 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, aumentaron el capital social de treinta mil pesos moneda nacional a sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, y modificaron las cláusulas quinta y octava del contrato social en la siguiente forma: 5a.: El capital social lo constituye la suma de Sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 650 cuotas de cien pesos de igual moneda cada una que se encuentran totalmente integradas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: don Roberto Felipe Ascher, aumenta su aporte de 145 cuotas a 210 cuotas, equivalentes a 21.000 pesos moneda nacional; don Máximo Thurn, aumenta su aporte de 145 cuotas a 430 cuotas, que equivalen a 43.000 pesos moneda nacional; y don Juan Popper, aporta 1.000 pesos de la misma moneda o sean 10 cuotas. — 8a.: Anualmente, al 1.° de Abril, se practicará un inventario y balance general de las operaciones de la sociedad, y las utilidades que el mismo arroje, serán distribuídas en la siguiente forma: previa deducción del 5 o|o destinado a formar el fondo de Reserva Legal, se repartirá proporcionalmente entre los socios un 6 o|o sobre la suma con que cada uno de ellos ha contribuído para la formación del capital social; el excedente, si lo hubiere, se distribuirá: el 23 o|o para el señor Ascher; el 47 o|o para el señor Thurn, y el 30 o|o restante, para el señor Popper. —Además el señor Popper, podrá retirar todos los meses en que el monto neto de lo facturado por los productos elaborados y vendidos exceda de 5.000 pesos moneda nacional, una suma hasta de 200 pesos moneda nacional mensuales, la que se computará como anticipo a cuenta del referido 30 o|o de utilidades, especificado precedentemente. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.4 oct.-N.° 8930-v.8 oct.

MAYER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 51. — Testimonio: En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a diez días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el presente escribano público y testigos que se expresarán, comparecen doña María Esther Volpeilier de Rodríguez, casada en primeras nupcias con don Herennió Alcibíades Rodríguez, de treinta y ocho años de edad, argentina, domiciliada en la calle Otamendi doscientos cuarenta y nueve, Capital Federal, la que concurre a este acto en ejercicio de la Ley sobre derechos civiles de la mujer; don Alberto Enrique Issaly, argentino, de treinta y cuatro años de edad, soltero, domiciliado en el Pueblo de Cascada, Ferrocarril Gran Sud, ambos comparecientes de paso en ésta; y don Carlos José Mayer, casado en primeras nupcias con doña Ascensión Sara Garijo, de treinta años de edad, argentino, domiciliado en la calle Arenales número cuarenta y tres de este Partido, todos los comparecientes personas hábiles de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una Sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, bajo las condiciones que tienen convenidas y son las siguientes: Primera: A contar desde la fecha declárase constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tiene por objeto dedicarse a la venta de accesorios generales para la industria e industrialización de aparatos de medición, como asimismo la importación y exportación de todo accesorio necesario para la construcción de los mismos, pudiendo exportarse con destino a cualquier punto del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en la Diagonal Roque Sáenz Peña número ochocientos veinticinco, escritorio trescientos diez de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de la República o del extranjero. — Tercera: La Sociedad girará bajo la razón social de «MAYER Y COMPAÑIA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad es de diez años a contar desde la fecha finalizando el día diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Quinta: El capital social se fija en la suma de cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, que han suscripto los socios íntegramente en igual proporción o sea diez y ocho cuotas de un mil pesos cada una, la señora María Esther Volpellier de Rodríguez; diez y ocho cuotas de un mil pesos cada una, don Alberto Enrique Issaly; y diez y ocho cuotas también de un mil pesos cada una, don Carlos José Mayer, e integrado en un cincuenta por ciento por partes iguales con nueve mil pesos moneda nacional cada uno, que lo acreditan con la boleta de depósito, expedida por el Banco de la Nación Argentina, quedando obligados los socios a integrar el cincuenta por ciento restante cuando las necesidades de la Sociedad lo requiera. — Sexta: Ningún socio podrá ceder la totalidad o parte de los derechos que le corresponda en esta Sociedad, como tampoco vender, liquidar o transferir la Sociedad sin el consentimiento de los otros socios. — Séptima: La sociedad será administrada por el socio señor Carlos José Mayer, en carácter de Gerente, quien tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su industria ni en prestaciones gratuitas comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios y actividades que forman el objeto de la Sociedad, lo siguiente:: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Comprar el activo y pasivo de otras empresas o entidades similares con todos los derechos y obligaciones, asociarse a esa misma clase de sociedades o empresas por vías de suscripción o aporte de capital, formalizar toda clase de sociedades suscribiendo en tales casos los contratos públicos o de otra especie que fuere necesarios y ya sea por cesión, fusión o cualquier otro medio; c) Tomar o prestar dinero con garantías reales o sin ellas, con el interés, forma de pago, y demás condiciones que convenga; d) Emitir, firmar, aceptar, descontar, endosar y renovar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y demás cartas de crédito, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; e) Contratar y operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales o particulares o con sociedades, aceptando sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; f) Otorgar y firmar las garantías que le sean requeridas, hacer novaciones y renovaciones de obligaciones con esos mismos bancos, girar letras sobre el extranjero, celebrar contrato de locación o arrendamiento por un término aun mayor de cinco años de fletamento, transporte y acarreo y locación de servicios y de obra, expedir y endosar conocimientos, guías y cartas de porte, celebrar contrato de seguros como asegurado, de consignación y de mandato; g) Adquirir, registrar y transferir marca de fábrica y de comercio, patente de invención, modelos y dibujos industriales, intervenir en licitaciones, tomar y conceder exclusividades y liquidar sociedades en la forma más conveniente; h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; i) Cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente todo lo que se deba a la Sociedad por cualquier concepto, dando y otorgando los recibos y cancelaciones del caso; j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, otorgando y firmando todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, sin que dicha enunciación sea limitativa sino enunciativa siendo indispensable la concurrencia de la firma del señor Carlos José Mayer con cualquiera de los socios restantes para extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad durante la vigencia de este contrato. — Octava: En el mes de diciembre de cada año, se practicará un balance general y una vez deducidas las cuotas para el fondo de reserva legal y otras que se consideren convenientes, se repartirán las utilidades en partes iguales correspondiéndole a la señora María Esther Volpellier de Rodríguez el treinta y tres, treinta y tres por ciento; igualmente al señor Alberto Enrique Issaly, el treinta y tres, treinta y tres por ciento; como asimismo al señor Carlos José Mayer, el treinta y tres, treinta y tres por ciento restante, siendo soportadas las pérdidas, si las hubiere, en igual proporción. — Es entendido que las utilidades

se devengarán una vez deducido el siete por ciento del capital. — Novena: Cualquier socio tendrá derecho a pedir la disolución anticipada de la Sociedad, si de cualquier balance resultare una pérdida del cincuenta por ciento del capital social, o cuando si de esos mismos balances no hubiere utilidades a distribuir entre los socios durante tres años consecutivos. — En caso de fallecimiento, inhabilitación o incapacidad de alguno de los socios, los socios sobrevivientes podrán optar por la liquidación de la sociedad o continuar con el giro de los negocios con los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado quienes deberán unificar su personería. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores amigables o componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de discordia nombrarán un cuarto, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las diez cláusulas que anteceden dejan constituído este contrato de sociedad que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes con arreglo a derecho. — Yo el escribano autorizante hago constar que no agrego a la presente un sello por valor de ochenta y un pesos moneda nacional de curso legal en el pago del impuesto que determina la ley correspondiente, por no ser de jurisdicción. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron siendo los testigos del acto, don Héctor E. Villagra y don Luis A. Fernández, vecinos, hábiles, que conozco, doy fe. — Sigue a la otorgada en este Registro a mi cargo, con fecha ocho del corriente mes, bajo el número diez y siete. — M. E. V. de Rodríguez. — Alberto E. Issaly. — C. J. Mayer. — Tgo.: H. E. Villagra. —Tgo.: L. A. Fernández. — Ante mí: Hermenegildo Torralba (h.). — Está mi sello. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en cuatro sellos valor de un peso moneda nacional cada uno, números un millón trescientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y nueve; un millón trescientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta y uno; un millón trescientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta y dos y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Hermenegildo Torralba (h.).

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.4 oct.-N.º 8943-v.8 oct.

SOCIEDAD METALERA ARGENTINA SOMETAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 788 vto. — —Primer testimonio. — Número doscientos sesenta y nueve. —En la Ciudad de Buenos Aires, a siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el escribano público autorizante y testigos que suscriben, comparecen: los señores don Arturo López Pérez, casado en segundas nupcias, chileno, don Luis Octavio Benoist Cádiz, casado y divorciado, chileno, y el doctor Diego Luis Molinari, casado en primeras nupcias, argentino, los tres domiciliados legalmente en esta Capital, calle Lavalle cuatrocientos setenta y uno, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, concurriendo todos por sus propios derechos, haciéndolo además el doctor Molinari en nombre y representación de don Fernando López Huici, casado en primeras nupcias y separado de bienes, chileno, domiciliado también en la calle Lavalle cuatrocientos setenta y uno, justificando esa representación con el poder general que el mismo le otorgó por escritura del folio quinientos tres vuelto, de este mismo registro, protocolo del año próximo pasado, otorgada ante mi colega don Raúl E. Lavista, cuya escritura en testimonio tengo a la vista y en sus partes pertinentes dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí el escribano público autorizante y testigos que suscriben, comparece el señor Fernando López Huici, casado en primeras nupcias y separado de bienes... y expone: Que confiere poder general amplio a favor del doctor Diego Luis Molinari, para que lo represente en todos sus asuntos, causas y negocios civiles y comerciales o de otra naturaleza que al presente tenga pendiente o en adelante se le ofrezcan... Para que corra con la libre administración de todos los bienes que tiene o tuviere más adelante por cualquier título o procedencia, ya consistan en bienes... títulos, acciones... y demás que le pertenezcan... Para que venda... ceda... transfiera y de cualquier otro modo enajene... todos los bienes... muebles o de cualquier otra clase que posea actualmente o adquiera en lo sucesivo, por cualquier título o razón, por los precios, plazos, pactos, términos y condiciones que ajustare, reciba y pague el importe de esas operaciones, ya sea al contado... Para que cobre y perciba... cuanto se le adeudare o llegare a adeudársele ya sea por las operaciones que realizare a mérito del presente... Para que pueda formalizar toda clase de sociedades, aun de responsabilidad limitada, con particulares..... rescindir contratos que actualmente tenga... formular otros nuevos, todo bajo las bases y condiciones que pactare, sin restricción ni limitación alguna... Para que lo represente en sociedades... de responsabilidad limitada... de las que forma parte el exponente... Para que otorgue, acepte y firme en todos y cada uno de los casos en que para el desempeño del presente mandato se requiera, todas y cualquier clase de escrituras públicas... bajo las cláusulas y condiciones que pactare y obligue al exponente a las responsabilidades legales... Previa lectura y ratificación, firma el compareciente, conjuntamente con los testigos del acto que lo son también de conocimiento, los señores Juan Adad, soltero, argentino y Juan C. V. Sira, casado, argentino, vecinos y hábiles, doy fe. — Fernando López Huici. —— Juan V. Sira. — Juan Adad. — —Hay un sello. — —Ante mí: Raúl E. Lavista". — Es copia fiel, doy fe, asegurando el doctor Molinari que el mandato inserto, se encuentra en toda fuerza y vigor. — Y los comparecientes, expusieron: Que por escritura del veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, otorgada ante mi colega doctor Raúl E. Lavista y al folio quinientos sesenta y cuatro vuelto de este mismo registro, entre los comparecientes y el señor Fernando López Huici, éste representado también por el doctor Molinari, quedó constituída una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la denominación de "SOCIEDAD METALERA ARGENTINA SOMETAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por tiempo indeterminado, dedicada a la explotación de la refundición o recuperación de metales y sus derivados, y afines, y con domicilio en esta Ciudad. — El capital social lo constituyó la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, suscripto e integrado en la siguiente forma: Veinte y dos mil quinientos pesos o sean doscientas veinte y cinco cuotas por el señor Arturo López Pérez. — Diez y ocho mil quinientos pesos o sean ciento ochenta y cinco cuotas por el señor Fernando López Huici. — Seis mil quinientos pesos o sean sesenta y cinco cuotas por el señor Luis Octavio Benoist Cádiz, y dos mil quinientos pesos o sean veinte y cinco cuotas por el doctor Molinari. — Por la cláusula sexta quedó establecido que la administración y dirección de la sociedad así como el uso de la firma social estaría a cargo de los señores Molinari y López Huici, en forma conjunta o separada no obstante lo cual los socios en cualquier momento, podrían a mayoría de capital, nombrar nuevos gerentes. — Fueron asimismo convenidas las demás condiciones de carácter general, todo en la forma que resulta de dicha escritura, que en testimonio tengo a la vista con nota de haber sido inscripta en el Registro de Comercio con fecha diez y nueve de Agosto del año próximo pasado, bajo el número seiscientos sesenta y cinco, al folio ciento noventa y tres del libro seis. — Agregan los comparecientes: Que habiendo convenido entre ellos la cesión de cuotas o parte en dicha sociedad, por la presente, de acuerdo a lo que han resuelto, otorgan y declaran: Primero) El doctor Molinari a título de venta, cede y transfiere al señor Arturo López Pérez la totalidad de la parte o cuotas de capital que él personalmente tiene y le corresponde en la referida sociedad "Sociedad Metalera Argentina "Sometar", Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyas cuotas de capital, como se ha dicho son veinte y cinco de cien pesos cada una o sean un valor de dos mil quinientos pesos. — Segundo) Además, el doctor Molinari por su mandante don Fernando López Huici, a título de venta, cede y transfiere al mismo don Arturo López Pérez, la cantidad de veinte y cinco cuotas de capital de las que tiene y corresponden a su nombrado mandante, en la referida sociedad con un valor de dos mil quinientos pesos o sean cien pesos cada una. — Tercero) Asimismo el doctor Molinari, también por su mandante don Fernando López Huici, a título de venta, cede y transfiere al señor Luis Octavio Benoist Cádiz, la cantidad de diez y ocho cuotas de capital de las que tiene y corresponden a aquel en la misma sociedad, cuyas diez y ocho cuotas forman en conjunto un valor de un mil ochocientos pesos o sean cien pesos cada una. — Declara el doctor Molinari que estas cesiones comprenden todo cuanto derecho o acción tiene el personalmente en la mencionada sociedad y los derechos o acciones que en cuanto a las cuotas cedidas, tiene el señor López Huici, por lo que en ejercicio de sus propios derechos y en representación de aquél, coloca a los cesionarios en el propio lugar, grado y prelación que en cuanto a la parte cedida corresponde a los cedentes, con absoluta subrogación, quedando los cesionarios a cargo del activo y pasivo de dicha sociedad respecto a la parte cedida. — El doctor Molinari manifiesta que tanto él, como su representado no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes y que lo que es objeto de esta cesión no se encuentra embargado ni afectado en forma alguna, teniendo ambos cedentes la libre disponibilidad de ello. — El precio de esta venta y cesión es en total el de seis mil ochocientos pesos moneda nacional, de los cuales corresponden dos mil quinientos pesos a la parte cedida por el doctor Molinari; dos mil quinientos pesos a la parte cedida por el señor López Huici al señor López Pérez y mil ochocientos pesos a la parte cedida por el señor López [illegible] al señor Benoist Cádiz, cuyo precio total declara el doctor Molinari que él y su representado han recibido antes de ahora a su completa satisfacción de los respectivos cesionarios por lo que otorga a los mismos recibo y carta de pago y les transfiere todos los derechos, acciones y demás que a los cedentes, en la parte indicada, corresponden en la mencionada sociedad, obligándose y obligando al señor López Huici por las responsabilidades legales. — Por su parte los señores López Pérez y Benoist Cádiz, enterados de las cesiones a su favor manifestaron su conformidad y aceptaron, haciendo constar que en cumplimiento de las disposiciones de la ley once mil ochocientos sesenta y siete se hicieron las publicaciones y respetados los plazos determinados en dicha ley. — En este estado los señores Arturo López Pérez y Luis Octavio Benoist Cádiz, por sí y el doctor Diego Luis Molinari por su nombrado mandante don Fernando López Huici, exponen: Que en virtud de las cesiones que se operan por la presente y de lo que además han convenido entre ellos, resuelven modificar la denominación social y algunas otras disposiciones del contrato constitutivo de la sociedad, a cuyo efecto otorgan y declaran: a) La sociedad que queda ahora constituída entre los señores Arturo López Pérez, Fernando López Huici y Luis Octavio Benoist Cádiz, a contar desde la fecha se denominará "Sociedad Metalera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — b) Que el capital social, que seguirá siendo siempre de cincuenta mil pesos dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, está totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma: veinte y siete mil quinientos pesos, o sean doscientas setenta y cinco cuotas, por el señor López Pérez. — Catorce mil doscientos pesos o sean ciento cuarenta y dos cuotas, por el señor López Huici, y ocho mil trescientos pesos o sean ochenta y tres cuotas por el señor Benoist Cádiz. — c) La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará en adelante a cargo de los socios señores Arturo López Pérez y Fernando López Huici, quienes quedan así designados gerentes de la sociedad con todas las atribuciones y derchos que acuerda el contrato social, sin perjuicio de que en lo sucesivo, a mayoría de capital, puedan nombrarse nuevos gerentes como ya se ha previsto en el referido contrato. — d) Se aclara que la cláusula séptima, al establecer que los socios podrán dedicarse personalmente a otra clase de negocios o actividades, siempre que no sean los que son objeto de la sociedad, comprende también a los gerentes siempre que éstos fueran a su vez socios. — e) Que la cláusula octava del contrato constitutivo aludido, queda modificada en la siguiente forma: "Octava: Anualmente y para el día treinta de Junio de cada año, se practicará un balance general de las operaciones sociales, que se efectuará en base a las normas técnicas más apropiadas para la clase de negocios o bienes que la sociedad realice o tenga. —Para la aprobación de los balances se requerirá la mayoría de votos presentes en la reunión en que se consideren. — Dichos balances serán hechos conocer a los socios. — Estos podrán formular objeciones al mismo dentro de los siguientes diez días, pasados los cuales quedarán automáticamente aprobados". — Dejan constancia también los señores López Pérez, Benoist Cádiz y Molinari, este último por su representado, que el contrato de constitución de la mencionada sociedad queda en toda fuerza y vigor en todo aquello que no queda expresamente modificado por la presente escritura, cuyo contrato a su vez lo confirman y ratifican. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes en unión de los testigos del acto señores don Pablo Morbelli y don Diego S. Buela, mayores vecinos y hábiles, doy fe. — A. López Perez. Diego Luis Molinari. — Luis O. Benoist. — Tgo.: Pablo Morbelli. — Tgo.: Diego S. Buela. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Lavista .— Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro noventa y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la "Sociedad Metalera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números: seiscientos treinta y un mil doscientos treinta; seiscientos treinta y un mil doscientos treinta y uno; seiscientos treinta y un mil doscientos treinta y dos y el presente número seiscientos treinta y un mil novecientos cinco, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y tres. — Entre líneas: también — socios — Cádiz — Vale. — Enmendado: edad — dirección — dividido — clase — Vale. — Carlos A. Lavista. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 oct.-N.º 8957-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que en la sociedad "MARTI y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital $ 500.000, han sido designados como únicos gerentes, los socios señores Alberto Marti y Jacobo Vengerow, quienes tendrán la firma social en forma, conjunta, separada o alternativa, salvo para aquellos actos en que el contrato prevé que deben ser suscriptos por todos los Gerentes, según documento privado de fecha 9 de setiembre de 1943. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.30 sept.-Nº 8748-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el contrato de la sociedad "NAVIERA ELANCHOVE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: Se reduce el capital en trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; de modo que queda fijado en un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional, a cuyo efecto se cancelarán trescientas cincuenta cuotas del señor Rafael de la Vega, por el importe en que se disminuye el capital o sean trescientos cincuenta mil pesos. — El señor Rafael de la Vega transfiere las cien cuotas con que queda en la sociedad por un valor de cien mil pesos moneda nacional, al señor Sebastián Echeverría por el mismo valor nominal, y declara que ha recibido ya el pago correspondiente. Todo así resulta del documento privado de fecha 1 de Agosto de 1943. — Buenos Aires, Setiembre 27 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.30 sept.-Nº 8758-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que han sido modificadas las cláusulas novena y décima del contrato de la sociedad «PAPELTEX ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», que en lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Novena: La Administración de la sociedad, estará a cargo de dos gerentes, nombrándose a tal efecto a los señores, Juan P. Zamboni, casado, argentino, y Juan Roberto Busco, casado, argentino. — Los gerentes percibirán en concepto de sueldos y con imputación a gastos generales, la suma de pesos un mil (1.000 $ m|n.), mensuales, cada uno. — Décima: El uso de la firma social, estará a cargo conjunto de los dos gerentes. — No podrán hacer uso de la firma social, sino en operaciones que estén directamente relacionadas con el giro social, no pudiendo por consiguiente utilizarla en negocios particulares de ninguna especie. — Todo así resulta de la Asamblea Extraordinaria de fecha 9 de agosto del corriente año. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.30 sep.-N.º 8771-v.5 oct.

LA DISTRIBUIDORA ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Francisco Amado Guerra, casado, domiciliado en la calle Campichuelo número seiscientos, español, Walterio Guillermo Soto, casado, domiciliado en la calle Arenales número mil doscientos ochenta y uno, argentino y Eulogio Tato, soltero, domiciliado en la calle Bolivar número trescientos treinta y uno, español los tres de este evcindario y mayores de edad, se conviene en celebrar un contrato de Sociedad que dejan formalizado bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los tres contratantes una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se denominará "LA DISTRIBUIDORA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se dedicará a la explotación del ramo de importación y venta de artículos de escritorio, teniendo su domicilio social y asiento principal de los negocios en la Cap. Federal, con oficinas actualmente en la calle Lavalle número mil doscientos noventa y cuatro. — Segunda: El término de duración de este contrato será de dos años contados desde el primero del corriente a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, con opción por parte del señor Amado a prorrogarlo por otros dos años más. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos nacionales cada una, de las cuales aportan treinta cuotas el señor Amado y diez cuotas cada uno de los señores Soto y Tato, estando integrados totalmente los aportes, según boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina que se acompañará oportunamente para la inscripción de este contrato. — Cuarta: La administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor Francisco Amado, quien queda designado gerente con todas las atribuciones que la ley le confiere y tendrá el uso de la firma social para todos los asuntos y negocios de la sociedad, quedándole prohibido emplearla en operaciones extrañas a la misma o en fianzas o garantías de terceros. — Quinta: Los señores Soto y Tato tendrán a su cargo las ventas y la parte comercial de las operaciones, no pudiendo dedicarse a otros negocios o actividades por cuenta propia o ajena ni dar su firma particular para fianzas o garantías. — Sexta: Semestralmente se efectuará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que se efectuarán cuando cualquiera de los socios así lo exigiera; la aprobación de los balances se efectuará por mayoría de votos que representen a la vez mayoría de capital. — Séptima: Las utilidades líquidas que arrojen los balances generales corresponderán por partes iguales entre los tres socios, destinándose previamente el cinco por ciento para fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando este fondo alcance al diez por ciento del capital social. — Los socios deberán dejar el cuarenta por ciento de sus utilidades, para aumento del capital social. — Octava: Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares, hasta la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional, cada uno, que se retirarán de sus respectivas cuentas de utilidades. — Novena: El señor Amado podrá pedir la disolución de la sociedad en cualquier momento en que se constaten pérdidas que afecten un veinte por ciento del capital social. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios durante la vigencia de este contrato, sus herederos podrán optar entre continuar en la sociedad, nombrando un representante ante ella o retirarse de la misma; en caso de que el fallecido o incapacitado fuera alguno de los señores Soto o Tato, el señor Amado podrá aceptar o no la incorporación de los herederos; en caso de retiro; les será entregada su parte en cuatro pagarés por iguales sumas a tres, seis, nueve y doce meses de plazo, sin intirés. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o herederos durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que designarán un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el fallo que éste o aquéllos pronuncien. — Bajo los once artículos, que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, que de conformidad se firma en el lugar y fecha ut-supra. — Francisco Amado. — V. G. Soto. — Eulogio Tato. — Sobrerraspado: que el fallecido. — Vale. — retirarán. — de. — También vale. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 oct.-N.º 8935-v.8 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES
Ley 12.103
Santa Fe 690 — Buenos Aires — Rep. Arg.
EDICTO DE MENSURA

El Ingeniero Civil que suscribe, José Eduardo Mignacco, comisionado por la Dirección de Parques Nacionales, comunica que el día 1.º de Octubre de 1943 a las 15 horas, comenzará las operaciones de mensura de la Villa Mascardi, sita en la margen Sud Este del Lago del mismo nombre (Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio Nacional del Río Negro) partiendo del esquinero N. E. del lote 54 del proyecto de la citada Villa. — J. Eduardo Mignacco, Ingeniero Civil.

e.1 oct.-N.º . . .-v.6 oct.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.º 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.º 245.177

NIAGARA
Marca Registrada

Enero 7 de 1943. — The Carborúndum Company, de Niágara Falls, Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos; cabullería y|o cuerdas, cabos, piolines, hilos sisal y lonería en general. — Aviso N.º 8360.

v.9 octubre

Acta N.º 251.018

AYAXTIOL

Agosto 23 de 1943. — Avignone y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en: Septiembre 28 de 1943. — Aviso N.º 3938.

v.9 octubre

Acta N.º 251.443

Dr. J. GARCIA OLIVER

Septiembre 9 de 1943. — Soc. Anón. Comercial e Industrial «Casa Otto», Hess. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.º 4648.

v.9 octubre

Acta N.º 251.514

SOLVEIG

Septiembre 13 de 1943. — Isaac Ulfhon y Camilo J. Lista. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase clase 16. — Aviso N.º 4711.

v.9 octubre

Acta N.º 251.515

CUARTELERA

Septiembre 13 de 1943. — Cruse Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 4710.

v.9 octubre

Acta N.º 251.516

COMETA

Septiembre 13 de 1943. — Boris Garfunkel e Hijos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 4724.

v.9 octubre

Acta N.º 251.517

KOMET

Septiembre 13 de 1943. — Boris Garfunkel e Hijos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.º 147.043. — Aviso N.º 4725.

v.9 octubre

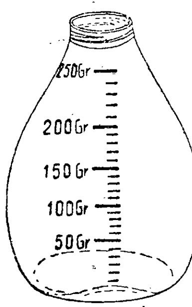
Acta N.º 251.518



Septiembre 13 de 1943. — José B. Romero. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.º 4723.

v.9 octubre

Acta N.º 251.521



Septiembre 13 de 1943. — Bake Prince G. F. y E. S. Prestigiácomo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. (Envase). — Aviso N.º 4722.

v.9 octubre

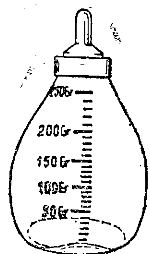
Acta N.º 251.519

LAS AMERICANAS

Septiembre 13 de 1943. — Severo Vaccaro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas, de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 4727.

v.9 octubre

Acta N.º 251.522



Septiembre 13 de 1943. — Bake Prince G. F. y E. S. Prestigiácomo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 4721.

v.9 octubre

Acta N.º 251.523



Septiembre 13 de 1943. — Marcos Viñuela e Hijos, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.º 145.705. — Aviso N.º 4678.

v.9 octubre

Acta N.º 251.524



Septiembre 13 de 1943. — Soc. Anón. Com. Agríc. e Ind. Antonio Ovalles Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 145.706. — Aviso N.º 4677.

v.9 octubre

Acta N.º 251.525



Septiembre 13 de 1943. — Valdés, Iglesias & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 4679.

v.9 octubre

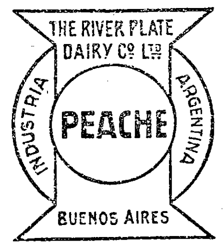
Acta N.º 251.520

NUEVO MUNDO

Septiembre 13 de 1943. — Severo Vaccaro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas, de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 4726.

v.9 octubre

Acta N.º 251.526



Septiembre 13 de 1943. — River Plate Dairy Co., S. A. (Compañía Río de la Plata de la Industria Lechera, S. A.). — Para distinguir caseína para uso industrial, de la clase 3. — Renovación de la N.º 144.881. — Aviso N.º 4728.

v.9 octubre

Acta N.º 251.527



Septiembre 13 de 1943. — River Plate Dairy Co., S. A. (Compañía Río de la Plata de la Industria Lechera, S. A.). — Para distinguir caseína para uso industrial, de la clase 3. — Renovación de la N.º 144.878. — Aviso N.º 4729.

v.9 octubre

Acta N.º 251.528

INDUSTRIA ARGENTINA
PASTEURIZADA
MANTECA PURA

"LA PORTEÑA"

200 GRAMOS

REPRESENTANTES:
S.A. "LA VILLEGUENSE" Ltda.
RIVADAVIA 6071

Septiembre 13 de 1943. — River Plate Dairy Co., S. A. (Compañía Río de la Plata de la Industria Lechera, S. A.). — Para distinguir manteca, de la clase 22. — Renovación de la N.º 144.681. — Aviso N.º 4730.

v.9 octubre

Acta N.º 251.529

VENCAL

Septiembre 13 de 1943. — River Plate Dairy Co., S. A. (Compañía Río de la Plata de la Industria Lechera, S. A.). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 144.879. — Aviso N.º 4731.

v.9 octubre

Acta N.º 251.531



Septiembre 13 de 1943. — Mauro Alonso G. Cuenca, de Vigo, Pontevedra, España. — Para distinguir pescados en conserva, de la clase 22. — Aviso N.º 4617.

v.9 octubre

Acta N.º 251.530



Septiembre 13 de 1943. — Bujanda & Varela. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería; de la clase 5. — Renovación de la número 144.786. — Aviso N.º 4390.

v.9 octubre

Acta N.º 251.532

ORTOGENINA

Septiembre 13 de 1943. — Gobbi & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4717.

v.9 octubre

Acta N.º 251.533



Septiembre 13 de 1943. — Soc. Anón. Mackinnon & Cohelho Ltda., Cía. Yerbatera. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la N.º 144.206. — Aviso N.º 4733.

v.9 octubre

Acta N.º 251.535



Septiembre 13 de 1943. — M. Fernández e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 144.771. — Aviso N.º 4735.

v.9 octubre

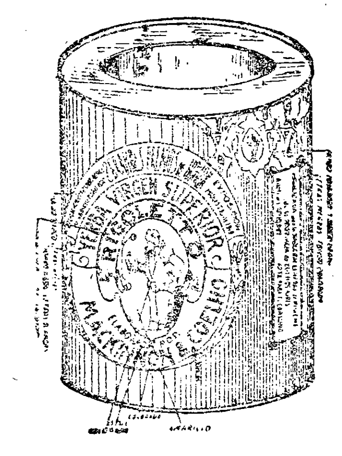
Acta N.º 251.536



Septiembre 13 de 1943. — Domingo Scaiola, José Rodolfo Scaiola y Humberto Scaiola. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.º 146.425. — Aviso N.º 4736.

v.9 octubre

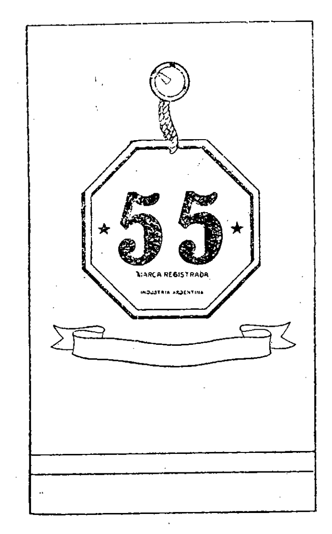
Acta N.º 251.534



Septiembre 13 de 1943. — Soc. Anón. Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.º 144.205. — Aviso N.º 4734.

v.9 octubre

Acta N.º 251.537



Setiembre 13 de 1943. — José Italo Argentino Bonacossa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 4737.

v.9 octubre

Acta N.º 251.539

TRAFUL

MARCA REGISTRADA

Setiembre 13 de 1943. — Ferrum Industria Argentina de Metales Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 4739.

v.9 octubre

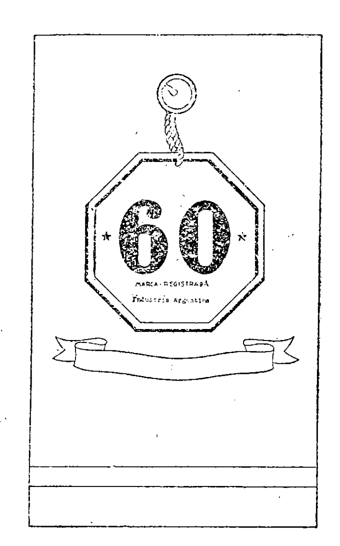
Acta N.º 251.540



Setiembre 13 de 1943. — Espasa Calpe Soc. Anón. — Para distinguir papelería, libros e impresiones y reproducciones en general, papeles, cartones, cajas, estuches, bandejas de cartón, bolsas de papel, papeles y telas preparadas para la reproducción, de la clase 18. — Renovación de la N.º 145.857. — Aviso N.º 4224.

v.9 octubre

Acta N.° 251.538



Setiembre 13 de 1943. — José Italo Argentino Bonacossa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4738.

v.9 octubre

Acta N.° 251.541

TALMASELZ

Setiembre 13 de 1943. — J. Rodríguez Talamás. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4666.

v.9 octubre

Acta N.° 251.542

D. F.

Septiembre 13 de 1943. — Vicente De Francesco. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4667.

v.9 octubre

Acta N.° 251.544

TETMOSOL

Setiembre 13 de 1943. — Imperial Chemical (Pharmaceuticals) Ltd., de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4663.

v.9 octubre

Acta N.° 251.545

FLAVIQUIN

Septiembre 13 de 1943. — Imperial Chemical (Pharmaceuticals) Ltd., de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4664.

v.9 octubre

Acta N.° 251.546

DIAQUONE

Septiembre 13 de 1943. — Imperial Chemical (Pharmaceuticals) Ltd., de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones veterinarias en general, de la clase 2. — Aviso N.° 4665.

v.9 octubre

Acta N.° 251.543

Carioca

Setiembre 13 de 1943. — American Spirits, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4658.

v.9 octubre

Acta N.° 251.547

PORTEÑA

Setiembre 13 de 1943. — Martín Hnos. & Cía. — Para distinguir calzados en general y sobaqueras, de la clase 16. — Renovación de la N.° 144.165. — Aviso número 4708.

v.9 octubre

Acta N.° 251.548

JUBILEE

Setiembre 13 de 1943. — Emily Boyd Robinson, que comercia bajo el rubro de L. Robinson & Co., de Kent, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4745.

v.9 octubre

Acta N.° 251.550

CHANTRE

Setiembre 13 de 1943. — Pablo P. Bardin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4742.

v.9 octubre

Acta N.° 251.551

CAUTIVO

Setiembre 13 de 1943. — Pablo P. Bardin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4743.

v.9 octubre

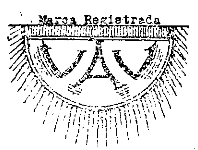
Acta N.° 251.552

SOLARIEGO

Setiembre 13 de 1943. — Pablo P. Bardin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4744.

v.9 octubre

Acta N.° 251.553



Setiembre 13 de 1943. — José Vavassori. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4746.

v.9 octubre

Acta N.° 251.554



Setiembre 13 de 1943. — Cosmestics Exploitation, Ltd., de Panamá. — Para distinguir coloretes, de la clase 16. — Renovación de la N.° 144.143. — Aviso N.° 4747.

v.9 octubre

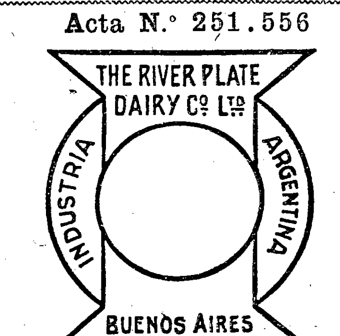
Acta N.° 251.555

TELEPAL

Setiembre 14 de 1943. — Ryden y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4755.

v.9 octubre

Acta N.° 251.556



Setiembre 14 de 1943. — River Plate Dairy Co. S. A. (Compañía Río de la Plata de la Industria Lechera S. A.). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 144.880. — Aviso N.° 4732.

v.9 octubre

Acta N.° 251.557



Setiembre 14 de 1943. — Abancens & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 144.586. — Aviso N.° 4758.

v.9 octubre

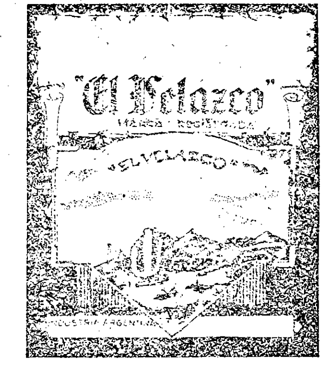
Acta N.° 251.560

MULTIVOLT

Setiembre 14 de 1943. — E. Paillard & Cíe. (Société Anonime) de Ste Croix Suiza. Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calór y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la numero 145.036. — Aviso número 4760.

v.9 octubre

Acta N.° 251.558



Setiembre 14 de 1943. — Pedro Mazzadra y Alberto Augenio Hall. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4759.

v.9 octubre

Acta N.° 251.559



Setiembre 14 de 1943. — Algodonera Platense Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4720.

v.9 octubre

Acta N.° 251.561

GLADIADOR

Setiembre 14 de 1943. — Establecimentos Metalúrgicos Santa Rosa, Soc. Anón. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 4761.

v.9 octubre

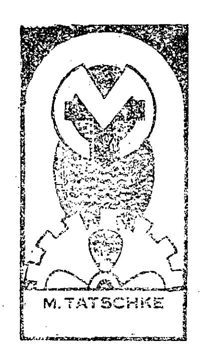
Acta N.° 251.562



Setiembre 14 de 1943. — E. Pallavicini & Cía. Soc Anón. Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos productos de lechería y arroces en general, de la clase 22. — Renovación de la número 144.752. — Aviso número 4718.

v.9 octubre

Acta N.° 251.563



Setiembre 14 de 1943. — M. Tatschke. — Para distinguir hilos e hilados, de la clase 16. — Renovación de la número 145.361. — Aviso número 4622.

v.9 octubre

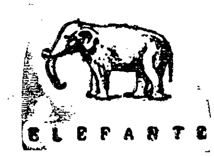
Acta N.° 251.564

Wello-Silber

Setiembre 14 de 1943. — Sächsische Metallwarenfabrik August Wellner Söhne Aktiengesellschaft, de Aue, Sajonia, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 144.485. — Aviso número 4766.

v.9 octubre

Acta N.° 251.565



Setiembre 14 de 1943. — Sächsische Metallwarenfabrik August Wellner Söhne Aktiengesellschaft, de Aue, Sajonia, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 144.486. — Aviso número 4767.

v.9 octubre

Acta N.° 251.566

BAYUK

Setiembre 14 de 1943. — Hagop Jigamián. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4757.

v.9 octubre

Acta N.° 251.567

PERFECTUS

Setiembre 14 de 1943. — Manuel Eusebio Alonso Palacio. — Para distinguir mecheros para calentadores, de la clase 14. — Aviso número 4740.

v.9 octubre

Acta N.° 251.568



Setiembre 14 de 1943. — Laboratorios Ausonia Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.187. — Aviso número 4756.

v.9 octubre

Acta N.° 251.571

MAXUM BRAND

Setiembre 14 de 1943. — Kierulf & Gravdal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 146.502. — Aviso número 4670.

v.9 octubre

Acta N.° 251.569

INSULO HEPAT

Setiembre 14 de 1943. — Laboratorios Beta Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 400.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4438.

v.9 octubre

Acta N.° 251.570

VERMOREL

Setiembre 14 de 1943. — R. & G. Cheminade & Cie. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura: tonelería, de la clase 5. — Aviso número 4669.

v.9 octubre

Acta N.° 251.572

ALFARINA

Setiembre 14 de 1943. — Kierulf & Gravdal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 146.503. — Aviso número 4671.

v.9 octubre

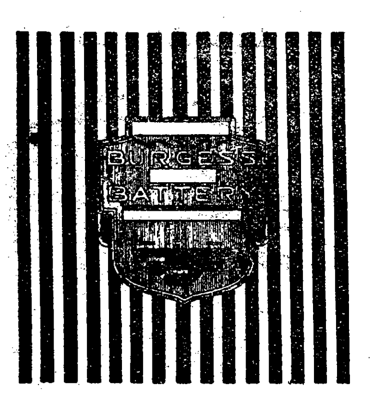
Acta N.° 251.574

"VICTAULIC"

Setiembre 14 de 1943. — The Victaulic Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir uniones o anillos para caños de todas clases, y válvulas, de la clase 4. — Renovación de la número 145.782. — Aviso número 4672.

v.9 octubre

Acta N.° 251.575



Setiembre 14 de 1943. — Burgess Battery Company, de Freeport, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir baterías eléctricas, de la clase 20. — Renovación de la número 144.359. — Aviso número 4673.

v.9 octubre

Acta N.° 251.579



Setiembre 14 de 1943. — La Rosense S. A. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 4226.

v.9 octubre

Acta N.° 251.576

STALEY'S

Setiembre 14 de 1943. — A. E. Staley Manufacturing Co., de Decatur, Illinois E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4674.

v.9 octubre

Acta N.° 251.577

SWEETOSE

Setiembre 14 de 1943. — A. E. Staley Manufacturing Co., de Decatur, Illinois E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4675.

v.9 octubre

Acta N.° 251.578

TUTE

Setiembre 14 de 1943. — Santa Clara Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 750.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos; café, yerbas, té y arroz, de la clase 22 Renovación de la número 144.711. — Aviso número 4225.

v.9 octubre

Acta N.° 251.580

LETOLAC

Setiembre 14 de 1943. — Bernabo, Matticoli & Cía. (Compañía Industrial Farmacéutica). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 146.463. — Aviso número 4227.

v.9 octubre

Acta N.° 251.581

PYO-RRI-CURA

Setiembre 14 de 1943. — Bernabo, Matticoli & Cía. (Compañía Industrial Farmacéutica). — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, dentífricos, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 146.943. — Aviso número 4228

v.9 octubre

Acta N.° 251.584

FAVA

Septiembre 14 de 1943. — Pfeiffer & Cía., Ltda., S. A. Importadora. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. — Aviso N.° 4763.

v.9 octubre

Acta N.° 251.586



Septiembre 14 de 1943. — Pablo P. Bardin. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4764.

v.9 octubre

Acta N.° 251.585

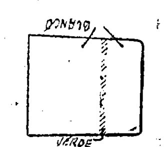
FLASH

INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Septiembre 14 de 1943. — Flosh Pfeiffer & Cía., Ltda., Soc. Importadora. — Para distinguir insecticidas de general, únicamente, de la clase 22. — Aviso número 4762.

v.9 octubre

Acta N.° 251.587



Septiembre 14 de 1943. — Robert Bosch G. m. b. H., de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 145.563. — Aviso N.° 4.770.

v.9 octubre

Acta N.° 251.588

VITAYOKA

Septiembre 14 de 1943. — Otto Kasdorf., de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.949. — Aviso N.° 4.771.

v.9 octubre

Acta N.° 251.589

ERGOLIPOL

Septiembre 14 de 1943. — Armando Di Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.191. — Aviso N.° 4.773.

v.9 octubre

Acta N.° 251.590



Septiembre 14 de 1943. — Carlos P. Anèsi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Renovación de la N.° 146.694. — Aviso número 4.707.

v.9 octubre

Acta N.° 251.592

NINI LARRIEU

INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Septiembre 14 de 1943. — Humberto Aprile. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.765.

v.9 octubre

Acta N.° 251.591



Septiembre 14 de 1943. — Diego Francisco Medina. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.507. — Aviso N.° 4.697.

v.9 octubre

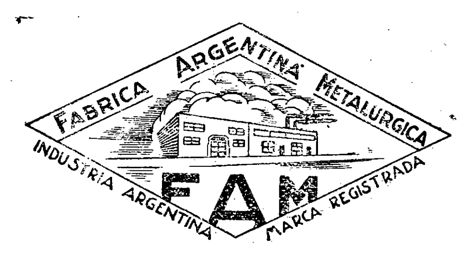
Acta N.° 251.593



Septiembre 14 de 1943. — Nachman Gersch Roitman. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4.749.

v.9 octubre

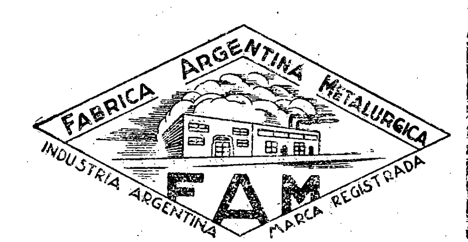
Acta N.° 251.594



Septiembre 14 de 1943. — Nachman Gersch Roitman. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesarios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 4.750.

v.9 octubre

Acta N.° 251.595



Septiembre 14 de 1943. — Nachman Gersch Roitman. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4.751.

v.9 octubre

Acta N.° 251.583

YERBA MARTINA

Septiembre 14 de 1943. — Martín & Cía., Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 146.444. — Aviso N.° 4230.

v.9 octubre

Acta N.° 251.590



Septiembre 14 de 1943. — S. A. Gio. e Flli. Buitoni., de Sansepolcro, Italia). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.748.

v.9 octubre

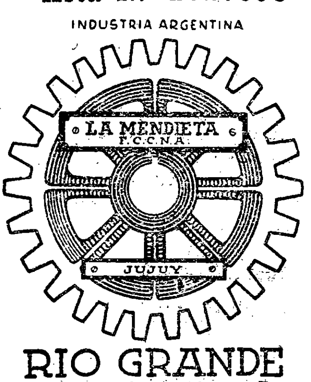
Acta N.° 251.597

LA CENTRAL

Septiembre 14 de 1943. — Trasande, Loureiro & Cía. — Para distinguir sodas y aguas gaseosas, de la clase 23. — Aviso N.° 3.932.

v.9 octubre

Acta N.° 251.598



Septiembre 14 de 1943. — Ingenio Río Grande, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.753.

v.9 octubre

Acta N.° 251.599



Septiembre 14 de 1943. — Ingenio Río Grande, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.754.

v.9 octubre

Acta N.° 251.600



Septiembre 15 de 1943. — Brady & Schmidgall., de Viena, Alemania. — Para distinguir un purgante, de la clase 2. — Renovación de la N°. 145.613. — Aviso N.° 4.769.

v.9 octubre

Acta N.° 251.601

LA FLOR DE ZAMORA

Septiembre 15 de 1943. — Fernández Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.786.

v.9 octubre

Acta N.° 251.602

LA FLOR DE ZAMORA

Septiembre 15 de 1943. — Fernández Hnos. & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no , alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.787.

v.9 octubre

Acta N.° 251.603



Septiembre 15 de 1943. — Defala Orfali. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüera, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4.788.

v.9 octubre

Acta N.° 251.604



Septiembre 15 de 1943. — Benítez Hnos. — Para ditinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4.789.

v.9 octubre

Acta N.° 251.605

SONORA

Septiembre 15 de 1943. — Israel Chas de Chruz. — Pada distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.790.

v.9 octubre

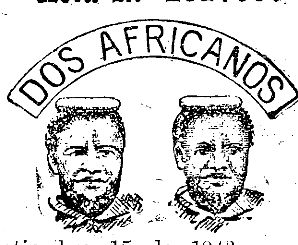
Acta N.° 251.606



Septiembre 15 de 1943. — Ragueb Ketlun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 146.816. — Aviso número 4811.

v.9 octubre

Acta N.° 251.607



Septiembre 15 de 1943. — Ramiro León Duque. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.580. — Aviso número 4812.

v.9 octubre

Acta N.° 251.608



IDRA

Septiembre 15 de 1943. — Luis Rodríguez & Cía. — Para distinguir tejidos de punto en general, de la clase 15. — Renovación de la número 147.412. — Aviso número 4813.

v.9 octubre

Acta N.° 251.611

SANFORD
MARCA-REGISTRADA

Septiembre 15 de 1943. — Sanford Ink Company, de Chicago, Ill, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4774.

v.9 octubre

Acta N.° 251.612

VIKING

Septiembre 15 de 1943. — Cía. de Productos "Viking", Sociedad en Comandita, Richini, Aragones & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 146.528. — Aviso N.° 4231.

v.9 octubre

Acta N.° 251.613



Septiembre 15 de 1943. — Societe Guerlain, de París, Francia. — Para distinguir aguas de colonia, de la clase 15. — Renovación de la N.° 145.031. — Aviso número 4232.

v.9 octubre

Acta N.° 251.610



Septiembre 15 de 1943. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Flaiban y Camilloni Limitada. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4775.

v.9 octubre

Acta N.° 251.614

UREOL

Septiembre 15 de 1943. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 4233.

v.9 octubre

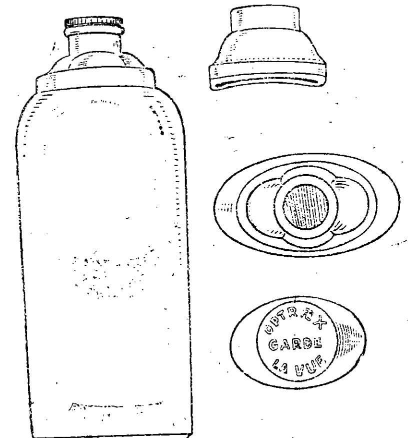
Acta N.° 251.615

ARTESANO

Septiembre 15 de 1943. — Sudamtex, Sociedad Anónima Textil Sud Americana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4234.

v.9 octubre

Acta N.° 251.616



Septiembre 15 de 1943. — Sylvain Rosengart, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 146.856. — Aviso número 4235.

v.9 octubre

Acta N.° 251.617

CONTRA FLOR AL RESTO
INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 15 de 1943. — Moss & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 144.221. — Aviso número 4236.

v.9 octubre

Acta N.° 251.618

AVESTRUZ

Septiembre 15 de 1943. — Heriberto Enrique Clausen. — Para distinguir maquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería; de la clase 5. — Aviso número 4791.

v.9 octubre

Acta N.° 251.619

EL HOJALATERO

Septiembre 15 de 1943. — Salvador Di Pace. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 4792.

v.9 octubre

Acta N.° 251.620

QUIMOGLAS

Septiembre 15 de 1943. — Quimoglas Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4793.

v.9 octubre

Acta N.° 251.621

QUIMOGLAS

Septiembre 15 de 1943. — Quimoglas Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4794.

v.9 octubre

Acta N.° 251.622

QUIMOGLAS

Septiembre 15 de 1943. — Quimoglas Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 4795.

v.9 octubre

Acta N.° 251.623

SOUNDSCRIBER

Septiembre 15 de 1943. — The Soundscriber Corporation, of New Haven, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4796.

v.9 octubre

Acta N.° 251.626

Industria Argentina
GRANCEY
Marca Registrada

Septiembre 15 de 1943. — Camauer & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 200.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4816.

v.9 octubre

Acta N.° 251.625

Industria Argentina
CLARENCE
Marca Registrada

Septiembre 15 de 1943. — Camauer & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 200.000 m|n. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4817.

v.9 octubre

Acta N.° 251.624

JACQUEMAIRE

Septiembre 15 de 1943. — Enrique Miguel Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4709.

v.9 octubre

Acta N.° 251.627

DECORADINA

Septiembre 15 de 1943. — Salomon Sternberg. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4818.

v.9 octubre

Acta N.° 251.628

AMPLION

Septiembre 15 de 1943. — Amplión (1932) Limited, de Londres N. 2 Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevión, de la clase 20. — Aviso N.° 4819.

v.9 octubre

Acta N.° 251.629

TREM-OZONA

Septiembre 15 de 1943. — Taranto & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 210.000 m|n., y Henri Le Bienvenu, Sociedad Anónima, de Lima, Perú. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4614.

v.9 octubre

Acta N.° 251.630

NELGAR

Septiembre 15 de 1943. — Zoilo Florencio Latorre. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4785.

v.9 octubre

Acta N.° 251.632

La Pajarita

Septiembre 15 de 1943. — Rocamora & Compañía, de Barcelona, España. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 144.409. — Aviso N.° 4642.

v.9 octubre

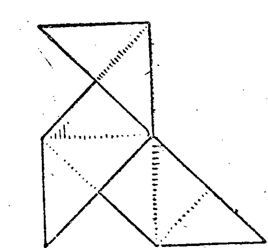
Acta N.° 251.631

KALOGEN

Septiembre 15 de 1943. — Laboratorios Dr. Taya y Dr. Bofill, Sociedad Anónima de Barcelona (España). — Para distinguir productos químicos y farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso N.° 4640.

v.9 octubre

Acta N.° 251.633



Septiembre 15 de 1943. — Rocamora & Compañía, de Barcelona, España. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 144.410. — Aviso N.° 4641.

v.9 octubre

Acta N.° 251.634

La Catalana

Septiembre 15 de 1943. — Rocamora & Compañía, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 144.411. — Aviso N.° 4643.

v.9 octubre

Acta N.° 251.635



Septiembre 15 de 1943. — Albertina Rosa Serres Deschildknecht. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4815.

v.9 octubre

Acta N.° 251.636

COSTOYITO

Septiembre 15 de 1943. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 145.033. — Aviso N.° 4779.

v.9 octubre

Acta N.° 251.637

MAMI

Septiembre 15 de 1943. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Renovación de la N.° 146.299. — Aviso N.° 4778.

v.9 octubre

Acta N.° 251.638

LUCERO

Septiembre 15 de 1943. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la cla e 21, menos fósforos. — Renovación de la número 144.576. — Aviso N.° 4784.

v.9 octubre

Acta N.° 251.639



Septiembre 15 de 1943. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 144.568. — Aviso N.° 4783.

v.9 octubre

Acta N.° 251.640

MILICOS

Septiembre 15 de 1943. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 145.928. — Aviso N.° 4782.

v.9 octubre

Acta N.° 251.641

TENIENTE

Septiembre 15 de 1943. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos cigarros. — Renovación de la número 145.929. — Aviso N.° 4781.

v.9 octubre

Acta N.° 251.642

SARGENTOS

Septiembre 15 de 1943. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 145.930. — Aviso N.° 4780.

v.9 octubre

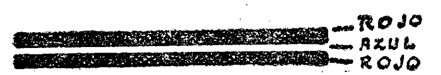
Acta N.° 251.643

JADE

Septiembre 16 de 1943. — Ida Berardi de Satera. — Para distinguir carteras y cinturones, de la clase 16. — Aviso N.° 4772.

v.9 octubre

Acta N.° 251.644



Septiembre 16 de 1943. — Fermín Zuazo. — Para distinguir mangueras, mangas, tubos, caños y correas en general hechas de materias textiles, de la clase 10. — Aviso N.° 4835.

v.9 octubre

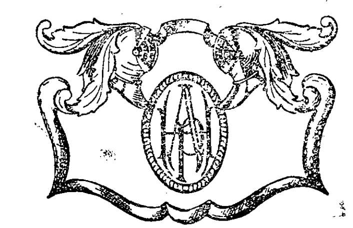
Acta N.° 251.645

CINCAR

Septiembre 16 de 1943. — Elaboración General del Plomo S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 4237.

v.9 octubre

Acta N.° 251.646



Septiembre 16 de 1943. — Alvear Palace Hotel, Sociedad Anónima Inmobiliaria. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4238.

v.9 octubre

Acta N.° 251.647

MANUELITA

Septiembre 16 de 1943. — Francisco Martins. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4339.

v.9 octubre

Acta N.° 251.649

MOUSSELINE

Septiembre 16 de 1943. — Chocolat Suchard, Société Anonyme, de Neuchatel, Suiza. — Para distinguir chocolates y bombones, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.218. — Aviso N.° 4241.

v.9 octubre

Acta N.° 251.650



Septiembre 16 de 1943. — L. Mayhofer & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 200.000. — Para distinguir trapos de piso y badanas, de la clase 14. — Renovación de la número 144.271. — Aviso número 4768.

v.9 octubre

Acta N.° 251.651

"WINTERTHUR"

Septiembre 16 de 1943. — Sulzer Freres Société Anonyme, de Winterthur, Suiza. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 145.153. — Aviso N.° 4837.

v.9 octubre

Acta N.° 251.652

ECONAF

Septiembre 16 de 1943. — Ramón Antonio Galipo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4845.

v.9 octubre

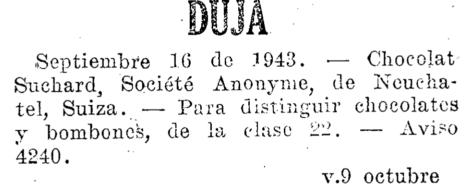
Acta N.° 251.648

DUJA

Septiembre 16 de 1943. — Chocolat Suchard, Société Anonyme, de Neuchatel, Suiza. — Para distinguir chocolates y bombones, de la clase 22. — Aviso 4240.

v.9 octubre

Acta N.° 251.653





Setiembre 16 de 1943. — Pascual Cutino. — Para distinguir cofres, de la clase 9. — Aviso N° 4644.

v.9 octubre

Acta N.° 251.656



Setiembre 16 de 1943. — Hodgson & Simpson Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la número 146.552. — Aviso N° 4841.

v.9 octubre

Acta N.° 251.655

MARCA EL MONO

Setiembre 16 de 1943. — Benjamín Brooke & Co. Ltd., de Port Sunlight (Cheshire), Inglaterra. — Para distinguir jabones para limpiar metales, cueros, ropa, mármoles, de la clase 14. — Renovación de la N° 146.704. — Aviso N° 4840.

v.9 octubre

Acta N.° 251.657

ZÉNITH

Setiembre 16 de 1943. — Société Carburateurs, Zénith, de París, Francia. — Para distinguir carburadores, de la clase 5. — Renovación de la N° 145.611. — Aviso N° 4842.

v.9 octubre

Acta N.° 251.659

MICHO

Setiembre 16 de 1943. — Samuel Averbuj. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 4797.

v.9 octubre

Acta N.° 251.662

ORO BLANCO

Setiembre 16 de 1943. — Oscar Cabanelas y Regino Bernardo Fernández. — Para distinguir sal, de la clase 22. — Aviso N° 4800.

v.9 octubre

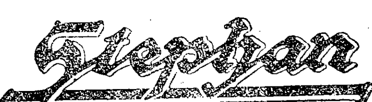
Acta N.° 251.663



Setiembre 16 de de 1943. — Stephan, Soc. Anón., Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 4801.

v.9 octubre

Acta N.° 251.664



Setiembre 16 de de 1943. — Stephan, Soc. Anón., Comercial e Industrial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 4802.

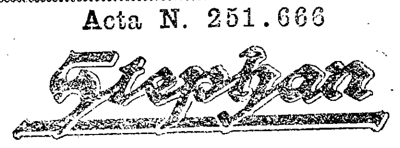
v.9 octubre

Acta N.° 251.665

Setiembre 16 de de 1943. — Stephan, Soc. Anón., Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, menos; estiradores de alambre en general, de la clase 5. — Aviso N° 4803.

v.9 octubre

Acta N. 251.666



Setiembre 16 de de 1943. — Stephan, Soc. Anón., Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 4804.

v.9 octubre

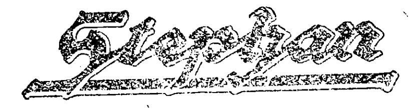
Acta N.° 251.667



Setiembre 16 de de 1943. — Stephan, Soc. Anón., Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 4805.

v.9 octubre

Acta N.° 251.668



Setiembre 16 de de 1943. — Stephan, Soc. Anón., Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia artículos sanitarios máquinas aparatos y artículos de limpieza en general lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 4806.

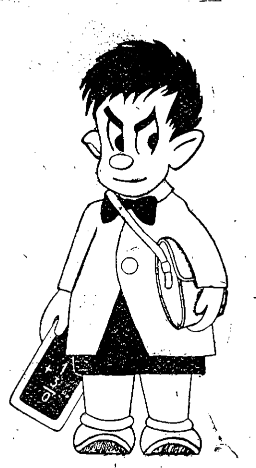
v.9 octubre

Acta N.° 251.669

Setiembre 16 de de 1943. — Stephan, Soc. Anón., Comercial e Industrial. — Para distinguir caucho, goma, guttaperchas en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 4807.

v.9 octubre

Acta N.° 251.671



STEFANITO

Setiembre 16 de de 1943. — Stephan, Soc. Anón., Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4809.

v.9 octubre

Acta N.° 251.661

SPORTOL

Setiembre 16 de 1943. — Alberto Carlos Mayon. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N° 4799.

v.9 octubre

Acta N.° 251.670



Setiembre 16 de de 1943. — Stephan, Soc. Anón., Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 25. — Aviso N° 4808.

v.9 octubre

Acta N.° 251.672

COSMOS-FILM

Setiembre 16 de 1943. — Juan Carlos Carate. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N° 4810.

v.9 octubre

Acta N.° 251.673

PLAT-NUM

Setiembre 16 de 1943. — Miguel Fuentes. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 4846.

v.9 octubre

Acta N.° 251.674



Setiembre 16 de 1943. — Pedro S. Bresciano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 4847.

v.9 octubre

Acta N.° 251.676

POLEAL

Setiembre 16 de 1943. — Rodolfo Cacchione. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 4777.

v.9 octubre

Acta N.° 251.677

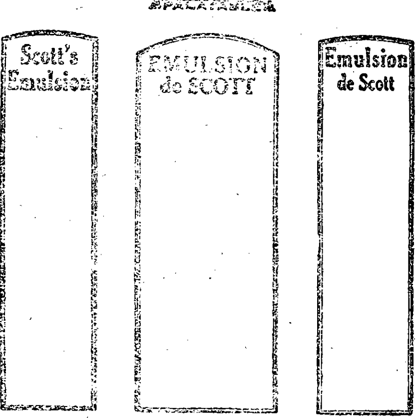
PHOSPHALJEL (FOSFALJEL)

Setiembre 16 de 1943. — John Wyeth Laboratorios, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 4849.

v.9 octubre

Acta N.° 251.678





Setiembre 16 de 1943. — Scott & Bowne, Inc. of Argentina, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir una emulsión de aceite de hígado de bacalao y preparaciones medicinales similares, de la clase 2. — Renovación de la N° 145.696. — Aviso N° 4850.

v.9 octubre

Acta N.° 251.680

PINGUINO

Septiembre 17 de 1943. — José Augusto y Antonio Freire Da Silva. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4853.

v.9 octubre

Acta N.° 251.675



Setiembre 16 de 1943. — Casa Importadora Federico Clarfeld, y Cía., Ltda., Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N° 145.019. — Aviso N° 4848.

v.9 octubre

Acta N.° 251.681

PINGUINO

Septiembre 17 de 1943. — José Augusto y Antonio Freire Da Silva. — Para distinguir artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, maderas, cueros, etc., de la clase 14. — Aviso N.° 4854.

v.9 octubre

Acta N.° 251.683



Septiembre 17 de 1943. — Ricardo A. Viacava. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4855.

v.9 octubre

Acta N.° 251.682

GARUA

Septiembre 17 de 1943. — Francisco E. Cantero. — Para distinguir un aparato soplador para humedecer y almidonar ropa, previa al planchado, de la clase 14. — Aviso N.° 4857.

v.9 octubre

Acta N.° 251.684

PROCER

Septiembre 17 de 1943. — Faustino Mori. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4858.

v.9 octubre

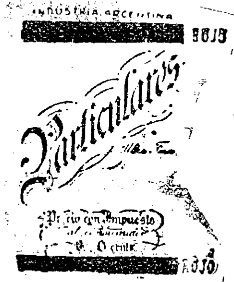
Acta N.° 251.685

CYNAREX

Setiembre 17 de 1943. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4859.

v.9 octubre

Acta N.° 251.686



Septiembre 17 de 1943. — Pasamar, Cía. Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 144.241. — Aviso N.° 4836.

v.9 octubre

Acta N.° 251.687

ALGOCOL

Septiembre 17 de 1943. — Juan Semino Soc. de Responsabilidad Limitada. Capital $ 2.000.000. — Para distinguir aprestos, de la clase 3. — Aviso N.° 4856.

v.9 octubre

Acta N.° 251.688

DURBEL

Septiembre 17 de 1943. — Uriarte & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4838.

v.9 octubre

Acta N.° 251.689

FORTISAN

Septiembre 17 de 1943. — Sporting Stepper, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, merecería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4864.

v.9 octubre

Acta N.° 251.690

ZAS

Septiembre 17 de 1943. —C. A. Volber. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, merecería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4895.

v.9 octubre

Acta N.° 251.691



Septiembre 17 de 1943. — Vicente Juan Eugenio. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 4776.

v.9 octubre

Acta N.° 251.694

CLORITITA

Septiembre 17 de 1943. — Lautaro Durañona y Vedia y Santiago Daz Vieyra y Humberto Plácido Goyo Rico. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 4866.

v.9 octubre

Acta N.° 251.693



Septiembre 17 de 1943. — L. Rose & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jugo de limas y preparaciones de jugo de lima, de la clase 23. — Renovación de la N.° 146.703. — Aviso N.° 4839.

v.9 octubre

Acta N.° 251.695

LUSITANA
Marca Registrada

Septiembre 17 de 1943. — Francisco Martins. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4242.

v.9 octubre

Acta N.° 251.700

SUEÑO DE PLATA

Septiembre 17 de 1943. — Heredia Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4867.

v.9 octubre

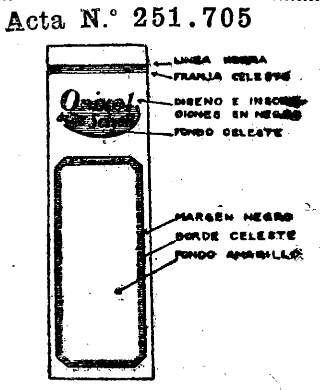
Acta N.° 251.701

Dr Scholl

Septiembre 17 de 1943. — The Scholl Manufacturing Company, Inc. de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 144.430. — Aviso N.° 4868.

v.9 octubre

Acta N.° 251.705



Septiembre 17 de 1943. — The Scholl Manufacturing Company, Inc. de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 146.381. — Aviso N.° 4872.

v.9 octubre

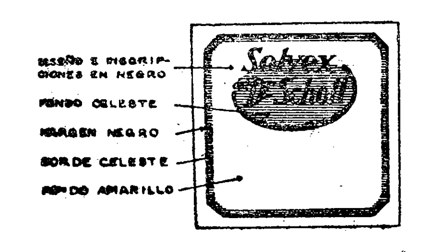
Acta N.° 251.711

PERLON

Setiembre 17 de 1943. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am|Main, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 4901.

v.9 octubre

Acta N.° 251.706



Septiembre 17 de 1943. — The Scholl Manufacturing Company, Inc. de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 146.382. — Aviso N.° 4873.

v.9 octubre

Acta N.° 251.707

VITROSOL

Septiembre 17 de 1943. — Montanari y Turolla. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 4902.

v.9 octubre

Acta N.° 251.708

HOLLYWOOD
Industria Argentina

Setiembre 17 de 1943. — Gregorio Litvin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 144.439. — Aviso N° 4904.

v.9 octubre

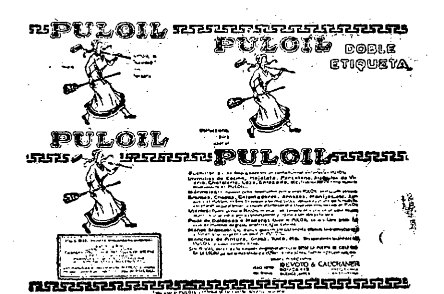
Acta N.° 251.725



Setiembre 18 de 1943. — Enrique M. Gisondi y Gerardo V. R. F. Gisondi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 4852.

v.9 octubre

Acta N.° 251.712



Setiembre 17 de 1943. — Devoto & Cauchaner, S. R. L., Cap. $ 800.000. — Para distinguir artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N° 144.442. — Aviso N° 4903.

v.9 octubre

Acta N.° 251.713

FOLIVARIOL

Setiembre 17 de 1943. — Alberto Errotabérea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 4898.

v.9 octubre

Acta N.° 251.714

TIO PACO

Setiembre 17 de 1943. — Termas Villavicencio S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 147.053. — Aviso N° 4896.

v.9 octubre

Acta N.° 251.715

DON PACO

Setiembre 17 de 1943. — Termas Villavicencio S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 147.052. — Aviso N° 4897.

v.9 octubre

Acta N.° 251.717

VITASYS

Setiembre 17 de 1943. — Pedro Santiago. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 4906.

v.9 octubre

Acta N.° 251.718

START-RITE

Setiembre 17 de 1943. — The Selby Shoe Company, de Portsmouth, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 4907.

v.9 octubre

Acta N.° 251.716

POLO Y CAMPO

Setiembre 17 de 1943. — Joaquín Eduardo Gerlero. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso N° 4834.

v.9 octubre

Acta N.° 251.719

CLICOT

Setiembre 17 de 1943. — Amos Amaduzzi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 4831.

v.9 octubre

Acta N.° 251.724

MATENKA

Setiembre 18 de 1943. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V. de Arnhem, Holanda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 144.251. — Aviso N° 4865.

v.9 octubre

Acta N.° 251.720



EL CRUZADO
INDUSTRIA ARGENTINA

Setiembre 17 de 1943. — Fernando Grandi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 4830.

v.9 octubre

Acta N.° 251.721



EL CRUZADO
INDUSTRIA ARGENTINA

Setiembre 17 de 1943. — Fernando Grandi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 4829.

v.9 octubre

Acta N.° 251.722



INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Setiembre 17 de 1943. — Estudios Técnicos Industriales Cía. Argentina S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 4832.

v.9 octubre

Acta N.° 251.723

LA DELICIOSA

Setiembre 18 de 1943. — Gerónimo Castagnola. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos: vinos Málaga. — Aviso N° 4910.

v.9 octubre

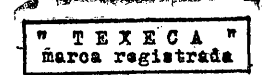
Acta N.° 251.726



Setiembre 18 de 1943. — Juan y Raúl Bancalari. — Para distinguir harinas de cereales, de la clase 22. — Aviso Nº 4851.

v.9 octubre

Acta N.° 251.729



Setiembre 18 de 1943. — Enrique Carlos Askenazi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 4909.

v.9 octubre

Acta N.° 251.709

PERLON

Setiembre 17 de 1943. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am|Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 4900.

v.9 octubre

Acta N.° 251.710

PERLON

Setiembre 17 de 1943. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am|Main, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 4899.

v.9 octubre

Acta N.° 251.573

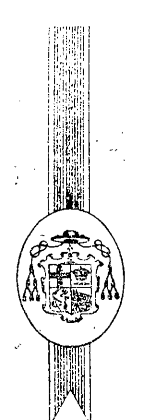


Septiembre 14 de 1943. — Domingo Francisco, Alberto Moglia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4676.

v.9 octubre

Acta N.° 251.582





Septiembre 14 de 1943. — Real Abadía de Samos, de Samos, Lugo, España. — Para distinguir licores, de la clase 23. — Aviso N.° 4229.

v.9 octubre

Acta N.° 251.660

Rojo
Blanco
Rojo

Septiembre 16 de 1943. — Fábrica Argentina de Ropas, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 71.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4798.

v.9 octubre

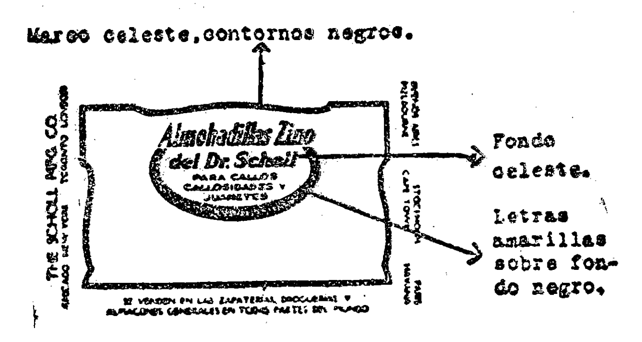
Acta N.° 251.702



Septiembre 17 de 1943. — The Scholl Manufacturing, Company, Inc., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir calzado en general, de la clase 16. — Renovación de la número 144.431. — Aviso N.° 4869.

v.9 octubre

Acta N.° 251.703



Septiembre 17 de 1943. — The Scholl Manufacturing, Company, Inc., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir almohadillas curativas y sus similares para callos callosidades y juanetes, de la clase 2. — Renovación de la número 145.560. — Aviso N.° 4870.

v.9 octubre

Acta N.° 251.704



Septiembre 17 de 1943. — The Scholl Manufacturing, Company, Inc., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos destinados al tratamiento de los defectos y enfermedades de los pies, de la clase 6. — Renovación de la número 145.561. — Aviso N.° 4871.

v.9 octubre

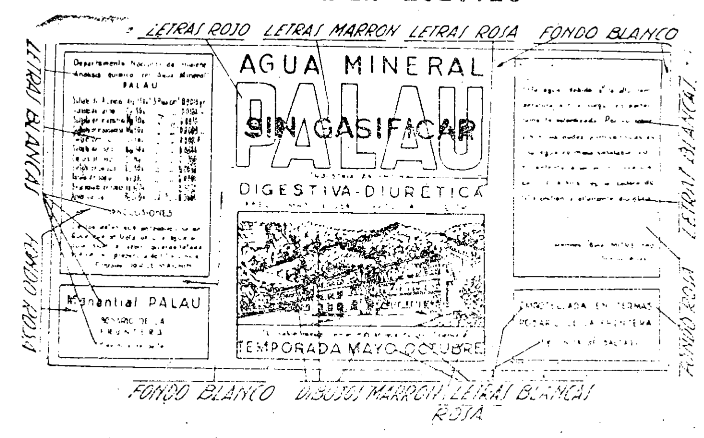
Acta N.° 251.727



Septiembre 18 de 1943. — Termas Rosario de la Frontera, S. A. — Para distinguir aguas minerales, medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 4243.

v.9 octubre

Acta N.° 251.728



Septiembre 18 de 1943. — Termas Rosario de la Frontera, S. A. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 23. — Aviso N.° 4244.

v.9 octubre

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario), de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario interino).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional